

Ministerio de Economía y Finanzas

# Justificativo de la Proforma del Presupuesto General del Estado 2022



República  
del Ecuador



**Gobierno**  
del Encuentro

Juntos  
lo logramos



## Ministerio de Economía y Finanzas

## CONTENIDO

---

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>2. ASPECTOS GENERALES</b>	<b>2</b>
2.1. CONTEXTO LEGAL	2
2.2. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN	6
2.3. GENERALIDADES	6
2.4. METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2022	9
<b>3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES</b>	<b>9</b>
<b>4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022</b>	<b>12</b>
<b>5. JUSTIFICATIVO DE INGRESOS</b>	<b>16</b>
5.1. INGRESOS PERMANENTES	16
5.2. INGRESOS NO PERMANENTES	28
5.4. FINANCIAMIENTO PÚBLICO	35
<b>6. JUSTIFICATIVO DE EGRESOS</b>	<b>37</b>
6.1. EGRESOS PERMANENTES	40
6.2. EGRESOS NO PERMANENTES	60
<b>7. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>69</b>
<b>8. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO</b>	<b>79</b>

## ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Supuestos Macroeconómicos.....	9
Cuadro 2: Cumplimiento Regla Fiscal Constitucional .....	10
Cuadro 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación .....	11
Cuadro 4: Ingresos por naturaleza económica .....	13
Cuadro 5: Egresos por naturaleza .....	14
Cuadro 6: Ingresos tributarios y otros ingresos .....	16
Cuadro 7: Otros impuestos .....	18
Cuadro 8: Otros ingresos .....	19
Cuadro 9: Ingresos Tributarios Brutos vs Netos.....	20
Cuadro 10: Ingresos generados por la instituciones.....	21
Cuadro 11: Distribución de la producción Anual de petróleo .....	31
Cuadro 12: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones .....	31
Cuadro 13: Precios del crudo y derivados.....	32
Cuadro 14: Distribución Ingresos Brutos Petroleros .....	33
Cuadro 15: Participación de los Ingresos Petróleos en el PGE.....	34
Cuadro 16: Ingresos de la CFDD en el Presupuesto General del Estado .....	35
Cuadro 17: Egresos de la CFDD para Importación de Derivados Deficitarios.....	35
Cuadro 18: Ingresos de Financiamiento .....	35
Cuadro 19: Financiamiento por Acreedor.....	36
Cuadro 20: Saldos disponibles .....	36
Cuadro 21: Presupuesto General del Estado 2021 y Proforma 2022.....	37
Cuadro 22: Egresos de personal .....	38
Cuadro 23: Bienes y servicios de consumo .....	38
Cuadro 24: Transferencias o Donaciones Corrientes .....	39
Cuadro 25: Plan Anual de Inversiones .....	40
Cuadro 26: : Egresos permanentes/ por grupo.....	41
Cuadro 27: Cuenta de financiamiento de derivados (CFDD) .....	42
Cuadro 28: Masa Salarial .....	46
Cuadro 29: Egresos en personal / Subgrupos .....	47
Cuadro 30: Egresos en personal por Entidad.....	48
Cuadro 31: Egreso de Bienes y Servicios / Subgrupos.....	50
Cuadro 32: Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad .....	51
Cuadro 33: Egresos Financieros /por Subgrupo.....	53
Cuadro 34: Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo.....	53
Cuadro 35: Otros Egresos Corrientes / por Entidad.....	54
Cuadro 36: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo .....	56
Cuadro 37: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad .....	57
Cuadro 38: Bienes y Servicios para la Producción / por Subgrupo .....	58
Cuadro 39: Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito/ Ingresos y Egresos .....	60
Cuadro 40: Egresos No Permanentes / por Grupo.....	61
Cuadro 41: Transferencias a GADs .....	64
Cuadro 42: Resumen de transferencias de capital .....	65
Cuadro 43: Plan Anual de Inversiones .....	67
Cuadro 44: Asignaciones a Entidades de Educación Superior .....	69
Cuadro 45: Ingresos FOPENDEUPO.....	70
Cuadro 46: Ingresos Gratuidad.....	71
Cuadro 47: Ingresos Funcionamiento .....	72
Cuadro 48: Ingresos Compensación .....	73
Cuadro 49: Devolución de IVA .....	74

<i>Cuadro 50: Ingresos que financian proyectos de inversión .....</i>	<i>74</i>
<i>Cuadro 51: Anticipos de ejercicios anteriores.....</i>	<i>75</i>
<i>Cuadro 52: Asignación Universidades Particulares y Públicas de Posgrado.....</i>	<i>76</i>
<i>Cuadro 53: Asignación Proforma 2022.....</i>	<i>77</i>
<i>Cuadro 54: Distributivos de remuneraciones.....</i>	<i>78</i>
<i>Cuadro 55: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF) .....</i>	<i>79</i>

## ÍNDICE DE GRÁFICOS

---

<i>Gráfico 1: Ingresos por naturaleza económica.....</i>	<i>12</i>
<i>Gráfico 2: Egresos por naturaleza económica.....</i>	<i>14</i>
<i>Gráfico 3: Participación Egresos Permanentes.....</i>	<i>43</i>

## 1. INTRODUCCIÓN

El Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las Finanzas Públicas y en ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades, establece los mecanismos que permiten a las instituciones a orientar su presupuesto institucional en relación a las prioridades establecidas por el Gobierno en el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025 y en cumplimiento a los derechos constitucionales.

En este contexto, y conforme las disposiciones constitucionales y legales vigentes, el proceso de elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado del año 2022 partió con la expedición del Acuerdo Ministerial Nro. 0089 del 24 de septiembre de 2021 y Oficio Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C de fecha 26 de septiembre a través del cual se emitieron las *“Directrices para la Elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado del año 2022 y Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025”*; la aplicación de estas disposiciones es de cumplimiento obligatorio para las instituciones dentro del ámbito del PGE e indicativa para el resto de entidades del sector público y otros sectores.

Para la proforma del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2022 el objetivo básico es impulsar la reactivación de la economía, la cual ha evidenciado un inicio del proceso de recuperación gracias a los avances en el programa de vacunación. Como reflejo de lo anterior, las perspectivas han cambiado y se espera mayor crecimiento en el mediano plazo, consistentes que es un verdadero desafío para el país el reordenamiento de las cuentas públicas precautelando la salud de los ecuatorianos y al mismo tiempo manteniendo criterios de sostenibilidad fiscal.

En función de lo expuesto y conforme lo determina la Constitución de la República del Ecuador, se presenta al país, la Proforma Presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2022, como parte fundamental del proceso para lograr un país más próspero, cumpliendo las reglas fiscales y constitucionales (Asignaciones para el Sistema Nacional de Salud y la Educación inicial, básica y bachillerato con incremento del 0,5% del PIB estimado para el 2022<sup>1</sup>).

Ratificando con ello el compromiso del Gobierno Nacional con la transparencia, sanación de la economía y el fortalecimiento y sostenibilidad de las finanzas públicas, con énfasis en el cuidado de los recursos de todos los ecuatorianos y enfocada en apoyar a los más necesitados, considerando las diversidades interculturales, intergeneracionales, de género y atención a grupos prioritarios.

---

<sup>1</sup> PIB estimado para proforma 2022 en USD 109.618,57 millones

## 2. ASPECTOS GENERALES

### 2.1. CONTEXTO LEGAL

La Proforma Presupuestaria 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 se fundamentan en la siguiente base legal.

#### A. Constitución de la República del Ecuador

##### **Artículo 280**

*“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del Presupuesto General del Estado; y la inversión, además de la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores.”*

##### **Artículo 293**

Señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

##### **Artículo 285**

*“La política fiscal tendrá como objetivos específicos:*

- 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos.*
- 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados.*
- 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.”*

##### **Artículo 286**

*“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente, y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes.*

*Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”*

##### **Artículo 292**

*“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

##### **Artículo 293**

Señala que la formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo.

### **Artículos 294 y 295**

Corresponde a la Función Ejecutiva formular la proforma presupuestaria anual y la Programación Presupuestaria Cuatrianual y presentarlas a la Asamblea Nacional para su aprobación.

### **Artículo 298**

*“Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior, y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley.”*

## **B. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Incluye reformas dadas a través de la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas del 24 de julio de 2020.

### **Artículo 34, inciso tercero**

*“(..) Se sujetan al Plan Nacional de Desarrollo las acciones, programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la Seguridad Social. Los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se construirán considerando la aplicación de la estabilidad económica determinada en la Constitución, el principio de sostenibilidad fiscal y las reglas fiscales. (...)”*

### **Artículo 57**

*“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

### **Artículo 74, numeral 9**

Entre los deberes y atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas – SINFIP, se establece *“Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrianual y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto.”*

### **Artículo 77**

*“El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se considerarán parte del Presupuesto General del Estado los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

### **Artículos 78, 79, 80**

Determinan y definen la clasificación de ingresos y egresos permanentes y no permanentes y la garantía de los recursos de las entidades públicas.



### **Artículo 100, inciso primero**

*“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión. En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.*

*Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas. (...)*”

### **Artículo 101**

*“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadoras y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIIP.”*

### **Artículo 103**

*“El ente rector del SINFIIP considerando las directrices presupuestarias, emitidas y la disponibilidad real de recursos revisará, reformará de ser el caso, recomendará y consolidará las proformas institucionales, base sobre la cual elaborará la Proforma del Presupuesto General del Estado. En lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.*

*En caso de que una entidad u organismo no presente oportunamente su proforma institucional, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del Presupuesto General del Estado, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar.*

*El ente rector de las finanzas públicas, elaborará también la Programación Presupuestaria Cuatrienal, para lo cual en lo referente a la inversión pública se coordinará con el ente rector de la planificación nacional.*

*La proforma del Presupuesto General del Estado y la Programación Presupuestaria Cuatrienal será remitidas a la Presidencia o Presidente de la República, junto con una exposición general sobre su justificación, contenido y límite de endeudamiento para su consideración y presentación a la Asamblea Nacional.”*

## **C. Reglamento Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas**

Incluye reformas dadas a través del Decreto Ejecutivo No. 1203, publicado en Registro Oficial Suplemento 346 de 9 de diciembre del 2020.

### **Artículo 52**

*“(...) Para la elaboración de la proforma del Presupuesto General del Estado y de la programación presupuestaria cuatrienal, el ente rector de la planificación remitirá al ente rector de las finanzas públicas el Plan Anual y Plurianual de Inversiones de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado o que estando fuera del Presupuesto General del Estado, utilicen recursos del mismo. El impacto presupuestario del Plan Anual y*

*Plurianual de Inversiones será evaluado por el ente rector de las finanzas públicas antes de su inclusión final en la Proforma y la programación presupuestaria cuatrianual respetando los techos presupuestarios y la programación fiscal. (...)*

#### **Artículo 70**

*“(...) En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, los servicios tributario y aduanero deberán remitir en los plazos que se fijarán en las directrices presupuestarias, los planes de gestión y metas de recaudación de los ingresos tributarios que administran y determinen, a partir de la aplicación de los supuestos macroeconómicos, recaudación y disposiciones legales vigentes. Sobre la base del análisis de las metas que establezcan los servicios tributario y aduanero y de las estimaciones efectuadas por el Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo a los supuestos macroeconómicos, niveles de recaudación y disposiciones legales vigentes, se definirán las cifras que se incorporarán en las respectivas proformas del Presupuesto General del Estado.*

*En las fases de programación y formulación de la proforma de ingresos del Presupuesto General del Estado, el Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, deberá remitir en los plazos y parámetros que se fijarán en las directrices presupuestarias, la proyección de volúmenes de producción e indicadores técnicos y económicos de la explotación de recursos no renovables de acuerdo a los requerimiento y plazo determinado por el Ministerio de Economía y Finanzas.”*

#### **Art. innumerado después del Art. 87**

*“El ente rector de las finanzas públicas elaborará la proforma del Presupuesto General del Estado de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentarias y normas técnicas definidas para el efecto. La proforma del Presupuesto General del Estado deberá contener los anexos conforme el artículo 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas incluidos los criterios de calidad del gasto público y otros que determine el ente rector de las finanzas públicas.”*

#### **D. Decreto Ejecutivo Nro. 170**

Se declara la situación de excepcionalidad del cumplimiento de la regla fiscal para los ejercicios económicos 2021, 2022 y 2023, es decir la situación de excepcionalidad permite que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes.

## 2.2. ARTICULACIÓN CON LA PLANIFICACIÓN

La Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025 se sustentan en los cinco ejes y dieciséis objetivos nacionales del Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025, que se describen a continuación:

### Eje Económico y Generación de Empleo

- **Objetivo 1:** Incrementar y fomentar, de manera inclusiva, las oportunidades de empleo y las condiciones laborales.
- **Objetivo 2:** Impulsar un sistema económico con reglas claras que fomente el comercio exterior, turismo, atracción de inversiones y modernización del sistema financiero nacional.
- **Objetivo 3:** Fomentar la productividad y competitividad en los sectores agrícola, industrial, acuícola y pesquero, bajo el enfoque de la economía circular.
- **Objetivo 4:** Garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.

### Eje Social

- **Objetivo 5:** Proteger a las familias, garantizar sus derechos y servicios, erradicar la pobreza y promover la inclusión social
- **Objetivo 6:** Garantizar el derecho a la salud integral, gratuita y de calidad
- **Objetivo 7:** Potenciar las capacidades de la ciudadanía y promover una educación innovadora, inclusiva y de calidad en todos los niveles
- **Objetivo 8:** Generar nuevas oportunidades y bienestar para las zonas rurales, con énfasis en pueblos y nacionalidades.

### Eje Seguridad Integral

- **Objetivo 9:** Garantizar la seguridad ciudadana, orden público y gestión de riesgos
- **Objetivo 10:** Garantizar la soberanía nacional, integridad territorial y seguridad del Estado

### Eje Transición Ecológica

- **Objetivo 11:** Conservar, restaurar, proteger y hacer un uso sostenible de los recursos naturales
- **Objetivo 12:** Fomentar modelos de desarrollo sostenibles aplicando medidas de adaptación y mitigación al Cambio Climático
- **Objetivo 13:** Promover la gestión integral de los recursos hídricos

### Eje Institucional

- **Objetivo 14:** Fortalecer las capacidades del Estado con énfasis en la administración de justicia y eficiencia en los procesos de regulación y control, con independencia y autonomía
- **Objetivo 15:** Fomentar la ética pública, la transparencia y la lucha contra la corrupción
- **Objetivo 16:** Promover la integración regional, la inserción estratégica del país en el mundo y garantizar los derechos de las personas en situación de movilidad humana

La vinculación de la planificación con el presupuesto se refleja en los programas presupuestarios, los cuales contribuyen con un objetivo específico del Plan Nacional de Desarrollo y responden a la planificación estratégica institucional; en tanto que, a nivel presupuestario, se visualizan en función de los objetivos operativos institucionales a través de las actividades contempladas a ejecutarse; componentes que forman parte de la estructura programática.

## 2.3. GENERALIDADES

La Función Ejecutiva define la política pública y en el ámbito de sus competencias las entidades (Ministerios de Estado, Secretarías, Institutos, Consejos, Universidades y Escuelas Politécnicas) formulan y ejecutan políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos a los ejes, objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo que actualmente se denomina Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

En este contexto, el Presupuesto General del Estado es un instrumento fundamental de política fiscal, que influye en los agregados macroeconómicos, además que se constituye en el medio para garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales, por lo que resulta necesario que sea sostenible en el corto, mediano y largo plazo.

De su parte, la Programación Presupuestaria Cuatrienal, además de ser un referente para las proformas presupuestarias de los próximos ejercicios fiscales, contribuye en la consecución de los recursos públicos, permitiendo que las instituciones puedan comprometer los mismos de manera ordenada, con criterios de optimización y calidad en el mediano y largo plazo, garantizado con esto su normal funcionamiento y la continuidad en la ejecución de programas y proyectos que se desarrollan a nivel nacional.

## **INGRESOS**

El régimen tributario se fundamenta por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria; en este contexto se priorizan los impuestos directos y progresivos. La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales, y económicas responsables.

Se establece como política de Estado, que todos los recursos públicos que se originen en la exportación petrolera, ingresarán al Presupuesto General del Estado y no podrán ser utilizados en gasto permanente; con excepción de lo contemplado en artículo 286 de la Constitución de la República.

Se mantiene de conformidad con la Constitución, las preasignaciones de la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica, Ley 47 Asignaciones para provincias por venta de energía, Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria, Ley FOPEDEUPO, Ley 158, entre otras.

La política de ingresos se orienta a fortalecer la aplicación de las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento, Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria y Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025.

Los recursos que por cualquier concepto obtengan, recauden o reciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado son recursos públicos, por lo que su uso no podrá ser determinado directamente por aquellas entidades u organismos, a excepción de los recursos fiscales generados por las instituciones, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 99 del COPLAFIP.

## **EGRESOS**

Desde la perspectiva de los egresos se busca contribuir con las acciones planteadas en el Plan de Creación de Oportunidades para la reactivación económica, priorizando la salud de la población ecuatoriana, la generación de oportunidades y la reducción de brechas sociales; es decir, las políticas de egreso permitirán cumplir con las prioridades consideradas en el plan de gobierno del Presidente de la República.

Las decisiones de asignación del egreso operacional se fundamentan en el cumplimiento de lo estipulado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y su

reglamento, la Ley Orgánica de Servicio Público, Resoluciones del Ministerio de Trabajo, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, asignaciones previstas en la proforma del Presupuesto General del Estado para los egresos en personal, bienes y servicios de consumo, transferencias corrientes y otros egresos permanentes.

Durante la ejecución presupuestaria toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos, establecerá la fuente de financiamiento correspondiente; y, únicamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas en el artículo 287 de la Constitución.

Para garantizar que el gasto público sea efectivo y de calidad, es decir que alcance altos niveles de eficiencia y eficacia, las proyecciones de gastos que se incorporan en la Proforma Presupuestaria se calculan en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, proyectos y actividades del presupuesto.

## **INVERSIÓN PÚBLICA**

El país se encuentra inmerso en el proceso para retornar a una senda de crecimiento económico sostenible para lo cual los recursos públicos se orientarán a la reactivación económica-productiva y a la generación de oportunidades.

La inversión pública exige gran responsabilidad para quienes proponen, desarrollan, gestionan y ejecutan proyectos y programas; toda vez que les corresponde velar por la sostenibilidad y calidad del gasto (uso oportuno y óptimo de los recursos fiscales), por la coherencia en el planteamiento y desarrollo de nuevas iniciativas; y, por asegurar que las inversiones incorporadas en la proforma sean eficientes y eficaces desde el punto de vista económico, social y ambiental.

Las asignaciones de inversión pública buscan impulsar y asegurar el desarrollo del país en el mediano y largo plazo, fomentar la protección social de las personas vulnerables, mitigar los efectos causados por la crisis sanitaria originada por el COVID-19 y propiciar la reactivación y potenciar el crecimiento económico; de allí que se contempla recursos destinados a financiar programas de agua, saneamiento, residuos sólidos, reconstrucción de infraestructura eléctrica, educativa, gasto social en bonos y pensiones y el financiamiento del Plan Estratégico Intersectorial para la Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

## **FINANCIAMIENTO**

Uno de los objetivos de la política económica es garantizar que el financiamiento público sea suficiente y oportuno a fin de atender los requerimientos de la inversión pública; en este sentido, el manejo del financiamiento cumple con las disposiciones previstas en la Constitución y el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su reglamento.

A través del financiamiento se busca dar cumplimiento a los requisitos legales, entre los que destacan:

- Garantizar los recursos necesarios para la ejecución normal de los programas y proyectos de inversión contemplados en el Plan Anual de Inversiones (PAI), validado y aprobado por en el ente rector de la planificación.
- Garantizar recursos para atender el servicio de la deuda.

- Proveer los recursos para aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 170<sup>2</sup>, a fin de reducir la brecha entre el ingreso permanente y egreso permanente en los sectores de educación, salud y justicia.

## 2.4. METAS MACROECONÓMICAS EJERCICIO FISCAL 2022

Los supuestos macroeconómicos establecidos para el ejercicio fiscal 2022 se resumen a continuación:

**Cuadro 1: Supuestos Macroeconómicos**  
(Millones de dólares y porcentajes)

VARIABLES	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2021	PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022
PIB NOMINAL (USD Millones de dólares)	103.877,86	109.618,57
CRECIMIENTO REAL DEL PIB	3,02%	2,85%
TASA DE VARIACIÓN DEL DEFLACTOR DEL PIB	2,05%	2,60%
INFLACIÓN PROMEDIO	-0,05%	1,28%
IMPORTACIONES NO PETROLERAS (USD Millones FOB)	18.228	18.722
VOLUMEN DE PRODUCCIÓN FISCALIZADA DE PETRÓLEO (Millones de Barriles)	177,26	179,88
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE CRUDO (USD/Barril)	59,80	59,20
PRECIO PROMEDIO DE EXPORTACIÓN DE DERIVADOS (USD/Barril)	55,9	50,73

**Nota:** Cifras estimadas, sujetas a revisión.

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas, Banco Central del Ecuador, Secretaría de Hidrocarburos.

**Elaborado por:** Subsecretaría de Política Fiscal/ Subsecretaría de Consistencia Macroeconómica/Subsecretaría de Presupuesto

Se estima que para el año 2022 el Producto Interno Bruto (PIB) alcance un monto de USD 109.618,57 millones, que en términos constantes representa un crecimiento real del 2,85%.

En cuanto a la variación de los precios, se estima que la tasa de variación del deflactor alcanzará el 2,60% y la inflación promedio 1,28%.

En el sector petrolero se prevé una producción anual de crudo de 179,88 millones de barriles, con un precio promedio de exportación del crudo de USD 59,20 por barril.

## 3. CUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES

### 3.1. Regla Fiscal

Partiendo de la definición del Presupuesto General del Estado (PGE), como el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado (no se consideran parte del PGE, los ingresos y egresos pertenecientes a la seguridad social, la banca pública, las empresas públicas y los gobiernos autónomos descentralizados), en la fase de programación y formulación presupuestaria se considera como elemento básico y fundamental la clasificación de los

<sup>2</sup> Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 170 de fecha 20 de agosto 2021, el Presidente de la República declara la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes para los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023.

ingresos y egresos permanentes y no permanentes, de tal manera, que se garantice el cumplimiento de la regla fiscal establecida en el artículo 286 de la Constitución de la República: “(...) Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 170 de fecha 20 de agosto de 2021, el Presidente de la República declara “(...) la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes lo que hará constar en los Presupuestos Generales del Estado de los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023.”

En la Proforma Presupuestaria 2022 se presenta un escenario que marca el inicio de la recuperación económica del país, enfocado en estrategias de mediano plazo para mitigar los efectos sociales, productivos y económicos negativos provocados por la pandemia, en este sentido se vuelve imperante direccionar los recursos a la protección de los grupos poblacionales más vulnerables. De allí que los ingresos permanentes son insuficientes para cubrir los egresos permanentes y en cumplimiento del Decreto 170, constan en la proforma 2022 el valor de USD 1.817,09 millones financiados con recursos de libre disponibilidad que permitirán cubrir los egresos permanentes de los sectores de salud, educación y justicia que ascienden a USD 5.386,62 millones financiados.

En cuanto a los ingresos no permanentes, resultan insuficientes para financiar los egresos de la misma naturaleza (capital e inversión), presentándose un déficit de USD 3.043,87 millones, relacionado con los recursos contemplados para inversión pública, especialmente en los sectores de salud, educación y bienestar social; así como el tesoro nacional en el que constan los valores del programa de preservación de capital (amortización de la deuda pública y laudos nacionales e internacionales); parte del cual será financiado con recursos de deuda y cubrirá el gasto permanente de salud, educación y justicia.

**Cuadro 2: Cumplimiento Regla Fiscal Constitucional**  
(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2022
INGRESOS PERMANENTES	21.148,62
GASTOS PERMANENTES	21.888,25
<b>DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES</b>	<b>-739,63</b>
INGRESOS NO PERMANENTES	2.965,99
GASTOS NO PERMANENTES	6.009,86
<b>DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES</b>	<b>-3.043,87</b>
<b>DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL</b>	<b>-3.783,50</b>

**Nota:** Incluye la CFDD y todas las fuentes de financiamiento

**Fuente:** e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

Los ingresos suman USD 24.114,62 millones, mientras que los egresos USD 27.898,12 millones, observándose un déficit global de USD 3.783,50 millones, cifra que representa 3,45% del PIB, el mismo que será cubierto mediante operaciones de financiamiento público.

### 3.2. Asignaciones para Educación y Salud

Para la elaboración y presentación de la Proforma Presupuestaria 2022, se contempla el cumplimiento de las siguientes disposiciones constitucionales transitorias:

*“Decimooctava. - El Estado asignará de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial, básica y bachillerato, con incrementos anuales de al menos el cero punto cinco por ciento del Producto Interior Bruto hasta alcanzar un mínimo del seis por ciento del Producto Interior Bruto.*

*Vigésimosegunda. - El Presupuesto General del Estado destinado al financiamiento del sistema nacional de salud, se incrementará cada año en un porcentaje no inferior al cero punto cinco del Producto Interior Bruto, hasta alcanzar al menos el cuatro por ciento.”*

Adicionalmente a lo dispuesto en la Constitución de la República se considera la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Educación Intercultural del 19 de abril de 2021.

Para el ejercicio fiscal 2022 se ha estimado el PIB en USD 109.618,57 millones, de allí que el presupuesto destinado para educación inicial, básica y bachillerato asciende a USD 554,73 millones, rubro que refleja el incremento conforme la normativa legal vigente.

En lo que respecta al Sistema Nacional de Salud, el incremento en la Proforma 2022 asciende a USD 559,13 millones, rubro que representa un aumento del 0,5% en relación al PIB estimado para proforma, recursos que asegurarán los servicios médicos de forma oportuna con calidad, calidez y eficiencia para las ciudadanas y ciudadanos dentro del territorio nacional.

**Cuadro 3: Incrementos Constitucionales Salud y Educación**  
(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	PROFORMA 2022
<b>SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	3.402,06
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Vigésimo Segunda)	559,13
<b>EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y BACHILLERATO</b>	3.419,32
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Décima Octava)	554,73

**NOTA:** Se considera estimación del PIB 2022 de USD 109.618,57 millones

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto



#### 4. SITUACIÓN GENERAL DE LA PROFORMA PRESUPUESTARIA 2022

La Proforma del Presupuesto General del Estado 2022 está orientada a generar condiciones de sostenibilidad de las finanzas públicas, alcanzar un crecimiento económico sostenido y responsable con el ambiente y que permita encauzar las finanzas públicas en una senda de estabilización con equidad, mediante un manejo transparente de los recursos, bajo el criterio de optimización fiscal, sin dejar de brindar servicios sociales a la población vulnerable del país.

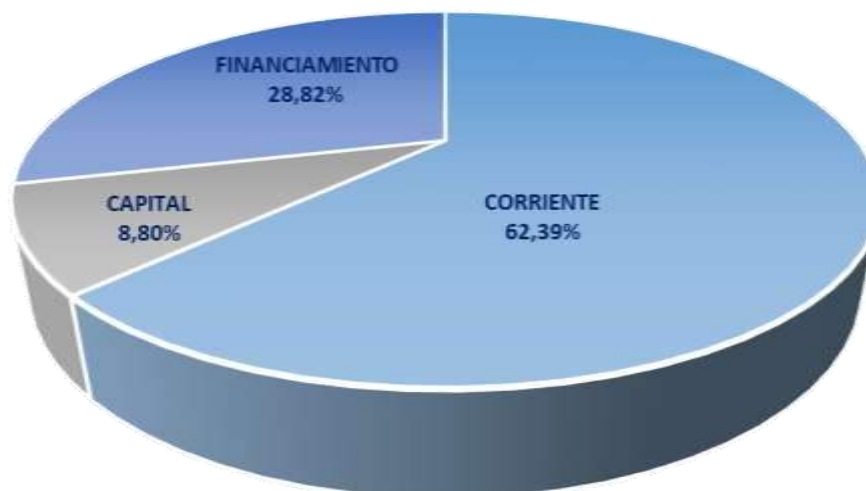
La Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022 alcanza un total de USD 33.899,73 millones (incluye la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) por USD 4.323,84 millones), con una participación del 30,93% del PIB estimado<sup>3</sup>.

Los ingresos corrientes de acuerdo a su naturaleza representan el 62,39% de la estructura total, con USD 21.148,62 millones, los ingresos de financiamiento estimados en USD 9.768,85 millones, aportan el 28,82%; mientras que el 8,80% restante constituyen los ingresos de capital que se estiman en USD 2.982,26 millones.

Dentro de los ingresos corrientes el rubro más relevante se relaciona con los impuestos cuya proyección alcanza USD 13.418,48 millones, representando el 39,58% del total de la proforma, entre los impuestos que más destacan se encuentran: Impuesto a la Renta Global con USD 4.360,11 millones, IVA con USD 5.504,65 millones, Arancelarios a la importación y otros con USD 1.179,47 millones, ISD con USD 984,01 millones, entre los más representativos y los USD 1.390,24 millones restantes corresponden a otros impuestos; el resto de ingresos corrientes en conjunto alcanza un valor de USD 7.730,14 millones.

La Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD) registra un monto de USD 4.323,84 millones, que representa el 12,75% del total.

**Gráfico 1: Ingresos por naturaleza**  
(Cifras en porcentajes)



**Fuente:** e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

<sup>3</sup> PIB estimado 2022 USD 109.618,57 millones

**Cuadro 4: Ingresos por naturaleza económica**  
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

DETALLE		CODIFICADO 31 AGOSTO 2021	PROFORMA 2022*	% VARIACIÓN
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>20.133,15</b>	<b>21.148,62</b>	<b>5,04%</b>
11	IMPUESTOS	12.946,99	13.418,48	3,64%
13	TASAS Y CONTRIBUCIONES	2.524,42	1.689,87	-33,06%
14	VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PUBLICAS	43,94	37,79	-13,99%
17	RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	485,00	444,80	-8,29%
18	TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	4.014,29	5.534,10	37,86%
19	OTROS INGRESOS	118,52	23,58	-80,10%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>2.433,90</b>	<b>2.982,26</b>	<b>22,53%</b>
24	VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	106,15	985,22	828,15%
27	Recuperación de inversiones y de recursos publicos	19,84	16,26	-18,03%
28	TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL E	2.307,91	1.980,78	-14,17%
<b>INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>8.894,11</b>	<b>9.768,85</b>	<b>9,84%</b>
36	FINANCIAMIENTO PUBLICO	3.237,47	9.534,18	194,49%
37	SALDOS DISPONIBLES	5.331,96	116,85	-97,81%
38	CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	324,68	117,82	-63,71%
<b>TOTAL</b>		<b>31.461,17</b>	<b>33.899,73</b>	<b>7,75%</b>

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

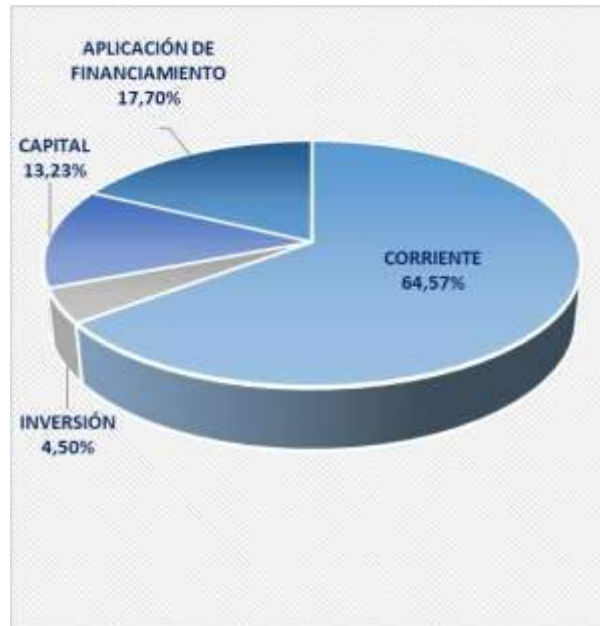
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

Los ingresos de capital ascienden a USD 2.982,26 millones con una participación del 8,80% del total del PGE, el 81,40% de estos ingresos se concentra en los rubros de exportaciones directas de petróleo con USD 1.010,12 millones, otros bienes muebles con USD 940,00 millones y regalías de petróleo con USD 477,51 millones; los USD 554,63 millones restantes refieren a otros ingresos de capital.

Finalmente, los recursos de financiamiento suman USD 9.768,85 millones y una participación del 28,82%, de los cuales USD 4.734,18 millones son recursos provenientes del financiamiento interno y USD 4.800 millones refieren a financiamiento externo que incluye recursos de organismos internacionales, gobiernos y financiamiento privado, adicionalmente se obtendrá financiamiento de saldos disponibles y cuentas por cobrar por USD 234,67 millones.

Por el lado de los egresos, la restricción de gasto es el eje principal en la formulación de la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, considerando la naturaleza del gasto los principales rubros son:

**Gráfico 2: Egresos por naturaleza económica**  
(Cifras en porcentajes)



Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

**Cuadro 5: Egresos por naturaleza**  
(Cifras en millones de dólares y porcentajes)

DETALLE	CODIFICADO 31 AGOSTO 2021	PROFORMA 2022*	% VARIACIÓN
<b>EGRESO CORRIENTE</b>	<b>19.208,59</b>	<b>21.888,25</b>	<b>13,95%</b>
51 EGRESOS EN PERSONAL	8.243,28	9.094,69	10,33%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.999,72	6.147,31	22,95%
56 EGRESOS FINANCIEROS	2.089,87	2.232,73	6,84%
57 OTROS EGRESOS CORRIENTES	164,94	193,26	17,17%
58 TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES	3.710,35	4.219,85	13,73%
63 BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION	0,43	0,39	-7,81%
<b>EGRESO CAPITAL E INVERSIÓN</b>	<b>7.392,67</b>	<b>6.009,86</b>	<b>-18,71%</b>
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.148,92	339,46	-70,45%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	442,84	329,15	-25,67%
75 OBRAS PUBLICAS	480,59	450,14	-6,34%
77 OTROS EGRESOS DE INVERSION	6,07	3,26	-46,36%
78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	1.484,13	402,35	-72,89%
84 EGRESOS DE CAPITAL	366,46	1.364,23	272,27%
87 INVERSIONES FINANCIERAS	300,25		
88 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	3.163,41	3.121,29	89,72%
<b>EGRESO APLICACIÓN DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.859,91</b>	<b>6.001,62</b>	<b>23,49%</b>
96 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4.453,30	4.717,26	5,93%
97 PASIVO CIRCULANTE	0,23	0,23	0,00%
98 OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	206,08	2,08	-98,99%
99 OTROS PASIVOS	200,29	1.282,04	540,08%
<b>TOTAL</b>	<b>31.461,17</b>	<b>33.899,73</b>	<b>7,75%</b>

Fuente: e-SIGEF – Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria

- Los egresos corrientes con un valor de USD 21.888,25 millones, representan el 64,57% del total de los egresos, éstos rubros son proyectados para cubrir especialmente egresos de personal, bienes y servicios de consumo y transferencias o donaciones corrientes que en conjunto aglutinan el 57,41% de esta clasificación de egresos. En los egresos por bienes y servicios de consumo (grupo 53) se estiman en USD 6.147,31 millones, el 69,77% corresponde a la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD). La diferencia de este grupo de egreso asciende a USD 1.858,06 millones que se destinarán principalmente a servicios médicos, hospitalarios y complementarios; medicamentos; alimentos y bebidas; servicios de seguridad y vigilancia; servicio de aseo, lavado de vestimenta de trabajo, fumigación, desinfección, limpieza de instalaciones, manejo de desechos contaminantes; honorarios por contratos civiles de servicios; telecomunicaciones, dispositivos médicos de uso general, entre otros.
- Los egresos para inversión (grupo 7) con un total de USD 1.524,34 millones y una participación del 4,50% del total de egresos, recursos previstos en inversión para cubrir especialmente el programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública por USD 210,00 millones, para cubrir el beneficio por desvinculación de funcionarios especialmente del Ministerio de Educación (USD 120,00 millones), Ministerio de Salud Pública (USD 50 millones) y Ministerio del Trabajo (USD 40 millones), en donde constan los recursos para los procesos de desvinculación de otras entidades de la función ejecutiva.
- Respecto a los egresos de capital (grupo 8) cuyo valor asciende a USD 4.485,52 millones, que representa el 22,22% del total de egresos, siendo las más significativas la transferencias o donaciones de capital (grupo 88) por USD 2.929,38 millones destinadas especialmente para los Gobiernos Autónomos Descentralizados por concepto del Modelo de Equidad Territorial, competencias asumidas, Ley 47 y otros conceptos conforme las disposiciones legales vigentes; así como para cubrir gastos de mobiliario y equipo médico, especialmente de los Ministerios de Educación y Salud.
- En lo relacionado a los egresos por la aplicación del financiamiento (grupo 9), cuyo valor asciende a USD 6.001,62 millones, con una participación del 17,70%, siendo la amortización de la deuda pública el monto más significativo con USD 4.717,26 millones, especialmente para el pago de amortización por los bonos del estado colocados en el mercado nacional con USD 2.259,53 millones, así como por obligaciones de ejercicios anteriores por contribuciones establecidas en la Constitución y en las leyes para la seguridad social con USD 1.000 millones.



## Justificativo de Ingresos

### 5.1. INGRESOS PERMANENTES

Son recursos fiscales que el Estado recauda a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos de manera continua, periódica y previsible.

En este tipo de ingresos se encuentran los impuestos como valor agregado (IVA), impuesto a la Renta, impuesto a los consumos especiales (ICE), a la salida de divisas, tasas aduaneras, entre otros.

#### 5.1.1. Ingresos tributarios

Este tipo de ingresos son recaudados por el Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, de acuerdo a las disposiciones establecidas en las leyes tributarias.

El sistema tributario constituye un importante instrumento de política fiscal, que además de otorgar recursos públicos al Estado Central permite el estímulo de la inversión, ahorro y una mejor distribución de la riqueza, y se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria, principalmente fomentando la mayor recaudación de los impuestos directos y progresivos, sobre los indirectos.

La legislación ecuatoriana en materia tributaria busca fortalecer los controles para reducir los niveles de evasión, elusión y fraude, y potenciar los procesos destinados a aumentar la recaudación. Las estimaciones de ingresos tributarios se sustentan en los supuestos macroeconómicos del Ministerio de Economía y Finanzas, en coordinación con el Banco Central del Ecuador; así como, de insumos del Servicio de Rentas Internas y el Servicio Nacional de Aduana del Ecuador considerando la política tributaria propuesta por el gobierno, leyes y reglamentos vigentes. Los ingresos tributarios y otros ingresos de la Proforma Presupuestaria 2022, se estiman en USD 13.562,08 millones, alcanzando una presión tributaria frente al PIB de 12,33%.

**Cuadro 6: Ingresos tributarios y otros ingresos**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO <sup>(1)</sup>	CODIFICADO 31-AGOST-2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
Impuesto a la Renta <sup>(2)</sup>	3.861,31	3,76%	4.360,11	3,96%	32,15%	12,92%
Impuesto al Valor Agregado	5.935,05	5,79%	5.504,65	5,01%	40,59%	-7,25%
Impuesto a los Consumos Especiales	897,45	0,88%	799,31	0,73%	5,89%	-10,94%
Arancelarios a las Importaciones	900,18	0,88%	1.179,47	1,07%	8,70%	31,03%
A la Salida de Divisas	814,26	0,79%	984,01	0,89%	7,26%	20,85%
Otros Impuestos <sup>(3)</sup>	538,75	0,53%	590,93	0,54%	4,36%	9,69%
Otros Ingresos <sup>(4)</sup>	130,05	0,13%	143,60	0,13%	1,06%	10,42%
<b>TOTAL</b>	<b>13.077,05</b>	<b>12,75%</b>	<b>13.562,08</b>	<b>12,33%</b>	<b>100,00%</b>	<b>3,71%</b>

**Notas:** 1) Corresponde a ingresos generados por las Administraciones Tributarias del país y otros

(2) Incluye la renta petrolera

(3) Incluye gravamen a la tarifa de oleoducto

(4) Incluye interés, multas y otros (intereses por títulos valores, multas recaudadas por SRI y SENAE)

**Fuente:** SRI – SENAE - Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Los ingresos tributarios y otros ingresos estimados son superiores en el 3,71% frente al año 2021, incremento que se justifica por la paulatina reactivación de la economía tras la recesión ocasionada por el COVID-19.

El Gobierno busca implementar políticas que produzcan un mayor crecimiento económico a medida que la crisis sanitaria vaya desapareciendo.

El Impuesto a la Renta presenta una variación de 12,92% superior al 2021, lo que muestra un incremento en la recaudación producto de la reactivación económica con énfasis en la creación de empleo y la reducción de las desigualdades, mediante la protección de la población más vulnerable.

El Impuesto al Valor Agregado (IVA) tiene una participación de 40,59% frente al total de la meta estimada de ingresos tributarios y otros ingresos. Se espera una mayor recaudación con la aplicación de las medidas propuestas por el Gobierno Nacional para potenciar la expansión económica y la diversificación de las exportaciones, de allí que, es preciso recalcar que debido a las reformas en la Ley de Régimen Tributario Interno a favor de Gobiernos Autónomos Descentralizados y Universidades privadas del país con la retención del citado impuesto generando cuentan con mayor liquidez. Por otro lado, esta retención representa alrededor de USD 799 millones en el Presupuesto General del Estado (recursos que el Estado dejará de percibir).

El Impuesto a los Consumos Especiales (ICE) tiene una variación negativa de 10,94% frente al año 2021. Mientras que la recaudación frente al total de ingresos es del 5,89% para el año 2022.

Los ingresos arancelarios para el 2022 ascienden a USD 1.179,47 millones, lo cual representa una variación del 31,03% frente al 2021, esto debido en parte a la publicación del Decreto Ejecutivo N° 68 del 09 de junio del 2021 que declara como política pública prioritaria la Facilitación del Comercio y de la Producción, la Simplificación de Trámites y la Agenda de Competitividad.

El Impuesto a la Salida de Divisas alcanzaría un monto de USD 984,01 millones, monto superior en 20,85% con respecto al año anterior. Esto evidencia la reapertura del mercado internacional.

Para el año 2022, se ha previsto un ingreso por concepto de otros impuestos de USD 590,93 millones que representa un crecimiento del 9,69% con respecto al año 2021. En este grupo se incluyen varios impuestos, entre ellos: Matriculación Vehicular, a las Operaciones de Crédito, Activos en el Exterior, Régimen Impositivo Simplificado, 1% a la Compra de Vehículos Usados, Redimible de botellas y otros, como se muestra a continuación:

**Cuadro 7: Otros impuestos**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31-AGOSTO -2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
A la Matriculación Vehicular	190,72	0,19%	208,62	0,19%	35,30%	9,38%
A los ingresos superiores a 1 MM de USD	176,70	0,17%	164,94	0,15%	27,91%	-6,66%
A las Operaciones de Crédito	56,94	0,06%	89,26	0,08%	15,11%	56,77%
A los Activos en el Exterior	29,63	0,03%	22,70	0,02%	3,84%	-23,40%
Régimen Impositivo Simplificado	20,79	0,02%	23,89	0,02%	4,04%	14,90%
1% a la Compra de Vehículos usados	17,26	0,02%	21,15	0,02%	3,58%	22,55%
Redimible de botellas	29,71	0,03%	31,50	0,03%	5,33%	6,03%
Otros Impuestos (2)	16,99	0,02%	28,87	0,03%	4,88%	69,88%
<b>TOTAL</b>	<b>538,75</b>	<b>0,53%</b>	<b>590,93</b>	<b>0,54%</b>	<b>100,00%</b>	<b>9,69%</b>

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

A continuación, se describen los principales impuestos que conforman este grupo:

**Impuesto a los Vehículos Motorizados.** - La Ley de Reforma Tributaria Nro. 41 (S.R.O Nro. 325; 14-05-2001), estableció el impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados (IPVM), destinados al transporte terrestre de personas o carga, tanto de uso particular como de servicio público; su rendimiento comparado con el del año anterior registra un crecimiento de 9,38%.

**Impuesto a las Operaciones de Crédito.**- El Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley 0, publicada en el R.O.S. No. 332 de 12 de septiembre de 2014, en la Disposición General Décima Cuarta señala que las personas que obtengan operaciones de crédito, incluyendo el crédito diferido con tarjeta de crédito, de financiamiento, de compra de cartera, de descuentos de letras de cambio y operaciones de reporto con las entidades del sector financiero privado, controladas por la Superintendencia de Bancos y además, el financiamiento efectuado por créditos vencidos, refinanciados o reestructurados, pagarán una contribución del 0,5% del monto de la operación. Los recursos de esta contribución son destinados en un 50% al financiamiento de la atención integral del cáncer y el otro 50% se incorpora al Presupuesto General del Estado. Por este concepto se estima un ingreso de USD 89,26 millones, en el año 2022.

**Impuesto a los Activos en el Exterior.** - Se establece con la Ley 1 (S.R.O. 497; de 30 de diciembre de 2008), su aplicación es mensual sobre los fondos disponibles e inversiones que mantengan en el exterior las entidades privadas, reguladas por la Superintendencia de Bancos, Superintendencia de Economía Popular y Solidaria y Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. Se considera que su rendimiento en el año 2022 disminuirá en 23,40% con respecto al año 2021, con un valor de USD 22,70 millones.

**Impuesto Redimible Botellas Plásticas No Retornables.** – Se aplica la tarifa de hasta dos centavos de dólar de los Estados Unidos (USD 0,02) a los embotelladores e importadores de bebidas contenidas en botellas plásticas y el valor de USD 0,02 se devolverá en su totalidad a quien recolecte, entregue y retorne las botellas.

Por este tributo en el año 2022 se estima un ingreso de USD 31,50 millones.

**Impuesto a los Vehículos Usados.** - Se establece con la Ley 92 (R.O. Nro. 335; 09-07-1998), el impuesto del uno por ciento (1%) sobre el valor de la compra de vehículos usados en el

país. Por este tributo se estima un total de USD 21,15 millones en el año 2022, con un incremento del 22,55% respecto del año 2021.

**Régimen Impositivo Simplificado.** - Es un régimen de inscripción voluntaria, que reemplaza el pago del IVA y del Impuesto a la Renta a través de cuotas mensuales y tiene por objeto mejorar la cultura tributaria en el país. A este sistema cada año se acoge un mayor número de contribuyentes de este modo se espera un rendimiento total en el año 2022 de USD 23,89 millones.

**Otros Impuestos.** - Se refieren a los remanentes de tributos y otros valores registrados. Para el año 2022 se prevé USD 28,87 millones.

En esta agrupación se considera los ingresos de menor cuantía como: Multas e Intereses por Mora Tributaria que dependen de la conducta de los sujetos pasivos sobre el cumplimiento oportuno de sus obligaciones tributarias, y Otros Ingresos como Intereses y Comisiones y aquellas rentas fiscales, tributarias y no tributarias, que no se clasifican en conceptos específicos del Presupuesto General del Estado.

**Cuadro 8: Otros ingresos**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31-AGOSTO- 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
Interes por Mora Tributaria	56,73	0,06%	48,00	0,04%	33,43%	-15,39%
Multas Tributarias	48,20	0,05%	51,71	0,05%	36,01%	7,27%
Otros Ingresos	25,11	0,02%	43,89	0,04%	30,57%	74,77%
<b>TOTAL</b>	<b>130,05</b>	<b>0,13%</b>	<b>143,60</b>	<b>0,13%</b>	<b>100,00%</b>	<b>10,42%</b>

Fuente: SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para el año 2022, se proyecta un rendimiento de USD 143,60 millones; se observa una disminución en el rubro correspondiente a Intereses por Mora Tributaria de 15,39% frente al valor del año 2021, por su parte en cuanto a la recaudación por Multas tributarias se estima un total de USD 51,71 millones, rubros que tienen relación con la gestión de la Administración Tributaria.

De acuerdo a lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y las Finanzas Públicas, para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos.



**Cuadro 9: Ingresos Tributarios Brutos vs Netos**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

IMPUESTO	BRUTO	NETO	DIF <sup>1</sup>
	2022		
<b>Impuesto a la Renta:</b>	<b>4.941</b>	<b>4.360</b>	<b>(581)</b>
<b>Impuesto al Valor Agregado:</b>	<b>7.005</b>	<b>5.505</b>	<b>(1.501)</b>
IVA de operaciones internas	4.939	3.645	(1.294)
IVA de importaciones <sup>2</sup>	2.066	1.859	(207)
<b>Impuesto a los Consumos Especiales:</b>	<b>817</b>	<b>799</b>	<b>(18)</b>
ICE de Operaciones Internas	585	579	(6)
ICE de Importaciones <sup>2</sup>	233	220	(12)
<b>Impuesto a la salida de divisas:</b>	<b>1.228</b>	<b>984</b>	<b>(244)</b>
<b>Otros Impuestos e ingresos tributarios<sup>3</sup>:</b>	<b>878</b>	<b>757</b>	<b>(121)</b>
<b>TOTAL</b>	<b>14.870</b>	<b>12.405</b>	<b>(2.465)</b>
Aranceles <sup>2</sup>	(+)	1.179	
<b>Total Ingresos Tributarios (incluye multas, intereses y mi</b>	<b>(=)</b>	<b>13.585</b>	
Intereses, multas, regalías, patentes y utilidades mineras	(-)	170	
<b>Total Impuestos Grupo 11<sup>4</sup></b>	<b>(=)</b>	<b>13.414</b>	

**Nota:**

(1) Corresponde a valores de compensaciones, devoluciones y notas de crédito que se disminuyen respecto los valores brutos reportados por el Servicio de Rentas Internas.

(2) Cifras estimadas por el Servicio Nacional de Aduanas

(3) En aplicación del Código Monetario y Financiero solo ingresa el 50% de los valores estimados por el SRI respecto de las operaciones de créditos y la diferencia ingresa directamente SOLCA

(4) Grupo 11 USD 13.418 MM diferencia USD 4 MM corresponde a gravamen petróleo no incluye

**Fuente:** SRI - Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Bajo este concepto, se tiene una disminución de los ingresos tributarios de USD 799 millones de dólares correspondientes al valor por devolución de IVA retenido por los Gobiernos Autónomos Descentralizados en razón de la publicación de la Ley Reformatoria a la Ley de Régimen Tributario Interno, misma que fue aprobada por el Ejecutivo.

### 5.1.2. Ingresos no tributarios

Los ingresos no tributarios más representativos corresponden a los recursos de autogestión, los cuales se obtienen por la venta de bienes y la prestación de servicios públicos que gestionan las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, enmarcadas en el cumplimiento de su misión y en la legislación vigente.

Para el ejercicio fiscal 2022, los ingresos por los citados conceptos se estiman en USD 3.276,89 millones, cuyo detalle por entidad se presenta a continuación:

**Cuadro 10: Ingresos generados por la instituciones**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

DESCRIPCIÓN	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN
INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	1.690,98	51,60%
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS	169,85	5,18%
SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	169,34	5,17%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	154,49	4,71%
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	97,88	2,99%
CONSEJO DE LA JUDICATURA	79,01	2,41%
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	77,07	2,35%
UNIVERSIDADES	74,28	2,27%
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	61,47	1,88%
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE	55,21	1,68%
DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	43,96	1,34%
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	43,82	1,34%
AUTORIDADES PORTUARIAS	42,04	1,28%
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	39,09	1,19%
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	38,61	1,18%
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	36,03	1,10%
POLICIA NACIONAL	34,39	1,05%
MINISTERIO DE TURISMO	32,88	1,00%
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	28,66	0,87%
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS NO. 1	27,23	0,83%
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	25,35	0,77%
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	23,53	0,72%
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	20,64	0,63%
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ARCSA	20,26	0,62%
PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	19,31	0,59%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	18,65	0,57%
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	16,61	0,51%
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	14,63	0,45%
MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA	14,58	0,45%
OTRAS ENTIDADES	107,02	3,27%
<b>TOTAL</b>	<b>3.276,89</b>	<b>100%</b>

**Notas (\*):** 1) Incluye USD 1.000 millones de monetización de activos

No se incluye grupo 37 (Saldos)

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaborado por:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI

Entre las instituciones que generan recursos por transferencias, venta de bienes y servicios, contribuciones; así como, por el cobro de rentas de inversiones, multas y otros ingresos, se destacan las siguientes:

#### Ingresos y Transferencias<sup>4</sup>:

En la Entidad Ingresos y Transferencias, sin considerar la monetización de activos se estima una recaudación de USD 750,98 millones, que se generarían principalmente por los siguientes conceptos:

- Excedentes de las Empresas Públicas que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, conforme lo dispuesto en el Art. 39 de la Ley de Empresas Públicas, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 48 de 16 de octubre de 2009, y alcanzan USD 138,24 millones.

<sup>4</sup> Entidad Virtual administrada por el Ente Rector de las Finanzas Públicas

- El Art. 30 del Código Orgánico Monetario y Financiero de este mismo cuerpo legal establece que el Banco Central del Ecuador al cierre de cada ejercicio y una vez cumplida la meta de la reserva, transfiera hasta el 100% de sus utilidades al Presupuesto General del Estado, por este concepto se estima USD 187,98 millones.
- Las transferencias que realiza el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social al Presupuesto General del Estado, por la contribución de los empleadores públicos y privados sobre el total de los roles de pagos de remuneraciones, sueldos y salarios, se estiman en USD 137,28 millones, de conformidad al Código Orgánico Monetario y Financiero, Ley 0; R.O.S. 332; 12-09-2014
- El cinco por mil de los ingresos presupuestados de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas, Seguridad Social, Entidades Financieras Públicas, y en la parte proporcional de las personas jurídicas de derecho privado, de conformidad con la Disposición General Vigésima Cuarta del Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en Suplemento del Registro Oficial No. 322 de 12 de septiembre de 2014. La proyección de ingresos del aporte del cinco por mil para los años 2021 alcanza USD 209,16 millones.

### **Superintendencia de Compañías Valores y Seguros**

La Superintendencia de Compañías Valores y Seguros es el organismo técnico, con autonomía administrativa y económica, que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades en las circunstancias y condiciones establecidas por la Ley.

El Artículo 449 de la Ley de Compañías publicada en Registro Oficial No. 312 de 5 de noviembre de 1999, establece que los ingresos que percibe la Superintendencia de Compañías corresponden a contribuciones que realizan las diferentes compañías y aseguradoras sujetas a su vigilancia, éstos se calculan sobre la base de sus activos reales. Además, percibe ingresos por las contribuciones y derechos de inscripción que deben pagar los participantes en el Mercado de Valores y otros ingresos relacionados con multas e intereses por infracciones conforme a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

El Artículo 67 del Código Orgánico Monetario y Financiero Libro III Ley General de Seguros, publicado en Registro Oficial No. 403 de 23 de noviembre de 2006, dispone que los fondos para atender los gastos del órgano de control del área de seguros privados y los aportes al Fondo se obtendrán de la contribución del 3,5% sobre el valor de las primas netas de seguros directos, las que podrán aumentarse hasta el 5%, por resolución de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera. Las empresas de seguros actuarán como agentes de retención de esta contribución, recursos que recauda la Superintendencia de Compañías, conforme la Disposición Transitoria Trigésima Primera del Código Orgánico Monetario y Financiero, Libro I, publicado en Registro Oficial Suplemento No. 332 de 12 de septiembre de 2014.

En aplicación de la Ley de Compañías, esta entidad percibe contribuciones de las compañías no financieras y derechos de inscripción que deben pagar quienes participen en el Mercado de Valores; además, recibe otros ingresos relacionados con multas e intereses por

infracciones (Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2019-0002 reglamento para la imposición y grabación de las sanciones, a través del procedimiento administrativo sancionador en el ámbito societario, Art. 35 "Grabación de las sanciones pecuniarias").

El mecanismo para la determinación y recaudación de las contribuciones fue aprobado mediante RESOLUCIÓN No. SCVS-INAF-2019-005, en donde se establece la tabla de cálculo de contribuciones del año 2019 (R.O. No.439 de 01/03/2019).

Para el ejercicio 2022 los ingresos estimados que se prevé recaudar ascienden a USD 169,85 millones.

### **Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT**

Mediante Decreto Ejecutivo No 805, de 22 de octubre de 2015, publicado en el Registro Oficial No. 635 de 25 de noviembre de 2015, se crea el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas.

La Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, modificada el 21 de agosto de 2018, publicada en el Registro Oficial Suplemento 398 de fecha 07 de agosto de 2008, en el Libro Quinto, Del Aseguramiento, Título I, indica lo siguiente: *“A fin de garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro por la red vial del territorio ecuatoriano, se crea el “SISTEMA PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO”, administrado por la entidad que para el efecto determine el Gobierno Central, el mismo que se regirá en base a las normas y condiciones que se establezcan en el Reglamento respectivo”.*

El Reglamento de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, en su última modificación de fecha 21 de agosto de 2018, publicada en el Suplemento No. 398 del Registro Oficial, señala en el título III, sobre el financiamiento de la Institución lo siguiente: *“del 25% del valor de cada prima percibida por concepto del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, se destinará un 4.5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley; y, un 4% se destinará para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT (...)”*

Para esta entidad se estima una recaudación de USD 169,34 millones para el año 2022.

### **Agencia de Regulación y Control de Telecomunicaciones - ARCOTEL**

La Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (ARCOTEL), está adscrita al Ministerio rector de las Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información – MINTEL; y tiene a su cargo la administración, regulación y control del espectro radioeléctrico y los servicios de telecomunicaciones con la finalidad de garantizar el derecho de acceso a servicios de calidad, convergentes, con precios y tarifas equitativas; gestionar los recursos inherentes a las telecomunicaciones mediante su asignación transparente, equitativa, eficiente y ambientalmente sostenible; controlar el uso del espectro radioeléctrico, y la

prestación de servicios de telecomunicaciones con calidad, universalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad en las comunicaciones y protección de datos personales.

La Ley Orgánica de Telecomunicaciones publicada en Registro Oficial Tercer Suplemento No. 439 de 18 de febrero de 2015, señala que ARCOTEL fijará el valor de los derechos y las tarifas por el uso y explotación del espectro radioeléctrico (Artículo 54) y dispone que los poseedores de títulos habilitantes para servicios de radiodifusión de tipo comunitario y privado están obligados al pago de las tarifas por adjudicación y utilización de frecuencias (Artículo 60).

Los prestadores privados que concentren mercado en función del número de abonados o clientes del servicio concesionado, autorizado o registrado, pagarán al Estado un porcentaje de sus ingresos totales anuales conforme la tabla establecida para el efecto (Art. 34 de la Ley). Mediante Resolución No. 006-05-ARCOTEL-2015, publicada en Suplemento del Registro Oficial No. 563 de 12 de agosto de 2015, el Directorio de ARCOTEL expide el Reglamento para la aplicación del pago por concentración de mercado para promover la competencia.

Los prestadores de servicios de telecomunicaciones, excepto los de radiodifusión, pagarán una contribución del 1% de los ingresos totales facturados y percibidos. Dicho aporte deberá ser realizado trimestralmente, dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre de cada año calendario y la recaudación la realizará la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones (Art. 92 de la Ley).

La ARCOTEL, también recauda por concepto de sanciones y multas de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones.

Para el 2022, se estima una recaudación de USD 154,49 millones.

### **Dirección General de Registro Civil Identificación y Cedulación – DIGERCIC**

La Dirección General De Registro Civil Identificación y Cedulación es la entidad encargada de la administración y provisión de servicios relacionados con la gestión de la identidad y de los hechos y actos relativos al estado civil de las personas.

La entidad estima ingresos por USD 97,88 millones, que corresponde a los ingresos por la prestación de servicios especializados de identificación (otorgamiento de partidas, actas, copias, certificaciones, reposiciones), emisión de documentos de ciudadanía e identificación, derechos consulares, entre otros.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, y las siguientes resoluciones:

Tarifario General: RESOLUCIÓN No. 031-B-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2018, publicado en el R.O. 370 de fecha 19 de noviembre 2018.

Nueva tarifa de pasaporte electrónico: RESOLUCIÓN No. 064–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2020 publicado en R.O. 918 de fecha 25 de agosto 2020.

Nueva tarifa cédula de identidad: RESOLUCIÓN No. 003–DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, publicado en el R.O. 390 de fecha 11 de febrero 2021.

Alcance a la tarifa de cédula de identidad (se incorpora cédula digital): RESOLUCIÓN No. 023-DIGERCIC-CGAJ-DPyN-2021, publicado en el R.O. 433 de fecha 16 de abril 2021.

### **Consejo de la Judicatura**

El Consejo de la Judicatura es la entidad rectora del Sistema Judicial del Ecuador, que ejerce la potestad de administrar justicia al pueblo y se ejerce por los órganos de la Función Judicial y por los demás órganos y funciones establecidos en la Constitución.

La entidad estima una recaudación de ingresos por USD 79,01 millones, que corresponde a los ingresos por Prestación de Servicios; Tasas por Servicios Notariales; Arrendamiento de Edificios, Locales y Residencias; y, otras Tasas.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por el Código Orgánico de la Función Judicial; Código Orgánico Integral Penal; Código Orgánico General de Procesos; Código Orgánico Administrativo; Código de la Niñez y la Adolescencia; la Ley Notarial Decreto Supremo 1404 R.O. 158 de fecha 11 de noviembre 1966. (Última modificación: 20 de mayo 2014).

Se contempla los ingresos dispuestos en la Disposición Transitoria Décima Segunda de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario para combatir la crisis sanitaria derivada del Covid-19; que dispone: “El Consejo de la Judicatura fijará las tasas notariales para la prestación del servicio notarial de manera electrónica. El Ministerio de Finanzas, de la recaudación de las tasas notariales, asignará el presupuesto necesario al Consejo de la Judicatura, para la implementación de plataformas electrónicas seguras, para la implementación del servicio notarial electrónico (...)”.

### **Superintendencia de Bancos**

Para el ejercicio 2022, se estima obtener una recaudación de USD 77,07 millones, por la aplicación del Art. 185 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, correspondiente a las contribuciones de las instituciones sujetas a su vigilancia y control. Además, por aplicación del Art. 276 del Código Orgánico Monetario y Financiero, la entidad percibe recursos en función de la competencia otorgada para sancionar las infracciones de las entidades financieras de los sectores público y privado, sus accionistas, administradores, funcionarios o empleados, auditores interno y externo, firmas calificadoras de riesgo y peritos.

### **Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas**

La Constitución del Ecuador dispone en su artículo 357 que las universidades y escuelas politécnicas públicas pueden crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos. En el mismo sentido se expresa la Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que estipula que las entidades y organismos del sector público, que forman parte del PGE, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos a fin de recuperar los costos en los que incurrieren por el servicio prestado.

De conformidad con la Ley Orgánica de Educación Superior, el patrimonio y financiamiento de las instituciones de educación está conformado, entre otros, por los ingresos recaudados por concepto de matrículas, derechos y aranceles, beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación no persiga fines de lucro y que sea en beneficio de la institución, así también por los ingresos

autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorías, prestación de servicios y similares.

Para las Entidades de Educación Superior se proyecta una recaudación de USD 74,28 millones, dentro de este grupo de entidades, las que más ingresos generan son: Universidad Central del Ecuador, Universidad de Cuenca, Escuela Politécnica Nacional, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Universidad de Guayaquil y la Universidad Técnica de Ambato, en ese orden.

### **Ministerio de Transporte y Obras Públicas**

El Ministerio tiene como objetivo la formulación de políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos, que garanticen un Sistema Nacional del Transporte Intermodal y Multimodal, sustentado en una red de Transporte con estándares internacionales de calidad, alineados con las directrices económicas, sociales, medioambientales y el plan nacional de desarrollo.

La entidad estima ingresos por USD 61,47 millones, que corresponden a la recaudación por tasas cobradas a los servicios de: emisión de certificados de operación regular, emisión de certificados de operación especial, licencias para la importación de vehículos, tarifas por servicios prestados por la subsecretaría de puertos y transporte marítimo y fluvial, así como el pago de inspecciones, de derechos por servicios al personal mercante, permisos de operación de astilleros, entre otros.

El detalle de los servicios prestados y las tarifas se enmarcan en los siguientes cuerpos legales:

- Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial R.O.S. 398 de fecha 7 de agosto 2008.
- Ley General de Puertos, expedida mediante Decreto Supremo No. 289 R.O. 67 de fecha 15 de abril de 1976.
- Resolución del MTOP: SPTMF-ADM-001-13: Expídase la Normativa tarifaria por servicios prestados R.O. 133 de fecha 28 de noviembre 2013.
- Acuerdo Presidencial No. 66 en el que se expiden las normas para el arancel de autogestión institucional, así como las tasas por los servicios prestados.

### **Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial**

La recaudación de esta entidad se fundamenta en la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento. Los servicios que presta la Agencia Nacional de Tránsito están regulados por las tarifas aprobadas con Resolución No. 002-DIR-2021-ANT que contiene el Cuadro Tarifario para el año 2021.

Para el año 2022 se han considerado los rubros de recaudación ajustados a la descentralización de la competencia de tránsito nacional conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Reformatoria de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que dispone que los Gobiernos Autónomos Descentralizados asumen la competencia de entrega de licencias de conducir y placas, dentro de su jurisdicción y competencia. Se estima que ANT alcanzará una recaudación de USD 55,21 millones.

### **Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC)**

La Dirección General de Aviación Civil del Ecuador (DGAC) es el ente regulador y que mantiene el control técnico – operativo de la actividad aeronáutica nacional.

Para el presente ejercicio fiscal se espera una recaudación de USD 43,96 millones por el cobro de tasas y demás derechos por la administración y mantenimiento de los aeródromos civiles-militares; derechos de aterrizaje a las aeronaves civiles empleadas en servicios aerocomerciales, de conformidad a lo establecido en la Ley de Aviación Civil y en la resolución No. 010 de 25 de julio de 2014.

Además, esta entidad realiza el otorgamiento y renovación de matrículas de aeronaves; permisos de operación para compañías nacionales o extranjeras que trabajan en el servicio internacional; servicios de protección a vuelos, sobrevuelos, aterrizajes, estacionamientos, aproximación y de colaje. Adicionalmente, con el Código Orgánico Monetario y Financiero de 14 de septiembre 2014, se modificó el Art. 31 de la Ley de Aviación Civil, estableciendo que el cobro del 5% sobre el valor de cada galón de combustible y lubricantes de aviación que se expendan en el país para el uso de toda aeronave en servicio comercial internacional, será depositado en la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

### **Autoridades Portuarias**

Las autoridades portuarias tienen por objeto organizar, planificar, dirigir y controlar el desarrollo de los servicios portuarios y asegurar de que se provean servicios competitivos de manera sustentable y sostenible, mediante la racionalización de los recursos para contribuir al desarrollo del comercio exterior.

Se estima una recaudación de ingresos en estas entidades por USD 42,04 millones, que corresponde a los ingresos por Acceso a lugares Públicos; Recepción de Despacho de Naves; Uso de Fondeadero; Otras Tasas Portuarias y Aeroportuarias; Concesiones Portuarias; Arrendamiento de Locales, Edificios y Residencias; entre otras.

Las prestaciones de los servicios de esta entidad se encuentran normados por la Ley de Puertos, publicada en el Registro Oficial No. 67, de 15 de abril 1976 (Última Reforma: Suplemento del Registro Oficial 187 de 21 de abril de 2020), el Reglamento de Servicios Portuarios para las Entidades Portuarias del Ecuador; las Normas para la Prestación de Servicios Portuarios Ejecución de Actividades y demás normas convexas.

### **Ministerio de Defensa Nacional**

El Ministerio de Defensa Nacional proyecta ingresos por USD 39,09 millones para el año 2022; la recaudación tiene su origen en la prestación de servicios de la entidad, tales como: servicios médicos de los Hospitales de las Fuerzas Armadas que son regulados con el Tarifario de Prestaciones para el Sistema Nacional de Salud Pública (Acuerdo Ministerial 4928, R.O.S. No. 235 de 24 de diciembre de 2014); las tasas por la renovación de los permisos, autorizaciones y patentes que contempla la Ley y el Reglamento de Fabricación, Importación, Exportación, Comercialización y Tenencia de Armas, Municiones Explosivos y Accesorios, según Decreto Ejecutivo 169, R.O. No. 32 de 27 de marzo de 1997 reformado el 15 de junio de 2015; las matrículas, pensiones y otros derechos de educación, reglamentadas con Acuerdo Ministerial No. 241 de 24 de agosto de 2016 que estandariza el sistema de cobro



de pensiones y matrículas, diferenciadas en las Unidades Educativas de las FFAA y es actualizada anualmente por el Ministerio de Educación; la recaudaciones por inscripciones, registros y matrículas, recepción y despacho de naves, uso del fondeadero, entre otros, efectuadas por las Capitanías de Puerto, según el Reglamento de Derechos por Servicios Prestados, la tasa por utilización de vivienda fiscal que el personal militar que paga en forma mensual en función del reglamento de Utilización emitido por Fuerzas Armadas.

### 5.1.3. Transferencias permanentes

Las entidades que conforman el PGE, reciben transferencias provenientes de la cooperación internacional no reembolsable. Para el ejercicio 2022 éste concepto se estima un valor de USD 13,32 millones.

## 5.2. INGRESOS NO PERMANENTES

Los ingresos no permanentes provienen de la venta de bienes de larga duración, intangibles, recursos públicos de origen petrolero, recuperación de inversiones y recepción de fondos como transferencias o donaciones, destinadas a financiar egresos de capital e inversión, su devengo produce contablemente modificaciones directas en la composición patrimonial del Estado.

### 5.2.1. Venta de activos

La identificación de activos que pudieran ser parte del proceso de monetización denominado reciclaje de activos, empezó en el segundo trimestre del año 2019, mediante la creación del Comité Coordinador de Gestión Delegada. El mencionado Comité funcionó por alrededor de 18 meses, hasta que se expidió el Decreto Ejecutivo 1190, en noviembre del año 2020.

A pesar de la difícil situación que el país ha atravesado, se han dado pasos importantes en los temas de monetización y ventas de activos del Estado. Actualmente se han identificado 4 (cuatro) proyectos con posibilidad de ser monetizados: Refinería Esmeraldas, Termogas Machala, Monteverde y Sopladora.

El 10 de julio del 2020, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1094, se otorgó la excepcionalidad al proyecto Refinería Esmeraldas para su operación conjuntamente entre Petroecuador y la empresa privada. El proyecto ya ha puesto a la venta en el mercado internacional las bases del concursos, tras lo cual se espera que en los próximos meses se retome el proceso de licitación conjuntamente con la participación del Comité de Licitaciones Hidrocarbúferas.

El proyecto Termogas Machala es una central de generación eléctrica que opera con gas natural. El Estado se encuentra analizando una propuesta no solicitada para realizar la inversión necesaria para completar el ciclo combinado, la operación y mantenimiento de la central, de manera que se pueda asegurar el abastecimiento de gas natural para su operación.

En cuanto al proyecto de Sopladora, el Estado contrató en el 2020 una banca de inversión que le permitió obtener los insumos necesarios para evaluar la conveniencia del desarrollo del mismo. El objetivo del proyecto sería realizar una licitación para la operación y el mantenimiento de la central hidroeléctrica.

El último proyecto analizado para una posible monetización es el Terminal Marítimo Monteverde su posible delegación se fundamenta en la recepción de una propuesta no

solicitada con el objetivo de mejorar, operar y mantener el sistema de almacenamiento, transporte y distribución de GLP para la zona sur del país.

Por otra parte, en lo que respecta a los procesos de venta de activos, se tiene previsto continuar con el proceso de venta del Banco del Pacífico. La Corporación Financiera Nacional (CFN) y la administración del Banco del Pacífico.

Bajo los antecedentes previamente mencionados, el Estado esperaría generar un ingreso no permanente total de USD 940 millones para el Presupuesto General del Estado en el año 2022 es importante mencionar que los valores previamente mencionados, son estimaciones que podrían variar una vez que los diferentes procesos de licitación y negociación se lleven a cabo.

### **5.2.2. Transferencias No Permanentes**

Dentro de las Transferencias No Permanentes que reciben las entidades que conforman el PGE, corresponden a recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable los cuales financian programas y proyectos de inversión. Para el ejercicio 2022 por donaciones se estima un valor de USD 12,86 millones.

### **5.2.3. Ingresos petroleros**

Son las participaciones de capital en los ingresos según disposiciones legales que se determinan como fuente de financiamiento fiscal del Presupuesto General del Estado; estos recursos provienen de la actividad petrolera, venta de bienes de larga duración y transferencias o donaciones corrientes y de capital.

La Constitución de la República faculta al Estado para que se constituyan empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas, también dispone que los recursos naturales no renovables del territorio, pertenezcan a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 315 de 6 de abril de 2010, se creó la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, que tiene a su cargo la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, para lo cual intervendrá en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

La Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, tiene como objeto principal la gestión del sector estratégico de los recursos naturales no renovables, para su aprovechamiento sustentable, conforme a la Ley de Empresas Públicas y la Ley de Hidrocarburos, para lo cual interviene en todas las fases de la actividad hidrocarburífera, bajo condiciones de preservación ambiental y de respeto de los derechos de los pueblos.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 1054 de fecha 19 de mayo de 2020, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de Petróleo, expedido mediante Decreto Ejecutivo Nro. 338 Publicado en el R. O. No. 73 de fecha 2 de agosto de 2005; considerando un nuevo sistema de precios de mercado para los combustibles: Diésel 2; Diésel Premium; Gasolina Extra y Extra con Etanol para el segmento automotriz; Gasolina Extra y Extra con Etanol para otras pesquerías; y, Diésel Premium para el segmento camaronero, atunero y otras pesquerías.

A través del Decreto Ejecutivo No. 1183 de fecha 4 de noviembre de 2020, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de derivados de Petróleo, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 Publicado en el R.O. No. 73 de fecha 02 de agosto de 2005, mediante el ajuste de sistema de banda de precios para recoger las fluctuaciones de los mercados internacionales para los combustibles: Diésel 2; Diésel Premium; Gasolina Extra y Extra con Etanol para el segmento automotriz; Gasolina Extra y Extra con Etanol para otras pesquerías; y, Diésel Premium para el segmento camaronero, atunero y otras pesquerías.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 230 de fecha 22 de octubre de 2021, se reforma el Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de petróleo expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 338 de fecha 25 de julio de 2005, publicado mediante R. O. No. 73 de fecha 2 de agosto de 2002; en la Disposición General Séptima dispone: *“El Presidente de la República, en aquellos casos en los que las situaciones excepcionales establecidas en el artículo 286 de la Constitución se apliquen, mediante decreto ejecutivo, previo informe técnico del Ministerio de Energía y recursos Naturales no renovables y dictamen favorable del ente rector de las finanzas públicas de conformidad con el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, podrá establecer, de manera excepcional, precios fijos para los combustibles derivados de Petróleo.”*

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 231 de 22 de octubre de 2021, se dispone *“Suspender la aplicación del Sistema de bandas de Precios de los Combustibles establecido en el “Reglamento de Regulación de Precios de Derivados de Petróleo”, para los literales 1a, 1b, 1c y 1d.”*; Y se fija los precios máximos de venta al público de combustibles, en el Segmento Automotriz, y se dispone fijar los precios de venta de combustibles en terminales y depósitos.

Mediante Oficio No. MERNNR-VH-2021-0529-OF de 10 de septiembre de 2021, el Viceministerio de Hidrocarburos solicitó a EP PPETROECUADOR revisar los programas operativos de las Refinerías y los perfiles de producción de crudo provenientes de esos Activos, a fin de verificar si existen posibilidades de ajustes o sirvan para la definición de las políticas hidrocarburíferas de importación de crudo que correspondan; a lo cual con Oficio No. PETRO-PCO-2021-0061-O de 14 de septiembre de 2021 EP PETROECUADOR ratificó las cifras correspondientes a las proyecciones de consumo en el oleoducto SOTE y en las Refinerías Esmeraldas, La Libertad y Shushufindi para los años 2024-2025, emitidas con Oficio No. PETRO-PGG-2021-1289-O.

EP PETROECUADOR, con Oficio No. PETRO-PCO-2021-0060-O de fecha 9 de septiembre de 2021, solicitó incluir volúmenes de importación de Diésel Oil 2 que sustituirá a las importaciones de Cutter Stock, como diluyente del Fuel Oil; los volúmenes de Oferta-Demanda de Derivados.

Con Oficio Nro. BCE-SGPRO-2021-0063-OF, de 15 de agosto de 2021, el Banco Central del Ecuador remite las previsiones económicas para el período 2022, y los principales indicadores macroeconómicos que servirán como insumo para la elaboración de la Proforma Presupuestaria y Planificación Cuatrienal del periodo 2022-2025.

De conformidad con la normativa vigente y disposiciones señaladas, el Ministerio de Hidrocarburos efectúa la estimación de los niveles de producción, distribución, importación, consumo nacional y exportación de crudo y sus derivados.

Para la Proforma Presupuestaria 2022, se considera una producción de petróleo de 179,88 millones de barriles, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro 11: Distribución de la producción Anual de petróleo**  
(Cifras en millones de barriles)

FUENTES	PRODUCCIÓN TOTAL MILLONES DE BARRILES
1. EP PETROECUADOR	109,24
2. SERVICIOS ESPECIFICOS	39,22
3. MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES PRESTACION DE SERVICIOS	29,40
4. MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES IPERCAMPOS	2,02
<b>TOTAL PRODUCCIÓN NACIONAL (1+2+3+4)</b>	<b>179,88</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaborado por:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

Para los derivados de petróleo, el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables estima una producción total de 79,20 millones de barriles, los cuales conjuntamente con la importación de 56,07 millones de barriles en combustibles deficitarios abastecerán el consumo nacional por un monto de 88,30 millones de barriles, y se estima exportaciones por 16,10 millones de barriles, como se muestra a continuación:

**Cuadro 12: Derivados Petróleo Producción Importación Consumo Exportaciones**  
(Cifras en millones de barriles)

PRODUCTOS	PRODUCCIÓN	IMPORTACIONES	CONSUMO NACIONAL	EXPORTACIONES
	BLS	BLS	BLS	BLS
GASOLINA SUPER (RON 90)	2,72	-	2,55	-
GASOLINA EXTRA TOTAL	26,83	-	25,19	-
PESCA ARTESANAL	1,16	-	1,09	-
NAFTA BAJO OCTANO	-	-	-	-
NAFTA ALTO OCTANAJE	-	17,82	-	-
ABSORVER OIL	-	-	-	-
DIESEL 1	0,03	-	0,01	-
DIESEL 2	5,39	8,54	9,11	-
DIESEL PREMIUN	7,65	16,58	22,36	-
FUEL OIL N.º. 4	9,47	-	8,88	-
FUEL OIL PESADO NACIONAL No.6	15,54	-	-	15,77
JET FUEL	2,84	-	2,68	-
AVGAS	-	0,04	0,04	-
ASFALTOS	1,34	-	1,26	-
SOLVENTES	0,20	-	0,14	-
SPRAY OIL	-	-	-	-
GAS LICUADO PETRÓLEO	2,25	13,08	14,27	-
CUTTER STOCKS-FO4	-	-	-	-
CUTTER STOCKS-FO6	-	-	-	-
RESIDUO SECTOR ELECTRICO - INDUSTRIAL	0,50	-	0,57	-
RESIDUO SECTOR ELECTRICO INDUSTRIAL RE	3,27	-	0,14	-
GASOLEOS	-	-	-	0,33
<b>TOTAL</b>	<b>79,20</b>	<b>56,07</b>	<b>88,30</b>	<b>16,10</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI

En la Proforma Presupuestaria 2022, se considera un precio de exportación de crudo de USD 59,20; y la venta interna de derivados en los siguientes niveles:

**Cuadro 13: Precios del crudo y derivados**  
(Cifras en dólares-USD)

EXPORTACIONES:	US\$/BL
PRECIOS	US\$
Precio de exportación de Petróleo PGE	59,20
Precio de exportación de Fuel Oil 6	55,76
Precio de exportación de Gasoleos	34,60
Precio de exportación de Fuel Oil 4	54,06
<b>VENTA INTERNA DERIVADOS: (1)</b>	<b>US\$/GL</b>
<b>Gasolina Súper (Ron 92)</b>	
Nacional Automotriz	2,35
Nacional Industrial e Internacional	2,35
<b>Gasolina Extra</b>	
Nacional Automotriz	2,37
Nacional Industrial, Naviero e Internacional	1,92
<b>Gasolina Pesca Artesanal</b>	0,80
<b>Diesel 1</b>	
<b>Nacional</b>	
Industrial - Nacional	1,57
Naviero Nacional	1,57
Venta a Precios Internacionales	1,57
<b>Internacional</b>	
Naviero Internacional	1,57
<b>Diesel 2</b>	
<b>Industrial - Otros (Nacional)</b>	
Automotriz	1,76
Industrial	1,71
Pesquero Nacional y Pesquero	0,90
Venta a Precios Internacionales	1,71
<b>Internacional</b>	
Petroleo Minero	1,71
Diesel Naviero Internacional	1,71
Eléctrico	0,90
<b>Diesel Premiun</b>	
<b>Nacional</b>	
Automotriz	1,76
Industrial	1,71
Eléctrico	0,90
Pesca Artesanal	0,90
Carga P. Internacional	1,71
<b>Internacional</b>	
Petroleo Minero	1,71
Naviero Internacional	1,71
Turístico - Galapagos	1,71
<b>Residuo</b>	
ResiduoSector Electrico - Industrial	0,99
ResiduoSector Electrico - Industrial Ref. Amazonas	0,99
<b>Fuel Oil 4 eléctrico</b>	0,54
<b>Jet Fuel</b>	
Nacional	1,40
Internacional	1,38
<b>Asfaltos</b>	
Obra Publica	1,09
Industrial	1,34
<b>Avgas</b>	
Nacional	2,46
Internacional	5,08
<b>Solventes</b>	1,64
<b>Spray Oil</b>	1,03
<b>Absorver</b>	0,96
<b>GLP</b>	<b>US\$/KG.</b>
GLP Doméstico 92,5%	0,22
GLP Industrial 0,7%	1,19
GLP Transporte Taxis 3,4%	0,39
GLP Secado Agrícola 3,4%	0,39

**Nota: (1)** Precios según Decreto Ejecutivo No. 338 y sus Reformas

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaborado por:** Subsecretaría de Presupuesto

Sobre la base de las proyecciones y de conformidad a la normativa legal vigente, se determina que los ingresos brutos de la actividad hidrocarbúrfica para el año 2022, asciende a USD 13,687.37 millones, los cuales se distribuyen de la siguiente manera:

**Cuadro 14: Distribución Ingresos Brutos Petroleros**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

PARTICIPE	EXPORTACIONES PETRÓLEO			EXPORTACIÓN DERIVADOS	VENTA INTERNA DERIVADOS	GAS NATURAL	TOTAL
	VENTAS DIRECTAS	REGALÍAS	MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.				
<b>TOTAL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>1.013,21</b>	<b>479,19</b>	<b>501,07</b>	<b>761,27</b>			<b>2.754,73</b>
SALDO EXPORTACIONES	1.010,12	477,51	16,34	761,27			2.265,24
MARGEN SOBERANÍA			435,06				435,06
LEY40	1,63	1,05	1,36				4,05
IMPUESTO A LA RENTA			48,30				48,30
VENTA ANTICIPADA	1,46	0,62					2,08
<b>TOTAL COSTOS EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>2.111,91</b>	<b>852,97</b>	<b>21,44</b>	<b>129,50</b>	<b>1.159,14</b>		<b>4.274,96</b>
<b>EP PETROECUADOR:</b>	<b>2.111,91</b>	<b>852,97</b>	<b>21,44</b>	<b>129,50</b>	<b>1.159,14</b>		<b>4.274,96</b>
<b>COSTOS</b>	<b>414,62</b>	<b>172,24</b>	<b>21,44</b>	<b>121,73</b>	<b>772,57</b>		<b>664,21</b>
PRODUCCIÓN	370,80	155,10			312,48		838,38
REFINACIÓN				89,28	178,72		268,00
TRANSPORTE SOTE	20,19	12,98	16,85		36,47		86,49
COMERCIALIZACIÓN	9,71	4,16	4,59	32,45	244,90		295,81
CRUDO REDUCIDO	13,92						13,92
LICUEFACCIÓN							
CRÉDITO NOBLE E ICBC							
<b>INVERSIONES</b>	<b>1.034,04</b>	<b>543,74</b>		<b>7,77</b>			<b>1.585,55</b>
<b>FIDEICOMISOS</b>	<b>663,25</b>	<b>137,00</b>			<b>386,57</b>		<b>1.186,82</b>
<b>OTROS EP PETROECUADOR</b>	<b>221,95</b>	<b>80,01</b>	<b>10,73</b>		<b>588,88</b>		<b>901,56</b>
TRANSPORTE OCP	68,70	14,37	7,20				90,27
LEY CTA (ex Ley 10)	153,24	65,64	3,53				222,41
IVA					588,88		588,88
INTERÉS VENTA ANTICIPADA	0,01	0,00					0,01
<b>AUTOCONSUMOS PEC</b>					<b>137,00</b>		<b>137,00</b>
<b>MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES.</b>			<b>1.295,27</b>				<b>1.295,27</b>
PAGO NETO DE TARIFA Y CARRY FORWARD			1.284,90				1.284,90
PARTICIPACIÓN LABORAL TRABAJADORES EMPRESA 3%							
INVESTIGACIÓN TECNOLÓGICA MIN. RECTOR 1%							
IVA 50% CAPAÑIA							
IVA 50% SRI			6,60				6,60
FONDO DE LIQUIDEZ (SH-DEVOLUCIÓN)			3,77				3,77
<b>CFDD</b>	<b>483,91</b>	<b>228,76</b>			<b>3.611,17</b>		<b>0,00</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>3.830,98</b>	<b>1.640,93</b>	<b>1.828,50</b>	<b>890,77</b>	<b>5.496,19</b>		<b>13.687,37</b>

Fuente: Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Del total de los ingresos petroleros, al Presupuesto General del Estado le corresponde USD 2,754,73 millones, más USD 8,90 millones de ingresos al Fondo Común que es administrado por la Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica, que se distribuyen entre Impuestos, Exportación de Derivados; Regalías de Petróleo; Margen de Soberanía de Exportaciones Directas de Petróleo; Saldos de Ingresos Disponibles de Exportaciones Directas de Petróleo; De Venta Anticipada.

Impuesto a la Renta corresponde al pago de la tarifa que reciben las empresas por contratos de prestación de servicios está sujeto a la retención del 25% de conformidad con lo previsto en la Ley de Régimen Tributario Interno.

Gravamen de cinco centavos de dólar por cada barril de petróleo crudo que se transporte por el oleoducto Transecuatoriano, excluyendo el destinado al consumo interno.

Por los citados impuestos se proyecta un monto de ingresos de USD 52,34 millones.

**De Exportaciones de Derivados de Petróleo.** – Corresponde a las Participaciones en los ingresos petroleros originados en las ventas internas de derivados de petróleo; por este rubro se calcula un ingreso de USD 761,27 millones, que se considera ingresos corrientes.

**Regalías de Petróleo.** - El artículo 49 de la Ley de Hidrocarburos determina que *“El Estado recibirá mensualmente una regalía no inferior al doce y medio por ciento sobre la producción bruta de petróleo crudo medida en los tanques de almacenamiento de los centros de recolección”*, se estima un monto de USD 477,51 millones.

**De Exportaciones Directas de Petróleo.** - Corresponde a las exportaciones directas de petróleo de los diferentes campos operados por EP PETROECUADOR, en aplicación del Decreto Ejecutivo No. 1221 de fecha 7 de enero de 2021; por este rubro se calcula un ingreso de USD 1.010,12 millones.

**Margen de Soberanía.** - El tercer inciso del artículo 16 de la Ley de Hidrocarburos dispone: *“De los ingresos provenientes de la producción correspondiente al área objeto del contrato, el Estado ecuatoriano se reserva el 25% de los ingresos brutos como margen de soberanía. Del valor remanente, se cubrirán los costos de transporte y comercialización en que incurra el Estado. Una vez realizadas estas deducciones, se cubrirá la tarifa por los servicios prestados”*, se estima un rendimiento de USD 451,41 millones.

La Secretaria Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica como Entidad de la Función Ejecutiva y parte del Presupuesto General del Estado, por la aplicación de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica establecida en los Art. 60 y 61, percibirá un valor estimado de USD 8,90 millones.

**Amortización de Venta Anticipada de Petróleo y Derivados.** – Corresponde al registro de los ingresos por exportaciones de crudo y derivados facturados por EP PETROECUADOR con cargo a los contratos comerciales de compra y venta de hidrocarburos que es retenido por el comprador; este registro es para regular y determinar el ingreso real proveniente de la actividad petrolera, en la Proforma se registran montos para amortizar la preventa de petróleo por USD 2,08 millones.

**Cuadro 15: Participación de los Ingresos Petroleros en el PGE**

(Cifras en millones de dólares)

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTOS	52,34
EXPORTACION DE DERIVADOS DE PETROLEO	761,27
DE REGALIAS DE PETROLEO	477,51
EXPORTACION DIRECTA DE PETROLEO	1.010,12
MARGEN DE SOBERANIA DE EXPORTACIONES DIRECTAS DE PETROLEO	451,41
DE LA VENTA ANTICIPADA DE PETRÓLEO	2,08
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN	8,90
<b>TOTAL INGRESOS PETROLEROS PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO</b>	<b>2.763,63</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

### 5.3. CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS (CFDD)

Para el ejercicio fiscal 2022, en la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios (CFDD), se estima un presupuesto de ingresos USD 4.323,84 millones, cifra que permitirá la importación de aproximadamente 56,07 millones de barriles de derivados, como Gas Licuado de Petróleo, Diésel 2, Diésel Premium, Nafta de Alto Octano, entre otros, cuya producción no abastece la demanda local; en función de la siguiente clasificación:

**Cuadro 16: Ingresos de la CFDD en el Presupuesto General del Estado**  
(Cifras en millones de dólares)

ITEM	INGRESOS DE LA CFDD	PARTICIPACIÓN 2022 EN EL PGE
180103	DE EMPRESAS PUBLICAS	712,67
180801	PARTICIPACIONES CORRIENTES EN LOS INGRESOS PETROLEROS	3.611,17
<b>TOTAL</b>		<b>4.323,84</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

De igual forma se prevé que para el periodo 2022, se destinará para la importación de derivados deficitarios un presupuesto de egresos de USD 4.323,84 millones; en función de la siguiente clasificación:

**Cuadro 17: Egresos de la CFDD para Importación de Derivados Deficitarios**  
(Cifras en millones de dólares)

ITEM	IMPORTACION DE DERIVADOS DEFICITARIOS	IMPORTACION DE DERIVADOS USD
530816	DERIVADOS DE HIDROCARBUROS PARA LA COMERCIALIZACION INTERNA	4.289,25
570203	COMISIONES BANCARIAS	34,59
<b>TOTAL</b>		<b>4.323,84</b>

**Fuente:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

### 5.4. FINANCIAMIENTO PÚBLICO

El financiamiento público constituye una fuente adicional de recursos obtenidos por el Estado, a través de la captación de recursos internos y externos, destinados a financiar programas, proyectos de inversión y refinanciamiento en mejores condiciones financieras. Está conformado por fondos provenientes de la colocación de títulos y valores, contratación de la deuda pública interna y externa, saldos en caja de los ejercicios anteriores

Las proyecciones de los grupos de Financiamiento Público Interno y Externo ascienden a un total de USD 9.534,18 millones, representando el 28,12% del total de ingresos estimados para la Proforma del Presupuesto del año 2022, en tanto que, con respecto al PIB alcanza un porcentaje del 8,70%.

**Cuadro 18: Ingresos de Financiamiento**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	USD MILLONES	% PARTICIPACIÓN		
		PROFORMA 2022	FINANCIAMIENTO 2022	PIB 2022
FINANCIAMIENTO EXTERNO	4.800,00	14,16%	50,35%	4,38%
FINANCIAMIENTO INTERNO	4.734,18	13,97%	49,65%	4,32%
<b>TOTAL</b>	<b>9.534,18</b>	<b>28,12%</b>	<b>100%</b>	<b>8,70%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos



El financiamiento externo se origina en los préstamos con organismos multilaterales, bancos, gobiernos, proveedores, entre otros. Para el año 2022, por este concepto se estima un monto de USD 4.800,00 millones, que representan el 14,16% del total de la Proforma del Presupuesto General del Estado - PGE y el 4,38% del PIB; mientras que, con respecto al total de desembolsos, la deuda externa significa el 50,35%.

Dentro de la estructura de la deuda externa, las fuentes de financiamiento se encuentran distribuidas entre préstamos con Organismos Multilaterales por USD 265,16 millones, colocaciones externas por USD 1.200,00 millones, Gobiernos por USD 82,92 millones y créditos en trámite de contratación por USD 3.251,92.

El financiamiento interno proviene de la negociación y entrega directa de papeles fiduciarios colocados en el mercado financiero y de los préstamos otorgados por el Banco del Estado, el monto previsto para el año 2022 llega a USD 4.726,94 millones y con el Sector Privado Financiero USD 7,24 millones, que constituye el 13,97% del PIB y el 46,65% del total del PGE; en tanto que frente al total de créditos que recibirá el Gobierno este año, los desembolsos de deuda interna representan el 4,32%.

**Cuadro 19: Financiamiento por Acreedor**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ORGANISMO PRESTAMISTA	USD	PARTICIPACIÓN
FINANCIAMIENTO INTERNO	4.734,18	49,7%
ORGANISMOS INTERNACIONALES	3.000,00	31,5%
GOBIERNOS	250,00	2,6%
FINANCIAMIENTO PRIVADO	1.550,00	16,3%
<b>TOTAL FINANCIAMIENTO</b>	<b>9.534,18</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos

#### 5.4.1. Saldos disponibles

Se incluye un monto de USD 116,85 millones de saldos de ingresos, de los cuales USD 100,00 millones corresponden a los generados por aplicación de la Ley Orgánica de Solidaridad y de Corresponsabilidad Ciudadana para la Reconstrucción y Reactivación de las zonas afectadas por el terremoto del 16 de abril de 2016, publicada en R.O.S. 759 de 20 de mayo de 2016, que incrementó dos puntos porcentuales en la tarifa del IVA por doce meses, creó contribuciones solidarias y estableció multas, USD 15,59 millones corresponden a saldos de las donaciones a las diferentes entidades del PGE; y, otros saldos USD 1,25 millones.

**Cuadro 20: Saldos disponibles**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

SALDOS	USD MILLONES
LEY DE SOLIDARIDAD	100,00
DONACIONES	15,59
OTROS SALDOS	1,25
<b>TOTAL</b>	<b>116,85</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Ingresos



## Justificativo de Egresos

Los egresos del Presupuesto General del Estado presentado para el año 2022 presentarán una modificación respecto a la clasificación de sueldos y salarios, compra de bienes y servicios, y transferencias corrientes, que habitualmente se registraban como un gasto no permanente. Esta modificación se realiza con el objetivo de presentar información presupuestaria transparente de acuerdo a su naturaleza económica. De esta forma el subconjunto de gastos identificados que tienen una relación directa y permanente con las operaciones del Estado, así como la política de protección social, son presentados como gastos permanentes.

Considerando el codificado al 31 de agosto de 2021 e incorporando las modificaciones presupuestarias requeridas para garantizar el cumplimiento de las políticas públicas del Gobierno hasta el 31 de diciembre de 2021, se proyecta que el total de egresos del Presupuesto General del Estado ascendería a USD 26.897 millones. De los cuales: USD 8.403 corresponden a sueldos y salarios; USD 6.405 millones a bienes y servicios; y, para las transferencias corrientes que incluye los egresos relacionados a los bonos sociales llegarían a USD 3.378 millones.

**Cuadro 21: Presupuesto General del Estado 2021 y Proforma 2022**

(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PROYECCION AJUSTADA	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/ PROFORMA 2022
<b>Gastos Totales</b>	<b>26.301,01</b>	<b>26.896,88</b>	-	<b>26.896,88</b>	<b>27.898,12</b>	<b>3,7%</b>
<b>Gastos Permanentes</b>	<b>19.208,59</b>	<b>20.131,00</b>	<b>1.540</b>	<b>21.670,88</b>	<b>21.888,25</b>	<b>1,0%</b>
<b>Sueldos y Salarios</b>	<b>8.243,28</b>	<b>8.403,00</b>	<b>750</b>	<b>9.152,88</b>	<b>9.094,69</b>	<b>-0,6%</b>
<b>Bienes y servicios</b>	<b>4.999,72</b>	<b>6.405,00</b>	<b>41</b>	<b>6.446,00</b>	<b>6.147,31</b>	<b>-4,6%</b>
PGE	1.816,72	1.978,00	41	2.019,00	1.858,06	-7,97%
CFDD	3.183,00	4.427,00		4.427,00	4.289,25	-3,1%
<b>Intereses</b>	<b>2.089,87</b>	<b>1.945,00</b>		<b>1.945,00</b>	<b>2.232,73</b>	<b>14,8%</b>
<b>Transferencias corrientes</b>	<b>3.875,72</b>	<b>3.378,00</b>	<b>749</b>	<b>4.127,00</b>	<b>4.413,51</b>	<b>6,9%</b>
<b>Gasto No Permanente</b>	<b>7.092,42</b>	<b>6.765,88</b>	<b>-1.540</b>	<b>5.226,00</b>	<b>6.009,86</b>	<b>15,0%</b>
<b>Plan Anual de Inversiones</b>	<b>3.835,20</b>	<b>3.347,88</b>	<b>-1.540</b>	<b>1.416,00</b>	<b>1.870,68</b>	<b>32,1%</b>
d/c Emergencia covid	392,00	392,00		392,00		
<b>Transferencias de capital</b>	<b>3.257,22</b>	<b>3.418,00</b>		<b>3.418,00</b>	<b>4.139,18</b>	<b>21,1%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Para el año 2021 el monto total de gastos no permanentes a ser reclasificados es de USD 1.540 millones. De los cuales USD 750 millones corresponden sueldos y salarios que pasan del grupo de egresos 71 al grupo 51. Respecto a bienes y servicios el valor que pasaría a registrarse al grupo 53 es de USD 41 millones. Finalmente, USD 749 millones de bonos sociales se trasladarán del grupo 78 al grupo 58.

### Egresos en personal

Para el análisis de los egresos de personal en la Proforma Presupuestaria 2022 (Grupos 51 y 71), es importante evidenciar las variaciones que se reflejan en el presupuesto codificado 2021, que parte de un presupuesto prorrogado y su proyección al final del ejercicio, con el fin de transparentar la naturaleza del egreso y ubicarlo como un egreso permanente.

**Cuadro 22: Egresos de personal**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

GRUPO	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PROYECCIÓN AJUSTADA	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/PR OFORMA 2022
51	8.243	8.403	750	9.153	9.095	-0,6%
71	929	935	(750)	185	109	-41,3%
<b>TOTAL</b>	<b>9.172</b>	<b>9.338</b>		<b>9.338</b>	<b>9.204</b>	<b>-1,4%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF  
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

La proforma 2022 del Grupo 51, refleja variaciones por cuanto se incluyen las asignaciones para el pago de 32.923 docentes del MINEDUC y 21.445 profesionales de la Salud MSP que en el presupuesto 2021 constan registrados en el grupo de egreso 71 como parte del PAI y en la proforma 2022 pasaran a formar parte de este grupo como un egreso permanente. El gasto del Grupo 71 egresos de personal para inversión codificado al 31 de agosto 2021, que se presenta en este cuadro para hacerlo comparable, excluye los beneficios por jubilación y desvinculaciones de varias entidades que no corresponden a este análisis.

Al comparar la Proforma 2022, con la proyección a diciembre 2021, reflejan una disminución de USD 135 millones, lo cual se enmarca en la política de austeridad en el gasto.

### Egresos en bienes y servicios de consumo

Para el análisis de los Gastos de Bienes y Servicios de Consumo en la Proforma Presupuestaria 2022 (Grupos 53 sin CFDD), es importante evidenciar las variaciones que se reflejan en el presupuesto codificado 2021, que parte de un presupuesto prorrogado y su proyección al final del ejercicio, con el fin de transparentar la naturaleza del egreso y ubicarlo como un egreso permanente.

**Cuadro 23: Bienes y servicios de consumo**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

GRUPO	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PROYECCION AJUSTADA	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/PROFORMA 2022
53	1.817	1.978	41	2.019	1.858	-8,0%
73	423	423	(41)	382	329	-13,8%
<b>TOTAL</b>	<b>2.240</b>	<b>2.401</b>		<b>2.401</b>	<b>2.187</b>	<b>-8,9%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF  
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Dentro de este grupo constan las asignaciones para el funcionamiento de las instituciones. En el presupuesto 2021 dentro del PAI grupo 53 se consideran asignaciones que corresponden

a un egreso permanente como es la alimentación para los privados de libertad por un monto de USD 41 millones al grupo de gasto Bienes y servicios de Consumo grupo 53, sin embargo, al analizar la proyección ajustada a diciembre 2021 y la proforma 2022, adicionalmente se observa una disminución de US\$ 214 millones que va orientada hacia la eficiencia y mejorar la calidad del gasto.

### Transferencias o donaciones corrientes

Para el análisis de las Transferencias o Donaciones Corrientes en la Proforma Presupuestaria 2022 (Grupos 58), es importante evidenciar las variaciones que se reflejan en el presupuesto codificado 2021, que parte de un presupuesto prorrogado y su proyección al final del ejercicio, con el fin de transparentar la naturaleza del egreso y ubicarlo como un egreso permanente.

**Cuadro 24: Transferencias o Donaciones Corrientes**

(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

GRUPO	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PROYECCIÓN AJUSTADA	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/PROFORMA 2022
58	3.245	3.245	749	3.994	4.220	5,7%
78	1.484	1.403	(749)	654	402	-38,5%
<b>TOTAL</b>	<b>4.729</b>	<b>4.648</b>		<b>4.648</b>	<b>4.622</b>	<b>-0,6%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Este Grupo de gasto, permite asignar recursos del Estado sin contraprestación de servicio para instituciones del sector público, personas naturales o jurídicas del sector privado, se incluye asignaciones para la seguridad social, Bonos y subvenciones como el de desarrollo humano, discapacitados, adultos mayores, jubilación patronal, convenios. Para realizar las comparaciones de este grupo de gasto codificado al 31 de agosto es necesario deducir asignaciones globales

La Proforma Presupuestaria 2022, en el grupo 58 refleja incrementos originados en asignaciones para la Seguridad Social y jubilaciones patronales y la inclusión del BDH USD 749 millones, esto concomitantemente refleja disminuciones en el grupo 78 por cuanto no considera las asignaciones que pasan a formar parte del egreso permanente y gastos que se realizaron en el marco de la emergencia sanitaria (bonos y vacunas). Al analizar el efecto neto de estos grupos de gasto se refleja una disminución por aquellos gastos originados en la emergencia sanitaria y bonos de emergencia que no se ejecutaran en el año 2022.

### Plan Anual de Inversiones

Para el análisis del Plan Anual de Inversiones en la Proforma Presupuestaria 2022, es importante evidenciar las variaciones que se reflejan en el presupuesto codificado 2021, que parte de un presupuesto prorrogado y su proyección al final del ejercicio, con el fin de transparentar la naturaleza del gasto y ubicarlo como un gasto permanente.

**Cuadro 25: Plan Anual de Inversiones**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

DETALLE	CODIFICADO 31-08-2021	PROYECCIÓN 31-12-2021	CAMBIO NATURALEZA	PAI AJUSTADO	PROFORMA 2022	VARIACIÓN PROYECCIÓN AJUSTADA/PROFORMA 2022
PAI	3.835,20	3.347,00	1.540,00	1.416,00	1.871,00	32,1%
GASTOS COVID			391,00			
<b>TOTAL</b>	<b>3.835,20</b>	<b>3.347,00</b>	<b>1.931,00</b>	<b>1.416,00</b>	<b>1.871,00</b>	<b>32,1%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

El Plan Anual de Inversiones para la Proforma 2022 no incluye las asignaciones de gastos de personal, del MINEDUC, MSP, Alimentación PPL y transferencias BDH que de acuerdo a su naturaleza fueron registradas en el gasto permanente como corresponde, y su vez no considera gastos generados en la emergencia sanitaria que si se asignaron en el Presupuesto 2021.

Al comparar el Plan Anual de Inversiones de la proforma 2022 (USD 1.871,00 millones) con el PAI 2021, (USD 1.416,00 millones) una vez realizadas las deducciones señaladas en los párrafos anteriores se observa un incremento importante de USDS 455.0 millones.

## 6.1. EGRESOS PERMANENTES

Son egresos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter permanente y operativo, y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad, estos no generan directamente acumulación de capital o activos públicos, conforme lo dispone el artículo 79 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas COPLAFIP. Esta provisión de bienes y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades operacionales de administración y transferencia de recursos sin contraprestación se lo realiza a través de sus componentes que constituyen: egresos en personal; bienes y servicios de consumo; financieros; otros egresos corrientes; transferencias y donaciones corrientes; y, bienes y servicios para la producción.

Los egresos permanentes previstos en la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado (PGE) para el 2022, ascienden a USD 17.564,41 millones, no incluye el Financiamiento de Importación de Derivados (CFDD) por USD 4.323,84 millones. Estos egresos representan 59,39% del total del presupuesto del PGE (USD 29.575,89 millones sin CFDD) y constituye 16,02% del PIB previsto para igual periodo, cuya desagregación a nivel de grupo de egresos se describe a continuación:

**Cuadro 26: : Egresos permanentes/ por grupo**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
51 Egresos en personal	8,243.28	7.94%	9,094.69	8.30%	51.78%	10.33%
53 Bienes y servicios de consumo	1,816.72	1.75%	1,858.06	1.70%	10.58%	2.28%
56 Egresos financieros	2,089.87	2.01%	2,232.73	2.04%	12.71%	6.84%
57 Otros egresos corrientes	146.10	0.14%	158.67	0.14%	0.90%	8.61%
58 Transferencias o donaciones corrientes	3,710.35	3.57%	4,219.85	3.85%	24.03%	13.73%
63 Bienes y servicios para la producción	0.43	0.00%	0.39	0.00%	0.00%	-7.81%
<b>TOTAL EGRESOS PERMANENTES</b>	<b>16,006.74</b>	<b>15.41%</b>	<b>17,564.41</b>	<b>16.02%</b>	<b>100.00%</b>	<b>9.73%</b>

**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados en los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros egresos permanentes

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Del análisis comparativo entre el presupuesto codificado al 31 de agosto 2021 y la Proforma Presupuestaria 2022, se puede observar que, en los egresos permanentes existe un incremento de 9,73%, que en términos absolutos asciende a USD 1.557,66 millones, justificados en el incremento de USD 851,4 millones en egresos en personal, que en su mayor parte corresponde al traslado de docentes y profesionales de la salud de egreso de inversión a permanente en razón de que la naturaleza de sus actividades es de carácter permanente, representando un incremento de USD 750 millones, los mismos que pueden ser financiados con ingresos no permanentes de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 170 de 20 de agosto del 2021.

Es necesario indicar que se incluye en la proforma 2022 asignaciones para los ascensos de 51.749 servidores policiales al cumplir un año en el grado, así como el ingreso de 1.039 nuevos servidores policiales desde marzo del 2022. También se contemplan en esta proforma recursos destinados para ascensos de 41.569 miembros activos de las fuerzas armadas y nuevos ingresos de personal de tropa y oficiales para las Fuerzas Terrestre, Aérea y Naval, así como el beneficio de compensación remunerativa por los ascensos anuales que se producen en su carrera militar.

El aumento en bienes y servicios de consumo corresponde al incremento en el Ministerio de Salud para financiar los servicios médicos complementarios relacionados con las derivaciones de atenciones en salud a nivel nacional e internacional. Se contempla asignación presupuestaria para cubrir el servicio de alimentación de las personas privadas de la libertad y el incremento en el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito para cubrir las prestaciones a beneficiarios que se encuentran habilitados para el pago del desembolso por accidentes de tránsito.

Con referencia a egresos financieros el aumento corresponde a intereses y otros cargos de la deuda pública interna y externa correspondiente a nuevas colocaciones de Bonos del Estado en el mercado bursátil, con una variación de 6,84%, que en montos relativos asciende a USD 142,86 millones.

Como parte de los egresos permanentes se consideran entre las asignaciones más representativas, las destinados al pago de remuneraciones y demás beneficios de Ley para 159.768 docentes amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe y 14.275 servidores administrativos que apoyan en la ejecución de los programas que lleva a cabo el Ministerio de Educación; además constan montos para profesionales de la salud dentro de los que se encuentran los programas de internado rotativo, devengantes de becas y contratos de

servicio rural; así como para personal de tropa y oficiales de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, docentes de institutos de educación superior, universidades y escuelas politécnicas públicas.

Además se contemplan asignaciones, para cubrir egresos de servicios: básicos, generales, de seguridad, instalación, mantenimiento y reparación, además de gastos en licencias y paquetes informáticos para coordinaciones zonales, distritos educativos, unidades educativas del milenio, instituciones repotenciadas y colegios emblemáticos; así como los servicios de externalización de seguridad, limpieza, medicamentos e insumos médicos que permitan mantener y ampliar la cobertura del servicio de salud, entre otros.

En cuanto al incremento en el grupo de egresos 58 “Transferencias y Donaciones Corrientes” se refiere principalmente al incremento en bonos y pensiones del Ministerio de Inclusión Económica y Social, que a partir del 2022 se financiarán en su totalidad con egresos permanentes.

Adicionalmente, se incluyen asignaciones destinados para la seguridad social, siendo los rubros más representativos la contribución del 40% a la seguridad social, transferencias para el ISSPOL, ISSFA, a Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas y para Universidades y Escuelas Politécnicas previstas en la Constitución de la República.

**Cuadro 27: Cuenta de financiamiento de derivados (CFDD)**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
53 Bienes y servicios de consumo	3,183.00	3.06%	4,289.25	3.91%	99.20%	34.76%
57 Otros egresos corrientes	18.85	0.02%	34.59	0.03%	0.80%	83.55%
<b>TOTAL EGRESOS PERMANENTES</b>	<b>3,201.84</b>	<b>3.08%</b>	<b>4,323.84</b>	<b>3.94%</b>	<b>100.00%</b>	<b>35.04%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

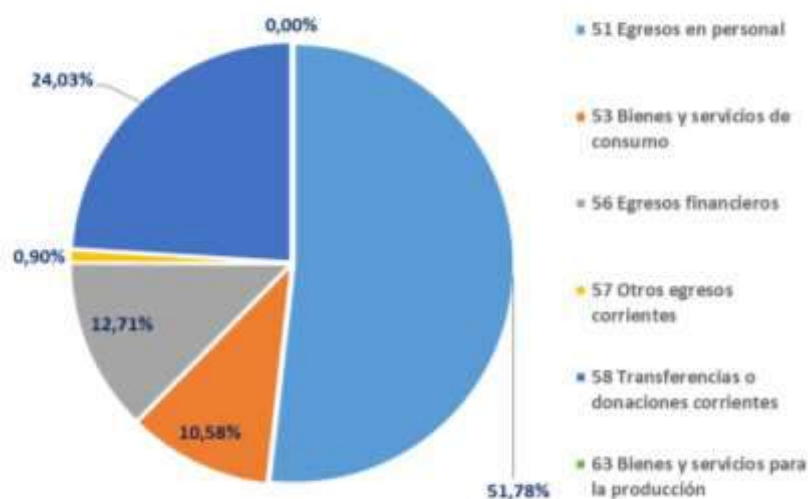
La Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios en los egresos permanentes se registran en los grupos de gasto 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros Egresos Corrientes, por el valor de USD 4.289,25 millones y USD 34,59 millones respectivamente, para un total de USD 4.323,84 millones.

### Análisis por Grupos de Egresos

Del total de egresos permanentes previstos para el ejercicio fiscal 2022, entre los rubros más representativos se encuentran los grupos de “Egresos en Personal” (51) con una participación del 51,78% del total de los egresos permanentes, destinado a cumplir el pago de haberes y demás beneficios remunerativos a favor de los servidores y trabajadores de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado PGE; “Bienes y Servicios de Consumo” (53) con el 10,58% de participación, para el funcionamiento operacional de la administración del Estado (excluye CFDD); el grupo de “Egresos Financieros” (56) con el 12,71% de participación para cubrir los intereses, descuentos, comisiones y otros cargos de la deuda pública interna y externa; en el grupo de “Transferencias y Donaciones Corrientes”(58) con el 24,03% de representatividad, cuyos recursos se destinan al pago de subsidios, transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS),

Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL), Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas (ISSFA), e Instituciones de Educación Superior, entre otras, de conformidad con la normativa legal vigente.

**Gráfico 3: Participación Egresos Permanentes**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)



**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados en los grupos de gastos 53 Bienes y Servicios de Consumo y 57 Otros egresos corrientes

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### Egresos en Personal

Constituyen las obligaciones por la prestación de servicios al Estado, reconocidas mediante el pago de la remuneración mensual unificada, salarios y/o haberes, más los ingresos complementarios, compensatorios y subsidios a favor de los dignatarios, autoridades, funcionarios, servidores y trabajadores, que mantienen una relación laboral en las instituciones que conforman el PGE.

### Base Legal

Para la proyección de los egresos en personal, se consideran las disposiciones legales para los regímenes laborales del sector público como son: Ley Orgánica del Servicio Público (LOSEP), Código del Trabajo; y, Otros Regímenes Especiales, a través de las cuales se determinan las remuneraciones e ingresos complementarios para los servidores y trabajadores.

A continuación, se detallan las normas legales:

1. Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General.
2. Código del Trabajo
3. Ley Orgánica para la Justicia Laboral y Reconocimiento del Trabajo en el Hogar
4. Otros Regímenes Especiales:  
Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe - LOEI



Ley Orgánica de Educación Superior - LOES  
Ley Orgánica del Servicio Exterior - LOSE  
Ley Orgánica de la Fiscalía - LOF  
Ley Orgánica de la Función Judicial - LOFJ  
Ley Orgánica de la Función Legislativa - LOFL  
Ley de Personal de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional  
Código de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público (Coescop)

Para los dignatarios, autoridades, funcionarios y servidores sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público - LOSEP y su Reglamento General, en la estimación de los egresos en personal se considera las escalas de remuneraciones mensuales unificadas aprobadas por el Ministerio del Trabajo, mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2017-0152 de 01 de septiembre de 2017, en el cual se fija la remuneración mensual unificada del nivel jerárquico superior y Resolución No. MDT-2017-0031 de 01 de septiembre de 2017 que establece la remuneración mensual unificada del nivel profesional, técnico y administrativo.

Los egresos en personal de los trabajadores amparados o no por contratos colectivos, actas transaccionales o contratos individuales de trabajo, se establecen en función de los Techos de Negociación para Contratos Colectivos de Trabajo, Contratos Individuales de Trabajo y Actas Transaccionales emitido mediante Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-054 de 18 de marzo de 2015.

Para la estimación de los egresos en personal de los médicos, odontólogos, obstetras, psicólogos clínicos, enfermeras, tecnólogos médicos, profesionales en química y farmacia, bioquímica y farmacia, médicos salubristas que laboran en el sector público, se considera la Resolución No. 033 de 2 de febrero de 2011 expedida por el Ministerio del Trabajo que regula la aplicación de la carga laboral de 4 a 8 horas para los profesionales de la salud; así también la valoración de puestos de especialistas y subespecialistas determinada en la Resolución No. MRL-2012-0734 de 19 de noviembre de 2012, expedida por el Ministerio del Trabajo.

Para los miembros activos de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, la estimación de los egresos en personal se realiza tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y las Resoluciones expedidos por el Ministerio del Trabajo a través de la Resolución No. MRL-2012-0053 y 0054 de 28 de febrero de 2012 para la Policía Nacional y Fuerzas Armadas en su orden, en concordancia con el tercer inciso del Artículo No. 102 de la LOSEP, así como de las Resoluciones que regulan el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resoluciones Nos. MRL- 2013-0134 y 0136 de 18 y 26 de febrero del 2013 para las Fuerzas Armadas y Policía Nacional respectivamente; así como la Ley de Fortalecimiento a los Regímenes Especiales de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional publicada con Suplemento No. 867 en el Registro Oficial el 21 de octubre de 2016.

Para los egresos en personal de los miembros en servicio activo del Cuerpo de Vigilancia de la Comisión de Tránsito del Ecuador, se efectuaron tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en la Resolución No. MRL-2014-0113 de 21 de mayo de 2014, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Para la estimación de los egresos en personal de los servidores del servicio exterior del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana, se considera lo establecido en el Acuerdo Ministerial No. MRL-2014-0171 de 3 de septiembre de 2014 y su reforma.

En la estimación de los egresos en personal de los docentes e investigadores de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas, se consideran las disposiciones contenidas en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, expedido con Resolución RPC-SE-18-No.053-2021, de 07 de mayo de 2021, el cual establece las remuneraciones del personal académico titular, auxiliar, agregado, principal y/o investigador y autoridades académicas.

Con Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0226 de 22 de septiembre de 2015, el Ministerio del Trabajo expide la escala de techos y pisos para las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servicio Público de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas.

Los egresos en personal de los docentes a contrato del Ministerio de Educación se sujetan a lo dispuesto en la Resolución No. MDT-2017-002 de 17 de febrero de 2017, expedida por el Ministerio del Trabajo; las remuneraciones para los docentes de nombramiento están en base a la disposición transitoria quinta de la Ley Orgánica de Educación Intercultural; además se considerarán los Acuerdos emitidos por la Autoridad Educativa Nacional siempre y cuando cumplan con lo establecido en el artículo 74 numeral 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

## **Proyección 2022**

### ***Egresos en Personal***

Para el cálculo de los egresos en personal se contemplan los servidores y trabajadores que constan en los distributivos presupuestarios de remuneraciones registrados en el Subsistema Presupuestario de Remuneraciones y Nómina (SPRYN), las escalas remunerativas vigentes según el régimen laboral, la ejecución presupuestaria para aquellos rubros complementarios, compensatorios y subsidios como son: horas extras, encargos, subrogaciones, entre otros y la validación de los proyectos de resoluciones como: revisiones a la clasificación de puestos, estructuras orgánicas, creaciones de puestos, manuales de puestos; así como, suscripción de contratos colectivos y actas transaccionales enviados por el Ministerio del Trabajo.

Los egresos en personal en la proforma 2022 ascienden a USD 9.094,69 millones, que frente al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2021 refleja un aumento del 10,33% USD 851,41 millones, justificado principalmente por el traslado de personal de egresos de inversión a permanente del Ministerio de Salud Pública y Ministerio de Educación, así como las asignaciones para los ascensos y compensaciones de los servidores policiales y fuerzas armadas y el ingreso de nuevos servidores policiales y militares durante el ejercicio fiscal 2022.

El 96,48% corresponde a los componentes de la masa salarial cuyo monto asciende a USD 8.774,54 millones, en tanto que la diferencia de 3,52% lo componen los beneficios complementarios y compensatorios como son: subsidios, encargos, subrogaciones, horas extraordinarias y suplementarias, entre otros.

**Cuadro 28: Masa Salarial**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
Remuneraciones Unificadas	1,811.61	1.74%	1,895.39	1.73%	21.60%	4.62%
Salarios Unificados	286.10	0.28%	294.23	0.27%	3.35%	2.84%
Haber Militar y Policial	1,546.46	1.49%	1,654.89	1.51%	18.86%	7.01%
Remuneración Mensual Unificada de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios	1,721.99	1.66%	1,726.79	1.58%	19.68%	0.28%
Remuneración Mensual Unificada en el Exterior	32.26	0.03%	30.68	0.03%	0.35%	-4.91%
Decimo Tercer Sueldo	498.94	0.48%	521.82	0.48%	5.95%	4.59%
Decimo Cuarto Sueldo	168.02	0.16%	180.50	0.16%	2.06%	7.43%
Servicios Personales por Contrato	466.43	0.45%	1,009.59	0.92%	11.51%	116.45%
Contratos de Servicios Ocasionales en el Exterior	9.22	0.01%	8.34	0.01%	0.09%	-9.55%
Contratos Ocasionales para el Cumplimiento del Servicio Rural	26.70	0.03%	53.76	0.05%	0.61%	101.36%
Contratos Ocasionales para el Cumplimiento de la Devengación de Becas	35.37	0.03%	27.99	0.03%	0.32%	-20.85%
Aporte Patronal	765.20	0.74%	841.31	0.77%	9.59%	9.95%
Fondo de Reserva	478.54	0.46%	529.26	0.48%	6.03%	10.60%
<b>TOTAL MASA SALARIAL</b>	<b>7,846.83</b>	<b>7.55%</b>	<b>8,774.54</b>	<b>8.00%</b>	<b>100.00%</b>	<b>11.82%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

La masa salarial se refiere al conjunto de erogaciones por concepto de obligaciones que tiene el Estado para con sus servidores y obreros del sector público, por los servicios prestados.

La masa salarial se compone de: sueldos, salarios, remuneraciones, aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y del Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional, fondo de reserva, décimo tercera y cuarta remuneración de todos los servidores y trabajadores de las instituciones del sector público.

Los componentes de la masa salarial presentan un incremento de 11,82%, que en valor absoluto asciende a USD 927,70 millones con relación al codificado al 31 de agosto de 2021.

De los ítems que componen la masa salarial, el 75,00% corresponde a remuneraciones y salarios unificados de servidores a nombramiento y contrato; distribuido de la siguiente manera: 21,60% “Remuneraciones Unificadas” que constituyen los ingresos mensuales por servicios prestados de servidores a nombramiento; 19,68% a “Remuneraciones Mensuales Unificadas de Docentes del Magisterio y Docentes e Investigadores Universitarios”, en el que constan las remuneraciones para docentes del Magisterio, Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas; el 18,86% “Haber Militar y Policial” que comprenden las remuneraciones a favor de los miembros de servicio activo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional; el 11,51% “Servicios Personales por Contrato” relacionados con personal vinculado bajo la modalidad de servicios ocasionales; y el 3,35% “Salarios Unificados” de los trabajadores amparados bajo el Código de Trabajo.

Los componentes remunerativos adicionales a la masa salarial son: compensaciones, bonificaciones, subsidios, beneficios sociales, horas extras, encargos, subrogaciones, honorarios, entre otros.

### Análisis por Subgrupo

Del total de “Egresos en Personal”, el subgrupo de “Remuneraciones Básicas” es el más relevante con 61,60% de participación, destinado a cubrir las erogaciones por obligaciones con servidores y trabajadores del Estado; seguido por los “Aportes de la Seguridad Social” con el 15,07% de participación; y las “Remuneraciones Temporales” con el 12,73%, para cubrir egresos remunerativos de los servidores registrados bajo la modalidad de contratos ocasionales.

**Cuadro 29: Egresos en personal / Subgrupos**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
Remuneraciones Básicas	5,398.42	5.20%	5,601.98	5.11%	61.60%	3.77%
Aportes Patronales a la Seguridad Social	1,243.74	1.20%	1,370.57	1.25%	15.07%	10.20%
Remuneraciones Temporales	598.87	0.58%	1,157.41	1.06%	12.73%	93.27%
Remuneraciones Complementarias	715.58	0.69%	702.33	0.64%	7.72%	-1.85%
Remuneraciones Compensatorias	242.24	0.23%	243.03	0.22%	2.67%	0.33%
Subsidios	18.11	0.02%	19.31	0.02%	0.21%	6.61%
Indemnizaciones	26.31	0.03%	0.06	0.00%	0.00%	-99.75%
<b>TOTAL</b>	<b>8,243.28</b>	<b>7.94%</b>	<b>9,094.69</b>	<b>8.30%</b>	<b>100%</b>	<b>10.33%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Existe un incremento considerable correspondiente al subgrupo de remuneraciones temporales con una variación del 93,27% que asciende a USD 558,54 millones, que responde al retorno de 32.923 docentes, así como 21.445 profesionales de la salud que se encontraban registrados con egresos de inversión y para el ejercicio fiscal 2022 se financiarán en el grupo 51 egresos en personal, en razón de la naturaleza de sus actividades que son de carácter permanente, los mismos que pueden ser cubiertos con ingresos no permanentes de conformidad al Decreto Ejecutivo No. 170 de 20 de agosto de 2021.

En el subgrupo remuneraciones básicas el incremento corresponde a la asignación para ocupar tres mil ciento setenta y seis (3.176) puestos en el Ministerio de Salud Pública por aplicación del artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, conforme a la Resolución no. MDT-MDT-2021-0608-O de 6 de septiembre de 2021, así como para la creación de novecientos treinta (930) puestos por aplicación de la misma Ley. Adicionalmente, se contempla una asignación para el Ministerio de Educación que permita ejecutar el proceso de desdoblamiento de partida que consiste en realizar la revisión a la clasificación de mil novecientos cincuenta (1.950) partidas vacantes a la escala inicial del escalafón del magisterio, con el objetivo de cubrir la brecha de docentes en el nivel desconcentrado ampliando la oferta académica con docentes de categoría “G” a fin de ampliar el acceso, cobertura y calidad a la educación inicial, básica y bachillerato en el territorio nacional.

### Egresos en Personal: Análisis por Entidad

En los egresos en personal, los Ministerios de Educación, Salud Pública, Defensa Nacional y Policía Nacional representan el 71,47% del valor total asignado a este grupo, en tanto que las Universidades y Escuelas Politécnicas participan con el 9,05% y el resto de instituciones que pertenecen al PGE con el 19,48%.

**Cuadro 30: Egresos en personal por Entidad**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN 2022
Ministerio de Educación	2,426.62	26.68%
Ministerio de Salud Pública	1,525.93	16.78%
Policía Nacional	1,320.72	14.52%
Ministerio de Defensa Nacional	1,226.75	13.49%
Universidad y Escuelas Politécnicas	823.24	9.05%
Consejo de la Judicatura	316.13	3.48%
Fiscalía General del Estado	129.08	1.42%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	98.95	1.09%
Comisión de Transito del Ecuador	93.42	1.03%
Servicio de Rentas Internas SRI	74.47	0.82%
Contraloría General del Estado	71.57	0.79%
Secretaría de Educación Superior Ciencia Tecnología e Innovación	66.70	0.73%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	55.47	0.61%
Ministerio de Gobierno	54.76	0.60%
Asamblea Nacional	44.59	0.49%
Servicio Nacional de Atención Integral A Personas Adultas Privadas de la Libertad y A Adolescentes Infractores	44.31	0.49%
Defensoría Pública	33.00	0.36%
Otras Entidades	688.99	7.58%
<b>TOTAL</b>	<b>9,094.69</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Las entidades con mayor asignación en el Grupo 51 son: Ministerio de Educación con USD 2.426,62 millones que representa el 26,68% de participación dentro de este grupo de gasto, este rubro contempla los recursos destinados principalmente al pago remuneraciones y demás beneficios de Ley para 159.768 docentes amparados en la Ley Orgánica de Educación Intercultural Bilingüe y 14.275 servidores administrativos que apoyan en la ejecución de los programas que lleva a cabo el Ministerio de Educación, cumpliendo así con la misión institucional.

Es importante mencionar que, el distributivo institucional refleja un incremento de 32.923 docentes en egresos permanentes bajo la modalidad de contratos ocasionales que pasarán a ser financiados con este grupo de egresos, y que actualmente se encuentran financiados con proyectos de inversión, por lo cual se asignó un monto de USD 414.4 millones adicionales al presupuesto institucional.

En cuanto al Ministerio de Salud Pública, representa el 16,78% de participación, en el grupo 51 egresos en personal con una asignación de USD 1.525,93 millones, en base a los registros del distributivo institucional, en el cual constan profesionales de la salud, internos rotativos (estudiantes que cursan el último año de las carreras universitarias de medicina, enfermería, obstetricia y nutrición), devengantes de becas (profesionales de la salud que obtuvieron una beca otorgada por el Ministerio de Salud Pública) y contratos de servicio rural (profesionales de la salud que cumplen el año de salud rural).

Se consideró el monto de USD 64,3 millones con la finalidad de ocupar tres mil ciento setenta y seis (3.176) puestos y USD 18,8 millones para la creación de novecientos treinta (930) puestos por aplicación del artículo 25 de la Ley Orgánica de Apoyo Humanitario.

Para el ejercicio 2022 se estableció un monto aproximado de USD 253,7 millones para el retorno de profesionales de la salud (21.445 contratos) que pasarán a ser financiados con este grupo de egresos, y que actualmente se encuentran financiados con proyectos de inversión, que por su naturaleza de actividades corresponde a egresos permanentes.

La Policía Nacional cuenta con una asignación de USD 1.320,72 millones que equivale al 14.52% de participación, que contempla los ascensos de los servidores policiales al cumplir un año en el grado y el cambio del aporte patronal en cumplimiento a la Sentencia 83-16-IN/21 y acumulados de 04 de mayo de 2021 y el ingreso de nuevos servidores policiales.

Para la estimación de los egresos en personal en la proforma presupuestaria de la Policía Nacional, se consideró el haber militar y policial, ascensos, alimentación, incorporación de policías y subtenientes y beneficios de ley, tomando en cuenta el régimen de remuneraciones especiales determinado en el artículo 160 de la Constitución de la República y la Resolución No. MRL-2012-0053 expedida por el Ministerio del Trabajo, en concordancia con el tercer inciso del artículo No. 102 de la LOSEP, así como de la Resolución que regula el pago de compensaciones anuales conforme al artículo 115 de la LOSEP aprobadas por el Ministerio del Trabajo mediante Resolución No. MRL- 2013-0136 de 26 de febrero de 2013.

En el Ministerio de Defensa Nacional se contemplan asignaciones por USD 1.226,75 millones, recursos destinados principalmente para el pago del haber militar, ascensos, alimentación, compensaciones y demás beneficios de ley, ingreso de conscriptos, incorporación de personal de tropa y oficiales en la Fuerza Terrestre, Aérea y Naval.

El Consejo de la Judicatura presenta un porcentaje de participación de 3,48% que corresponde a USD 316,13 millones, destinados al ingreso de jueces, conjuces y equipo de trabajo para las dependencias judiciales: Corte Nacional de Justicia, Cortes Provinciales, Juzgados, Salas Especializadas, Tribunales para la prestación del servicio público de justicia a nivel nacional.

La Fiscalía General del Estado presenta un porcentaje de participación de 1,42%, que corresponde a USD 129,08 millones, destinados para el personal especializado en las direcciones provinciales y cantonales a nivel nacional que trabajan en la lucha contra el crimen garantizando los derechos de las víctimas y testigos.

### **Egresos de Bienes y Servicios de Consumo**

Para el ejercicio fiscal 2022, en lo correspondiente a Egresos de Bienes y Servicios de Consumo, se ha previsto un monto de USD 1.858,06 millones, recursos que permitirán el normal funcionamiento de la Administración del Estado tales como servicios básicos, servicios generales, entre otros, lo que representa un aumento del 0,66% respecto al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2021. No incluye la CFDD que asciende a USD 4.323,84 millones.

El siguiente cuadro muestra la composición por subgrupo:

**Cuadro 31: Egreso de Bienes y Servicios / Subgrupos**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

CONCEPTO		CODIFICADO 31-AGO-2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2021/2022
5301	Servicios Básicos	182,75	0,18%	183,78	0,17%	9,89%	0,56%
5302	Servicios Generales	614,90	0,59%	687,89	0,63%	37,02%	11,87%
5303	Traslados- Instalaciones- Viáticos Y Subsistencias	42,75	0,04%	40,69	0,04%	2,19%	-4,82%
5304	Instalación Mantenimiento - Reparación Y Demolición	143,69	0,14%	119,40	0,11%	6,43%	-16,90%
5305	Arrendamiento De Bienes	40,12	0,04%	35,84	0,03%	1,93%	-10,67%
5306	Contratación De Estudios- Investigaciones Y Servicios Técnicos Especializados	104,72	0,10%	136,06	0,12%	7,32%	29,93%
5307	Egresos En Informática	48,30	0,05%	45,37	0,04%	2,44%	-6,06%
5308	Bienes De Uso Y Consumo Corriente	628,93	0,61%	584,78	0,53%	31,47%	-7,02%
5310	Pertrechos Para La Defensa Y Seguridad Publica	2,48	0,00%	2,23	0,00%	0,12%	-9,99%
5314	Bienes Muebles No Depreciables	6,70	0,01%	20,11	0,02%	1,08%	200,40%
5315	Bienes Biológicos No Depreciables	0,04	0,00%	0,02	0,00%	0,00%	-55,92%
5316	Fondos De Reposición	1,35	0,00%	1,89	0,00%	0,10%	40,26%
<b>TOTAL</b>		<b>1.816,72</b>	<b>1,75%</b>	<b>1.858,06</b>	<b>1,69%</b>	<b>100%</b>	<b>2,28%</b>

**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

Entre las principales variaciones del presupuesto codificado al 31 de agosto de 2021 y la Proforma Presupuestaria 2022, se contempla un incremento de USD 71,02 millones en el Ministerio de Salud Pública correspondiente al financiamiento de servicios médicos complementarios relacionados con las derivaciones de atención en salud a nivel nacional e internacional y recaudaciones por operaciones de crédito para financiar la atención integral para pacientes oncológicos.

En el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores – SNAI se refleja un incremento de USD 38,54 millones para cubrir el servicio de alimentación de las personas privadas de libertad de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del Código Orgánico Integral Penal, este servicio en el año 2021 se encontraba financiado con egresos no permanentes, en el ejercicio 2022 se incorpora al egreso permanente.

En el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito se estima un incremento de USD 17,97 millones, recursos para financiar el servicio de prestaciones o protecciones por servicios médicos hospitalarios, gastos funerarios, discapacidades parciales o totales, gastos por fallecimiento y gasto por movilización a beneficiarios que se encuentren habilitados para el pago o desembolso por accidentes de tránsito, en aplicación al Acuerdo Ministerial MEF Nro. 0026 de 10 de abril de 2021.

En el Ministerio de Defensa Nacional se considera un incremento de USD 10,66 millones al presupuesto institucional con el fin de financiar lo estipulado en el Decreto Ejecutivo 1221 de 7 de enero de 2021, el cual determina la fusión por absorción de la Empresa Pública de Exploración y Explotación de Hidrocarburos Petroamazonas EP a la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP Petroecuador, los cuales se destinarán a la adquisición de equipos informáticos, mantenimiento de vehículos, repuestos y accesorios y demás que corresponden a la gestión de la seguridad hidrocarburífera.

### Bienes y Servicios de Consumo: Análisis por Entidad

Las entidades más representativas son los Ministerios de Salud Pública, Educación y Defensa Nacional, las Universidades y Escuelas Politécnicas y el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, que representan el 71,13% del total asignado a este grupo, mientras que el resto de instituciones que pertenecen al PGE representan el 28,87%, como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 32: Gastos de Bienes y Servicios de consumo / por Entidad**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN %
Ministerio de Salud Pública	723,01	38,91%
Ministerio de Educación	248,80	13,39%
Universidades y Escuelas Politécnicas	206,56	11,12%
Ministerio de Defensa Nacional	73,83	3,97%
Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito	69,41	3,74%
Policía Nacional	59,02	3,18%
Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores	49,22	2,65%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	27,25	1,47%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	24,87	1,34%
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público	23,55	1,27%
Servicio de Rentas Internas - SRI	21,65	1,17%
Ministerio de Economía y Finanzas.	20,42	1,10%
Otros	310,47	16,71%
<b>Total</b>	<b>1.858,06</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

En el Ministerio de Salud Pública se contempla una asignación de USD 723,01 millones, los cuales son necesarios para financiar los servicios externalizados, medicamentos, dispositivos médicos, vestuario y prendas de protección, asignación para el financiamiento de derivaciones nacionales e internacionales, entre otros gastos necesarios que permite el funcionamiento y cumplimiento de la misión institucional. Este grupo representa el 23,08% del presupuesto institucional.

En el Ministerio de Educación se estimó una asignación de USD 248,80 millones, los cuales están destinados a cubrir los pagos por servicios básicos, servicios generales, transporte de estudiantes, impresión de textos escolares, servicio de seguridad y vigilancia, gastos en informática, servicio de alimentación escolar, uniformes escolares, que serán utilizados para la dotación de aproximadamente 3,6 millones de estudiantes de 12.750 institutos educativos fiscales y fiscomisionales, recursos que son necesarios para cumplir con las actividades básicas de funcionamiento de las unidades educativas, los cuales permitirán incrementar la calidad de la gestión escolar, fortaleciendo y potenciando el modelo educativo principalmente en los programas de educación inicial, básica y bachillerato a nivel nacional. Este grupo representa el 7,30% del presupuesto institucional.

En el Ministerio de Defensa Nacional se contempla recursos por USD 73,83 millones, los cuales cubrirán los pagos de los servicios básicos, servicios generales, bienes de uso bélico y de seguridad pública, mantenimiento de vehículos, suministro para la defensa y seguridad pública, egresos que son necesarios y permiten cumplir su labor misional enfocada en defender la soberanía e integridad territorial y, de forma complementaria, apoyar en la seguridad integral del Estado, a través de sus entidades orgánicas y adscritas, contribuyendo



al desarrollo nacional en los ámbitos de su competencia, tiene una participación del 5,07% del presupuesto institucional.

En el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito se asigna un monto de USD 69,41 millones con el fin de financiar el servicio de prestaciones o protecciones por servicios médicos hospitalarios, prestaciones o protecciones a beneficiarios que se encuentren habilitados para el pago o desembolsos por accidentes de tránsito correspondiente a las indemnizaciones por gastos médicos, gastos funerarios, gastos por fallecimiento, gastos por discapacidad total o parcial, y gastos por transporte y movilización. Este grupo representa el 98,48% del presupuesto institucional.

En la Policía Nacional se asignó un monto de USD 59,02 millones para financiar el pago de los servicios básicos, servicios generales, transporte de personal, bienes de uso bélico y de seguridad pública, repuestos y accesorios, entre otros, asignaciones que son destinadas a mejorar los niveles de seguridad ciudadana y orden público a nivel nacional, desplegando todos los servicios y recursos con que cuenta la entidad de forma óptima y eficiente. Este grupo de gasto tiene una participación del 4,27% del presupuesto institucional.

En el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas Adultas Privadas de la Libertad y a Adolescentes Infractores se considera asignaciones por USD 49,22 millones, las cuales permitirán financiar los pagos para servicios básicos, servicios generales, mantenimiento de vehículos, servicio de alimentación de las personas privadas de libertad, entre otros prioritarios para la operatividad de la entidad, las asignaciones en este grupo tienen una participación del 39,56% del presupuesto institucional.

En el Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana se asignó USD 27,25 millones para financiar los servicios de consumo que contemplan recursos para pagos de servicios básicos, servicios generales, traslados, instalaciones, viáticos y subsistencias, arrendamientos de bienes en el exterior, entre otros. La asignación tiene una participación del 30,39% del presupuesto institucional.

### **Egresos Financieros**

Los egresos financieros ascienden a USD 2.232,73 millones de los cuales la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas estima devengar USD 2.012,94 millones, con la finalidad de cubrir los egresos por intereses, comisiones y descuentos en la negociación de títulos y cargos de la deuda pública interna y externa del Estado.

En relación al presupuesto codificado al 31 de agosto de 2021, se observa un incremento de USD 142,87 millones, lo que representa el 6,84% en las obligaciones financieras que mantiene el Estado.

Se evidencia un incremento de USD 780,74 millones en intereses y otros cargos de la deuda pública interna y externa correspondiente a nuevas colocaciones de bonos del Estado en el mercado bursátil.

No se consideran asignaciones con cargo a egresos financieros por la venta anticipada de petróleo y convenios con entidades del sector público no financiero debido a que finalizaron las transferencias por egresos de intereses en aplicación de los Convenios de Cooperación Interinstitucional entre Petroecuador EP y el Ministerio de Economía y Finanzas, suscritos en febrero de 2021.

**Cuadro 33: Egresos Financieros /por Subgrupo**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

CONCEPTO		CODIFICADO 31-AGO-2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2021/2022
5601	Títulos - Valores En Circulación	1.181,27	1,14%	558,24	0,51%	25,00%	-52,7%
5602	Intereses Y Otros Cargos De La Deuda Pública Interna	60,85	0,06%	834,13	0,76%	37,36%	1270,8%
5603	Intereses Y Otros Cargos De La Deuda Pública Externa	832,90	0,80%	840,37	0,76%	37,64%	0,9%
5604	Costos Financieros Por La Venta Anticipada De Petróleo Y Convenios Con Entidades Del Sector Publico No Financiero	14,84	0,01%	-	0,00%	0,00%	-100,0%
<b>TOTAL</b>		<b>2.089,87</b>	<b>2,01%</b>	<b>2.232,73</b>	<b>2,03%</b>	<b>100,00%</b>	<b>6,84%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

### Otros Egresos Corrientes

En este grupo se consideran los egresos relacionados con pagos de impuestos, tasas, contribuciones, seguros, comisiones, dietas y otros originados en las actividades operacionales del Estado, los cuales ascienden a USD 158,67 millones, frente al monto codificado al 31 de agosto de 2021, se observa un incremento del 8,61% para el ejercicio fiscal 2022 (se excluye USD 34,59 millones de la CFDD).

**Cuadro 34: Otros Egresos Corrientes / por Subgrupo**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

SUBGRUPO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
5702 Seguros - costos	131,13	0,13%	145,27	0,13%	91,56%	10,78%
5701 Impuestos - tasas contribuciones	14,44	0,01%	13,33	0,01%	8,40%	-7,70%
5703 Dietas	0,53	0,00%	0,07	0,00%	0,05%	-85,97%
<b>TOTAL OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>146,10</b>	<b>0,14%</b>	<b>158,67</b>	<b>0,14%</b>	<b>100,00%</b>	<b>8,61%</b>

Nota: Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El monto más representativo corresponde al subgrupo 5702 “Seguros, Costos Financieros y Otros Egresos” con el 91,56%, en el que contempla las pólizas de seguros de protección de riesgos de los bienes institucionales.

La diferencia se distribuye entre el subgrupo 5701 “Impuestos, Tasas y Contribuciones” y 5703 “Dietas” con una participación del 8,40% y 0,05% respectivamente.

El primer subgrupo comprende el pago de patentes, licencias, impuestos, tasas, contribuciones especiales, además de tasas portuarias y aeroportuarias. Las entidades con mayor asignación por estos conceptos son: Ministerio de Defensa Nacional con USD 1,89 millones, Ministerio de Educación con USD 1,85 millones, Ministerio de Salud Pública con USD 1,85 millones y Policía Nacional con USD 1,11 millones, con una participación conjunta del 50,33% en este subgrupo.

El siguiente subgrupo “Dietas” registra el menor valor con USD 0,07 millones, valor que se redujo en 85,97% respecto a agosto de 2021. Las dietas comprenden egresos para representantes, miembros o vocales de directorios, juntas, comités o cuerpos colegiados que no perciben ingresos del estado. La Universidad Técnica de Ambato, el Ministerio de Salud

Pública y la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión cuentan con las mayores asignaciones.

Finalmente, Otros Egresos corrientes tiene una participación de 0,86% dentro de los egresos permanentes.

### Otros Egresos Corrientes: Análisis por Entidad

En otros egresos corrientes, los Ministerios de Defensa Nacional, Ministerio de Gobierno, Ministerio de Salud Pública y la entidad Ingresos y Transferencias del Tesoro Nacional aportan el 66,66% del valor total asignado a este grupo. El resto de instituciones que pertenecen al PGE registran la diferencia de 33,34%, como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 35: Otros Egresos Corrientes / por Entidad**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN (%)
Ministerio de Defensa Nacional	40,38	25,45%
Ingresos y Transferencias	31,58	19,90%
Ministerio de Gobierno	18,02	11,36%
Ministerio de Salud Pública	15,78	9,95%
Universidades y Escuelas Politécnicas	7,04	4,44%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	6,45	4,07%
Ministerio de Educación	3,79	2,39%
Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	3,32	2,09%
Consejo de la Judicatura	2,01	1,26%
Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del sector público	1,86	1,17%
Dirección General de Aviación Civil	1,78	1,12%
Otras Entidades	26,65	16,79%
<b>TOTAL OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	<b>158,67</b>	<b>100,00%</b>

**Nota:** Excluye Sector 116 Cuenta de Financiamiento de Importación de Derivados

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con el mayor porcentaje de participación que asciende al 25,45% en este grupo de egresos, destinará USD 38,47 millones para extensión de pólizas de seguros de:

- Casco aéreo y responsabilidad civil para aeronaves de las Fuerzas Armadas.
- Casco marítimo, maquinaria y responsabilidad civil de unidades de las Fuerzas Armadas.
- Seguros multiriesgos para bienes muebles e inmuebles de las Fuerzas Terrestre y Naval.
- Radares y contratación de la póliza de todo riesgo.
- Seguro de semovientes.

Todos los seguros corresponden a extensión para el periodo 2022-2023.

La entidad del Tesoro Nacional Ingresos y Transferencias, registra USD 31,58 millones, equivalentes a 19,90% de participación. Los recursos en su totalidad se destinarán al pago de

comisiones bancarias por las transacciones que se efectúa desde el Presupuesto General del Estado.

El Ministerio de Gobierno tiene una participación dentro de este grupo de egresos del 11,36%, equivalente a USD 18,02 millones, de los cuales el 96,61% se destina a seguros de pólizas de bienes estratégicos como casco aéreo, marítimo y terrestre y de los bienes muebles e inmuebles de la Policía Nacional, además, del Ministerio de Gobierno y las 23 gobernaciones a lo largo del país.

En el Ministerio de Salud Pública se asignará el monto de USD 15,78 millones a otros egresos corrientes, siendo la contratación de seguros el rubro más representativo con USD 13,88 millones, con la finalidad de proteger los bienes muebles e inmuebles de las distintas coordinaciones zonales, direcciones distritales y casas de salud a nivel nacional.

Finalmente, las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas del país cuentan con asignaciones por USD 7,04 millones y una representatividad del 4,44% de este grupo de egresos. Los recursos se destinarán principalmente a la contratación de pólizas de seguros para salvaguardar los bienes muebles e inmuebles de estas instituciones de educación superior.

### **Transferencias o Donaciones Corrientes**

Las “Transferencias o Donaciones Corrientes” ascienden a USD 4.219,85 millones, que representan el 23,23% de los egresos permanentes, recursos destinados a cubrir especialmente pensiones pagadas al Seguro Social, ISSFA e ISSPOL; así como para el pago de transferencias monetarias sociales en los programas de atención social del Ministerio de Inclusión Económica Social tales como: “Pensión de Adultos Mayores” y “Bono de Desarrollo Humano”, entre otros.

El presupuesto estimado para el ejercicio fiscal 2022, se incrementó en 13,73%, respecto al codificado al 31 de agosto de 2021, esto responde a un incremento a las transferencias a las entidades de la seguridad social y subsidios sociales.

Al realizar el análisis por subgrupo de gasto, “Transferencias corrientes a la Seguridad Social” presenta la mayor participación con 53,42%, equivalente a USD 2.254,06 millones, este monto es mayor en USD 127,44 millones respecto al codificado de agosto de 2021. Los rubros con mayor crecimiento son: “Contribuciones 40% pensiones pagadas por el seguro general”, “A la Seguridad Social por subsidio del porcentaje de la aportación individual de las personas que realizan trabajo no remunerado del hogar”, además de “Asignaciones del Estado para el pago de pensiones del ISSFA e ISSPOL”.

El segundo subgrupo más representativo corresponde a “Subsidios” que en agosto de 2021 registró USD 485,75 millones, sin embargo, para el 2022 este rubro asciende a USD 1.256,14 millones, con una variación de 158,60%. Esto responde al pago de ayudas sociales y transferencias monetarias a los segmentos poblacionales más vulnerables, entre las principales se encuentran:

- Bono de Desarrollo Humano (BDH) y BDH con componente variable, que en su conjunto registran USD 631,85 millones que beneficiarán alrededor de 983.357 usuarios.

- Pensión Adultos Mayores: transferencia mensual de USD 50,00 para un promedio de 50.431 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 30,26 millones aproximadamente.
- Pensión Mis Mejores Años: transferencia mensual de USD 100,00 para un promedio de 300.999 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 361,20 millones.
- Pensión Toda Una Vida: Transferencia mensual de USD 100,00 para un promedio de 83.700 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 100,44 millones.
- Pensión para Personas con Discapacidad: transferencia mensual de USD 50,00 para un promedio de 14.418 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 8,65 millones.
- Bono Joaquín Gallegos Lara: transferencia mensual de USD 240,00 para un promedio de 42.886 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 123,51 millones.
- Bono para Niños, Niñas y Adolescentes en Situación de Orfandad por femicidio: transferencia mensual de USD 117,96 para un aproximado de 163 usuarios al año, cuyo valor a asignarse corresponde a USD 0,23 millones.

Finalmente, es importante destacar que, a partir de junio de 2021, los bonos sociales se financiaron a través de proyectos de inversión, sin embargo, para el ejercicio 2022, se encuentran financiados con egresos permanentes.

**Cuadro 36: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Subgrupo**  
(Cifras en de Millones de dólares y Porcentaje)

SUBGRUPO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
5810 Transferencias Corrientes a la Seguridad Social	2.126,62	2,05%	2.254,06	2,06%	53,42%	5,99%
5805 Subsidios	485,75	0,47%	1.256,14	1,15%	29,77%	158,60%
5802 Donaciones Corrientes al Sector Privado Interno	322,93	0,31%	321,83	0,29%	7,63%	-0,34%
5806 Aportes y Participaciones Corrientes a Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales	132,85	0,13%	123,92	0,11%	2,94%	-6,72%
5801 Transferencias Corrientes al Sector Público	110,45	0,11%	107,52	0,10%	2,55%	-2,65%
5899 Asignaciones a Distribuir	465,43	0,45%	88,45	0,08%	2,10%	-81,00%
5812 Transferencias para usuarios beneficiarios de cobertura internacional	55,00	0,05%	55,00	0,05%	1,30%	0,00%
5803 Donaciones Corrientes al Exterior	11,33	0,01%	12,93	0,01%	0,31%	14,15%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.710,35</b>	<b>3,57%</b>	<b>4.219,85</b>	<b>3,85%</b>	<b>100,00%</b>	<b>13,73%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

El siguiente subgrupo “Donaciones Corrientes al sector Privado” con el 7,63% de participación que corresponden a transferencias por derivación a la Sociedad de Lucha Contra el Cáncer - SOLCA, para la atención a los pacientes oncológicos tanto en las unidades de atención de SOLCA como en la Red Pública Integral de Salud: IESS, ISSFA, ISSPOL y Ministerio de Salud Pública.

### Transferencias o Donaciones Corrientes: Análisis por Entidad

En el grupo 58 “Transferencias o Donaciones Corrientes”, los valores asignados a las entidades con mayor participación son: Ingresos y Transferencias, Ministerio de Inclusión Económica y Social, Recursos Preasignados y Ministerio de Salud Pública que representan el 96,06% del valor total asignado a este grupo, en tanto que el resto de instituciones que pertenecen al PGE les corresponde el 3,94%, como se indica en el siguiente cuadro:

**Cuadro 37: Transferencias o Donaciones Corrientes / por Entidad**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ENTIDAD	PROFORMA 2022	PARTICIPACIÓN (%)
Ingresos y Transferencias	2.346,96	55,62%
Ministerio de Inclusión Económica y Social	1.406,86	33,34%
Recursos Preasignados	200,68	4,76%
Ministerio de Salud Pública	99,08	2,35%
Universidades y Escuelas Politécnicas	54,00	1,28%
Ministerio del Deporte	46,82	1,11%
Ministerio de Educación	8,72	0,21%
Parque Nacional Galápagos	7,98	0,19%
Otras Entidades	48,76	1,16%
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>4.219,85</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

Las entidades del Tesoro de la Nación, Ingresos y Transferencias con una asignación presupuestaria de USD 2.346,96 millones y Recursos Preasignados con USD 200,68 millones, representan en conjunto el 60,37% del grupo 58 “Transferencias o Donaciones Corrientes”, en la cual constan los recursos para transferir a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas y cofinanciadas, Empresas Públicas y Seguridad Social (IESS, ISSPOL, ISSFA) en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

El Ministerio de Inclusión Económica y Social participa con el 33,34% en este grupo de egresos y se asignará un valor de USD 1.406,86 millones, en su mayor parte para financiar el Bono de Desarrollo Humano, Pensión Mis Mejores Años, Pensión para Adultos Mayores, Bono Joaquín Gallegos Lara, Pensión Toda Una Vida, Pensión para Personas con Capacidades Especiales, conforme lo dispone el Decreto No. 804 de 20 de junio de 2019.

En el Ministerio de Salud Pública se asignará USD 99,08 millones, los cuales se destinarán principalmente para financiar el fondo rotatorio de vacunas, transferencia que se realizará a la Organización Panamericana de Salud por un valor de USD 54,17 millones y pagos de pensiones patronales a jubilados por USD 41,00 millones.

Las restantes entidades suman USD 166,28 millones con una participación conjunta del 3,94%. Estas entidades realizan transferencias nacionales e internacionales de acuerdo a sus competencias a entidades públicas, privadas, GADs, pensiones vitalicias, entre otras.

## Bienes y Servicios para Producción

En este grupo se registra los gastos provenientes de la recaudación por la venta de productos de la Unidades Educativas de Producción del Ministerio de Educación, incluyen los gastos que incurran en el proceso de producción comercialización y servicios, esto permite el cofinanciar parcialmente el funcionamiento de estas unidades educativas para la reinversión, a fin de garantizar el financiamiento para los procesos productivos, comercialización y prestación de servicios. El valor asciende a USD 0,39 millones valor que decrece en 7,81% respecto al monto codificado de agosto 2021.

**Cuadro 38: Bienes y Servicios para la Producción / por Subgrupo**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

SUBGRUPO	CODIFICADO 31 AGO 2021	% PIB	PROFORMA 2022	% PIB	PARTICIPACIÓN 2022	VARIACIÓN 2022/2021
6308 Bienes de Uso y Consumo de Producción	0,21	0,00%	0,20	0,00%	50,69%	-5,84%
6304 Instalación, Mantenimiento y Reparaciones Menores	0,12	0,00%	0,11	0,00%	27,08%	-11,16%
6310 Adquisiciones de Materias Primas	0,06	0,00%	0,06	0,00%	14,52%	-4,22%
6302 Servicios Generales	0,03	0,00%	0,02	0,00%	5,92%	-22,82%
6305 Arrendamiento de Bienes	0,003	0,00%	0,01	0,00%	1,53%	79,17%
6315 Bienes Biológicos	0,002	0,00%	0,00	0,00%	0,25%	-45,56%
<b>TOTAL BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN</b>	<b>0,43</b>	<b>0,00%</b>	<b>0,39</b>	<b>0,00%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-7,81%</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

## Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito - SPPAT

### Base legal:

#### Decreto Ejecutivo Nro. 805 de 22 de octubre de 2015

El Decreto Ejecutivo Nro. 805 de 22 de octubre de 2015 en su artículo 1 dispone: *“Créase el Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito, SPPAT, orientado a garantizar la protección de las personas que se trasladan de un lugar a otro a través de la red vial del Ecuador por parte del Sistema Público para Pago de Accidentes de Tránsito, servicio que estará adscrito al Ministerio de Transporte y Obras Públicas”.*

#### Reglamento a la Ley Orgánica De Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial

El artículo 341 del Reglamento a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial señala: *“El FONSAT percibirá el 25% del valor de cada prima percibida por concepto del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, que se transferirá mensualmente, dentro de los diez primeros días hábiles siguientes al cierre de cada mes. De este 25%, se destinará un 16.5% para el pago de las indemnizaciones previstas en este reglamento, que se deriven de accidentes provocados por vehículos no identificados o que no cuenten con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT; un 4.5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de*

*campañas para la promoción y difusión del SOAT, de conformidad con la Ley; y, un 4% se destinará para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del FONSAT, así como para financiar la contratación de operador único”.*

### **Acuerdo Ministerial MEF Nro. 0026 de 10 de abril de 2021**

El Acuerdo Ministerial MEF Nro. 0026 de 10 de abril de 2021 en el que se emite las Normas Técnicas sobre Gestión de los Ingresos derivados del Sistema Público Para Pago de Accidentes de Tránsito, en el numeral 6.1 indica que:

*“En el PGE deberá constar las correspondientes partidas de gasto del siguiente modo: (a) El 4,5 % del ingreso por concepto de tasas que hubiese sido proyectado en el PGE, destinado a implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial; la implementación de campañas para la promoción y difusión del SPPAT. Su registro se efectuará en los grupos 53 o 58 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público No Financiero según corresponda.*

*(b) El 4 % del ingreso por concepto de tasas que hubiese sido proyectado en el PGE, destinado a gastos operativos, administrativos y funcionamiento del Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito. Su registro se efectuará en el grupo 53 del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público No Financiero. Es preciso mencionar que el Ministerio de Economía y Finanzas en base al principio de sostenibilidad fiscal y optimización del gasto público podrá realizar las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para precautelar el buen funcionamiento de la entidad, la optimización del gasto público y disciplina fiscal, amparadas en el Art. 74 del COPLAFIP”.*

*(c) El porcentaje que resulta del promedio móvil de los últimos cinco años de los gastos efectivos de protección, más dos desviaciones estándar, se considerará como gasto presupuestario para cubrir las prestaciones contingentes derivadas del SPPAT. En cualquier caso, ninguna prestación debida en aplicación del sistema jurídico que regula el SPPAT podrá dejar de ser satisfecha de conformidad con la LOTT. El Ministerio de Economía y Finanzas realizará las revisiones pertinentes para mantener la eficiencia en el manejo del Presupuesto General del Estado.”*

### **Consistencia del Ingreso y Egreso**

En base a la normativa citada, el ingreso proviene del 25% del valor de cada prima percibida por concepto del seguro obligatorio de accidentes de tránsito, el SPPAT registra presupuestariamente el total de tasas recaudadas como un ingreso en el PGE en el grupo 13 “Tasas y Contribuciones” y grupo 17 “Intereses por Mora” del Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público No Financiero, con fuente de financiamiento 002 “Recursos Fiscales Generados por las Instituciones”.

De los valores recaudados en el ingreso por tasas y recaudos se destina en el gasto el 16,5% para el pago de las indemnizaciones por gastos médicos (hasta USD 2.500,00), gastos funerarios (hasta USD 400,00), gastos por fallecimiento (hasta USD 5.000,00) por discapacidad permanente, total o parcial (hasta USD 2.500,00) y gastos por transporte y



movilización (hasta USD 200,00) que se deriven de accidentes provocados por vehículos no identificados o que no cuenten con el seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, el 4,5% para la implementación de planes, programas, proyectos y actividades relacionadas con la prevención de accidentes de tránsito y educación en seguridad vial, así como la implementación de campañas para la promoción y difusión del SOAT y el 4% para gastos operativos, administrativos y de funcionamiento del SPPAT.

Los recursos provenientes del ingreso se registran en su contraparte del gasto presupuestariamente en el grupo de gasto 53 “Bienes y Servicios de Consumo”, la entidad realiza certificación y compromiso en los ítems 530254 “Servicios de Prestaciones o Protecciones por servicios médicos hospitalarios, prestaciones o protecciones a beneficiarios que se encuentren habilitados para el pago o desembolsos por accidentes de tránsito” en el que se registra los recursos para cubrir las indemnizaciones por gastos médicos, gastos funerarios, gastos por fallecimiento, gastos por discapacidad permanente, total o parcial, y gastos por transporte y movilización.

A continuación, se detalla el presupuesto institucional:

**Cuadro 39: Servicio Público para Pago de Accidentes de Tránsito/ Ingresos y Egresos**  
(Cifras en de millones de dólares)

GRUPO	INGRESOS	EGRESOS
13 Tasas y Contribuciones	169,34	-
51 Egresos en Personal	-	1,07
53 Bienes Y Servicios De Consumo	-	69,41
57 Otros Egresos Corrientes	-	0,01
<b>Total general</b>	<b>169,34</b>	<b>70,48</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos Permanentes

## 6.2. EGRESOS NO PERMANENTES

El Estado Ecuatoriano registra en la clasificación de Egresos No Permanentes, las erogaciones de recursos públicos de carácter temporal o por una situación específica, excepcional o extraordinaria, en el que se registran los egresos de inversión, capital y aplicación del financiamiento.

La Proforma del Presupuesto General del Estado (PGE) del año 2022 alcanza un monto de USD 33.899,73 millones. De este total los egresos no permanentes tienen una asignación de USD 12.011,48 millones, que representan 35,43% en relación al Presupuesto General del Estado y frente al PIB un 10,96%, de los cuales USD 6.591,68 millones se direccionarán al financiamiento de proyectos que corresponden al Plan Anual de Inversiones (PAI); cabe indicar que en ese monto se refleja los recursos destinados a la aplicación del financiamiento por USD 4.717,26, destinados para el pago de amortizaciones de la deuda interna y externa y los costos asociados por reconocimiento de sentencias o laudos nacionales e internacionales.

Dentro de los principales componentes se encuentra el Plan Anual de Inversión (PAI) que considera los programas y proyectos de inversión que han sido priorizados, programados y territorializados en función de las políticas gubernamentales y de los recursos disponibles.

Esta información es remitida por la Secretaría Nacional de Planificación, como ente rector de la planificación nacional y de la inversión pública, que tiene entre sus principales competencias la integración y coordinación de los distintos niveles de planificación, así como la elaboración del Plan Anual y Plurianual de Inversión, en base al artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con el artículo 40 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En este contexto, las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado, han realizado sus postulaciones de programas y proyectos para el ejercicio fiscal 2022 y la Secretaría Nacional de Planificación ha priorizado, en función del escenario fiscal la base anual y plurianual de inversión del Presupuesto General del Estado, con el propósito de realizar la vinculación plan-presupuesto; para las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

## Análisis por Grupo

**Cuadro 40: Egresos No Permanentes / por Grupo**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

DETALLE	CODIFICADO 31 AGOSTO 2021	PROFORMA 2022	% PIB	% PARTICIPACION	VARIACIÓN ABSOLUTA
71 EGRESOS EN PERSONAL PARA INVERSION	1.148,92	339,46	0,31%	2,83%	-809,46
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	442,84	329,15	0,30%	2,74%	-113,69
75 OBRAS PUBLICAS	480,59	450,14	0,41%	3,75%	-30,46
77 OTROS EGRESOS DE INVERSION	6,07	3,26	0,00%	0,03%	-2,81
78 TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSION	1.484,13	402,35	0,37%	3,35%	-1.081,78
84 EGRESOS DE CAPITAL	366,46	1.364,23	1,24%	11,36%	997,76
87 INVERSIONES FINANCIERAS	300,25		0,00%	0,00%	-300,25
88 TRANSFERENCIAS O DONACIONES DE CAPITAL	3.163,41	3.121,29	2,85%	25,99%	-42,12
96 AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	4.453,30	4.717,26	4,30%	39,27%	263,96
97 PASIVO CIRCULANTE	0,23	0,23	0,00%	0,00%	0,00
98 OBLIGACIONES POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO DERIVADOS Y POR CONVENIOS CON ENTIDADES DEL SECTOR PUBLICO NO FINANCIERO	206,08	2,08	0,00%	0,02%	-204,00
99 OTROS PASIVOS	200,29	1.282,04	1,17%	10,67%	1.081,75
<b>TOTAL</b>	<b>12.252,58</b>	<b>12.011,48</b>	<b>10,96%</b>	<b>100,00%</b>	<b>-241,10</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección Nacional de Egresos no Permanentes

## Egresos en personal para Inversión

Este grupo de egreso presenta una asignación de USD 339,46 millones, que comparado con el codificado al 31 agosto de 2021 registra una disminución de 809,46 millones, esta reducción en su mayoría se debe a que el financiamiento de la masa salarial de 21.445 funcionarios del Ministerio de Salud Pública estuvo cubierto con egreso de inversión en el ejercicio fiscal 2021, sin embargo, con el propósito de transparentar la información en el marco de ubicar los recursos conforme la naturaleza del gasto, pasarán a formar parte de la nómina de egreso corriente del Ministerio de Salud Pública por un valor de USD 394,57 millones. De igual forma en el Ministerio de Educación se incorporarán 32.923 funcionarios que pasan a ser financiados con egreso corriente, por USD 395,41 millones.

### **Bienes y servicios para Inversión**

En lo referente a este grupo de egreso, se registra un valor de USD 329,15 millones que representa una disminución de USD 113,69 millones con relación al codificado al 31 de agosto del 2021, esta reducción se refleja en varias instituciones entre las más representativas se pueden citar: el Servicio Nacional de Atención Integral a personas adultas privadas de la libertad y a adolescentes infractores, debido a que el monto destinado para el rubro de alimentación de aproximadamente 29.000 personas privadas de libertad, será financiando para el ejercicio 2022 con egreso corriente.

También en este grupo de egreso se observa una disminución en el Ministerio de Salud por USD 43,2 millones relacionado con proyectos vinculados con el Plan de Inmunización y Atención Integral de Salud a la población ecuatoriana en el marco para enfrentar la COVID-19, egresos originados por la emergencia sanitaria, mismos que tienden a disminuir, una vez que la población del Ecuador se encuentra inmunizada aproximadamente en un 60% al mes de octubre del 2021.

### **Obras Públicas**

En relación a la obra pública en la proforma 2022 se asignan USD 450,14 millones, este grupo presenta una reducción del 6,34%, en relación al codificado al 31 agosto de 2021 (USD 480,59 millones).

Estos recursos constituyen el 3,75% del total de los egresos no permanentes, que fundamentalmente se destinarán para la ejecución de varios proyectos, entre los más relevantes se detallan:

El Ministerio de Obras Públicas con una asignación de USD 218,48 millones, donde el Proyecto de reconstrucción de obras por el terremoto 2016, presenta recursos por USD 115,52 millones, destinados para cubrir el arrastre de obras emergentes que se encuentran en ejecución para rehabilitación de infraestructura en las provincias de Manabí y Esmeraldas por el terremoto ocurrido en abril de 2016, el valor restante de USD 102,9 millones se destinan para la ejecución de proyectos relacionados con la construcción, reconstrucción, rehabilitación, mantenimiento y fiscalizaciones de carreteras a nivel nacional.

El Ministerio de Educación, en obra pública direccionará sus recursos para la ejecución de varios proyectos, entre los más relevantes se pueden citar: Intervención y mejoramiento de infraestructura educativa por USD 52,42 millones, Nueva infraestructura educativa por USD 26,73 millones, Nuevo modelo arquitectónico de infraestructura educativa por USD 11,65 millones; proyectos que tienen como objetivo mejorar y ampliar la infraestructura escolar existente para niños, niñas, jóvenes y adolescentes en edad escolar en base al reordenamiento de la oferta educativa.

Dentro de este grupo de egreso se destaca también el Ministerio de Salud Pública, con la asignación de recursos para los proyectos de Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención por USD 32,66 millones, Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud por USD 28,11 millones, asignación que tiene como propósito incrementar la cobertura en los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención.

El proyecto Desconcentración de los servicios de seguridad en distritos y circuitos, va a ser ejecutado por el Ministerio de Gobierno, cuyo objetivo es prestar los servicios de seguridad de la Policía Nacional en las zonas en las que actualmente no se tiene presencia y mejorar estos servicios a nivel territorial, este proyecto cuenta con una asignación de USD 11,63 millones.

### Otros Egresos para Inversión

En este grupo de gasto, la proforma del año 2022 presenta una asignación de USD 3,26 millones, y en el codificado al 31 de agosto 2021 alcanzó un monto de USD 6,07 millones, recursos que se destinarán a cubrir rubros de comisiones bancarias, tasas generales, impuestos, permisos licencias y patentes, seguros principalmente originados en las actividades operacionales del Estado; su participación es del 0,03% del total de egresos no permanentes.

### Transferencias o donaciones para Inversión

Para la proforma 2022 el rubro de transferencia o donaciones para inversión asciende a USD 402,35 millones que, comparado con el presupuesto codificado al 31 de agosto 2021, representa una disminución del 72,89%, (USD 1.081,78 millones) esta reducción se debe en su mayoría, a que en el ejercicio fiscal 2021, los recursos destinados para cubrir los bonos y pensiones para los usuarios del Programa de Transferencias Monetarias No Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social se ejecutaron con gastos de inversión a través de los proyectos *Fortalecimiento del Programa de Transferencias Monetarias no Contributivas administradas por el Ministerio de Inclusión Económica y Social*, por USD 546,38 millones y *Cobertura de contingencias por contracción económica para los beneficiarios de bonos y pensiones del sistema de Sistema de Protección Social Integral*, por un valor de USD 109,30 millones, sin embargo, con el propósito de transparentar la información, en el marco de ubicar los recursos por su naturaleza económica, estas transferencias económicas para la proforma presupuestaria 2022 se financiaran con egreso corriente.

Adicionalmente, existe una reducción en este grupo de egreso por USD 283,14 millones por cuanto el Ministerio de Salud, en el marco de la emergencia sanitaria por la pandemia, cumplió con el plan previsto para la vacunación del COVID 19, no obstante, para la proforma 2022, se prevé la tercera dosis principalmente para las personas vulnerables, recursos que se asignaron al proyecto *Apoyo a la Provisión de servicios de salud y protección social en el marco de la pandemia de coronavirus – COVID*, por USD 28,00 millones.

### Egresos de capital

Para la proforma del 2022 se contempla USD 1.364,23 millones que representa un incremento de 272,27% en relación al codificado al 31 de agosto 2021 (USD 366,46 millones), recursos que serán destinados para fortalecer los sectores de educación y salud en el marco de compensar los efectos post pandemia, los recursos asignados permitirán mejorar las instalaciones y equipamiento de las Unidades Educativas a nivel nacional, debido a que estas sufrieron daños por la falta de asistencia por la pandemia de COVID -19, y se requiere invertir en la repotenciación del equipamiento educativo, de esta manera se permitirá garantizar el retorno progresivo a las actividades presenciales, de igual forma se asignan recursos para el

equipamiento hospitalario para la salud pública, de tal forma que se pueda cumplir con lo establecido en las disposiciones constitucionales.

### Transferencias y donaciones de capital

Este grupo de egreso registra un valor de USD 3.121,29 millones que comparado con el codificado al 31 de agosto de 2021 refleja una disminución del 1,33% (USD 42,12 millones).

Este rubro tiene una participación del 25,99% en relación al total de egresos permanentes, estos recursos servirán para transferir a los GADS desde el PGE, incluye valores por el Modelo de Equidad Territorial, la descentralización de competencias de: riego y drenaje, de tránsito, preservación del patrimonio arquitectónico y cultural, y aportes según la Ley 47, también se incluye transferencias al Banco de Desarrollo del Ecuador por convenios de administración de fondos, devolución de IVA al sector privado.

**Cuadro 41: Transferencias a GADs**  
(Cifras en millones de dólares)

	2020			2021*			Proforma	
	ini	cod	dev	ini	cod	dev	2021	2022
MODELO EQUIDAD	3.097	2.312	2.312	3.095	2.312	1.997	2.757	2.828
LEY 47	6	6	6	6	6	4	6	6
COMPETENCIAS**	121	190	161	190	182	29	186	190
<b>SUBTOTAL GADS</b>	<b>3.224</b>	<b>2.508</b>	<b>2.479</b>	<b>3.291</b>	<b>2.500</b>	<b>2.030</b>	<b>2.949</b>	<b>3.024</b>

	2020			2021*			Proforma	
	ini	cod	dev	ini	cod	dev	2021	2022
GADS - DEV IVA	51	288	189	50	287	39	140	0
LIQUIDEZ IVA GADS***	-	-	-	-	-	-	99	293
<b>SUBTOTAL IVA GADS</b>	<b>51</b>	<b>288</b>	<b>189</b>	<b>50</b>	<b>287</b>	<b>39</b>	<b>239</b>	<b>293</b>
<b>TOTAL GADS</b>	<b>3.275</b>	<b>2.796</b>	<b>2.668</b>	<b>3.341</b>	<b>2.787</b>	<b>2.069</b>	<b>3.188</b>	<b>3.317</b>

Notas: \* A septiembre 2021

\*\*Incluye transferencias corrientes y de capital, competencias: Riego y Drenaje, Tránsito, Patrimonio

\*\*\* Proyección del tercer cuatrimestre 2021 y proyección 2022, que será liquidez de los GAD en cumplimiento a la sentencia de la CC, los valores del 2022 no constan en la proforma presupuestaria 2022.

Proyecciones realizadas con información histórica desde 2013, sin considerar año 2020 por ser año atípico

Fuente: Subsecretaría de Relaciones Fiscales

**Cuadro 42: Resumen de transferencias de capital**  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ITEM		CODIFICADO 31 AGOSTO 2021	PROFORMA 2022
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GADS</b>		<b>2.589,62</b>	<b>2.929,38</b>
881002	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	117,30	
880102	A ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	0,00	0,00
881003	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES	7,38	
880624	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS A TRAVES DEL BANCO DEL ESTADO SUBVENCIONES PROMADEC	1,18	
880104	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	23,47	29,35
880635	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y AL REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS POR LA PARTICIPACION EN EL 21% DE INGRESOS PERMANENTES	611,45	711,17
880636	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES POR LA PARTICIPACION EN EL 21% DE INGRESOS PERMANENTES	1.560,67	1.764,75
880637	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES POR LA PARTICIPACION EN EL 21% DE INGRESOS PERMANENTES	140,10	158,04
880639	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES Y REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS POR LA PARTICIPACION EN EL 10% DE INGRESOS NO PERMANENTES		52,37
880640	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS DISTRITALES Y MUNICIPALES POR LA PARTICIPACION EN EL 10% DE INGRESOS NO PERMANENTES		129,95
880641	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PARROQUIALES RURALES POR LA PARTICIPACION EN EL 10% DE INGRESOS NO PERMANENTES		11,64
880642	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES POR ASUMIR LA COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE	48,92	57,67
880644	APORTE A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES SEGUN LEY 47 Y REFORMAS	5,54	5,54
880645	APORTE A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES SEGUN LEY 47 Y REFORMAS	0,77	0,77
880654	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS METROPOLITANOS Y MUNICIPALES POR ASUMIR LA COMPETENCIA PARA PRESERVAR EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO Y CULTURAL	8,13	8,13
881001	A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES	64,71	0,00
881008	A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITECNICAS	0,00	0,00
<b>OTRAS TRANSFERENCIAS</b>		<b>573,79</b>	<b>191,92</b>
881005	A EMPRESAS PUBLICAS NACIONALES	0,87	
881011	AL SECTOR PRIVADO	96,21	55,64
880103	A EMPRESAS PUBLICAS	0,00	0,00
880106	A ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	129,41	79,21
880204	AL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	4,17	10,26
889901	ASIGNACION A DISTRIBUIR PARA TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	343,12	46,80
<b>TOTAL TRANSFERENCIAS GRUPO 88</b>		<b>3.163,41</b>	<b>3.121,29</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Ingresos

### Amortización de la Deuda Pública

La amortización de la Deuda Pública ascendió a USD 4.717,26 millones con una participación del 39,27% del total de egresos no permanentes, rubro donde se ejecuta el proyecto Programa de Preservación de Capital que tiene un valor recomendado por USD 4,715 millones, para el pago de las amortizaciones de la deuda interna y externa, este proyecto buscar lograr la estabilidad económica del sistema, mediante mecanismos que aseguren la capacidad financiera de pago y cuiden la imagen del Ecuador ante los mercados internacionales, lo cual, finalmente repercutirá en los ingresos provenientes del exterior y locales, por diversas fuentes, fortaleciendo la dolarización, contribuyendo sustancialmente a aliviar el riesgo de refinanciamiento en el corto y mediano plazo, mejorando la liquidez y por lo tanto reducir el riesgo de default.

Debido a obligaciones contraídas por el país con distintos organismos financieros nacionales e internacionales, así como con organismos multilaterales de crédito, que representa el 28,44% respecto al total de egresos no permanentes, recursos que permitirán al país cubrir con el pago del servicio de amortización la deuda interna y externa. Las obligaciones contraídas incluyen contratos de préstamos, la colocación de bonos del estado en los mercados nacional e internacional, así como el manejo de pasivos en mejores condiciones financieras (refinanciamiento de deuda).

### **Pasivo circulante**

En relación este grupo de egreso, se considera USD 0,23 millones que, respecto al codificado del año 2020, se redujo en un 99% y servirá para cubrir cuentas por pagar de años anteriores para la Universidad de Cuenca y Universidad de la Fuerzas Armadas ESPE.

### **Obligaciones por Venta Anticipadas de Petróleo y por Convenios con Entidades del Sector Público no Financiero**

En este grupo de egreso consta el valor de USD 2,08 millones que representa una reducción del 99% con relación al codificado de agosto de 2021 (USD 206,08 millones).

Dichas obligaciones corresponden a la amortización de las obligaciones por ventas anticipadas de petróleo con PETROTALANDIA y cuyos vencimientos culminan en el año 2022.

### **Otros Pasivos**

Este grupo de egreso asciende a USD 1.282,04 millones, con un incremento del 540% frente al codificado al 31 de agosto del 2021 (USD 200,29 millones), rubro que servirá para cumplir principalmente con el pago de Obligaciones generadas y no pagadas de ejercicios fiscales de años anteriores por reconocimiento de deudas establecidas en la Constitución y en las leyes para la Seguridad Social, así como con aquellas obligaciones relacionadas con los costos asociados por laudos y sentencias nacionales e internacionales y obligaciones de presupuesto clausurados cuyos egresos serán cubiertos con recursos del proyecto “Programa de Preservación de Capital - Periodo 2022”, por USD 281,94 millones.

### **Plan Anual de Inversiones**

El Plan Anual de Inversiones (PAI) es el conjunto de programas y proyectos de inversión priorizados por la Secretaría Nacional de Planificación de conformidad al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en concordancia con el Plan de Creación de Oportunidades 2021-2025

Los programas y proyectos de inversión serán priorizados y deberán estar incluidos en el Plan Anual de Inversión del Presupuesto General del Estado, de acuerdo al Plan de Creación de Oportunidades 2021 -2025 y a la Programación Presupuestaria Cuatrienal.

El PAI de la proforma presupuestaria 2022 alcanza los USD 6.591,68 millones, recursos que permitirán ejecutar 307 proyectos, cabe indicar que en ese monto se incluye recursos por USD 4.721,00 millones, destinados para el pago de amortizaciones de la deuda interna y externa y los costos asociados por reconocimiento de sentencias o laudos nacionales e internacionales, el valor restante por USD 1.870,68 millones permitirán ejecutar los proyectos validados por la Secretaría Nacional de Planificación que entre los más relevantes se pueden citar los siguientes:

**Cuadro 43: Plan Anual de Inversiones**  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

PROYECTO	PYF 2022
PROGRAMA DE REFORMA INSTITUCIONAL DE LA GESTION PUBLICA	210,00
PROYECTO DE RECONSTRUCCION DE OBRAS POR EL TERREMOTO 2016	118,00
PROGRAMA DE TRANSMISION 2012-2022	84,78
REINGENIERIA DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL SEGUNDO Y TERCER NIVEL DE ATENCIÓN	73,67
PROYECTO DE VIVIENDA CASA PARA TODOS	62,16
INTERVENCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	57,31
PROGRAMA DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA	55,82
IMPLEMENTACION DE LA BRIGADA DE CABALLERIA MECANIZADA NO 3 MANABI	52,94
FORTALECIMIENTO DE LA CALIDAD DE INFRAESTRUCTURA EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS CONEXOS DE COMUNICACION DEL PRIMER NIV	39,33
SOSTENIBILIDAD DE LOS SERVICIOS GERONTOLOGICOS Y AMPLIACION DE LA COBERTURA CON UN ENFOQUE EN EL ENVEJECIMIENTO	35,00
RECONVERSION DE LA EDUCACION TECNICA Y TECNOLOGICA SUPERIOR PUBLICA DEL ECUADOR	34,11
NUEVA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA	31,73
FORTALECIMIENTO DEL CONOCIMIENTO Y TALENTO HUMANO	30,74
ECUADOR LIBRE DE DESNUTRICION INFANTIL	30,50
RESTO DE PROYECTOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	954,58
<b>TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>1.870,68</b>
PROGRAMA DE PRESERVACION DE CAPITAL PERIODO 2022	4.721,00
<b>TOTAL PLAN ANUAL DE INVERSIONES Y APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>6.591,68</b>

**Nota:** No incluye el Programa de Preservación de Capital

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto/Dirección Nacional de Egresos No Permanentes

**Programa de Reforma Institucional de la Gestión Pública**, refleja una asignación de USD 210 millones, recursos que van a ser co ejecutados por algunas entidades del Presupuesto General del Estado, permitiendo la desvinculación de los servidores públicos de las diferentes modalidades; y, en cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales con el fin de mantener estructuras institucionales competitivas y productivas al servicio de los ecuatorianos.

**Proyecto de Reconstrucción de Obras por el Terremoto 2016** presenta un presupuesto para proforma 2022 de USD 118 millones, asignación que permitirá cubrir el pago de obras emergentes que se encuentran en ejecución para la rehabilitación de la infraestructura en las provincias de Manabí y Esmeraldas por el terremoto ocurrido en abril de 2016.

**Programa de Transmisión 2012-2022, ejecutado por el Ministerio de Energía y Recursos Naturales no Renovables**, refleja una asignación de USD 84,8 millones cuyo propósito es satisfacer la demanda de energía eléctrica permitiendo que la nueva generación más eficiente y económica pueda incorporarse al Sistema Nacional Interconectado, con lo cual se viabilizará el cambio de la matriz energética a nivel nacional.



**Reingeniería de la infraestructura y equipamiento hospitalario para los servicios de salud del segundo y tercer nivel de atención**, con USD 73,67 millones, recursos que servirán para equipar, construir, repotenciar, adecuar y fortalecer los servicios de salud.

**Proyecto Casa para Todos**, a cargo del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, que tiene como finalidad contribuir con el adecuado desarrollo del hábitat a nivel nacional, garantizando la dotación y el acceso a la vivienda de manera adecuada e inclusiva, mejorando la calidad de vida de toda la población, mediante el desarrollo de planes, programas y proyectos urbanísticos integrales de vivienda.

**Intervención y Mejoramiento de infraestructura educativa**, por USD 57,31, este proyecto tiene como objetivo fortalecer la infraestructura educativa en los circuitos focalizados en el marco del contrato de préstamo BIRF 8542-EC. (préstamo del banco mundial, repotenciación de infraestructura educativa, mejoramiento integral de la Infraestructura Educativa con sus respectivos equipamientos).

**Programa de Desarrollo Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica Mediante la Gestión Eficiente del Fondo Común** por USD 55,82 millones, permite realizar la vinculación con proyectos para mejorar las condiciones de vida de la población de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica a través de la gestión eficiente de los recursos provenientes de la participación de los ingresos petroleros y de los recursos provenientes del Fondos de Desarrollo Sostenible que forma parte del Fondo Común.

**Implementación de la brigada de caballería mecanizada No. 3 Manabí**, este proyecto será ejecutado por el Ministerio de Defensa, cuyo objeto es la implementación de logística, pertrechos militares, instalaciones, construcciones, pabellones, muebles, equipos y mobiliarios para la estructuración de la Brigada de Caballería Manabí, por USD 52,94 millones.

**Fortalecimiento de la calidad de infraestructura, equipamiento y sistemas conexos de comunicación del primer nivel de atención en salud** ejecutado por el Ministerio de Salud y tiene como objetivo es incrementar la cobertura en los establecimientos de salud de segundo y tercer nivel de atención mediante la construcción, equipamiento y repotenciación de los servicios de salud que brinda el MSP.

**Sostenibilidad de los servicios gerontológicos y ampliación de la cobertura con un enfoque en el envejecimiento** que permitirá fortalecer el sistema de Inclusión y Equidad Social para la protección y atención integral en el ejercicio de los derechos para la población adulta mayor, y de esta manera garantizar la atención a 122.870 personas adultas mayores - PAM; por USD 35,00 millones.

**Ecuador libre de desnutrición**, este proyecto será ejecutado por el Ministerio de Salud Pública, con una asignación de USD 30,5 millones, recursos que permitirán contribuir a la reducción de la desnutrición crónica infantil, mediante la aplicación del paquete priorizado de salud en mujeres embarazadas y niños menores de 2 años, realizando acciones intersectoriales con énfasis en la participación ciudadana y la interculturalidad, focalizando intervenciones en parroquias priorizadas del país.

## 7. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A LAS ENTIDADES DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Los recursos para las instituciones de Educación Superior se asignan considerando los porcentajes de distribución calculados por la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT), mismos que se obtienen de la aplicación de la fórmula de distribución que califica diferentes parámetros de cumplimiento de las entidades, estos porcentajes son remitidos al Ministerio de Economía y Finanzas para su aplicación.

Con Resolución No. RPC-SO-28-No.676-2021 del 27 de octubre de 2021 el Consejo de Educación Superior aprueba en primer debate la distribución de recursos para el año 2022 a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior y su Reglamento General reciben rentas y asignaciones del Estado, de los componentes de gratuidad, funcionamiento y FOPEDEUPO.

Con Acuerdo No. SENESCYT - 2021 – 050 de 28 de octubre de 2021 la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación SENESCYT, acuerda establecer los parámetros y mecanismo para la distribución de los recursos correspondientes a la compensación por donaciones del impuesto a la renta para las Instituciones de Educación Superior para el año 2022.

**Cuadro 44: Asignaciones a Entidades de Educación Superior**  
(Cifras en de millones de dólares)

DESCRIPCIÓN	2020	2021	2022
FOPEDEUPO	834	837	872
GRATUIDAD	184	184	184
FUNCIONAMIENTO	15	39	27
COMPENSACIÓN	45	45	47
AHORRO DEVOLUCIÓN IVA	-	10	27
<b>TOTAL</b>	<b>1.077</b>	<b>1.115</b>	<b>1.157</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas  
**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

A continuación, se detalla la normativa legal vigente:

### PARTICIPACIÓN DEL FOPEDEUPO

La Ley Orgánica de Educación Superior (R.O.S. 298 de 12 de octubre de 2010 reformada el 2 de agosto de 2018) en su artículo 20 determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO); publicada en R.O. 940 de 07-05-1996, la cual dispone que se financiará entre otros con el equivalente al 10% del rendimiento total del IVA.

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición Transitoria Segunda dispone:

*“Hasta que se promulgue una ley que defina las participaciones de las Universidades en el presupuesto del Estado, las universidades tendrán la siguiente participación en la distribución del Impuesto a la Renta:*

- a) Universidades y Escuelas Politécnicas públicas: 10% de la recaudación total.*
- b) Universidades Particulares cofinanciadas: 1% de la recaudación total”.*

Para cálculo de las citadas preasignaciones se debe considerar las siguientes deducciones:

- Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010): *“Garantía de recursos de las entidades públicas.- Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso; el IVA pagado por las entidades que conforman el Estado Central en la compra de bienes y servicios; y, los impuestos recaudados mediante cualquier mecanismo de pago que no constituyen ingresos efectivos...”*
- La Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado (R.O.S. 583 de 24-11-2011) en sus Arts. 7 y 8 dispone que los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.

Además, la Ley de Racionalización Tributaria (R.O.S. 321 de 18-11-1999) que incrementó la tarifa del IVA del 10% al 12%, dispuso que las participaciones se calculen considerando el rendimiento con la tarifa del 10%.

Los valores base para calcular el FOPEDEUPO son los detallados a continuación:

**Cuadro 45: Ingresos FOPEDEUPO**  
Codificado al 31 de agosto 2021 – Proforma 2022  
(Cifras en de millones de dólares y porcentaje)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, CACES Y CES.			
FOPEDEUPO 2021	FOPEDEUPO 2022	DIFERENCIA	%
833,68	871,72	38,04	4,56%

**Nota:** Estimación Tributaria SRI

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

## GRATUIDAD

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

**Art. 356.-** *“La educación superior pública será gratuita hasta el tercer nivel (...).”*

**Art. 357.-** *“El Estado garantizará el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior. Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes*

complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...)"

Además, en el mismo sentido versan las disposiciones transitorias del mismo cuerpo legal:

**DECIMOCTAVA.** - "(...) Hasta la aprobación del Presupuesto General del Estado del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Constitución, el Estado compensará a las universidades y escuelas politécnicas públicas por el monto que dejarán de percibir por concepto del cobro de aranceles, matrículas y derechos que hagan referencia a la escolaridad de las estudiantes y los estudiantes. A partir de ese momento, este financiamiento constará en el Presupuesto General del Estado.

Solamente, previa evaluación, las universidades particulares que a la entrada en vigencia de esta Constitución reciban asignaciones y rentas del Estado, de acuerdo con la ley, podrán continuar percibiéndolas en el futuro. Estas entidades deberán rendir cuentas de los fondos públicos recibidos y destinarán los recursos entregados por el Estado a la concesión de becas a estudiantes de escasos recursos económicos desde el inicio de la carrera."

El valor global para la gratuidad en el ejercicio fiscal 2021 es de USD 183,96 millones, valor que es distribuido de conformidad a la fórmula de distribución 2021.

#### Cuadro 46: Ingresos Gratuidad

Codificado al 31 de agosto 2021 – Proforma 2022

(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, CACES Y CES.			
GRATUIDAD 2021	GRATUIDAD 2022	DIFERENCIA	%
183,96	183,96	-	0,00%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

## FUNCIONAMIENTO

El Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, determina el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior, entre ellas:

"(...) d) Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador (...)"

El Art. 23 de la Ley Orgánica de Educación Superior – LOES, dispone que, de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, el Estado garantiza el financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, el que constará obligatoriamente en el Presupuesto General del Estado que se aprueba cada año.

**Cuadro 47: Ingresos Funcionamiento**  
Codificado al 31 de agosto 2021 – Proforma 2022  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, CACES Y CES.			
FUNCIONAMIENTO 2021	FUNCIONAMIENTO 2022	DIFERENCIA	%
14,51	26,67	12,17	83,87%

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF  
Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

## AUTOGESTIÓN

La Constitución de la República del Ecuador (R.O. 449 de 20-10-2008) dispone:

**Art. 357.-** “(...) Las universidades y escuelas politécnicas públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos (...)

La Disposición General Cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (R.O.S.306; 22-10-2010), establece: “Las entidades y organismos del sector público, que forman parte del Presupuesto General del Estado, podrán establecer tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos, tales como pontazgo, peaje, control, inspecciones, autorizaciones, permisos, licencias u otros, a fin de recuperar, entre otros, los costos en los que incurrieren por el servicio prestado, con base en la reglamentación de este Código.”

Los recursos de autogestión que proyectan recibir las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2022 ascienden a USD 74,28 millones, proyectados en función de la recaudación efectiva de la entidad y considerando las metas de recaudación justificadas por las universidades y escuelas politécnicas públicas para el ejercicio fiscal 2022.

## COMPENSACIONES (DONACIÓN) POR IMPUESTO A LA RENTA

La Ley de Equidad Tributaria del Ecuador (R.O.S.242; de 29-12-2007), en su Disposición General Segunda dispone:

“Las Universidades y Escuelas Politécnicas públicas, las cofinanciadas por el Estado; los Institutos Superiores Técnicos y Tecnológicos públicos y los cofinanciados por el Estado; los Municipios y Consejos Provinciales que venían siendo beneficiarios de la llamada donación del Impuesto a la Renta, recibirán anualmente en compensación y con cargo al Presupuesto General del Estado un valor equivalente a lo recibido por el último ejercicio económico, que se ajustará anualmente conforme el deflactor del Producto Interno Bruto. El Presidente de la República, mediante Decreto establecerá los parámetros y mecanismo de compensación”.

Mediante Decreto No. 167 el Presidente Constitucional de la República delega al Órgano rector de la política pública de educación superior, establecer los parámetros y mecanismos de compensación para la aplicación de la Disposición General Segunda de la Ley Reformatoria Para la Equidad Tributaria en el Ecuador.

**Cuadro 48: Ingresos Compensación**

Codificado al 31 de agosto 2021 – Proforma 2022  
(Cifras en millones de dólares y porcentaje)

ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA PARA LAS UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS, CACES Y CES.			
COMPENSACIÓN 2021	COMPENSACIÓN 2022	DIFERENCIA	%
45,19	47,45	2,26	5,00%

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

**DEVOLUCIÓN DE IVA 2022**

La Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno en el Art 73 establece la Compensación presupuestaria del valor equivalente al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado; y en precisa en in numerado Art. (...)- *“Asignación presupuestaria de valores equivalentes al Impuesto al Valor Agregado (IVA) pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y universidades y escuelas politécnicas públicas.- El valor equivalente al IVA pagado en la adquisición local e importación de bienes y demanda de servicios que efectúen los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas, le será asignado en el plazo, condiciones y forma determinados por el Ministerio de Finanzas. El Servicio de Rentas Internas verificará los valores pagados de IVA contra la presentación formal de la declaración y anexos correspondientes e informará al Ministerio de Finanzas, a efectos del inicio del proceso de asignación presupuestaria. Los valores equivalentes al IVA pagado por los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las universidades y escuelas politécnicas públicas serán asignados vía transferencia presupuestaria de capital, con cargo al Presupuesto General del Estado y el Ministerio de Finanzas los acreditará en la cuenta correspondiente. **Los valores a devolverse no serán parte de los ingresos permanentes del Estado Central.**”* (énfasis agregado).

Con Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 El Servicios de Rentas Internas SRI establece las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país.

La devolución del IVA se realiza en base a Resoluciones enviadas por el Servicios de Rentas Internas con corte desde el 31 de julio 2021 y suman un total de USD 2,8 millones que se distribuyen en base a las Resoluciones generadas para cada institución de educación superior pública.

El valor incorporado que corresponde a la devolución de IVA en el ejercicio fiscal 2022 asciende a USD 2,81 millones.

**Cuadro 49: Devolución de IVA**  
(Cifras en miles de dólares)

ENTIDAD	PROFORMA 2022
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	1.194,88
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	235,51
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	208,70
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	178,53
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	169,01
UNIVERSIDAD DE CUENCA	139,98
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	134,87
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	117,96
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	107,94
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	81,88
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	72,76
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	55,82
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM	37,26
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	22,36
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO	14,58
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	12,87
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	12,18
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	8,44
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	0,77
<b>TOTAL</b>	<b>2.806,31</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

De la asignación total para las universidades y escuelas politécnicas públicas analizadas desde la fuente de financiamiento se puede determinar que los mayores componentes del ingreso de las universidades son los recursos provenientes de preasignaciones FOPEDEUPO fuente 003 y los recursos provenientes de la gratuidad y funcionamiento fuente 001.

Las universidades y escuelas politécnicas públicas cuentan con dos componentes en su ingreso que financian exclusivamente los proyectos de inversión: la Compensación y la devolución del IVA.

**Cuadro 50: Ingresos que financian proyectos de inversión**  
(Cifras en millones de dólares)

DETALLE	PROFORMA 2022
ASISTENCIA TECNICA Y DONACIONES	0,09
PRESTAMOS EXTERNOS	26,96
<b>TOTAL INGRESOS PAI 2022</b>	<b>27,05</b>
SIN PROYECTOS (EGRESOS NO PERMANENTES)	14,04
<b>TOTAL INGRESOS QUE FINANCIAN LO EGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>41,09</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

**Elaborado:** Subsecretaría de Presupuesto / Direcciones de Egresos Permanentes e Ingresos

Se debe considerar que existe un valor correspondiente a compensación y devolución del IVA que no está financiando los proyectos de inversión en las universidades públicas, el cual se registra en el grupo 84 sin proyecto de cada IES y que suma un total de USD 14,04 millones, que podrán financiar proyectos de inversión.

Adicionalmente, se asignaron USD 20,49 millones en el presupuesto de cada Institución de Educación Superior, que corresponden a anticipos entregados y no amortizados en ejercicios anteriores que corresponden a bienes y servicios y en construcción de obras, la base con la cual se trabajó fue con fecha de corte al 31 de octubre de 2021.

**Cuadro 51: Anticipos de ejercicios anteriores**  
(Cifras en millones de dólares)

DETALLE	PROFORMA 2022
ANTICIPOS EGRESOS CORRIENTES	15,19
ANTICIPOS EGRESOS INVERSIÓN	5,3
<b>TOTAL ANTICIPOS</b>	<b>20,49</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF  
**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

## RECURSOS PARA LAS UNIVERSIDADES EMBLEMÁTICAS

La Universidad Regional Amazónica (IKIAM) y Universidad de Investigación de Tecnología Experimental YACHAY, no forman parte de la distribución de recursos y asignaciones que se distribuyen mediante los porcentajes de fórmula aprobada por el CES y SENESCYT.

Por lo tanto, se procedió a asignar el presupuesto de acuerdo a la ejecución y devengo de cada una de las entidades para los egresos corrientes y de inversión.

El monto asignado para estas Universidades es de USD 20,9 millones.

## INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO DE ARTES DEL ECUADOR

Se realiza la asignación presupuestaria por un total de USD 433.029,00, considerando las proyecciones estimadas para su gestión por el lado del egreso en el ejercicio fiscal 2022.

Adicionalmente, se debe considerar que en la ejecución del ejercicio fiscal 2022 se debe analizar la situación de entidad adscrita que mantiene con la Universidad de las Artes.

## UNIVERSIDADES PARTICULARES COFINANCIADAS

De acuerdo al marco legal vigente, enunciado y en base a la información presupuestaria prevista por el Ministerio de Economía y Finanzas, la SENESCYT realiza el cálculo de distribución de los recursos que deben ser asignados a las instituciones del Sistema de Educación Superior que son cofinanciadas.

Conforme la normativa, según el caso les corresponden asignaciones por:

- Las rentas establecidas en el FOPEDEUPO;
- Las asignaciones que han constado y las que consten en el PGE (Aportes para funcionamiento);
- La compensación por donaciones del Impuesto a la Renta

El monto para estas entidades asciende a USD 77,55 millones, según el siguiente detalle:



**Cuadro 52: Asignación Universidades Particulares y Públicas de Posgrado**  
(Cifras en millones de dólares)

DESCRIPCIÓN	FOPEDEUPO	COMPENSACIÓN	ASIGNACIÓN TOTAL 2022
<b>03 PARTICULARES PÚBLICAS POSGRADO</b>	<b>26,15</b>	<b>1,67</b>	<b>27,82</b>
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	3,98	0,56	4,54
UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	10,66	0,47	11,13
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	11,51	0,64	12,15
<b>03 PARTICULARES COFINANCIADAS</b>	<b>45,13</b>	<b>9,15</b>	<b>54,27</b>
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	5,45	1,29	6,74
UNIVERSIDAD DEL AZUAY	5,99	0,89	6,89
UNIVERSIDAD POLITECNICA SALESIANA	5,67	1,16	6,83
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA EQUINOCCIAL	5,48	0,41	5,89
UNIVERSIDAD TECNICA PARTICULAR DE LOJA	3,79	1,33	5,13
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	6,24	1,66	7,90
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	6,09	2,40	8,49
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	6,41	0,00	6,41
<b>TOTAL ASIGNACIONES</b>	<b>71,28</b>	<b>10,82</b>	<b>82,10</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - eSIGEF

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

### UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS AMAWTAY WASI

Esta universidad es de reciente creación (ejercicio 2019), por lo tanto, se encuentra en proceso de institucionalización. Para el ejercicio fiscal 2022 tiene un presupuesto asignado de USD 2 millones.

A continuación, se puede observar el financiamiento total de las universidades y escuelas politécnicas públicas, particulares cofinanciadas y públicas de posgrado, CACES y CES para el ejercicio fiscal 2022.

**Cuadro 53: Asignación Proforma 2022**  
(Cifras en dólares-USD)

INSTITUCIÓN	FOPEDEUPO 2022	GRATUIDAD 2022	FUNCIONAMIENTO 2022	COMPENSACIÓN 2022	TOTAL
<b>01 PÚBLICAS</b>	<b>791,722,212.33</b>	<b>183,957,239.00</b>	<b>26,674,799.00</b>	<b>36,626,628.98</b>	<b>1,038,980,879.31</b>
ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL	39,527,579.49	9,184,262.20	1,331,767.91	2,397,545.05	52,441,154.65
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA AGROPECUARIA DE MANABÍ	9,288,951.91	2,158,294.82	312,964.47	1,425,444.17	13,185,655.37
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL CHIMBORAZO	43,963,364.26	10,214,920.06	1,481,218.90	1,084,463.12	56,743,966.34
ESCUELA SUPERIOR POLITÉCNICA DEL LITORAL	43,566,406.06	10,122,686.53	1,467,844.54	5,039,328.79	60,196,265.92
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	9,753,017.51	2,266,120.80	328,599.83	0.00	12,347,738.14
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	93,632,175.05	21,755,504.82	3,154,666.39	1,645,903.90	120,188,250.16
UNIVERSIDAD ESTATAL DE CUENCA	50,697,865.55	11,779,686.39	1,708,118.52	2,521,359.82	66,707,030.28
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	93,295,204.63	21,677,209.49	3,143,313.14	1,092,131.92	119,207,859.18
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	43,982,382.78	10,219,339.03	1,481,859.68	2,010,813.92	57,694,395.41
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	9,276,982.06	2,155,513.61	312,561.18	0.00	11,745,056.85
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	10,238,719.37	2,378,973.98	344,964.15	0.00	12,962,657.50
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	16,094,550.02	3,739,580.55	542,259.49	616,926.31	20,993,316.37
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABÍ	13,285,128.40	3,086,809.37	447,604.13	3,153,044.47	19,972,586.37
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	11,803,243.39	2,742,492.29	397,676.28	1,364,124.34	16,307,536.30
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABÍ	47,190,147.05	10,964,665.41	1,589,936.05	1,396,533.86	61,141,282.37
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	22,133,800.61	5,142,804.87	745,734.64	2,036,005.91	30,058,346.03
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	25,510,087.56	5,927,287.63	859,488.91	1,426,463.47	33,723,327.57
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA ESTATAL DEL CARCHI	7,211,192.81	1,675,525.96	242,960.37	1,924,377.64	11,054,056.78
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO	33,249,818.74	7,725,619.87	1,120,256.85	1,311,862.11	43,407,557.57
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE BABAHOYO	17,152,012.55	3,985,282.75	577,887.65	2,222,478.88	23,937,661.83
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE COTOPAXI	13,723,823.80	3,188,740.57	462,384.70	351,251.63	17,726,200.70
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA	21,769,595.56	5,058,181.56	733,463.80	1,172,004.03	28,733,244.95
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MANABÍ	35,135,850.43	8,163,840.72	1,183,801.25	1,160,447.96	45,643,940.36
UNIVERSIDAD TÉCNICA DE QUEVEDO	17,739,189.81	4,121,713.81	597,670.89	0.00	22,458,574.51
UNIVERSIDAD TÉCNICA DEL NORTE	24,017,447.31	5,580,471.57	809,198.69	1,274,117.68	31,681,235.25
UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDA	14,228,815.85	3,306,075.84	479,398.96	0.00	18,014,290.65
UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	10,436,772.88	2,424,991.86	351,636.99	0.00	13,213,401.73
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION	13,818,086.89	3,210,642.64	465,560.64	0.00	17,494,290.17
<b>02 PÚBLICAS POSGRADO</b>	<b>26,151,494.22</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>1,671,765.50</b>	<b>27,823,259.72</b>
FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES	11,509,615.70	0.00	0.00	642,268.06	12,151,883.76
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES	3,979,154.24	0.00	0.00	562,793.12	4,541,947.36
UNIVERSIDAD ANDINA SIMON BOLIVAR	10,662,724.28	0.00	0.00	466,704.32	11,129,428.60
<b>03 PARTICULARES COFINANCIADAS</b>	<b>45,125,602.71</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>9,148,871.23</b>	<b>54,274,473.94</b>
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL ECUADOR	6,087,157.49	0.00	0.00	2,400,817.85	8,487,975.34
UNIVERSIDAD CATOLICA DE CUENCA	6,237,412.68	0.00	0.00	1,658,640.73	7,896,053.41
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTIAGO DE GUAYAQUIL	5,450,093.30	0.00	0.00	1,288,470.15	6,738,563.45
UNIVERSIDAD DEL AZUAY	5,991,675.29	0.00	0.00	894,832.75	6,886,508.04
UNIVERSIDAD LAICA VICENTE ROCAFUERTE DE GUAYAQUIL	6,412,102.32	0.00	0.00	0.00	6,412,102.32
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA SALESIANA	5,670,862.38	0.00	0.00	1,162,740.90	6,833,603.28
UNIVERSIDAD TÉCNICA PARTICULAR DE LOJA	3,793,553.41	0.00	0.00	1,334,077.93	5,127,631.34
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EQUINOCCIAL	5,482,745.84	0.00	0.00	409,290.92	5,892,036.76
<b>TOTAL INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR</b>	<b>862,999,309.26</b>	<b>183,957,239.00</b>	<b>26,674,799.00</b>	<b>47,447,265.71</b>	<b>1,121,078,612.97</b>
<b>04 CACES/CES</b>	<b>8,717,164.74</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>8,717,164.74</b>
CACES	5,230,298.84	0.00	0.00	0.00	5,230,298.84
CES	3,486,865.90	0.00	0.00	0.00	3,486,865.90
<b>TOTAL INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR + CACES + ITAE: USD 433,029.00</b>	<b>871,716,474.00</b>	<b>183,957,239.00</b>	<b>26,674,799.00</b>	<b>47,447,265.71</b>	<b>1,129,795,777.71</b>
UNIVERSIDAD AMAWTAY WASI: USD 2,000,000.00					
UNIVERSIDAD REGIONAL IKIAM: USD 7,575,027.36					
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA YACHAY: USD 13,422,648.98					

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – e-SIGEF

Elaborado: Subsecretaría de Presupuesto - DNEP

Nota: No incluye fuente 998 (anticipos de ejercicios anteriores) y tampoco saldos presupuestarios (grupo 37)

A través de Resolución No. RPC-SO-28-No.676-2021 del 27 de octubre de 2021, referido en principio, el Consejo de Educación Superior remite la fórmula de Distribución de recursos para las Instituciones de Educación Superior para el ejercicio fiscal 2022, en donde se determina una redistribución de asignaciones entre las universidades, de acuerdo a ciertos parámetros de cálculo, principalmente tomando en cuenta la ejecución presupuestaria.

**Cuadro 54: Distributivos de remuneraciones**  
(Número de servidores)

REGIMEN LABORAL	MODALIDAD LABORAL	31 JUL 2021
1-SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)	CONTRATOS OCASIONALES	1.460
	NOMBRAMIENTO	7.783
	PASANTES	53
<b>Total 1-SERVICIO CIVIL PUBLICO (LOSEP)</b>		<b>9.296</b>
2-CODIGO DEL TRABAJO	CONTRATO INDEFINIDO	3.418
	CONTRATO COLECTIVO	1.165
	CONTRATOS OCASIONALES	4
	ARTES GRAFICAS	2
<b>Total 2-CODIGO DEL TRABAJO</b>		<b>4.589</b>
3-OTROS REGIMENES ESPECIALES	AUTORIDAD UNIVERSITARIA	624
	CONTRATOS OCASIONALES	9.268
	NOMBRAMIENTO	9.553
<b>Total 3-OTROS REGIMENES ESPECIALES</b>		<b>19.445</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>33.330</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - SPRYN

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto

Dentro del personal de las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas se contempla 19.445 docentes universitarios y autoridades académicas que son fundamentales para el normal funcionamiento del Sistema de Educación Superior.

La estimación del grupo de gasto 51 Egresos en Personal para la Proforma 2022, se realizó con puestos ocupados en los ítems que componen la masa salarial (remuneraciones y beneficios de ley), y los demás componentes proyectados en base a la ejecución presupuestaria al 31 de julio de 2021.

## 8. CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO

**Cuadro 55: Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento (CAIF)**  
(Cifras en dólares-USD)

<b>SOBRE LA LINEA</b>	
<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>24.114.618.249,76</b>
<b>INGRESOS PERMANENTES</b>	<b>21.148.623.856,55</b>
IMPUESTOS	13.418.479.139,00
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1.689.871.972,00
VENTA DE B Y S	37.790.477,00
RENTAS y MULTA	444.795.983,00
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	5.534.102.952,55
PGE	1.210.263.082,55
CFDD	4.323.839.870,00
OTROS INGRESOS	23.583.333,00
<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>2.965.994.393,21</b>
VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	985.218.413,00
TRANSFERENCIAS CAPITAL E INVERSION	1.980.775.980,21
<b>GASTOS TOTALES</b>	<b>27.898.116.224,26</b>
<b>GASTOS PERMANENTES</b>	<b>21.888.251.854,60</b>
GASTOS EN PERSONAL	9.094.691.922,31
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	<b>6.147.313.131,38</b>
PGE	1.858.063.980,38
CFDD	4.289.249.151,00
GASTOS FINANCIEROS	2.232.733.880,91
OTROS GASTOS CORRIENTES	193.264.848,80
PGE	158.674.129,80
CFDD	34.590.719,00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.219.853.902,20
d/c IESS	1.585.640.482,58
ISSFFA	531.480.990,00
ISSPOL	136.942.400,00
BONOS	1.256.141.935,00
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCION	394.169,00
<b>GASTOS NO PERMANENTES</b>	<b>6.009.864.369,66</b>
BIENES DE LARGA DURACION	1.017.891.641,73
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	3.121.291.926,52
d/c GADS	2.900.024.329,89
<b>PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>1.870.680.801,41</b>
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSION	339.460.424,05
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSION	329.146.580,95
OBRAS PUBLICAS	450.135.515,27
OTROS GASTOS DE INVERSION	3.255.070,80
TRANSFERENCIAS CAPITAL E INVERSION	402.345.428,36
BIENES LD INVERSION	346.336.616,13
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.165,85
<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>-1.550.764.093,59</b>
<b>RESULTADO TOTAL</b>	<b>-3.783.497.974,50</b>

<b>BAJO LA LINEA</b>	
<b>VARIACION DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>4.816.922.204,45</b>
FINANCIAMIENTO PUBLICO	9.534.181.142,54
(-) AMORTIZACIONES DE LA DEUDA PUBLICA	4.717.258.938,09
<b>VARIACION DE LAS INVERSIONES FINANCIERAS</b>	<b>16.263.820,00</b>
RECUPERACION DE INVERSIONES	16.263.820,00
(-) INVERSIONES FINANCIERAS	
<b>VARIACION DE ACTIVOS</b>	<b>234.671.547,55</b>
SALDOS DISPONIBLES	116.849.755,58
CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	117.821.791,97
VENTAS ANTICIPADAS	
<b>VARIACION DE PASIVOS</b>	<b>1.284.359.597,50</b>
OTROS PASIVOS	1.282.043.215,65
PASIVO CIRCULANTE	233.048,85
OBLIGACIONES VENTAS ANTICIPADAS DE PETROLEO	2.083.333,00
<b>RESULTADO TOTAL</b>	<b>3.783.497.974,50</b>
<b>TOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO</b>	<b>33.899.734.759,85</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIONES</b>	<b>33.899.734.759,85</b>
<b>CUENTA DE FINANCIAMIENTO DERIVADOS DEFICITARIOS</b>	
<b>INGRESOS</b>	<b>4.323.839.870,00</b>
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	4.323.839.870,00
OTROS INGRESOS	
<b>GASTOS</b>	<b>4.323.839.870,00</b>
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4.289.249.151,00
OTROS GASTOS CORRIENTES	34.590.719,00
<b>TOTAL INGRESOS + FINANCIAMIENTO SIN CFDD</b>	<b>29.575.894.889,85</b>
<b>TOTAL GASTOS + AMORTIZACIONES SIN CFDD</b>	<b>29.575.894.889,85</b>
<b>REGLA FISCAL</b>	
INGRESOS PERMANENTES	21.148.623.856,55
GASTOS PERMANENTES	21.888.251.854,60
<b>DEFICIT / SUPERAVIT PERMANENTES</b>	<b>-739.627.998,05</b>
INGRESOS NO PERMANENTES	2.965.994.393,21
GASTOS NO PERMANENTES	6.009.864.369,66
<b>DEFICIT / SUPERAVIT NO PERMANENTES</b>	<b>-3.043.869.976,45</b>
<b>DEFICIT / SUPERAVIT GLOBAL</b>	<b>-3.783.497.974,50</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas – eSIGEF

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto / Dirección de Consistencia Presupuestaria

Oficio Nro. SRI-SRI-2021-0365-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

**Asunto:** Respuesta: Estimación del Gasto Tributario - Proforma del Presupuesto General del Estado año 2022 y Programación Presupuestaria Cuatrianual para el período 2022-2025

Señor Máster  
Edgar Bernardo Orellana Heredia  
**Viceministro de Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**  
En su Despacho

De mi consideración: **BASE LEGAL**

El segundo inciso del artículo 94 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que las administraciones tributarias nacionales estimarán y entregarán al ente rector de las finanzas públicas, la proyección de la cuantificación del gasto tributario, para el periodo de vigencia de la programación fiscal plurianual, que deberá ser consistente con las metas y proyecciones de ingresos de las administraciones tributarias; y presentará como anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.

El inciso tercero del artículo 75 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas señala que las administraciones tributarias de cada nivel de gobierno elaborarán la estimación de gasto tributario para el periodo de la programación fiscal plurianual y para el presupuesto anual consistente con la proyección de ingresos de cada ejercicio.

Por su parte, el primer artículo innumerado agregado a continuación del artículo 75 del Reglamento *ibidem* establece que para el Presupuesto General del Estado, las administraciones tributarias nacionales deberán presentar al ente rector de las finanzas públicas, la estimación de la cuantificación del gasto tributario para el periodo de vigencia de la Programación Fiscal, hasta el 1 de abril, con la información que dichas administraciones dispongan para la fecha, para su consideración en la proyección de ingresos y su actualización, y para incorporarse en la Proforma del Presupuesto General del Estado, hasta el 1 de octubre.

**ANTECEDENTES** Mediante oficio Nro. MEF-VGF-2021-0746-O del 14 de septiembre, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 294 y 295 de la Constitución de la República, los artículos 94 y 103 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), y a los artículos 75 e innumerados posteriores a este, del Reglamento de aplicación del COPLAFIP; solicitó al Servicio de Rentas Internas (SRI) remita la cuantificación del gasto tributario para el ejercicio fiscal 2020, el cual, constituye un anexo de la Proforma del PGE; así también solicitó la proyección de gasto tributario para el cierre del año 2021, así como, proyecciones para el período 2022-2025, con la explicación detallada de la metodología utilizada para la cuantificación. **SE**

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Guapay

Oficio Nro. SRI-SRI-2021-0365-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

**INFORMAN** n Fundamentada en la base legal y antecedentes expuestos, a través del presente cumpla con remitir la información de Gasto Tributario en los términos solicitados y que se encuentra detallado en los siguientes documentos adjuntos: n

- Manual de Gasto Tributario 2020.
- Informe del Gasto Tributario 2020.
- Proyecciones del Gasto Tributario 2021-2025.
- Metodología de proyecciones del gasto tributario.

Para la estimación del gasto tributario es pertinente tomar en cuenta las siguientes consideraciones: n

- El método utilizado para realizar la estimación del gasto tributario se denomina "pérdida de ingresos", entendido como el monto de ingresos tributarios del Estado que se reducen a causa de la existencia de una disposición particular que establece un incentivo o beneficio determinado. La valoración mediante este método se realiza de acuerdo con el momento en el que se produce la reducción de los ingresos, también conocido como medición *ex post*.
- El cálculo del gasto tributario se puede realizar sobre el último periodo fiscal cerrado y una vez que se cuenta con las respectivas declaraciones de impuestos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

**Documento firmado electrónicamente**

Econ. Marisol Paulina Andrade Hernández  
**DIRECTORA GENERAL**

Referencias:

- SRI-NAC-ACG-2021-0040-E

Anexos:

- 2021.09.30\_manual\_del\_gasto\_tributario\_2020.pdf  
- 2021.09.30\_informe\_gasto\_tributario\_2020-signed.pdf  
- 2021.09.30\_metodología\_proyeccion\_gt-signed.pdf  
- 2021\_09\_28\_proyecciones\_gt\_2021-2025\_para\_envio0212115001633045084.xls

Copia:

Señor Economista  
Andrés Patricio Tomaselli Crespo  
**Subsecretario de Política Fiscal**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quijor

Oficio Nro. SRI-SRI-2021-0365-OF

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Señor Abogado  
Andrés Danilo Ordóñez Córdova  
**Subdirector General de Cumplimiento Tributario**

Señora Economista  
María Caridad Carrión Solís  
**Directora Nacional Planificación y Gestión Estratégica**

Señor Abogado  
Galo Antonio Maldonado Lopez  
**Director Nacional Jurídico**

Señora Ingeniera  
María Carolina Merino Darquea  
**Subdirectora General de Desarrollo Organizacional**

Señor Doctor  
Sinsón Cueva Armijos  
**Ministro de Economía y Finanzas**  
**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

[hpoms/scm/decc/yflla/mccs/mctmd](http://poms/scm/decc/yflla/mccs/mctmd)



MARISOL PAULINA  
ANDRADE HERNANDEZ

[www.sri.gob.ec](http://www.sri.gob.ec)

\*Documento firmado electrónicamente por Clave



**SRI**

# Estimación del Gasto Tributario

Año 2020

Coordinación de Investigaciones y Estudios  
Departamento de Planificación Institucional  
DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANIFICACIÓN  
Y GESTIÓN ESTRATÉGICA

Septiembre, 2021

**Contenido**

1.	Antecedentes.....	3
2.	Criterios normativos.....	4
3.	Estimaciones.....	5
3.1.	Metodología de estimación.....	5
3.2.	Grandes líneas.....	6
3.3.	Clasificación del gasto por tipo.....	7
3.4.	Clasificación del gasto por objetivo de política.....	9
3.5.	Clasificación del gasto por clase.....	9
3.6.	Clasificación del gasto por tipo de impuesto.....	10
3.7.	Clasificación del gasto tributario por actividad económica y deciles de ingreso.....	10
3.7.1.	Gasto tributario de personas naturales por deciles de ingreso.....	10
3.7.2.	Gasto tributario de sociedades por actividad económica.....	12
4.	Anexos.....	14
	Anexo 1.....	14
	Anexo 2.....	27
	Anexo 3.....	31

## 1. Antecedentes

Este informe contiene las estimaciones del gasto tributario del año fiscal 2020, para el conjunto de elementos del sistema tributario ecuatoriano que originan beneficios e incentivos hacia los contribuyentes y que, al mismo tiempo, disminuyen la capacidad recaudatoria del Estado.

En la normativa tributaria, estos elementos se articulan mediante exenciones, reducciones en las bases imponibles o liquidables, tipos impositivos reducidos, bonificaciones y deducciones en las cuotas íntegras, líquidas o diferenciales de los diversos tributos.

De acuerdo a la doctrina tributaria internacional, las condiciones para que un concepto impositivo sea considerado como gasto tributario son las siguientes:

- a) Desviarse de forma intencionada respecto a la estructura básica del tributo, entendiendo por ella la configuración estable que responde al hecho imponible que se pretende gravar.
- b) Ser un incentivo que, por razones de política fiscal, económica o social, se integre en el ordenamiento tributario y esté dirigido a un determinado colectivo de contribuyentes o a potenciar el desarrollo de una actividad económica concreta.
- c) Si existe la posibilidad legal de alterar el sistema fiscal para eliminar el beneficio fiscal o cambiar su definición.
- d) No presentarse compensación alguna del eventual beneficio fiscal en otra figura del sistema fiscal.
- e) No deberse a conversiones técnicas, contables o administrativas.
- f) No tener como propósito la simplificación o la facilitación del cumplimiento de las obligaciones fiscales.

El método utilizado para realizar la estimación del gasto tributario se denomina *pérdida de ingresos*, entendido como el monto de ingresos tributarios del Estado que se reduce a causa de la existencia de una disposición particular que establece un incentivo o beneficio

determinado. La valoración mediante este método se realiza de acuerdo con el momento en el que se produce la reducción de los ingresos también conocido como medición *ex post*<sup>1</sup>.

Adicionalmente, en términos conceptuales, los beneficios tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar y cuya finalidad es dispensar un trato más favorable a determinados contribuyentes (causas subjetivas) o consumos (causas objetivas). Esta discriminación positiva se fundamenta en razones de interés público, equidad y justicia social. De igual forma tienen como propósito favorecer un comportamiento determinado por parte de los contribuyentes o de subvencionar a determinados grupos de contribuyentes o actividades.

En tanto que, los incentivos tributarios son medidas legales que suponen la exoneración o una disminución del impuesto a pagar, y cuya finalidad es promover determinados objetivos relacionados con políticas productivas como inversiones, generación de empleo estable y de calidad; priorizar la producción nacional y determinados consumos; contener precios finales; o promover la realización de determinadas actividades consideradas de interés público por el Estado, entre otros.

La clasificación de incentivos y beneficios puede variar según convenciones internacionales o ajustes en la normativa.

## 2. Criterios normativos

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el capítulo 2 sobre el componente de ingresos, artículo 94 considera lo siguiente:

**Art. 94.- Renuncia de ingresos por gasto tributario.** - Se entiende por gasto tributario los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente.

Las administraciones tributarias nacionales estimarán y entregarán al ente rector de las finanzas públicas, la proyección de la cuantificación del gasto tributario, para el periodo de

<sup>1</sup> Vélez, L.; Longobardi, A. y Jirani, M. (2009). *Los presupuestos de gastos tributarios. Conceptos y diseños de implementación*. [Documento de trabajo del BID #106-WP-121]. Banco Interamericano de Desarrollo.

vigencia de la programación fiscal plurianual, que deberá ser consistente con las metas y proyecciones de ingresos de las administraciones tributarias; y presentará como anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.

Para la creación de nuevos gastos tributarios se deberá contar con la proyección de la cuantificación de dichos gastos.

El ente rector de las finanzas públicas utilizará esta proyección para la determinación de política en materia de beneficios e incentivos tributarios y sus límites, así como para la identificación de riesgos fiscales.

Para el gasto tributario de los ingresos de los gobiernos autónomos descentralizados, la unidad encargada de la administración tributaria de cada gobierno autónomo, lo cuantificará y anexará a la proforma presupuestaria correspondiente.

En cumplimiento de esta disposición, la administración tributaria presenta el *Informe de gasto tributario* con la finalidad de contribuir a transparentar las finanzas públicas.

### 3. Estimaciones<sup>2</sup>

#### 3.1. Metodología de estimación

Para estimar el gasto tributario se utilizan varias técnicas, la principal es la microsimulación sin comportamiento, a partir de lo cual se puede calcular cuánto se hubiera recaudado en el caso que el contribuyente no hubiera aplicado al incentivo o beneficio tributario. Para ello se trabaja con información a nivel de microdato, procedente de los valores reportados en las declaraciones de impuestos. Otra técnica es cuantificar los valores reportados en los procesos de la administración tributaria, como es el caso de las devoluciones de impuestos o; registrados en bases como la información de aduanas.

Las fuentes de información utilizadas son:

<sup>2</sup> Las estimaciones realizadas para el gasto tributario consideran todos los decimales. Sin embargo, para efectos de la presentación de los resultados sólo se muestra el primer dígito decimal.

1. Servicio de Rentas Internas: declaraciones de impuestos, anexos de declaraciones y otros.
2. Servicio de Rentas Internas: Anexo de Movimiento Internacional de Divisas (MID).
3. Servicio de Rentas Internas: Sistema Nacional de Trámites.
4. Servicio Nacional de Aduana del Ecuador: Declaraciones Aduaneras de Importación (DAI).
5. Instituto Nacional de Estadística y Censos: Encuesta de Ingresos y Gastos de Hogares Urbanos y Rurales.
6. Base de matriculación vehicular de la Agencia Nacional de Tránsito.

Cabe señalar que, cada año se realizan actualizaciones del gasto tributario conforme a la normativa vigente y, la disponibilidad y mejora en la calidad de información. Además, las estimaciones del gasto tributario se ajustan en el tiempo debido a las declaraciones sustitutivas que pueden realizar los contribuyentes.

### 3.2. Grandes líneas

El gasto tributario total del año 2020 asciende a USD 4.861,3 millones, lo que representa el 4,9% del Producto Interno Bruto (PIB<sup>3</sup>) y un 42,2% de la recaudación de impuestos administrados por el Servicio de Rentas Internas (SRI<sup>4</sup>). Los dos grandes rubros del gasto tributario se derivan del impuesto al valor agregado (IVA) y del impuesto a la renta, que representan el 94,4%. En relación al PIB, el gasto tributario del impuesto a la renta y del IVA es del 2,3%, para cada caso (Tabla 1).

<sup>3</sup> El PIB a precios corrientes 2020 (preliminares) es de USD 98.888,01 millones (Proyecciones Económicas 2021, Banco Central del Ecuador [BCE]) recuperado de <http://www.bce.fin.ec/index.php/informacioneconomica>.

<sup>4</sup> Se considera la recaudación neto conforme lo publicado por la unidad de Proyecciones y Estadísticas de la Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica del Servicio de Rentas Internas y cuyo valor para el año 2020 fue de USD 11.527 millones (Recuperado el 20 de septiembre de 2021 de <https://www.sri.gob.ec/estadisticas-generales-de-recaudacion-sri>).

Tabla 1. Gasto tributario total - año 2020

Detalle	USD millones	% Gasto tributario total	% Recaudación	% PIB
<b>Gasto tributario IVA <sup>(1)</sup></b>	<b>2.329,3</b>	<b>47,9%</b>	<b>20,2%</b>	<b>2,3%</b>
Bienes <sup>(2)</sup>	1.314,4	27,0%	11,4%	1,3%
Servicios	810,5	16,7%	7,0%	0,8%
Devoluciones	204,4	4,2%	1,8%	0,2%
<b>Gasto tributario renta</b>	<b>2.258,2</b>	<b>46,5%</b>	<b>19,6%</b>	<b>2,3%</b>
Sociedades	1.577,1	32,4%	13,7%	1,6%
Personas naturales	681,0	14,0%	5,9%	0,7%
Otros <sup>(3)</sup>	273,9	5,6%	2,4%	0,3%
<b>Total gasto tributario</b>	<b>4.861,3</b>	<b>100 %</b>	<b>42,2%</b>	<b>4,9%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, y SRI

Nota: (1) Ajustado por las variaciones del consumo de los hogares e Índice Precio al Consumidor (IPC) de los años 2012 y 2020 para la estimación del gasto tributario de IVA.  
(2) Se incluye el valor de los bienes exentos por el Decreto Ejecutivo 1232.  
(3) En la categoría de "Otros" se incluyen los beneficios e incentivos de otros impuestos.

Además, es importante resaltar que el gasto tributario total es mayor al 4,9% del PIB; debido a que en la estimación no se incluyen los incentivos y beneficios de otros impuestos para los que no se dispone de información.

### 3.3. Clasificación del gasto por tipo

La clasificación del gasto tributario por beneficio e incentivo se puede encontrar en el Anexo 1, para los ítems de gasto identificados y estimados<sup>2</sup>.

Tabla 2. Gasto tributario por tipo - año 2020

Clasificación	USD millones	% Gasto tributario total	% Recaudación	% PIB
Beneficio	3.240,7	66,7%	28,1%	3,3%
Incentivo	1.620,7	33,3%	14,1%	1,6%
<b>Total gasto tributario</b>	<b>4.861,3</b>	<b>100 %</b>	<b>42,2%</b>	<b>4,9%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, SRI y otras instituciones.

<sup>2</sup> Para este informe y el Manual del Gasto Tributario 2020 del Ecuador, la valoración de incentivo o beneficio tributario considera las experiencias internacionales compiladas por el Centro Internacional de Administraciones Tributarias (CIAT) en su *Manual de Buenas Prácticas en la medición de los gastos tributarios: Una experiencia latinoamericana*.  
[https://www.ciat.org/Biblioteca/Documentos/Tecnicos/Espanol/2011\\_manual\\_gasto\\_tributario\\_esp.pdf](https://www.ciat.org/Biblioteca/Documentos/Tecnicos/Espanol/2011_manual_gasto_tributario_esp.pdf)

En la Tabla 2, se observa que el 66,7% del gasto tributario está concentrado en beneficios, mientras que, los incentivos generan el 33,3% del gasto restante. En la Tabla 3, se puede observar el detalle del gasto tributario por impuesto y tipo; y en la Tabla 4, se muestra la misma información en porcentajes del PIB.

**Tabla 3.** Gasto tributario total - Año 2020 ( USD millones)

Detalle	Beneficio	Incentivo	Total
<b>Gasto tributario IVA (1)</b>	<b>2.057,2</b>	<b>272,1</b>	<b>2.329,3</b>
Bienes (2)	1.045,2	269,1	1.314,4
Servicios	807,5	3,0	810,5
Devoluciones	204,4	-	204,4
<b>Gasto tributario renta</b>	<b>1.183,3</b>	<b>1.074,8</b>	<b>2.258,2</b>
Personas naturales	620,1	60,9	681,0
Sociedades	563,3	1.013,0	1.577,1
Otros (3)	75,7	198,2	273,9
<b>Total gasto tributario</b>	<b>3.316,2</b>	<b>1.545,1</b>	<b>4.861,3</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, SRI y otras instituciones

Nota: (1) Ajustado por las variaciones del consumo de los hogares e Índice Precio al Consumidor (IPC) de los años 2012 y 2020 para la estimación del gasto tributario de IVA.

(2) Se incluye el valor de los bienes exentos por el Decreto Ejecutivo 1232.

(3) En la categoría "Otros" se incluyen los beneficios e incentivos del resto de impuestos.

**Tabla 4.** Gasto tributario total - Año 2020- % del PIB

Detalle	Beneficio	Incentivo	Total
<b>Gasto tributario IVA (1)</b>	<b>2,0%</b>	<b>0,3%</b>	<b>2,3%</b>
Bienes (2)	1,0%	0,3%	1,3%
Servicios	0,8%	0,0%	0,8%
Devoluciones	0,2%	0,0%	0,2%
<b>Gasto tributario renta</b>	<b>1,2%</b>	<b>1,1%</b>	<b>2,3%</b>
Sociedades	0,6%	0,1%	0,7%
Personas naturales	0,6%	1,0%	1,6%
Otros (3)	0,1%	0,2%	0,3%
<b>Total gasto tributario</b>	<b>3,3%</b>	<b>1,6%</b>	<b>4,9%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, SRI y otras instituciones

Nota: (1) Ajustado por las variaciones del consumo de los hogares e Índice Precio al Consumidor (IPC) de los años 2012 y 2020 para la estimación del gasto tributario de IVA.

(2) Se incluye el valor de los bienes exentos por el Decreto Ejecutivo 1232.

(3) En la categoría "Otros" se incluyen los beneficios e incentivos del resto de impuestos.



### 3.4. Clasificación del gasto por objetivo de política

De acuerdo a la Matriz de Beneficios e Incentivos Tributarios, los ítems del gasto tributario se pueden agrupar en tres objetivos de política pública: económico, social y ambiental. Esta clasificación se puede encontrar en el Anexo 1, para los ítems de gasto identificados y estimados.

Tabla 5. Gasto tributario por objetivo - Año 2020

Clasificación	USD millones	% Gasto tributario total	% Recaudación	% PIB
Económica	1.729,5	35,6%	15,0%	1,8%
Social	3.118,8	64,2%	27,1%	3,2%
Ambiental	13,1	0,3%	0,1%	0,01%
<b>Total gasto tributario</b>	<b>4.861,3</b>	<b>100 %</b>	<b>42,2%</b>	<b>4,9%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, SRI y otras instituciones

En la Tabla 5 se puede observar claramente que el gasto tributario se concentra en los objetivos de política económica y social.

### 3.5. Clasificación del gasto por clase

El gasto tributario puede generarse por exoneraciones, deducciones, crédito tributario, devoluciones, o reducciones. Esta clasificación se muestra en la Tabla 6.

Tabla 6. Gasto tributario por clase - Año 2020

Clasificación	USD millones	% Gasto tributario total	% Recaudación	% PIB
Exoneraciones	3.714,2	76,4 %	32,2%	3,8 %
Deducciones	435,1	9,0 %	3,8%	0,4 %
Crédito tributario	320,6	6,6 %	2,8%	0,3 %
Devoluciones	217,9	4,5 %	1,9%	0,2 %
Reducciones	173,5	3,6 %	1,5%	0,2 %
<b>Total gasto tributario</b>	<b>4.861,3</b>	<b>100,0%</b>	<b>42,2%</b>	<b>4,9%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, SRI y otras instituciones.

### 3.6. Clasificación del gasto por tipo de impuesto

En la Tabla 7 se registran los montos del gasto tributario según el tipo de impuesto: directo o indirecto.

Tabla 7. Gasto tributario por tipo de impuesto - Año 2020

Clasificación	USD millones	% Gasto tributario total	% Recaudación	% PIB
Directos	2.519,1	51,8%	21,9%	2,5%
Indirectos	2.342,3	48,2%	20,3%	2,4%
<b>Total Gasto Tributario</b>	<b>4.861,3</b>	<b>100 %</b>	<b>42,2%</b>	<b>4,9%</b>

Fuente: Banco Central del Ecuador, Instituto Nacional de Estadísticas y Censos, SRI y otras instituciones.

### 3.7. Clasificación del gasto tributario por actividad económica y deciles de ingreso

Como ya se mencionó anteriormente, para la estimación del gasto tributario se utilizan varias fuentes de información, por lo que se ha realizado un mayor nivel de desagregación de éste, de acuerdo a la disponibilidad de datos. Es así que, se desagrega el gasto tributario de renta sociedades por actividad económica y, el gasto tributario de personas naturales por deciles de ingreso.

#### 3.7.1. Gasto tributario de personas naturales por deciles de ingreso

En este apartado se presenta la desagregación de la estimación del gasto tributario de personas naturales (USD 681,0 millones) por deciles de ingreso, con el objetivo de determinar cómo se distribuye el gasto entre los diferentes niveles de ingreso. Para el efecto, el ingreso neto<sup>9</sup> se

<sup>9</sup> Se considera el ingreso neto, éste se construye a partir de la suma de los ingresos de la actividad económica, rentas de capital otras rentas del trabajo, ingresos laborales (ingresos líquidos pagados menos los aportes a la seguridad social), la décimo tercera y décimo cuarta remuneración, los fondos de reserva, la participación de utilidades.

construye a partir de todos los rubros relacionados con éste, que constan en las declaraciones de renta de personas naturales tanto del formulario 102 como el Anexo en Relación de Dependencia.

**Tabla 8.** Gasto tributario de personas naturales por deciles de ingreso - Año 2020

Deciles de ingreso	USD Millones	% Gasto tributario total	% Recaudación	% PIB
0.00 - 207	2,7	0,4%	0,0%	0,0%
207 - 2.381	0,6	0,1%	0,0%	0,0%
2.381 - 4.559	1,6	0,2%	0,0%	0,0%
4.559 - 5.866	1,7	0,2%	0,0%	0,0%
5.866 - 7.224	2,3	0,3%	0,0%	0,0%
7.224 - 8.922	0,9	0,1%	0,0%	0,0%
8.922 - 10.715	3,6	0,5%	0,0%	0,0%
10.715 - 14.032	10,0	1,5%	0,1%	0,0%
14.032 - 20.600	62,2	9,1%	0,5%	0,1%
20.600 - 20.504.774	505,5	87,4%	5,2%	0,6%
<b>Total gasto tributario</b>	<b>681,0</b>	<b>100 %</b>	<b>5,9 %</b>	<b>0,7%</b>

Fuente: Bases de datos del SRI

En la Tabla 8 se puede observar que el decil más alto de ingreso concentra el 87,4% de este gasto y, en el 30% de las personas naturales con mayores ingresos se concentra el 98,0% del monto. En contraste, el 70% de la población de menores ingresos se beneficia con el 1,8% del gasto tributario. En el Anexo 2 se presenta la distribución de cada ítem de gasto tributario en renta personas naturales por deciles.

En la Tabla 9, se puede observar el desglose del gasto tributario dentro del decil 10

**Tabla 9.** Gasto tributario de personas naturales por percentiles de ingreso - Año 2020

Percentiles de ingreso (decil 10)	USD Millones	% Gasto tributario total	% Recaudación	% PIB
20.600 - 21.560	17,5	2,9%	0,2%	0,0%
21.560 - 23.011	18,8	3,2%	0,2%	0,0%
23.011 - 24.937	28,1	4,7%	0,2%	0,0%
24.937 - 27.052	31,7	5,3%	0,3%	0,0%
27.052 - 29.766	30,6	6,7%	0,3%	0,0%
29.766 - 33.179	51,1	8,0%	0,4%	0,1%
33.179 - 37.704	62,9	10,6%	0,5%	0,1%
37.704 - 45.397	75,3	12,6%	0,7%	0,1%

45.397 - 61.367	91,1	15,3%	0,8%	0,1%
61.367 - 29.504.774	179,3	35,5%	1,6%	0,2%
<b>Total gasto tributario</b>	<b>595,5</b>	<b>100 %</b>	<b>5,2%</b>	<b>0,6%</b>

Fuente: SRI

### 3.7.2. Gasto tributario de sociedades por actividad económica

El gasto tributario de las sociedades se desgrega de acuerdo a la actividad económica (Clasificación Internacional Industrial Uniforme [CIIU], versión 4.0) del contribuyente beneficiario que se registra en el Registro Único de Contribuyentes (Tabla 10).

Se puede apreciar que el 69,5% del gasto tributario se concentra en cinco sectores de la economía, cuyo monto asciende a USD 1.096,68 millones; estos sectores son: comercio (18,1%), manufactura (17,9%), agricultura (13,9%), enseñanza (10,9%), y actividades financieras y de seguros (8,7%).

**Tabla 10.** Gasto tributario en impuesto a la renta de sociedades por sector económico

Sector	USD millones	% Gasto trib. Total	% PIB
G Comercio	286,11	18,1%	0,3%
C Manufactura	282,31	17,9%	0,3%
A Agricultura	218,98	13,9%	0,2%
P Enseñanza	172,09	10,9%	0,2%
K Actividades financieras y de seguros	136,63	8,7%	0,1%
S Otras actividades de servicios	114,96	7,3%	0,1%
Q Atención de la salud humana y de asistencia social	100,46	6,4%	0,1%
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	50,40	3,0%	0,1%
H Transporte y almacenamiento	35,57	2,4%	0,0%
L Actividades inmobiliarias	29,08	1,8%	0,0%
N Servicios administrativos y de apoyo	26,41	1,7%	0,0%
R Artes, entretenimiento y recreación	25,11	1,6%	0,0%
B Minas y canteras	24,10	1,5%	0,0%
F Construcción	19,93	1,3%	0,0%
D Electricidad y gas	17,68	1,1%	0,0%
O Administración pública, defensa y seguridad social	10,11	0,6%	0,0%
I Información y comunicación	7,38	0,5%	0,1%
E Agua, alcantarillado y saneamiento	4,58	0,3%	0,0%
I Servicios hoteleros	4,55	0,3%	0,0%
Otras actividades económicas	1,14	0,1%	0,0%
<b>Total gasto tributario por sectores</b>	<b>1.577,1</b>	<b>100 %</b>	<b>1,6%</b>

Fuente: SRI.

\* Otras actividades económicas comprenden: actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales (U), sin actividad económica definida (V), actividades de los hogares como empleadores (T) y, bajo relación de dependencia sector privado (W).

4. Anexos

Anexo 1

Matriz de incentivos y beneficios tributarios

Impuesto	Clase	Tipo	Calificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 36, LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD FISCAL	Ingresos de nuevas inversiones productivas en sectores prioritarios, incluye Quito y Guayaquil (10 años), Norte de Quito o Guayaquil (12 años) y para los sectores prioritarios industrial, agroindustrial e agropecuario dentro de los cantones de Píshari (13 años) que generen empleo como: <a href="#">agricultura orgánica y fito y agro-alimentos de alto valor agregado</a> (Art. 36, Ley de Fomento)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 6.2, LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de sociedades constituidas a partir de la creación del COME, para realizar inversiones nuevas y ampliaciones fuera de Guayaquil y los sectores prioritarios: <a href="#">agroalimentario, agropecuario, agroindustrial, agroindustrial agropecuario, servicios educativos, culturales y artísticos</a> (Art. 6.2, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 5.7 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de administradores y aparceros de una Zona Especial de Desarrollo Económico 2009 o plazo de exoneración hasta 10 años. <a href="#">Exoneración aplicable a 20 años según artículo 5.7</a> (Art. 5.7, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 LEY ORGÁNICA DE SEGURIDAD Y DE RESPONSABILIDAD COLECTIVA	Ingresos de las nuevas inversiones productivas conforme las definiciones del CDPD, en los parámetros de tamaño y formalidad (Art. 9, Ley Organizada)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio	ART. 9 NÚM. 14 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos generados por la impresión nacional de moneda (Art. 9, Num. 14, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 15.1 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Beneficios por depósitos a plazo fijo (Art. 9, Num. 15.1, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 15.3 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Beneficios por inversiones en valores de renta fija (Art. 9, Num. 15.3, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio	ART. 9 NÚM. 16 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos por indemnizaciones que se perciben por seguros, excepto los de: <a href="#">fuerza motriz</a> (Art. 9, Num. 16, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio	ART. 9 NÚM. 17 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de las sociedades de Economía Popular y Solidaria (Art. 9, Num. 17, Ley)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 20 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de excedentes de los miembros de las cooperativas aminoradas en la Ley de Economía Popular y Solidaria (Art. 9, Num. 20, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0

Impuesto	Clase	Tipo	Calificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 21 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos por transferencias económicas directas no retribuidas, que consisten en el otorgo de préstamos y arrendamientos de maquinaria, herramientas y equipos (Art. 9, Num. 21, Ley)	ADMINISTRATIVO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 21 (2) LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de nuevas inversiones realizadas por la TENDICUT, que realice actividades de investigación científica (Art. 9, Num. 21, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 22 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Beneficios fiscales otorgados en la deuda pública sustentada (Art. 9, Num. 22, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9.4 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos obtenidos por actividades de tecnología digital con valor agregado sustentadas por un plazo máximo de 5 años (Art. 9.4, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9.6 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de nuevas inversiones que generen empleo rural e incorporen valor agregado innovador, plazo de exoneración hasta 5 años (Art. 9.6, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9. NÚM. 4 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Quedados distribuidos por sociedades mixtas, a otro beneficiario mixto (Art. 9, Num. 4, Ley)	ECONÓMICO	SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9. NÚM. 4 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos distribuidos a accionistas de sociedades, cooperativas, fondos colectivos e inversiones en fideicomisos tributarios en Ecuador, cuya actividad exclusiva sea inversión en inmuebles (Art. 9, Num. 4, Ley)	ECONÓMICO	SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio	ART. 9 NÚM. 9 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de las entidades Sin Fines de Lucro (Art. 9, Num. 9, Ley)	SOCIAL	SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 13 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos provenientes de inversiones en proyectos efectuadas por sociedades, sus socios o socios con el fin de promover el desarrollo económico, social y cultural de las comunidades (Art. 9, Num. 13, Ley)	ECONÓMICO	SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio	ART. 9 NÚM. 17 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de fideicomisos que no desarrollen actividades empresariales conforme a la Ley, o que consistan de sus contribuyentes o beneficiarios sean residentes en el exterior (Art. 9, Num. 17, Ley)	ECONÓMICO	SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 19 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos obtenidos por fondos de inversión (Art. 9, Num. 19, Ley)	ECONÓMICO	SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 19 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos obtenidos por fondos de pensiones (Art. 9, Num. 19, Ley)	ECONÓMICO	SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Incentivo	ART. 9 NÚM. 20 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Operaciones realizadas para la ejecución de proyectos	ECONÓMICO	SOCIOAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficio	ART. 9.5 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de las entidades del sector Financiero popular y solidario (SFI) resultantes de facturas de cooperación, la inversión será proporcional al activo neto de la entidad de menor beneficio, respecto al activo total de la entidad beneficiaria (Art. 9.5, Ley)	ECONÓMICO	SOCIOAL	0

Impuesto	Clase	Tipo	Calificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Excluido en Gasto Tributario
Impuesto a la renta	Exención	Exención	Ley de Incentivos Fiscales, Art. 23, Inc. 3	Deducción adicional del 50% por inversiones realizadas por las entidades del Sistema Financiero por créditos, del tipo comercial ordinario, productivos o reestructurantes superiores a USD 20.000 para la reactivación económica y sostenimiento del empleo en el sector privado, a partir de abril 2020 hasta el 31/12/2020. Ley de Incentivos Fiscales, Art. 23, Inc. 3	ECONÓMICO	SOCIEDAD	SI
Impuesto a la renta	Exención	Exención	Ley Financiera, Art. 25, Inc. 4	Intereses recibidos por las entidades del Sistema Financiero por créditos del tipo comercial ordinario, productivos o reestructurantes para la reactivación económica y sostenimiento del empleo en el sector privado - exención del 50% del IR del valor de los intereses Ley Financiera, Art. 25, Inc. 4	ECONÓMICO	SOCIEDAD	SI
Impuesto a la renta	Exención	Beneficio	ART. 9 NUM. 22.1 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Beneficios distribuidos por teletrabajadores, trabajadores, familias de inversión y familias emprendedoras, asignados por inversiones de valores en renta fija, así como, los pagos parciales de los trabajadores, asignados en circunstancias o pagos parciales, anteriores al plazo mínimo de licencia Ley. 9 NUM. 22.1, LRTI	ECONÓMICO	SOCIEDAD	SI
Impuesto a la renta	Exención	Exención	PROPUESTA TRANSITORIA DECANA TÉCNICA, LEY ORGÁNICA DE APOYO HUMANITARIO PARA COMBATIR LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DEL COVID-19	Los gastos por futura inversión se consideran dentro de los gastos personales, que pueden ser utilizados incluso por aquellas personas que cuenten el monto del impuesto fijado por la ley	SOCIAL	PERSONA NATURAL	NO
Impuesto a la renta	Exención	Exención	ART. 9 NUM. 23 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos asignados en títulos representativos emitidos para financiamiento de proyectos públicos en APP (Art. 9, Num. 23, LRTI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	NO
Impuesto a la renta	Exención	Exención	ART. 9.2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos por inversiones nuevas y productivas en las unidades de inversión fijas por 10 años (Art. 9.2, LRTI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	NO
Impuesto a la renta	Exención	Exención	ART. 9.2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de contribuciones empresariales o conexiones de empresas extranjeras, para inversiones en industrias básicas (Art. 9.2, LRTI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	NO
Impuesto a la renta	Exención	Exención	ART. 9.3 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de sociedades creadas para el desarrollo de proyectos públicos en APP - plazo de exención hasta 10 años (Art. 9.3, LRTI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	NO
Impuesto a la renta	Exención	Beneficio	ART. 9.4 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos por dividendos que los contribuyentes que se constituyen en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en APP, según a cualquier a beneficiarios - plazo de exención hasta 10 años (Art. 9.4, LRTI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	NO
Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados	Exención	Exención	ART. 6. LEY 12 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA	Exención el diez profesional (Art. 6, Inc. 4, Ley de Reforma Tributaria)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	SI
Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados	Reducción	Beneficio	ART. 6 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA	Reducción tercera edad (Art. 6, Ley de Reforma Tributaria)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	SI

Impuesto	Clase	Tipo	Calificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Excluido en Gasto Tributario
Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados	Reducción	Beneficio	ART. 6 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA	Reducción discapacidad (Art. 6, Ley de Reforma Tributaria)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	SI
Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados	Reducción	Exención	ART. 7, LEY 12 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA	Reducción transporte público (Art. 7, Inc. 4, Ley de Reforma Tributaria)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	SI
Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados	Reducción	Exención	ART. 7, LEY 12 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA	Reducción por familiar (Art. 7, Inc. 5, Ley de Reforma Tributaria)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	SI
Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados	Exención	Beneficio	ART. 8, LEY 12 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA	Los vehículos del sector público	ECONÓMICO	SOCIEDAD	SI
Impuesto anual sobre la propiedad de los vehículos motorizados	Exención	Beneficio	ART. 8, LEY 12 LEY DE REFORMA TRIBUTARIA	Los vehículos de la Cruz Roja, MISCA y centros de Beneficencia de Guayaquil	SOCIAL	SOCIEDAD	NO
Impuesto a la renta	Reducción	Exención	ART. 21, LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Impuesto a la renta Gasto del Sistema (Art. 21, LRTI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	SI (sólo para sociedades)
Impuesto a la renta	Exención	Beneficio	ART. 10 NUM. 30 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Gastos Personales (Art. 10, Num. 30, LRTI) <b>Personas con ingresos netos en USD 300.000:</b> (1) Deducción de hasta 50% de sus ingresos, sin que supere el 1,2 veces la fracción básica del IR. (2) Deducción por gastos personales de valor de hasta 3 veces la fracción básica del IR por contribuyentes católicos, raras o huérfanos. Para estos casos el límite de los gastos personales es de igual forma hasta 3 veces la fracción básica del IR. <b>Personas con ingresos netos &gt; USD 300.000:</b> Deducción de sus gastos personales de valor por informantes católicos, raras o huérfanos, hasta el 50% de sus ingresos, sin que supere el 1,2 veces la fracción básica del IR.	SOCIAL	PERSONA NATURAL	SI
Impuesto a la renta	Exención	Beneficio	ART. 9 NUM. 9 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Intereses por ahorro a la vista	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	SI
Impuesto a la renta	Exención	Beneficio	ART. 9 NUM. 7 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos mensuales por pensiones jubilares (Art. 9, Num. 7, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	SI
Impuesto a la renta	Exención	Exención	ART. 9 NUM. 1.110 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Décimo tercio y décimo cuarto	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	SI
Impuesto a la renta	Exención	Beneficio	ART. 9 NUM. 1.110 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Beñas para financiamiento de estudios (Art. 9, segundo Inc., Num. 11, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	SI
Impuesto a la renta	Exención	Beneficio	ART. 9 NUM. 1.110 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos de beneficiarios de entidades que integran el sector público por donaciones de sus relaciones laborales dentro de los límites de la LEGICA y Mandato Constitucional 2 y 4 (Art. 6, tercer Inc., Num. 11, LRTI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	SI

Impuesto	Clase	Tipo	Calificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficia	ART. 9 NUM. 17 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exoneración por tenencia del (Art. 9, num. 17, LRI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Beneficia	ART. 9 NUM. 12 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exoneración por discapacidad (Art. 9, num. 12, LRI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficia	ART. 17 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Deducción del aporte personal al 100%	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Exención	ART. 26, LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO Y ESTABILIDAD FISCAL	Exención otorgada por sociedades que reinviertan utilidades en nuevos activos productivos, o beneficiarias afines residentes en Ecuador y que se adhiera la composición societaria (Art. 26, Ley de Fomento)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficia	ART. 16, NUM. 25 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Deducción adicional del 100% por gastos de publicidad y promoción realizados a favor de (desarrollar, promover o impulsar) proyectos educativos realizados por la entidad receptora, de acuerdo a los estándares técnicos y formatos del SRI (Art. 16, num. 25, LRI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Reducción	Exención	ART. 5, J) ADSCRIBIDO A CONTINUACIÓN DEL ART. 27 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Impuesto a la Renta sobre la utilidad en la explotación de acciones, participaciones y el 10% (Art. 5, num. 5, LRI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Exoneración	Exención	ART. 196, CONTINUACIÓN DEL ART. 35, COPI	Ingresos de explotaciones turísticas de alto, promedio y medio presupuesto, de turismo comunitario y/o ecoturismo de entre 20 años COPIC, así como el 10% de los ingresos del art. 196	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficia	ART. 10 NUM. 6 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	30% adicional los ingresos de utilidades controladas para la exportación	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Exención	ART. 10 NUM. 7 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exención de amortización de equipos de producción más tiempo e tecnología renovable - deducción del 100% adicional y no más del 2% de los ingresos totales (Art. 10, num. 7, LRI)	ECONÓMICO	NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficia	ART. 10 NUM. 8 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Amortización de edificios (Art. 10, num. 8, LRI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Exención	ART. 10 NUM. 9 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exención total de pagarés por contratos directos - deducción del 100% adicional (Art. 10, num. 9, LRI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Exención	ART. 10 NUM. 11 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exención total de pagarés en zonas de frontera y de frontera - deducción del 100% adicional (Art. 10, num. 11, LRI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Exención	ART. 10 NUM. 9 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exención total de pagarés, personas con discapacidad - deducción del 100% adicional (Art. 10, num. 9, LRI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Exención	ART. 10 NUM. 8 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exención total de pagarés, personas afines mujeres - deducción del 100% adicional (Art. 10, num. 8, LRI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Exención	ART. 10 NUM. 7 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Exención total de pagarés, personas mayores o iguales a 60 años - deducción del 100% adicional (Art. 10, num. 7, LRI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0



Impuesto	Clase	Tipo	Cualificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficio	ART. 50 NUM. 12 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Gastos realizados para trabajadores - deducción del 100% adicional (Art. 50, num. 12, LRIT)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 50 NUM. 17 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Gastos de capacitación técnica dirigida a investigadores, desarrollo e innovación tecnológica, que mejore la productividad - deducción del 100% adicional y que no exceda el 5% de los gastos que surten (Art. 50, num. 17, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 50 NUM. 17 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Gastos de asistencia técnica desarrollo productivo, asistencia tecnológica, diseño procesos y otros servicios de desarrollo empresarial - deducción del 100% adicional y que no exceda el 5% de los gastos (Art. 50, num. 17, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 50 NUM. 17 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Gastos de investigación y desarrollo productivo para ciencia e innovación (en su mayoría - deducción del 100% adicional y que no exceda el 5% de los gastos y gastos en promoción y publicidad (Art. 50, num. 17, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficio	ART. 50 NUM. 18 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Compras de estudios en formación dual y por áreas de educación - deducción del 100% adicional (Art. 50, num. 18, LRIT)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficio	ART. 50 NUM. 22 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Pago e interés para formación dual - deducción del 100% adicional (Art. 50, num. 22, LRIT)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 50 NUM. 23 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Gastos por I+D+D generados por la creación de servicios de telefonía fija o móvil subsidiada realizada por operadores cuyo principal actividad sea la prestación de servicios normalizados de gestión de llamadas - deducción del 100% adicional (Art. 50, num. 23, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 50 NUM. 23 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Gastos en eventos por organización y promoción de eventos culturales	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 50 NUM. 24 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Servicio o servicios que se adquieren o microempresas de EPS, incluidos servicios - deducción adicional de hasta 100% respecto del valor de bienes terrenos y servicios (Art. 50, num. 24, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Exención	Beneficio	ART. 7 NUM. 10 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Ingresos provenientes del premio de lotería o sorteo organizados por la Junta de Beneficencia de Guayaquil y por lo y Nigra (Art. 5, num. 10, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Gratificación	Incentivo	PRIMER ART. REGULACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DEL ART. 282, LRIT	Cédulas 50 (Primer art. Incentivo y continuación del art. 180, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Exención	Incentivo	ART. 43 Y 45, LEY DIGNA FRANCIA	Ingresos de empresas administradoras e sucesos de esos francos (Ley Digna Francia - Capítulo VII)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 57 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Deducción adicional para actividades normalizadas como microempresas de una función básica de enseñanza y la renta (Art. 57, LRIT)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 57 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Restricción de actividades (Art. 57, LRIT)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0

Impuesto	Clase	Tipo	Cualificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Impuesto a la Renta	Exención	Incentivo	ART. 282, LRIT	Ingresos de sociedades que hagan suertes con el Estado con destino a prestación de servicios para la explotación explotación de hidrocarburos (Art. 282, LRIT)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Exención	Beneficio	ART. 2 NUM. 20 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Compras para el taller digital	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 10 NUM. 20 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Aportes para el fomento de las artes y la innovación y cultura	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 10 NUM. 20 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Recursos a disposición para cobertura de proyectos y programas en relación de la Educación, antropología e instituciones de educación superior, hasta por el 5% del ingreso gravado	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 27.2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Impuesto a la Renta Grava para actividades agrícolas (Art. 27.2, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Exención	Incentivo	ART. 25, LEY ORGINICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATENCIÓN DE INVERSIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL	Ingresos de todos sectores en unidades básicas durante 12 años. Durante 5 años adicionales en caso de que dichas inversiones se realicen en campos frontoneros, <a href="https://www.mincyt.gub.ek.ec/informacion-de-servicios">https://www.mincyt.gub.ek.ec/informacion-de-servicios</a> (Art. 25, Ley de Incentivos)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Beneficio	ART. 27.2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Deducción de la renta de 0 en inversiones de actividades en programas deportivos, culturales, educativos superiores, ciencia e tecnología del 50% en proyectos evaluados por los entes rectores y definidos en el texto de proyectos	SOCIAL	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 1.3 A CONTINUACIÓN DEL ART. 47.2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Deducción para las 2000 de 12 puntos porcentuales en la renta del 0, durante 10 años a partir de la finalización del período de recuperación total de dicho impuesto por parte de las empresas o exportaciones habituales	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta	Deducción	Incentivo	ART. 1.3 A CONTINUACIÓN DEL ART. 47.2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Deducción de 10 puntos porcentuales en la renta del 0, durante 10 años a partir de la finalización del período de recuperación total de dicho impuesto por parte de las empresas o exportaciones habituales	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta de Donantes	Deducción	Incentivo	ART. 186 DE LEY DE LAS 2000 DEL ART. 282, LRIT	Deducción del 50% por acciones sujetas (Art. 20, num. 4, Ley de Incentivos)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta de Donantes	Exención	Beneficio	ART. 176, NUM. 2, INCISOS 1, LRIT	Exención del 50% pago por tarifas (Art. 176, num. 2, inciso 1, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta de Donantes	Exención	Incentivo	ART. 176, NUM. 3, LRIT	Exención del 50% donaciones (Art. 176, num. 3, LRIT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta de Donantes	Exención	Incentivo	ART. 176, NUM. 4, INCISO 1, LRIT	Exención del 50% pago por acciones sujetas (Art. 20, num. 4, Ley de Incentivos)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta de Donantes	Exención	Incentivo	ART. 176, NUM. 4, LRIT	Pagos realizados por (SRI) por instalaciones de bienes y servicios.	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Renta de Donantes	Exención	Incentivo	ART. 176.3, LRIT	Pagos efectuados por las entidades APF	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0

Impuesto	Clase	Tipo	Codificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Beneficio	ART. 139, NUM. 1, LIRSD	Los dividendos en efectivo que se emitan las acciones hasta 2 años	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Beneficio	ART. 139, NUM. 10, INCISO 1, LIRSD	Pagos por intereses en el exterior	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Beneficio	ART. 139, NUM. 10, INCISO 2, LIRSD	Pagos por intereses morales derivados de informaciones catastróficas, terror o fuerza mayor	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 23, LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIONES, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABILIDAD Y EQUILIBRIO FISCAL	Exoneración del 100% a nuevas inversiones productivas que cumplan con los requisitos de inversión en pagos al exterior por: importaciones de bienes de capital e insumos primarios; dividendos distribuidos por sociedades anónimas o sociedades limitadas en el Ecuador (Ley 15, Ley de Fomento)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 11, LIRSD	Exoneración del 100% por pagos de reintegro de acciones o bonos de acciones (Ley 36, Ley de Fomento)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 1, INCISO 1, LIRSD	Transaccionales, trasladados o recibidos al exterior hasta por 2 años	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 6, LIRSD	Pagos realizados por concepto de reintegro de acciones, acciones de capital y capital de inversiones provenientes del exterior	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 7, LIRSD	Pagos realizados por concepto de reintegro de acciones, acciones de capital y capital en valores emitidos por sociedades limitadas en el Ecuador	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 8, LIRSD	Pagos realizados por reintegro de acciones, acciones de capital y capital de inversiones y plusa fija	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 9, LIRSD	Reintegrados a personas de otras jurisdicciones, de individuos, sus partes y partes, otros tipos de personas de individuos y sistemas de información electrónica de pago	AMBITUAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 11, LIRSD	Pagos por capital o divididos, en el monto que el valor del capital representado al pago por un resultado	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Derivado	Impuesto	SEGURIDAD ART. INCLUIDO A CONTINUACIÓN DEL ART. 362, LIRSD	Los pagos correspondientes como crédito tributario que se le haya otorgado, según se indica de derivación	ECONÓMICO	NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 28, LEY DE FOMENTO	Exoneración del 100% por pagos al exterior de dividendos distribuidos por sociedades al tiempo de salir de las jurisdicciones en donde se encuentren activos productivos (Art. 36, Ley de Fomento)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 3, INCISO 1, LIRSD	Exoneración del 100% sobre reintegros o acciones efectuadas o importaciones financieras en el exterior (Ley 36, Ley de Fomento)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 12, LIRSD	Pagos realizados por reintegro de capital e intereses sobre créditos otorgados por intermediarios financieros públicos o privados por un plazo de 60 días	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0

Impuesto	Clase	Tipo	Codificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Impuesto a la Salda de Deudas	Exoneración	Impuesto	ART. 139, NUM. 10, LIRSD	Pagos efectuados en la adquisición de acciones financieras con crédito de contribución de gobierno a gobierno	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Beneficio	Beneficio	ART. 77, NUM. 6, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Exoneración del 100% sobre extractos electrónicos (Ley 77, Ley)	AMBITUAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Impuesto	ART. 77 LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Industria artesanal y no artesanal para personas con discapacidad	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Beneficio	ART. 77, NUM. 7, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Áreas de fomento, museos, edificios, partes e instalaciones, otorgadas por la fuerza pública	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Impuesto	ART. 77 LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Áreas de fomento de parques y sus instalaciones	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Impuesto	ART. 77, NUM. 8, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Exoneración de los hasta el 100% conforme al caso anual para el estudio de productos nuevos e importados y los bienes culturales elaborados localmente a productos de la fabricación de productos agropecuarios cultivados en el Ecuador que al menos representen el 70% de producción	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Beneficio	ART. 77, NUM. 9, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Productos básicos y sus derivados, los alimentos de base vegetal y los lácteos	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Beneficio	ART. 77, NUM. 8, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Finca agropecuarias como recursos naturales	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Impuesto	ART. 77, NUM. 6, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Autobuses, autobuses y ferrocarriles para el transporte comercial de personas, cosas y servicios	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Impuesto	ART. 77, NUM. 10, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Los ferrocarriles y caminos	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Impuesto	ART. 77, NUM. 11, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Industria cuya base imponible sea de hasta USD. 20.000, en proyectos del gobierno de apoyo al transporte en sectores comunitarios o rurales	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Impuesto	ART. 77, NUM. 12, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Ferrocarriles para uso industrial, agrícola, agropecuario, de exportación, para productos agrícolas	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Impuesto	ART. 77, NUM. 13, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Ferrocarriles utilizados como servicios primarios	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Reducción	Impuesto	ART. 82 LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Modificaciones para el Grupo 2, aplicadas que cumplen con el elemento de seguridad y estándares de emisiones, se descuenta el 10%	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Reducción	Impuesto	ART. 82, INCISO 1, LEY DE REGIMEN FISCAL (LIRSD) INTERNAS	Reducción de hasta el 10% de la tarifa de ICF aplicable para bienes utilizados y bienes nuevos de servicios fabricados localmente que incorporen al menos el 70% de insumos nacionales adquiridos de productores que sean artesanos, microempresarios o organizaciones de la economía local o indígena	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0

Impuesto	Clase	Régimen	Calificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	General	ART. 85, INCISO 4, LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Indice de Incaje el 100% de la tarifa de ICI de función pública; Inquilinato y comunicaciones cuando cubren con la satisfacción del interés público competente	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto a los Consumos Especiales	Exoneración	Beneficio	ART. 87 NUM. 4 LEY ORGÁNICA PARA EL FOMENTO PRODUCTIVO, ATRACCIÓN DE INVERSIÓN, GENERACIÓN DE EMPLEO, Y ESTABLECIMIENTO Y FORTALECIMIENTO FISCAL	ICE tarifa 0% para cuentas y sistemas a gas (Art. 87, num. 4, Ley de Fomento)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 76 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Personas con discapacidad (Art. 76, Ley) art. 277, Art. 76)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 1, L. 4 CONTINUACIÓN DEL ART. 76 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Personas de la tercera edad (Art. 76 continuado a continuación del art. 76, Ley) art. 281, Art. 76)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	General	ART. 80 LEY DE FOMENTO	Tarifas de servicios (Art. 80, Ley de Fomento, art. 382, Art. 80)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 76, NUM. 6 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Sueldos y salarios y ingresos de pensiones (Art. 76, num. 6, Ley)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 76, NUM. 7 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Indulgencia (Art. 76, num. 7, Ley)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 76, NUM. 8 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Tramitación (Art. 76, num. 8, Ley)	SOCIAL	PERSONA NATURAL	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	General	ART. 55, NUM. 4 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Carrocerías, ferros, plantas, fertilizantes, abonos y combustibles (Art. 55, num. 4, Ley)	ECONÓMICO	NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 55, NUM. 5 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Tractores para el cultivo de arroz y otros cultivos agrícolas e actividades agropecuarias, corderos, vacas y otros animales para agricultura (Art. 55, num. 5, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 55, NUM. 12 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Carrocerías (Art. 55, num. 12, Ley)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 55, NUM. 14 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Indicador específico para uso particular, transporte público y de carga (Art. 55, num. 14, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	General	ART. 55, NUM. 28 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Baterías, condensadores, capacitores para electrodomésticos, para vehículos híbridos y eléctricos (Art. 55, num. 28, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 55, NUM. 30 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Reserva salaria y salarios para el cumplimiento de obligaciones (Art. 55, num. 30, Ley)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 55, NUM. 22 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Depositos y resguardos de fideicomiso (Art. 55, num. 22, Ley)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	General	ART. 55, NUM. 27 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Arrendamiento de bienes muebles e inmuebles (Art. 55, num. 27, Ley)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCOM	0

Ingreso	Clase	Tipo	Codificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 25, NUM. 1 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Bienes alimenticios (Art. 25, Num. 1, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 25, NUM. 2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Uñas y derivados (Art. 25, Num. 2, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 25, NUM. 3 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Paños, telas, accesorios, prendas, etc. (Art. 25, Num. 3, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 25, NUM. 4 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Medicamentos (Art. 25, Num. 4, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 25, NUM. 7 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Agua (incl. agua potable), fibra y material complementario que se comercializa conjuntamente con los libros (Art. 25, Num. 7, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 25, NUM. 15 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Artículos manufacturados al por mayor o grupos de Trabajo Postal Internacional y Correo Nacional (Art. 25, Num. 15, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 25, NUM. 17 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Comercio de oro dentado y electrolito o de reducción (Art. 25, Num. 17, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 1 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Transporte de pasajeros y carga (Art. 26, Num. 1, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Teléfono (Art. 26, Num. 2, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 3 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Alquiler y arrendamiento de inmuebles (Art. 26, Num. 3, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 4 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Servicios televisivos (Art. 26, Num. 4, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 5 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Televisión (Art. 26, Num. 5, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 10 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Servicios prestados por el Estado (Art. 26, Num. 10, LRTI)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 14 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Préstamos (Art. 26, Num. 14, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 17 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Operación de Beneficencia de Sucesos (Art. 26, Num. 17, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0

Ingreso	Clase	Tipo	Codificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto Tributario
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 26, NUM. 23 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Clases, gremios, cámaras de productores, etc. (Art. 26, Num. 23, LRTI)	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 37 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Procedimientos diversos de exportación (con excepción a mercancía (Art. 37, LRTI) art. 173 y 180, RURT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 38 NUM. 1 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Empresas de turismo receptivo (Art. 38, Num. 1, LRTI, art. 134, RURT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 38 NUM. 2 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Empresas de turismo receptivo (Art. 38, Num. 2, LRTI, art. 134, RURT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 1, I, A CONTINUACIÓN DEL ART. 39 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Adquisición directa y por compra para el transporte terrestre público de pasajeros (Art. 39 numeral 1 y continuación del art. 40, LRTI) art. 134, RURT)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 1, I, A CONTINUACIÓN DEL ART. 73 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	En las actividades de turismo de buses y servicios similares en proyectos de cooperación de desarrollo de interés social (Art. numeral 1 y continuación del art. 73, LRTI)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 1, I, D, A CONTINUACIÓN DEL ART. 76 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Desarrollo del SOR del IVA pagado en gastos para el desarrollo de actividades de producción audiovisuales, televisiva y cinematográfica en relación a los actividades de programación y transmisión (Art. numeral 1 y continuación del art. 74, LRTI)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 37 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Adquisición directa o por compra para transporte de carga al extranjero (Art. 37, LRTI) art. numeral 1 y continuación del art. 134 y art. numeral 1 y continuación del art. 180, RURT)	ECONÓMICO	SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 73 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Art. 73 primer inciso (suma de transformación, Fe y Alegria, MÚSICA, Cruz Roja, Fundación Desarrollo Local, universidades y escuelas públicas) anexo)	SOCIAL	SOCIEDAD	0
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 36, NUM. 15 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Operaciones por arrendamiento	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	60
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 36, NUM. 20 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Refrigeración, enfriamiento, congelamiento de los bienes agrícolas, pecuarios, ganaderos, ganadería, ganadería y piscicultura	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL	60
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 36, NUM. 18 (3) LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Industria textil, confección, equipo de reparación y material para el sector agrícola	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	60
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 35, NUM. 20 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Bienes personales de construcción nueva de edificios	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	60
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 36, NUM. 24 LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Servicios de construcción de vivienda de interés social	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	60
Ingreso al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 37, I, PRIMER INCISO LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO INTERNO	Para contribuyentes que no sean consumidores finales, que realicen transacciones con proveedores RUC	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIEDAD	60

Impuesto	Clase	Tipo	Codificación Normativa	Descripción	Objetivo general de la política pública	Tipo de contribuyente beneficiario	Estimado en Gasto tributario
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 35, NUM. 6, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Medicamentos, vacunas, otros reactivos para diagnóstico de gripes, brotes de fiebre, meningitis.	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Incentivo	ART. 35, NUM. 9, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Los bienes que introduzcan al país los ODS.	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 35, NUM. 13, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Bienes destinados al transporte comercial de pasajeros, carga y servicios.	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Incentivo	ART. 35, NUM. 8, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Los servicios artísticos y culturales.	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Incentivo	ART. 35, NUM. 11, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Empresas públicas.	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 35, NUM. 12, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Budétes y financieros ( Art. 36, num. 12, LRTF)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Incentivo	ART. 35, NUM. 13, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Servicio receptor ( Art. 36, num. 13, LRTF)	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Incentivo	ART. 35, NUM. 10, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Los ensambladores.	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Beneficio	ART. 35, NUM. 10, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Suministro de páginas web, conocimiento en la nube.	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Incentivo	ART. 35, NUM. 17, L. LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	Carga eléctrica, para vehículos 100% eléctricos.	SOCIAL	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exoneración	Incentivo	ART. 41 Y 43, Ley Finanzas 2019.	Para los aduaneros públicos y usuarios de zonas francas en todos los años e contratos en zonas francas por 20 años.	ECONÓMICO	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	40
Impuesto al Valor Agregado	Exención Tributaria / Exoneración	Incentivo	ART. 37, LEY DE REGIMEN TRIBUTARIO (RTT) (2019)	20% por el IVA pagado en materias primas, insumos e servicios del territorio nacional, incorporados en el proceso productivo.	ECONÓMICO	SOCIOCLAS	40
Impuesto Retenedor a los Beneficios Financieros no reembolsables.	Exoneración	Incentivo	ART. 1, L. LEY CARTILLA 6, LEY DE MEDIDAS TRIBUTARIAS (2019)	Exoneración del impuesto a los beneficios financieros (An. Incentivos fiscales, Capítulo 6, Ley de Incentivos fiscales) y Exoneración de los impuestos del prestatario.	AGRICULTA	PERSONA NATURAL / SOCIOCLAS	0

Anexo 2

Gasto tributario de personas naturales renta - Año 2020 (dólares)

INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS	DECILES DE INGRESO													TOTAL GASTO TRIBUTARIO
	0-9%	10-20%	21-30%	31-40%	41-50%	51-60%	61-70%	71-80%	81-90%	91-95%	96-99%	100%		
Gastos Personales (LRT, art. 35, num. 10)	19.222,90	8.526,98	39.487,24	39.989,30	34.342,42	39.307,21	38.874,23	52.146,21	65.287.143,80	221.108.515,00	357.432.809,78			
Exoneración por discapacidad (LRT, art. 35, num. 12)	-	-	1.000,00	6.071,81	2.000,00	2.000,00	6.071,80	58.337,21	619.000,00	6.751.000,00	6.237.533,82			
Exoneración por terreno edaf (LRT, art. 35, num. 12)	64.922,87	33.322,70	24.888,10	23.753,75	18.000,00	27.138,21	27.761,75	209.187,01	1.486.798,00	18.730.000,00	30.352.277,83			
Impuesto adicional por personas adultas (LRT, art. 35, num. 11)	1.228.948,00	390.829,88	1.221.522,00	212.243,18	221.704,24	261.808,14	5.173.000,00	527.228,58	870.188,81	6.167.284,23	27.837.129,25			
Contribución de jubilados (LRT, art. 35, num. 10)	2.222,00	-	6.170,32	10.000,00	-	108.000,00	-	1.020.500,00	4.124,99	294.800,79	1.574.372,40			
Exoneración por rendimiento financiero (LRT, art. 35, num. 13, 13.1, 13)	245.074,54	94.000,00	71.370,80	70.744,70	23.504,17	71.430,89	105.471,42	609.055,77	610.278,00	5.123.071,09	6.805.042,30			
Exoneración aportaciones al IESS (LRT, art. 37)	-	256,84	2.221,00	3.000,00	1.880,00	6.324,00	6.000,00	3.500.100,00	14.475.111,11	96.230.002,81	110.010.303,74			
Exoneración décimo terreno (LRT, art. 6, primer inciso final y continuación 20)	-	46,93	307,90	1.508,28	1.170,14	3.420,00	2.300,00	1.500.204,50	1.008.510,41	69.245.514,14	77.842.596,24			
Exoneración décimo cuarto (LRT, art. 6, primer inciso final y continuación del numeral 1)	6.313,38	1.870,90	2.201,28	3.171,00	3.723,81	4.403,70	4.000,00	577.000,21	2.080.876,00	10.204.004,27	14.631.325,40			
Exención IESS (LRT), Propietarios, inmatriculado e inscripción del LRT, art. 100)	200.707,88	25.208,08	120.187,78	188.700,72	98.462,14	75.790,00	60.000,00	200.722,71	418.925,00	7.502.229,22	9.253.577,86			
Impuesto a la Renta (LRT) a la utilidad en la enajenación de acciones, entre el 20% y el 40% (LRT, art. 10, inciso final y continuación del art. 37)	382.751,27	-	-	800.482,00	45.190,79	-	-	-	17.814,36	42.682.179,84	45.750.433,26			

Fuente: SRI

Anexo 2 (continuación)

INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS	DÓLARES DE MONEDA												TOTAL GASTO TRIBUTARIO
	0.00 - 707	707 - 2.581	2.581 - 6.559	6.559 - 6.800	6.800 - 7.226	7.226 - 8.522	8.522 - 10.715	10.715 - 15.952	15.952 - 20.800	20.800 - 25.504.778			
Ingresos para financiamiento de estudios (LRF, art. 5, literal b) (L, norm. 11)	7.074,33	1.976,81	797,30	2.795,58	818,39	1.977,01	2.474,30	3.078,05	1.405,00	70.746,21		103.425,72	
Ingresos de funcionamiento de entidades que integran el sector público por terminación de sus relaciones laborales dentro de los límites de la Ley de la Función Pública y Admisión Constitucionales 2 y 4, (LRF, art. 5, literal a), norm. 12)	17.827,45	14.100,50	9.881,55	-	5.887,21	14.894,40	20.526,15	35.547,45	87.081,46	693.801,28		891.670,74	
Ingresos generados por la enajenación eventual de inmuebles (LRF, art. 5, norm. 14)	434.215,27	81.965,42	8.825,00	71.246,80	888.128,00	10.962,37	81.127,43	447.222,12	209.887,21	0.123.422,12		2.126.247,29	
Ingresos de exoneración de los excedentes de las explotaciones agrícolas en la Ley de Comercio Popular y Solidario (LRF, art. 5, norm. 20)	97.488,01	-	4.540,40	10.490,84	-	-	19.800,27	14.793,44	10.792,14	10.214,05		159.875,44	
Ingresos por transformaciones económicas directas por reestructuración que otorga el Estado dentro de planes y programas de agro-industria, refinación y energía (LRF, art. 5, norm. 22)	265,77	1.871,21	-	-	871,19	19.216,10	15.417,87	1.485,78	-	1.494,34		40.743,23	
Ingresos de títulos representativos emitidos para financiamiento de proyectos edilicios en APF (LRF, art. 5, norm. 23)	-	-	-	-	0,00	-	-	-	-	968.113,03		480.113,07	
Ingresos por donación que los excedentes que se constituyen en el Ecuador para el desarrollo de proyectos públicos en APF, pasaron a sus socios o beneficiarios - plazo de exoneración hasta 10 años (LRF, art. 5, 8)	-	-	-	-	-	-	2.207,07	-	7.008,04	121.800,76		131.015,87	
Ingresos obtenidos por excedentes de ganancias digitales con valor agregado en sustratos (LRF, art. 9, b)	-	1.999,84	-	-	-	-	-	-	-	47.812,87		49.812,71	

Fuente: SRI

Anexo 2 (continuación)

INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS	DÓLARES DE MONEDA												TOTAL GASTO TRIBUTARIO
	0.00 - 707	707 - 2.581	2.581 - 6.559	6.559 - 6.800	6.800 - 7.226	7.226 - 8.522	8.522 - 10.715	10.715 - 14.022	14.022 - 20.800	20.800 - 25.504.778			
Ingresos de nuevas inversiones que generen empleo neto e impulsen valor agregado nacional - plazo de exoneración hasta 5 años (LRF, art. 9, c)	31.115,25	40.233,25	83.243,37	384.130,00	-	851,40	12,00	78,37	0,25	290.445,24		697.515,87	
Ingresos de administraciones o operadoras de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZED) - plazo de exoneración hasta 10 años (LRF, art. 9, f)	-	-	-	-	120,28	-	-	-	-	25,42		145,70	
Exoneración distribuida por excedentes que solamente otorgados por nuevos socios productivos a favor de las actividades realizadas en Ecuador y que se refieren la composición societaria Ley de Comercio, art. 24)	-	-	10.896,21	-	976.123,70	-	-	2.276,50	1.438,27	1.161.405,81		1.171.862,23	
Ingresos de los emprendimientos turísticos de micro, pequeño y mediano empresas, de turismo comunitario y/o asociativo (COOP), primer año - exoneración a continuación del art. 25)	842,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-		842,50	
Exoneración y amortización del equipo de producción mas limpia y tecnología renovable - deducción del costo adicional o no más del 5% de los ingresos brutos (LRF, art. 10, norm. 2)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	415,50		415,50	
Incremento neto de empleo por comercio directo - deducción del 100% adicional (LRF, art. 10, norm. 3)	-	2.086,71	-	-	-	-	-	-	821,48	114.410,10		117.308,29	
Incremento neto de empleo en zonas de desarrollo y de turismo - deducción del 100% adicional (LRF, art. 10, norm. 4)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.281,08		2.281,08	
Incremento neto de empleo, personas con discapacidad - deducción del 100% adicional (LRF, art. 10, norm. 5)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	228.471,06		228.471,06	
Incremento neto de empleo, personas adultas mayores - deducción del 100% adicional (LRF, art. 10, norm. 6)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	28.173,22		28.173,22	
Ingresos brutos para trabajadores - deducción del 100% adicional (LRF, art. 10, norm. 12)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.773,87		6.773,87	

Fuente: SRI

Anexo 2 (continuación)

INCENTIVOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS	INGRESO DE MARZO												TOTAL GASTO TRIBUTARIO
	0-90	91-180	181-270	271-360	361-450	451-540	541-630	631-720	721-810	811-900	901-990	1000-19.994.714	
Ingresos de trabajo independientes que generen empleo neto e incrementen valor agregado nacional - alícuota de exención hasta 6 años (IRTF, art. 9.8)	52.125,55	46.233,15	85.243,37	200.130,08	-	-	501,40	12,99	76,37	6,20	290.440,54	897.513,87	
Ingresos de administradores u operadores de una Zona Especial de Desarrollo Económico (ZEDE) alícuota de exención hasta 20 años (IRTF, art. 9.7)	-	-	-	109,18	-	-	-	-	-	-	25,42	109,60	
Dividendos distribuidos por sociedades que reinviertan utilidades en materias activas productivas, o desarrollen las mismas reinviertas en Ecuador y que se reforme la composición societaria (Ley de Incentivos, art. 22)	-	-	33.896,25	-	876.135,70	-	-	-	2.178,93	1.248,37	2.542.489,85	3.531.489,30	
Ingresos de los microempresarios rurales de PISCO, pequeños e medianas empresas, de turismo comunitario o/o asociado (IDPFC), Pisco: art. Insuenerado a continuación del art. 22	443,50	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	443,50	
Depreciación y amortización de equipos de producción más finos o tecnología renovable - deducción del 100% adicional y no más del 5% de los ingresos totales (IRTF, art. 10, num. 7)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	419,30	419,30	
Incentivos neto de créditos por inversión directa - deducción del 100% adicional (IRTF, art. 10, num. 9)	-	3.196,31	-	-	-	-	-	-	-	851,49	314.418,70	317.606,30	
Incremento neto de créditos en zonas desarrolladas y de frontera - deducción del 100% adicional (IRTF, art. 10, num. 9)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	2.399,08	2.399,08	
Incremento neto de créditos, personas con discapacidad - deducción del 100% adicional (IRTF, art. 10, num. 9)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	199.473,68	199.473,68	
Incremento neto de créditos, personas adultas mayores - deducción del 100% adicional (IRTF, art. 10, num. 9)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	26.173,20	26.173,20	
Incentivos netos para trabajadores - deducción del 100% adicional (IRTF, art. 10, num. 11)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	6.773,97	6.773,97	

30

Fuente: SRI

Anexo 3

Gasto tributario sociedades - Año 2020 (USD millones)

Actividad económica	Reversión de utilidades (IRTF, art. 37)	Crédito 60 (IRIG, Primer art. Insuenerado a continuación del art. 142)	Impuesto a la Renta Única del Banco (IRTF, art. 27, num. 1)	Impuesto a la Renta Única de Pisco (DE 273, art. 27, num. 1)	Impuesto a la Renta Única a la utilidad en la enajenación de acciones, entre el 0% y el 50% (IRTF, art. Insuenerado a continuación del art. 37)	Amortización de pérdidas (IRTF, art. 10, num. 8)
7. Agricultura	1,4	14,3	15,8	1,1	0,1	1,0
8. Minería y carbón	0,2	3,9	0,0	0,0	0,0	1,2
C. Manufactura	3,1	141,2	0,2	0,0	0,8	2,7
D. Electricidad y gas	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,1
E. Agua, saneamiento y saneamiento	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
F. Construcción	0,0	1,0	0,0	0,0	0,0	0,5
G. Comercio	0,7	146,4	54,9	0,0	0,5	3,7
H. Transporte y almacenamiento	0,1	1,4	0,0	0,0	0,0	0,3
I. Servicios hoteleros, información y comunicación	0,1	0,1	0,0	0,0	0,0	0,0
J. Actividades financieras y de seguros	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,3
K. Actividades inmobiliarias	0,1	0,3	0,0	0,0	0,5	0,3
L. Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,1	1,9	0,0	0,0	1,4	1,3
M. Servicios administrativos y de apoyo	0,0	0,1	0,0	0,0	0,0	0,3
N. Administración pública, defensa y seguridad social	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1
O. Enseñanza	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
P. Atención de la salud humana y de asistencia social	0,2	0,1	0,0	0,0	0,0	0,5
Q. Artes, entretenimiento y recreación	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0

31

Otras actividades de servicios	0,0	0,3	1,5	0,0	0,4	0,1
Otras actividades económicas	0,0	0,0	0,0	0,0	0,1	0,0
<b>Total general</b>	<b>8,1</b>	<b>31,4</b>	<b>76,5</b>	<b>1,1</b>	<b>6,7</b>	<b>12,8</b>

Fuente: SRI. \*Otras actividades económicas comprende: actividades de organizaciones y regímenes extrajurídicos (U), actividad económica definida (V), actividades de los regímenes como empleadores (T), y bajo relación de dependencia sector privado (W).

Anexo 3 (continuación)

ACTIVIDAD ECONOMICA	ESTRUCTURA GASTOS TRIBUTARIOS									
	Subsidios en acciones que se distribuyen o conversión de la aplicación de la retención de utilidad en los términos definidos en la Ley (LRT), art. 5, num. 2)	Ingresos de las instituciones de fideicomiso (LFI), art. 5, num. 6)	Ingresos de los establecimientos que tengan sus locales con el Estado (LRE), art. 5, num. 10)	Ingresos generados por la explotación sectorial de inmuebles (LRI), art. 5, num. 10)	Ingresos de las empresas que no sean sociedades empresariales conforme a la Ley (LPE), y que no tengan de sus socios/accionistas o beneficiarios una participación en un período fiscal (LPE), art. 5, num. 10)	Ingresos obtenidos por fondos de inversión (LFI), art. 5, num. 10)	IMPORTE obtenido por fondos complementarios (LFC), art. 5, num. 10)	Beneficios por inversiones en plus (LPI), art. 5, num. 10.1)	Beneficios por inversiones en valores de renta fija (LRF), art. 5, num. 10.1)	Residuos distribuidos por sociedades mercantiles, fondos de inversión y fondos complementarios, impuestos por inversiones de valores en renta fija (LRF), art. 5, num. 10.2)
A Agricultura	0,00	2,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00
B Minería y carbón	0,00	0,01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,01	0,00
C Manufactura	0,00	0,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,07	0,00	0,00
D Electricidad y gas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E Agua, electricidad y saneamiento	0,00	2,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F Comercio	0,00	0,21	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00
G Comercio	0,00	11,25	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H Transporte y almacenamiento	0,00	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,01	0,00
I Servicios turísticos	0,00	0,22	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
J Información y comunicación	0,00	0,04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
K Actividades financieras y de seguros	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
L Actividades inmobiliarias	0,00	12,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,00	10,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N Servicios administrativos y de apoyo	0,00	1,20	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O Administración pública, defensa y seguridad social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P Salud	0,00	170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Q Atención de la salud humana y de bienestar social	0,00	90,70	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R Artes, recreación y cultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S Otras actividades de servicios	0,00	91,30	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



Otras actividades de residencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>477,62</b>	<b>0,00</b>	<b>24,40</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Fuente: SRI

\*Otras actividades económicas comprende: actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales (U), sin actividad económica definida (V), actividades de los hogares como empleadores (T), y bajo relación de dependencia sector privado (W).

Anexo 3 (continuación)

ACTIVIDAD ECONOMICA	INGRESOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS									
	Ingresos por actividades que se perciben por su propia fuerza laboral (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos por actividades que se perciben por su propia fuerza laboral (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)
A Agricultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B Minería y canchales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C Manufactura	1,40	0,00	1,14	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D Construcción y obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E Agua, electricidad y saneamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G Comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H Transporte y almacenamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I Servicios hoteleros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
J Información y comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
K Actividades financieras y de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
L Actividades inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N Servicios administrativos y de apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O Administración pública, defensa y seguridad social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Q Actividad de la salud humana y de asistencia social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
R Artes, artesanías y recreación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
S Otras actividades de residencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

Otras actividades de residencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Fuente: SRI

\*Otras actividades económicas comprende: actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales (U), sin actividad económica definida (V), actividades de los hogares como empleadores (T), y bajo relación de dependencia sector privado (W).

Anexo 3 (continuación)

ACTIVIDAD ECONOMICA	INGRESOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS									
	Ingresos por actividades que se perciben por su propia fuerza laboral (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos por actividades que se perciben por su propia fuerza laboral (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)	Ingresos de las sociedades de personas (SRT, art. 6, num. 10)
A Agricultura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
B Minería y canchales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
C Manufactura	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
D Construcción y obras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
E Agua, electricidad y saneamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
F Construcción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
G Comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
H Transporte y almacenamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
I Servicios hoteleros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
J Información y comunicaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
K Actividades financieras y de seguros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
L Actividades inmobiliarias	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
M Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
N Servicios administrativos y de apoyo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
O Administración pública, defensa y seguridad social	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
P Actividades	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

SRI

Gasto tributario 2020

	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0. Atención de la salud humana y de asistencia social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
1. Artes, entretenimiento y recreación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2. Otras actividades de servicios	0.00	0.11	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3. Otras actividades de economías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>0.00</b>	<b>0.11</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>

Fuente: SRI

\*Otras actividades económicas comprende: actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales (O), sin actividad económica definida (V), actividades de los hogares como empleadores (T) y bajo relación de dependencia sector privado (W).

Anexo 3 (continuación)

ACTIVIDAD ECONOMICA	INGRESOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS		
	Ingresos derivados en la ejecución de proyectos financiados en su totalidad con créditos o fondos, los cuales no constituyen de gobierno o gobierno, generados por empresas mixtas de propiedad del país (Ley 1241, art. 8, numeral 10)	Ingresos de actividades que tienen su origen en el trabajo contratado de prestación de servicios para la explotación, explotación de hidrocarburos (Ley 1241, art. 340)	Ingresos recibidos por las entidades del Sistema Financiero por créditos del fideicomiso ordinario, productivos e intermedios para la reactivación económica y generación del empleo en el sector privado (Ley 1241, art. 41 del artículo de la Ley Interamericana, art. 10, inc. 10)
A. Agricultura	0.00	0.00	0.00
B. Minas y canchales	0.00	0.00	0.00
C. Minerías	0.00	0.00	0.00
D. Electricidad y gas	0.00	0.00	0.00
E. Agua, saneamiento y saneamiento	0.00	0.00	0.00
F. Construcción	0.00	0.00	0.00
G. Comercio	0.00	0.00	0.00
H. Transporte y almacenamiento	0.00	0.00	0.00
I. Servicios hoteleros	0.00	0.00	0.00
J. Información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00
K. Actividades financieras y de seguros	0.00	0.00	0.00
L. Actividades inmobiliarias	0.00	0.00	0.00
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	0.00	0.00	0.00
N. Servicios administrativos y de apoyo	0.00	0.00	0.00
O. Administración pública, defensa y seguridad social	0.00	0.00	0.00
P. Defensa	0.00	0.00	0.00
Q. Atención de la salud humana y de asistencia social	0.00	0.00	0.00
R. Artes, entretenimiento y recreación	0.00	0.00	0.00
S. Otras actividades de servicios	0.00	0.00	0.00
T. Otras actividades de economías	0.00	0.00	0.00

35

SRI

Gasto tributario 2020

	0.00	0.00	0.00	0.00
--	------	------	------	------

Fuente: SRI

\*Otras actividades económicas comprende: actividades de organizaciones y órganos extraterritoriales (O), sin actividad económica definida (V), actividades de los hogares como empleadores (T) y bajo relación de dependencia sector privado (W).

Anexo 3 (continuación)

ACTIVIDAD ECONOMICA	INGRESOS Y BENEFICIOS TRIBUTARIOS					
	Ingresos y amortización de gastos de producción (Ley 1241, art. 10, numeral 10) y de tecnología innovadora - deducción del 100% adicional (Ley 1241, art. 10, numeral 10)	Ingresos por venta de bienes por consumo directo - deducción del 100% adicional (Ley 1241, art. 20, numeral 10)	Ingresos por venta de bienes en zonas agrícolas y de ganadería - deducción del 100% adicional (Ley 1241, art. 20, numeral 10)	Ingresos por venta de bienes, personas con discapacidad - deducción del 100% adicional (Ley 1241, art. 23, numeral 10)	Ingresos por venta de bienes, personas adultas mayores de 40 años - deducción del 100% adicional (Ley 1241, art. 23, numeral 10)	Ingresos por venta de bienes, personas adultas mayores de 40 años - deducción del 100% adicional (Ley 1241, art. 23, numeral 10)
A. Agricultura	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
B. Minas y canchales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
C. Minerías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
D. Electricidad y gas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
E. Agua, saneamiento y saneamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
F. Construcción	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
G. Comercio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
H. Transporte y almacenamiento	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I. Servicios hoteleros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
J. Información y comunicaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K. Actividades financieras y de seguros	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
L. Actividades inmobiliarias	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M. Actividades profesionales, científicas y técnicas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
N. Servicios administrativos y de apoyo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
O. Administración pública, defensa y seguridad social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
P. Defensa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Q. Atención de la salud humana y de asistencia social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
R. Artes, entretenimiento y recreación	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
S. Otras actividades de servicios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
T. Otras actividades de economías	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

36

SRI

Gasto tributario 2020

de actividad económica						
Agricultura						
Mina y canchales						
Manufactura						
Electricidad y gas						
Agua, electricidad y saneamiento						
Construcción						
Comercio						
Transporte y almacenamiento						
Servicios financieros						
Servicios inmobiliarios y actividades inmobiliarias						
Servicios de información y comunicación						
Servicios de actividades recreativas, culturales, deportivas y de ocio						
Servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas						
Servicios de actividades administrativas y de apoyo						
Administración pública, defensa y seguridad						
Salud						
Educación						
Actividad humana y social						
<b>Total general</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Fuente: SRI

Anexo 3 (continuación)

ACTIVIDAD ECONOMICA	IMPUESTOS Y BENEFICIOS FISCALES						
	Gastos de adelanto de gastos de inversión, producción, asistencia tecnológica, desarrollo científico y otros servicios de desarrollo empresarial - deducción del 100% adicional y que no sujeción al IVA de venta (LRTI art. 10, literal 17)	Gastos de viaje, estudio y prestación comercial para exportar e importar mercancías - deducción del 100% adicional y que no sujeción al IVA de venta y gastos en promoción o publicidad (LRTI art. 10, literal 17)	Compensación de resultados de financiamiento dual y por bases de inversión - deducción del 100% adicional (LRTI art. 10, literal 18)	Pago a futuro para formación dual - deducción del 100% adicional (LRTI art. 10, literal 19)	Beneficio por 40% generado por la provisión de servicios de software (LRTI art. 10, literal 20) y el 60% generado por el desarrollo de software (LRTI art. 10, literal 21)	Beneficio o servicios que se deducen a una empresa de IPR, incluido el desarrollo de software - deducción adicional de hasta 10% respecto del valor de los bienes o servicios (LRTI art. 10, literal 22)	Deducción adicional del 10% por los seguros de vida contratados para la exportación, de conformidad con la paridad en el IPR (LRTI art. 10, literal 23)
Agricultura	0,00	0,00	-	-	-	0,00	-
Mina y canchales	0,00	-	-	-	-	-	-
Manufactura	0,00	0,00	-	-	-	-	-
Electricidad y gas	0,00	0,00	-	-	-	-	-
Agua, electricidad y saneamiento	0,00	0,00	-	-	-	-	-
Construcción	0,00	0,00	-	-	-	0,00	-
Comercio	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Transporte y almacenamiento	0,00	0,00	-	-	-	-	-
Servicios financieros	-	-	-	-	-	-	-
Servicios inmobiliarios y actividades inmobiliarias	-	-	-	-	-	-	-
Servicios de información y comunicación	0,00	-	-	-	-	-	-
Servicios de actividades recreativas, culturales, deportivas y de ocio	0,00	-	-	-	-	0,00	-
Servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas	0,00	-	-	-	-	0,00	-
Servicios de actividades administrativas y de apoyo	0,00	-	-	-	-	0,00	-
Administración pública, defensa y seguridad	-	-	-	-	-	-	-
Salud	-	-	-	-	-	-	-
Educación	-	-	-	-	-	-	-
Actividad humana y social	0,00	-	-	-	-	0,00	-

37

SRI

Gasto tributario 2020

de actividad económica						
Agricultura						
Mina y canchales						
Manufactura						
Electricidad y gas						
Agua, electricidad y saneamiento						
Construcción						
Comercio						
Transporte y almacenamiento						
Servicios financieros						
Servicios inmobiliarios y actividades inmobiliarias						
Servicios de información y comunicación						
Servicios de actividades recreativas, culturales, deportivas y de ocio						
Servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas						
Servicios de actividades administrativas y de apoyo						
Administración pública, defensa y seguridad						
Salud						
Educación						
Actividad humana y social						
<b>Total general</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

Fuente: SRI

Anexo 3 (continuación)

ACTIVIDAD ECONOMICA	IMPUESTOS TRIBUTARIOS			
	Deducción adicional del 10% de los gastos por investigación y desarrollo de nuevos productos y actividades de conformidad con los normas establecidas en el IPR (LRTI art. 10, literal 24)	Deducción adicional del 10% por gastos de actividad y prestación realizados a favor de discapacitados, programas y proyectos educativos calificados por la entidad rectora de acuerdo a los parámetros técnicos y técnicos del IPR (LRTI art. 10, literal 25)	Deducción adicional del 10% por intereses recibidos por las entidades del sistema financiero por créditos del tipo comercial ordinario, productivo y microcrédito capacciano a USD 25.000 para la reactivación económica y protección del empleo en el sector privado, a partir de abril 2020 hasta el 31/12/2020. Ley de Apoyo Monetario, art. 30, Inc. 42	Deducción adicional para sociedades consideradas como microempresas de una fracción sobre de impuestos a la renta (LRTI art. 10)
Agricultura	-	-	0,00	0,00
Mina y canchales	-	-	-	0,00
Manufactura	-	-	0,00	0,00
Electricidad y gas	-	-	-	0,00
Agua, electricidad y saneamiento	-	-	-	0,00
Construcción	-	-	-	0,00
Comercio	0,00	-	0,00	0,00
Transporte y almacenamiento	-	-	0,00	0,00
Servicios financieros	-	0,00	-	0,00
Servicios inmobiliarios y actividades inmobiliarias	-	-	-	0,00
Servicios de información y comunicación	-	-	0,00	0,00
Servicios de actividades recreativas, culturales, deportivas y de ocio	0,00	-	0,00	0,00
Servicios de actividades profesionales, científicas y técnicas	-	-	-	0,00
Servicios de actividades administrativas y de apoyo	-	-	-	0,00
Administración pública, defensa y seguridad	-	-	-	0,00
Salud	-	-	-	0,00
Educación	-	-	-	0,00
Actividad humana y social	-	-	-	0,00
Artes, entretenimiento y recreación	-	0,00	-	0,00
Otros actividades de servicios	-	0,00	-	0,00
Otros actividades de actividades	-	-	-	0,00

38



SRI

Gasto tributario 2020

Subsector	01	02	03	04
-----------	----	----	----	----

Fuente: SRI

\*Otras actividades económicas comprenden: actividades de organizaciones e ingresos extraterritoriales (U), sin actividad económica definida (V), actividades de los hogares como empleadores (T), y bajo relación de dependencia sector privado (W).

SRI

Gasto tributario 2020



MARÍA CAROLINA CASTRO SALTIN

Ministra Guatemal Castellón

DIRECTORA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN ESTRATÉGICA  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

	Cargo	Nombre	Correo
Reservado para:	DIRECCIÓN NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL	Yolanda López	YOLANDA LOPEZ@SRI.ME
Asesorado para:	BANCO NACIONAL DE INVERSIONES Y ESTUDIOS	Chery Urbinaque	CHERY.URBINAQUE@SRI.ME
	DIRECCIÓN DE INVERSIONES Y ESTUDIOS	Yenny Ocaño	YENNY.OCAÑO@SRI.ME



**SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**  
 Dirección Nacional de Planificación y Gestión Estratégica  
 Departamento de Planificación Institucional  
 Coordinación de Investigaciones y Estudios

**Proyección de Gasto Tributario 2021 - 2025**

Miliones de dólares

**Detalle del requerimiento:** Se requiere preparar la actualización de proyección de gasto tributario conforme al CSM-AMF y los supuestos macroeconómicos enviados por el Ministerio de Finanzas según Oficio No. MF-VGF-2021-0744-O del 24 de septiembre de 2021.

**Antecedentes:** Para dar cumplimiento a los plazos previstos en el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación de los Procesos Públicos, el SRI mediante oficio No. SRI-SE-2021-0711-OF del 01 de abril del 2021 envió a MFP las proyecciones preliminares del Gasto Tributario 2020-2021, con las consideraciones, breves notas del caso e información disponible al momento.

Mediante Oficio No. SRI-SE-2021-0580-OF del 03 de septiembre de 2021, el Servicio de Rentas Internas envió al Ministerio de Economía y Finanzas la actualización de la proyección de gasto tributario 2020-2021, fundamentada a partir de los supuestos macroeconómicos aprobados con oficio No. MF-VGF-2021-0675-O y de los metas de recaudación tributaria actualizadas 2021-2025 enviadas por el SRI a MF con oficio No. SRI-MAC-SEI-2021-0960-O y aprobadas a través del oficio No. MF-VGF-2021-0600-O, cuyos resultados se adjuntan en el archivo "2021\_09\_30\_proyecciones\_gt\_2020-2021\_x\_pptx".

Mediante Oficio No. MF-VGF-2021-0748-O del 24 de septiembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas solicitó la estimación y proyección del Gasto Tributario 2020 y sus proyecciones para los años Anexo a la Reforma del Presupuesto General del Estado. Para tal propósito, por un consentimiento de la Administración Tributaria el Oficio SRI-MAC-SEI-2021-0872-OF de 7 septiembre de 2021, el cual en sus anexos contiene la proyección de los supuestos macroeconómicos para el periodo de análisis.

**Consideraciones:** (1) Las estimaciones realizadas para las proyecciones de gasto tributario 2021-2025 han sido realizadas en función a la información disponible al 18 de septiembre de 2021.

(2) Para la estimación de gasto tributario 2021-2025 se utilizó la variación relativa de los valores de proyección de metas de recaudación meta 2022-2025, realizadas conforme a los últimos supuestos macroeconómicos aprobados por MF (Oficio No. SRI-MAC-SEI-2021-0740-O de 18 de septiembre de 2021). Las proyecciones de metas de recaudación 2022-2025 del SRI, fueron recibidas el MF mediante oficio No. SRI-MAC-SEI-2021-0738-O de 11 de septiembre de 2021.

(3) Mediante Memorando No. SRI-MAC-FU-2021-0739-M del 22 de septiembre, la Jefatura de Planificación Institucional envió conocimiento a la Coordinación de Investigaciones y Estudios, los documentos y anexos referidos en los antecedentes, incluyendo la proyección de todos los efectos tributarios 2021-2025 (enviada por el MF) y la proyección de recaudación combinada 2021-2025, a fin de proceder con la estimación de la proyección de gasto tributario respectivo.

**Limitaciones:** (1) Las estimaciones realizadas consideraron supuestos predefinidos y preestablecidos relativos a variables predefinidas.

(2) Las proyecciones deben ser revisadas periódicamente y sujetas a modificaciones ya que, conforme se actualicen los supuestos macroeconómicos e indicadores de ingresos tributarios, las proyecciones del Gasto Tributario deberán ajustarse.

Miliones de dólares

Gasto Tributario publicado	Gasto Tributario proyectado 2017/2018	Proyección				
		2019	2020	2021	2024	2025
5.734,7	6.261,0	6.076,3	6.076,0	6.286,6	6.469,7	6.724,7



# SUBSIDIOS DEL ESTADO PROFORMA 2022

Elaborado por: Subsecretaría de Presupuesto

Octubre/2021

# ANÁLISIS

## SUBSIDIOS DEL ESTADO – PROFORMA 2022

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**Subsecretaría de Presupuesto**

**Dirección Nacional de Consistencia Presupuestaria**

Elaboración y redacción

**Subsecretaría de Política Fiscal**

Revisión Técnica

**Petroecuador**

**Ministerio de Inclusión Económica y Social**

**Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda**

**Ministerio de Agricultura**

**Ministerio de Economía y Finanzas**

Fuentes de Información

**Octubre, 2021**

Fecha de elaboración

## INTRODUCCIÓN

El **subsidio o incentivo gubernamental**, es una forma de ayuda o apoyo financiero, cuyo objetivo es promover determinadas políticas económicas y sociales; en el caso del Ecuador, forman parte esencial de las prioridades del gobierno y han sido aplicados en diferentes formas y circunstancias.

Existen diferentes tipos de subsidios<sup>1</sup> como son directos y cruzados, cuyo fin es buscar una mayor capacidad del Estado para distribuir el ingreso, frecuentemente destinado al sector más vulnerable de la población.

**Subsidios directos:** El Gobierno paga directamente una parte del servicio a algunos consumidores.

**Subsidios cruzados:** Implican cobrar tarifas por debajo de los costos a un grupo de usuarios (usualmente domésticos) y tarifas por encima del costo a otros (frecuentemente a usuarios industriales y al comercio)

Para que un subsidio cumpla su cometido debe tener al menos tres características básicas:

- Ser transitorio
- Ser correctamente direccionado o focalizado a los sectores que realmente requieran de este tipo de beneficio
- Ser eficientes, en el sentido que el Estado y los destinatarios se beneficien

En el Ecuador ha existido una cantidad elevada de subsidios tanto en montos como de diferentes tipos; pero el que indudablemente se ha destacado ha sido el de los combustibles, no solo por haber sido el que más peso tiene en el componente económico, sino que se sus

objetivos iniciales, se transformaron a lo largo de los años en un subsidio regresivo.

Cabe mencionar que en el estudio del INEC, el Índice de Gini, se ubica a junio de 2021 en 0,493 a nivel nacional, 0,478 en el área urbana, y 0,477 en el área rural<sup>2</sup>; los indicadores sociales, muestran que el 32,2% de la población en Ecuador, o cerca de 5,7 millones de personas, está en condición de pobreza, según el último reporte del Instituto de Estadística y Censos (INEC), presentado en julio de 2021. Y de estas 5,7 millones de personas, unas 2,6 millones viven en la pobreza extrema.<sup>3</sup>

En este contexto, los subsidios no llegan a quienes se espera que reciban, por ejemplo, el subsidio de los combustibles lo reciben quienes tienen vehículos de alta gama que podrían costear un precio real de gasolina, lo mismo ocurre con el subsidio del gas, al cual se destinan recursos, y es evidente que buena parte de este subsidio termina en los sectores más comerciales; lo que evidencia, en los subsidios es que no lo reciben los sectores más vulnerables, de ahí que es necesario continuar con la focalización de los mismos para que llegue a quienes realmente necesitan.

En el caso del subsidio del combustible, es el producto de las diferencias entre el precio real con respecto al servicios y precio cobrado al consumidor y sirve para cubrir la demanda interna de gasolina y diésel con importaciones.

Ecuador a la fecha es el quinto país de América del Sur con precios de los combustibles más bajos, pero si comparamos con los mismos países de la región el costo de otros bienes y servicios, el país registra precios mucho más altos, que de cierta forma se veían compensados con el subsidio<sup>4</sup>.

<sup>1</sup> <https://es.wikipedia.org/wiki/Subsidio>

<sup>2</sup> [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2021/Junio-2021/202106\\_Boletin\\_pobreza.PDF](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/POBREZA/2021/Junio-2021/202106_Boletin_pobreza.PDF)

<sup>3</sup> <https://www.primicias.ec/noticias/economia/ecuatorianos-poblacion-condicion-vida-pobreza-estadistica/>

<sup>4</sup> <https://www.larepublica.co/globoeconomia/estos-son-los-paises-de-la-region-que-registran-precios-del-galon-de-gasolina-mas-altos-3206094>



A partir de la declaratoria de la emergencia por la pandemia COVID-19 el confinamiento, los subsidios a combustibles fueron menores, ya que

la contracción hizo que los precios bajaran y que hubiera menor consumo.

## Análisis de datos

La Proforma Presupuestaria del 2022 establece que en el año, el Gobierno pagará USD 5.123,17 millones en Subsidios, tanto para combustibles como para contribuciones a la seguridad social, desarrollo social y otros; con respecto al total de la Proforma 2022 constituye el 15,11% y en relación al crecimiento del PIB<sup>5</sup> los Subsidios representan el 4,67%.

En la Proforma Presupuestaria 2022, constan los siguientes Subsidios, clasificados en 5 grupos:

**Gráfico 1: COMPOSICIÓN DE LOS SUBSIDIOS**  
Proforma 2022



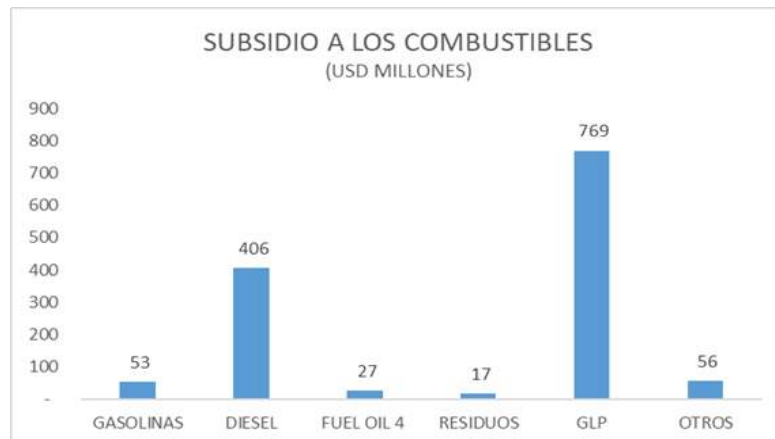
Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas-Esigef y Petroecuador, cifras provisionales, sujetas a revisión  
Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

Como podemos observar, Seguridad Social (USD 2.254,06 millones), es el mayor subsidio, lo que representa el 44% de participación del total de la Proforma 2022, principalmente para las transferencias al IESS, ISSFA e ISSPOL; seguido por 29% para Desarrollo Social (USD 1.470,99 millones) destinado al bono BDH y pensión de adulto mayor, principalmente.

De acuerdo con los datos presentados, los subsidios a **Combustibles** para el año 2022 llegan a USD 1.328,44 millones, lo cual corresponde al 26% con respecto al total de los Subsidios de la Proforma 2022; de los cuales USD 768,66 millones se destinan a GLP, USD 406,48 millones a diésel, principalmente.

<sup>5</sup> PIB 109' 618.57 millones

**Gráfico 2: COMPOSICIÓN DE LOS SUBSIDIOS - COMBUSTIBLES**  
Proforma 2022



Fuente: EP Petroecuador - Oficio Nro. PETRO-PGG-2021-1964-O (Combustibles)  
EP Petroecuador, Oficio Nro. PETRO-PGG-2021-1501-O de 20 de agosto de 2021

Nota.

Estimación de subsidios realizados a precios de crudo de proforma.

Precios de venta internas en base a normativa legal vigente - Decreto Ejecutivo 338 / Decreto Ejecutivo 231

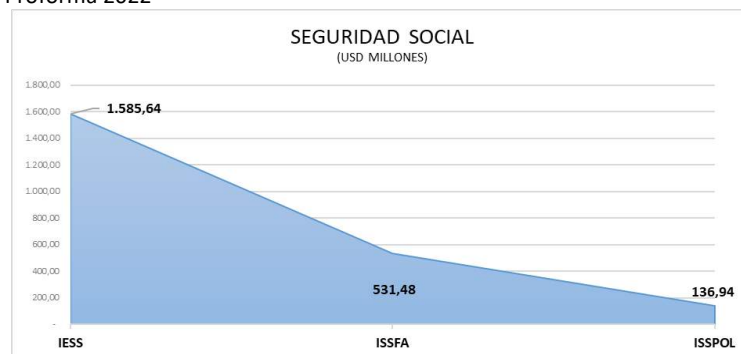
Gasolinas hace referencia únicamente a Pesca Artesanal

Otros incluye: Jet fuel, Avgas Nacional, Azufre

Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

La **Seguridad Social**, que representa el 7% con respecto al total de la Proforma 2022, se compone del 70% para el IESS en el que están las transferencias corrientes a la seguridad social que financiar las contribuciones del 40% de las pensiones del seguro general, riesgos del trabajo, seguro social campesino, reservas matemáticas; el 24% de ISSFA, para asignaciones del Estado para el pago de pensiones; y, el 6% para ISSPOL transferencias del Estado para el pago de pensiones del seguro de retiro, invalidez entre otras.

**Gráfico 3: COMPOSICIÓN DE LOS SUBSIDIOS – SEGURIDAD SOCIAL**  
Proforma 2022



Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas/SP/DNCP/Esigef  
Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

**Desarrollo Social**, representa el 4% (USD 1.470,93 millones) del total de la Proforma 2022 del PGE; ésta competencia se compone de los rubros de transferencias monetarias a bonos y pensiones (USD 1.256,14 millones) más las ayudas sociales (USD 214,79 millones) en los que encuentran las ayudas sociales a través de los centros de acogida y acompañamientos entre otros, que se brindan a adultos mayores, discapacitados y vulnerabilidades.

Se componen dentro de las transferencias (USD 1.256,14 millones), 47% para el Bono de Desarrollo Humano, 29% pensión Mis Mejores Años y Adultos Mayores, 9% Bono Joaquín Gallegos Lara, 8% pensión Toda Una Vida y pensión para Personas con Discapacidades, entre los que sobresalen, además se incluye comisiones bancarias (USD 5,65 millones) que corresponden cubrir por las transferencias monetarias bancarias por bonos y pensiones sociales.

**Cuadro 1: TRANSFERENCIAS MONETARIAS**

Proforma 2022

(Cifra en millones)

TRANSFERENCIAS MONETARIAS + COMISIONES BANCARIAS	
DETALLE	MONTO
Transferencias Monetarias	1.256,14
Comisiones Bancarias	5,65
<b>TOTAL 2022</b>	<b>1.262,29</b>

MIES - Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo y Contingencias

Fecha: Al 01 de septiembre de 2021

A continuación, se muestra el desglose de la proyección presupuestaria con el promedio anual de beneficiarios, que se estima atender con la Proforma 2022:

**Cuadro 2: TIPOS DE TRANSFERENCIAS**

Proforma 2022

TIPO DE TRANSFERENCIA	PRESUPUESTO REQUERIDO AÑO 2022 (En millones)	BENEFICIARIOS PROMEDIO ANUAL
Bono de Desarrollo Humano	530,25	883.744
BDH con Componente Variable	101,61	99.613
Pensión Mis Mejores Años	361,20	300.999
Pensión para Adultos Mayores	30,26	50.431
Pensión Toda Una Vida	100,44	83.700
Pensión para Personas con Discapacidad	8,65	14.418
Bono Joaquín Gallegos Lara	123,51	42.886
Bono para niños, niñas y adolescentes en situación de Orfandad por Femicidio	0,23	163
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.256,14</b>	<b>1.475.953</b>

**Fuente:** MIES - Subsecretaría de Aseguramiento no Contributivo y Contingencias

**Elaborado:** MEF-SP-DNCP

**Fecha:** Al 01 de septiembre de 2021

**Nota:**

A partir de enero de 2022 hasta Junio 2022 se toma en cuenta los valores entregados por parte del Registro Social, realizando ingresos solo en Bono de Desarrollo Humano y Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable. La población total que indica de ingresos la Unidad del Registro Social, se toma el 10% para Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable y el 90% restante en el Bono de Desarrollo Humano.

De acuerdo a la proyección del Registro Social, el incremento de población finaliza en junio de 2022, y al no tener respuesta de la finalización del proyecto de actualización.

Los montos son referenciales, para lo cual en el caso del Bono de Desarrollo Humano con Componente Variable, se promedia el valor general del bono, colocándolo en el valor de 85.

En el caso de Bono por Orfandad por Femicidio se ha tomado un valor referencial de acuerdo a proyecciones enviadas anteriormente.

**Desarrollo Urbano**, representa el 0,2% (USD 57,81 millones) de participación del total de la Proforma 2022, dirigidos a 7.319 incentivos distribuidos (considerándose que por cada incentivo se beneficia a un

núcleo familiar de 4 personas), cabe mencionar que el monto de postulación para la intervención corresponde 7.319 incentivos; para generar nuevas soluciones de vivienda adecuada a través del programa “Ecuador destino de inversión inmobiliaria” (2.782 incentivos); mejorar la calidad de las viviendas existentes con acceso a agua segura, saneamiento, ampliaciones, conectividad y eficiencia energética (582 incentivos); regularizar la tenencia legal de tierras mediante la entrega de títulos de propiedad, priorizando la titularización masiva en zona rural (3.955 incentivos); cabe mencionar que esos incentivos pueden variar dependiendo de la priorización de los recursos y asignación de fuentes<sup>6</sup>.

**Desarrollo Agrícola**<sup>7</sup> constituye el 0,04% (USD 11,93 millones) de la Proforma 2022, que constan en los siguientes proyectos:

“Dinamización del sector forestal productivo sostenible”, para 47 productores forestales (1.180 hectáreas) beneficiados a través de la Corporación Financiera Nacional. B.P; “Proyecto Integral de Diversificación Agropecuaria y Reconversión Agrícola”, con 24 organizaciones beneficiadas entre las que se encuentran la Asociación de Producción Agropecuaria de Cacaoteros del Norte Asoagronor, Comuna Barcelona, Corporación de Pequeños Productores Manga del Cura, Organización La Dolorosa de los Pechices, COOPICONSAN, Asociación de Productores Agropecuarios y Comercialización María del Pilar, Federación Nacional de Productores de Plátano del Ecuador, Reverendo Juan Palomo Muñoz, Asociación Agropecuaria 11 de Octubre, entre otras.

“Reconversión y Sostenibilidad Ganadera” se beneficia a 8.730 productores a través de BanEcuador B.P.

“Semillas para Agrocadenas Estratégicas”, se beneficia a 4.145 productores vinculados a BanEcuador B.P y Ecuaquímica Ecuatoriana de Productos Químicos C.A.

“Ejecución del Sistema de Aseguramiento Agropecuario con énfasis en Pequeños y Medianos Productores Vulnerables a los Efectos del Cambio Climático”, se beneficia a 13007 productores vinculados a Seguros Sucre S.A.

“Regularización de Tierras Rurales y Ancestrales”, con lo que se beneficia a 97 familias que corresponde a 1.035,11 hectáreas, vinculadas con BanEcuador B.P.

<sup>6</sup> Datos MIDUVI provisionales proporcionados, vía wp el 27-10-2021–Área de Planificación

<sup>7</sup> Datos MAGAP proporcionados, vía mail institucional 27-10-2021–Coordinación General de Planificación

Ministerio de Economía y Finanzas

Subsecretaría de Presupuesto

Subsidios del Estado - Proforma 2022 - Presupuesto General del Estado

28/octubre/2021 (23h15)

(Cifras en millones USD)

SUBSIDIOS	PROFORMA
<b>COMBUSTIBLES</b>	<b>1.328,44</b>
GASOLINAS	52,61
DIESEL	406,48
FUEL OIL 4	27,24
RESIDUOS	17,03
GLP	768,66
OTROS	56,42
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>	<b>2.254,06</b>
IESS	1.583,67
ISSFA	533,46
ISSPOL	136,94
<b>DESARROLLO SOCIAL</b>	<b>1.470,93</b>
BONO DE DESARROLLO HUMANO	631,85
BONO JOAQUIN GALLEGOS LARA	123,51
BONO PARA NIÑOS - NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACION DE ORFANDAD POR FEMICIDIO	0,23
PENSION DE ADULTOS MAYORES	391,46
PENSION PARA PERSONAS CON CAPACIDADES ESPECIALES	109,09
AYUDAS SOCIALES (ACOMPANIAMIENTO-CENTROS DE ACOGIDA, ENTRE OTROS)	214,79
<b>DESARROLLO URBANO</b>	<b>57,81</b>
INCENTIVOS PARA LA VIVIENDA	57,81
	-
<b>DESARROLLO AGRICOLA</b>	<b>11,93</b>
AGROSEGURO Y OTROS INCENTIVOS AGRICOLAS	11,93
	-
<b>Total general</b>	<b>5.123,17</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas-Esifef, cifras provisionales, sujetas a revisión (PGE)

EP Petroecuador - Oficio Nro. PETRO-PGG-2021-1964-O (Combustibles)

EP Petroecuador, Oficio Nro. PETRO-PGG-2021-1501-O de 20 de agosto de 2021

Nota.

Estimación de subsidios realidos a precios de crudo de proforma .

Precios de venta interna en base a normativa legal vigente - Decreto Ejecutivo 338 / Decreto Ejecutivo 231

Gasolinas hace referencia únicamente a Pesca Artesanal

Otros incluye: Jet fuel, Avgas Nacional, Azufre

Elaborado por: Ministerio de Economía y Finanzas

## INGRESOS PREASIGNADOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo No. 298 establece preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud y educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación. En este contexto, el inciso tercero del artículo No. 99 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone incorporar como Anexo en la Proforma del Presupuesto General del Estado, entre otros, las estimaciones de preasignaciones.

### PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO AÑO 2022

#### PREASIGNACIONES

Cifras en millones USD

CONCEPTO	MONTO USD	% PREASIGNACIÓN
<b>TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS Y PETROLEROS DEL PGE (1)</b>	<b>16.120,87</b>	
<b>TOTAL PREASIGNACIONES</b>	<b>5.411,74</b>	<b>33,57%</b>
<b>A LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS</b>	<b>3.237,45</b>	<b>20,08%</b>
- 21% de los ingresos permanentes y 10% de los ingresos no permanentes (Ley del COOTAD)	2.827,90	17,54%
- 96% del impuesto de USD 2 por barril de petróleo producido en la Región Amazónica a favor de los GADs de dicha Región (Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica)	213,51	1,32%
- 5% facturación por la venta de energía eléctrica (Ley No. 47)	6,32	0,04%
- Descentralización Tránsito y Transporte Terrestre para GADs Municipales que asuman la competencia)	113,77	0,71%
- Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales por el ejercicio de la competencia de Riego y Drenaje	67,82	0,42%
- A GADs Metropolitanos y Municipales para el ejercicio de la competencia para preservar el patrimonio arquitectónico y cultural	8,13	0,05%
<b>A LAS UNIVERSIDADES</b>	<b>891,32</b>	<b>5,53%</b>
11% del Impuesto a la Renta (Ley Reformativa para la Equidad Tributaria)	479,61	2,98%
10% del Impuesto al Valor Agregado (Ley FOPEDEUPO)	392,10	2,43%
0,5% del IVA Universidad Agraria (Ley 158)	19,61	0,12%
<b>EDUCACIÓN INICIAL BÁSICA Y BACHILLERATO Y EDUCACIÓN Y SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	<b>1.113,86</b>	<b>6,91%</b>
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria décima octava) - Educación	554,73	3,44%
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Vigésimo Segunda) - Salud	559,13	3,47%
<b>SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN AMAZÓNICA - FONDO COMÚN</b>	<b>8,90</b>	<b>0,06%</b>
4% del impuesto de USD 2 por barril de petróleo producido en la Región Amazónica a favor de la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Amazónica	8,90	0,06%
<b>OTRAS PREASIGNACIONES</b>	<b>160,21</b>	<b>0,99%</b>
Impuesto a las Operaciones de Crédito (atención integral de cáncer)	89,26	0,55%
Regalías Mineras (Inversión Proyectos Productivos y desarrollo local, Art. 93 Ley de Minería)	36,55	0,23%
Utilidades de Concesionarios Mineros (Inversión Social y Desarrollo Territorial, Art. 67 Ley de Minería)	7,48	0,05%
Contribución no reembolsable del 1% de los ingresos por los servicios prestados por las operadoras de telecomunicaciones	23,63	0,15%
Fondo de Investigación de Agrobiodiversidad, Semillas y Agricultura Sustentable – FIASA	3,29	0,02%

**Nota:** (1) No incluye ingresos generados por las Entidades, así como el registro de la amortización de los anticipos.

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI

Como se observa en el cuadro que antecede, sobre la base de la política tributaria, arancelaria y petrolera, así como de los planes de gestión de las administraciones tributarias y las previsiones de indicadores macroeconómicos previstos; se estima que para el año 2022, los ingresos tributarios y petroleros del PGE alcanzarán un monto de USD 16.120,87 millones.

De acuerdo a la legislación vigente, las preasignaciones alcanzan un valor de USD 5.411,74 millones y representan el 33,57% del total de ingresos del PGE, corresponden de los valores señalados, a los GAD's USD 3.237,45 millones, a las Universidades y Escuelas Politécnicas USD 891,32 millones, a la Educación Básica y Bachillerato USD 554,73 millones, al Sector Salud USD 559,13 millones, a la Secretaría Técnica de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica USD 8,90 millones y por concepto de otras preasignaciones USD 160,21 millones, distribuidos en: el impuesto a las operaciones de crédito (atención integral del cáncer) USD 89,26 millones, regalías mineras USD 36,55 millones, Utilidades de concesionarios mineros USD 7,48 millones, adicionalmente constan por la Contribución no reembolsable del 1% de los ingresos por los servicios prestados por las operadoras de telecomunicaciones USD 23,63 millones y Fondo de Investigación de Agrobiodiversidad, Semillas y Agricultura Sustentable – FIASA USD 3,29 millones.

### **PREASIGNACIONES A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS – GADs**

De conformidad a lo establecido en el artículo No. 192 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), los gobiernos autónomos descentralizados (GAD's) participan del 21% de ingresos permanentes y del 10% de los ingresos no permanentes del Presupuesto General del Estado.

En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los Consejos Provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los Municipios y Distritos Metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las Juntas Parroquiales.

El total de estos recursos se distribuirá conforme al tamaño y densidad de la población; necesidades básicas insatisfechas jerarquizadas y consideradas en relación con la población residente en el territorio de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados; logros en el mejoramiento de los niveles de vida; esfuerzo fiscal y administrativo; y, cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo y del plan de desarrollo del GAD.

Los ingresos permanentes y no permanentes del Presupuesto General del Estado, considerados para el cálculo de la referida participación en función de la legislación vigente, ascienden a USD 14.482,12 millones, de los cuales los permanentes suman USD 12.542,64 millones y los no permanentes USD 1.939,48 millones, como se aprecia en el siguiente cuadro:

**PROFORMA PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO AÑO 2022**  
**INGRESOS TOTALES PARA EL CÁLCULO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS GADs**  
**Cifras millones USD**

CONCEPTO	PROFORMA	PARTICIPACIÓN GADs
<b>INGRESOS PERMANENTES Y NO PERMANENTES</b>	<b>14.482,12</b>	<b>2.827,90</b>
<b>INGRESOS PERMANENTES (1)</b>	<b>12.542,64</b>	<b>2.633,96</b>
Sobre la renta, utilidades y ganancias de capital	3.832,20	
De vehículos motorizados de transporte terrestre	208,61	
De vehículos motorizados de transporte aéreo y acuático	0,01	
A los activos en el exterior	22,70	
Sobre el consumo de bienes y servicios ICE	799,31	
Al valor agregado neto	4.293,54	
Arancelarios a la importación	1.178,73	
Salida de divisas	984,01	
A la renta de actividades hidrocarburíferas	48,30	
De exportaciones de derivados del petróleo	761,27	
Gravamen a la tarifa del oleoducto	4,05	
Impuesto redimible botellas plásticas no retornables	31,50	
1% a la compra de vehículos usados	21,15	
Régimen Impositivo Simplificado	23,89	
Otros impuestos	190,05	
Renta de inversiones y multas	129,32	
Depósitos inmovilizados en instituciones financieras	14,00	
<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>1.939,48</b>	<b>193,95</b>
Tarifa de salvaguardia	0,44	
Margen de soberanía de exportaciones directas	451,41	
De exportaciones directas de petróleo	1.010,12	
De regalías de petróleo	477,51	

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

**NOTAS:**

(1) Para la determinación de los ingresos permanentes y no permanentes se considera los ingresos efectivos del período enero - septiembre 2021 y las deducciones correspondientes señaladas en el Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; así como en la Ley de Fomento Ambiental.

De acuerdo al artículo No. 192 del COOTAD, por la participación de los ingresos permanentes y no permanentes del PGE para el ejercicio fiscal 2022, a los GAD's les corresponde un total de USD 2.827,90 millones, cuya estructura de distribución es la siguiente: USD 763,53 millones a los provinciales y al Régimen Especial de Galápagos, USD 1.894,70 millones a los municipales y USD 169,67 millones a las parroquiales rurales, como se muestra a continuación:



## DISTRIBUCIÓN A LOS GADs PREASIGNACIONES LEY COOTAD AÑO 2022

### Cifras millones USD

CONCEPTO		MONTO USD		
TOTAL INGRESOS PERMANENTES DEL PGE (1)		12.542,64		
21% para los GADS		2.633,96		
TOTAL INGRESOS NO PERMANENTES DEL PGE (1)		1.939,48		
10% para los GADS		193,95		
<b>TOTAL PREASIGNACIÓN GADS</b>		<b>2.827,90</b>		
<b>DISTRIBUCIÓN (2)</b>				
BENEFICIARIOS	TOTAL	GADs Provinciales y al Régimen Especial Galápagos	GADs Distritales y Municipales	GADs Parroquiales Rurales
<b>PORCENTAJES DE DISTRIBUCIÓN</b>	<b>100%</b>	<b>27%</b>	<b>67%</b>	<b>6%</b>
21 % INGRESOS PERMANENTES	2.634	711	1.765	158
10 % INGRESOS NO PERMANENTES	194	52	130	12
<b>TOTAL PREASIGNACIÓN GADS</b>	<b>2.828</b>	<b>764</b>	<b>1.895</b>	<b>170</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

#### NOTAS:

(1) Se calcula de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas: "Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso"

(2) Se distribuye en base al artículo 192 del COOTAD: "Los gobiernos autónomos descentralizados participarán del veintiuno por ciento (21%) de ingresos permanentes y del diez por ciento (10%) de los no permanentes del presupuesto general del Estado. En virtud de las competencias constitucionales, el monto total a transferir se distribuirá entre los gobiernos autónomos descentralizados en la siguiente proporción: veintisiete por ciento (27%) para los consejos provinciales; sesenta y siete por ciento (67%) para los municipios y distritos metropolitanos; y, seis por ciento (6%) para las juntas parroquiales".

## LEY 47 PREASIGNACIONES 5% FACTURACIÓN VENTA DE ENERGÍA

La Ley No. 47 dispone que en el Presupuesto General del Estado se establecerán a favor de las provincias del Cañar, Azuay, Morona Santiago y Tungurahua, asignaciones equivalentes al 5% de la facturación por la venta de energía que realicen las Centrales Hidroeléctricas de Paute, Pisayambo y Agoyán. Para el año 2022, por este concepto se considera un monto de USD 6,32 millones, similar al transferido en el año 2008, conforme a lo estipulado en la Disposición Transitoria Décimo Cuarta de la Constitución; ya que, de acuerdo a las proyecciones de la facturación de la venta de energía, ésta será inferior a la del citado año.

Según la Vigésima Octava Disposición Transitoria de la Constitución de la República, la ley que regule la participación de los gobiernos autónomos descentralizados en las rentas por la explotación o industrialización de los recursos no renovables, no podrá disminuir las rentas establecidas por la Ley 010 del Fondo para el Ecodesarrollo Regional Amazónico y de Fortalecimiento de sus Organismos Seccionales, así como las establecidas en la ley de asignaciones del cinco por ciento de las rentas generadas por la venta de energía que realicen las Centrales Hidroeléctricas (Ley 047).

## LEY 47 PREASIGNACIONES 2022

### Cifras en millones USD

BENEFICIARIOS	CODIFICADO AGOSTO 2021	PROFORMA 2022
<b>GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DE LAS PROVINCIAS DE:</b>	<b>5,54</b>	<b>5,54</b>
AZUAY	1,94	1,94
CAÑAR	0,90	0,90
MORONA SANTIAGO	1,55	1,55
TUNGURAHUA	1,16	1,16
<b>GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE TUNGURAHUA</b>	<b>0,77</b>	<b>0,77</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6,32</b>	<b>6,32</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

## IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN PETROLERA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 250, determina que el territorio de las provincias amazónicas forma parte de un ecosistema necesario para el equilibrio ambiental del planeta, este territorio constituirá una circunscripción territorial especial.

La Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica (R.O.S No.245 de 21/05/2018), con el fin de impulsar el desarrollo integral de la Amazonia, además de los recursos asignados del Presupuesto General del Estado, crea el Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico y el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica.

El Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, se financiará con el equivalente al cuatro por ciento (4%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica y que se comercialice en los mercados interno y externo. Esta asignación se incrementará de forma progresiva, a partir del 2020 será del cuatro por ciento (4%) del precio de venta por cada barril de petróleo que se extraiga en la Circunscripción Territorial Especial Amazónica; en ningún caso la asignación será inferior a USD 2 dólares por cada barril de petróleo. Para el año 2022, por este concepto se considera un monto de USD 222,41 millones.

Por otra parte, el Fondo Común para la Circunscripción Territorial Especial Amazónica<sup>1</sup>, tiene como fuente de financiamiento el cuatro por ciento (4%) del Fondo para el Desarrollo Sostenible Amazónico, que para el año 2022 asciende a USD 8,90 millones.

<sup>1</sup> Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica Arts. 60 y 64

## IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN PETROLERA PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL AMAZÓNICA

Cifras en millones USD

CONCEPTO		TOTAL PRODUCCIÓN CRUDO REGIÓN AMAZÓNICA (BLS)
1.- PETROECUADOR EP		92,43
2.- MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES		1,49
<b>TOTAL PRODUCCIÓN REGIÓN AMAZÓNICA</b>		<b>93,92</b>
IMPUESTO A LA PRODUCCIÓN (USD / BLS)		<b>2,37</b>
<b>INGRESOS TOTALES FONDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE AMAZONICO</b>		<b>222,41</b>
DISTRIBUCIÓN	PARTICIPACIÓN %	MONTO USD
PROVINCIALES AMAZONICOS	28%	62,27
MUNICIPALES AMAZONICOS	58%	129,00
PARROQUIALES RURALES AMAZONICOS	10%	22,24
<b>TOTAL GAD REGIÓN AMAZÓNICA (1)</b>		<b>213,51</b>
<b>SECRETARÍA TÉCNICA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL ESPECIAL AMAZÓNICA</b>	4%	<b>8,90</b>
<b>TOTAL</b>		<b>222,41</b>

**Nota 1:** Los recursos no ingresan al Presupuesto General del Estado son transferidos directamente por el Banco Central a los beneficiarios.

Art. 61 Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica

## DESCENTRALIZACIÓN COMPETENCIA DE TRÁNSITO, TRANSPORTE TERRESTRE Y SEGURIDAD VIAL

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo No. 264 establece dentro de las competencias de los Gobiernos Municipales, entre otras, la señalada en el numeral 6: “Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal”.

El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en su artículo 154, literal d), dispone: “Resolución de transferencia de competencias y recursos: El Consejo Nacional de Competencias expedirá una resolución motivada mediante la cual se transfiere las competencias y recursos a cada gobierno autónomo descentralizado. La resolución contendrá el detalle de las competencias, talentos humanos, y recursos financieros, materiales y tecnológicos transferidos. Entrará en vigencia desde su publicación en el Registro Oficial.”

En cumplimiento de lo establecido en los Artículos Nos. 264 y 154 de la Constitución de la República y el COOTAD, respectivamente, el Consejo Nacional de Competencias con Resolución No. 6, publicada en ROS No. 712 de 29/05/2012, resuelve transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte terrestre y la seguridad vial, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales del país.

La asignación para los GAD's que asuman la citada competencia, se estima en USD 113,77 millones para el ejercicio fiscal 2022, en el año 2021 por este concepto se registra un valor de USD 121,19 millones.

**COMPETENCIA DE TRÁNSITO 2022**  
**Cifras en millones USD**

CONCEPTO	CODIFICADO AGOSTO 2021	PROFORMA 2022
TASA DE MATRICULACIÓN Y SUS MULTAS ASOCIADAS	121,19	113,77
<b>TOTAL</b>	<b>121,19</b>	<b>113,77</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - Subsecretaría de Relaciones Fiscales

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI

**DESCENTRALIZACIÓN DE COMPETENCIA DE RIEGO Y DRENAJE A LOS  
CONSEJOS PROVINCIALES-**

La Constitución de la República en su Art. 263 establece las competencias de los gobiernos provinciales, entre otras, el numeral 5 estipula: "Planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego".

El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 8 (R.O. No. 509 de 09/08/2011), dispone transferir la competencia de planificar, construir, operar y mantener sistemas de riego y drenaje a favor de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales del país.

Para gastos relacionados con la rehabilitación, operación y mantenimiento de los sistemas de riego, así como para proyectos de inversión en infraestructura de riego, por la descentralización de esta competencia se han asignado USD 67,82 millones; en el año 2021 se registra por esta competencia una asignación de USD 60,57 millones como se detalla en el siguiente cuadro:

**COMPETENCIA RIEGO Y DRENAJE**  
**Cifras en millones USD**

CONCEPTO	CODIFICADO AGOSTO 2021	PROFORMA 2022
GASTOS CORRIENTES	11,66	10,14
COMPENSACIÓN PARA INVERSIONES	48,92	57,67
<b>TOTAL</b>	<b>60,57</b>	<b>67,82</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas - Subsecretaría de Relaciones Fiscales

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI

## DESCENTRALIZACIÓN DE COMPETENCIA PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO

El Consejo Nacional de Competencias, mediante Resolución No. 0004-CNC-2015 (R.O. 514; 03/06/2015) dispone transferir la competencia para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines, a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales.

Para el ejercicio fiscal 2022 se estima una asignación de USD 8,13 millones a los GAD's que asuman la citada competencia y como referencia por el mismo concepto en el año 2021 se asignó el mismo valor.

### PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO Cifras en millones USD

CONCEPTO	CODIFICADO AGOSTO 2021	PROFORMA 2022
PATRIMONIO	8,13	8,13
<b>TOTAL</b>	<b>8,13</b>	<b>8,13</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas- Subsecretaría de Relaciones Fiscales

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto

## PREASIGNACIONES A FAVOR DE LA UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS

La Disposición Transitoria Segunda de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria establece que las universidades y escuelas politécnicas participarán de la recaudación del impuesto a la renta, de conformidad a la siguiente distribución: 10% para las públicas y 1% para las particulares.

El Art. 39 de la Ley de Racionalización Tributaria (R.O.S. No. 321 de 18/11/1999) establece que las universidades y escuelas politécnicas tendrán participación en el Impuesto al Valor Agregado - IVA, cuya tarifa será del diez por ciento (10%). Sobre esta base y en concordancia con la Ley de Creación del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico, una de las fuentes que financia el FOPEDEUPO es el IVA, considerando la recaudación con la tarifa del 10%.

La Ley 158 de 16 de julio de 1992 establece que a partir del año 1993 la Universidad Agraria del Ecuador se financiará, entre otros ingresos, con el 0,5% del total de las recaudaciones del Impuesto al Valor Agregado.

En aplicación de las disposiciones referidas, a las universidades les corresponde un total de USD 891,32 millones de los ingresos del Presupuesto General del Estado para el año 2022, según el siguiente detalle:

**PREASIGNACIONES A UNIVERSIDADES Y ESCUELAS POLITÉCNICAS**  
**Cifras en millones USD**

CONCEPTO	MONTO USD
<b>TOTAL</b>	<b>891,32</b>
IMPUESTO A LA RENTA - LEY DE EQUIDAD TRIBUTARIA (1)	4.360,11
<b>11% Preasignaciones a Universidades y Escuelas Politécnicas</b>	<b>479,61</b>
DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Leyes FOPEDUEPO y No. 158) (1)	5.504,65
<b>Preasignaciones FOPEDUEPO</b>	<b>392,10</b>
<b>IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (Universidad Agraria)</b>	<b>19,61</b>

NOTA (1): Se calcula de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 80 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI

**PREASIGNACIONES PARA EL SECTOR SALUD Y LA EDUCACIÓN INICIAL  
BASICA Y BACHILLERATO**

De conformidad con las Disposiciones Transitorias Décima Octava y Vigésima Segunda de la Constitución de la República, el Estado debe asignar de forma progresiva recursos públicos del Presupuesto General del Estado para la educación inicial básica y el bachillerato, con incrementos anuales de al menos el 0,5% del Producto Interno Bruto hasta alcanzar un mínimo del 6% del PIB y un incremento similar para el sistema nacional de salud, hasta alcanzar al menos el 4%.

La estimación del PIB para el año 2022 alcanza los USD 109,62 millones. El presupuesto del sector Educación alcanza USD 554,73 millones; en lo que respecta al Sistema Nacional de Salud, se registran preasignaciones por USD 559,13 millones este sector, conforme se muestra en el siguiente cuadro:

**PREASIGNACIONES PARA EL SECTOR SALUD Y LA EDUCACIÓN INICIAL  
BASICA Y BACHILLERATO**  
**Cifras en millones USD**

CONCEPTO (1)	PROFORMA 2022
<b>SISTEMA NACIONAL DE SALUD</b>	<b>3.402,06</b>
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Vigésimo Segunda)	559,13
<b>EDUCACIÓN INICIAL, BÁSICA Y BACHILLERATO</b>	<b>3.419,32</b>
0,5% del PIB incremento constitucional (Disposición Transitoria Décima Octava)	554,73

**Nota (1):** Estimación del PIB del BCE.

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto –DNI

### OTRAS PREASIGNACIONES

El Código Orgánico Monetario y Financiero (R.O.S No. 332 de 12/09/2014, última modificación 21/08/2018) determina una contribución del 0,5% sobre el monto de las operaciones de crédito, recursos que serán destinados al financiamiento de la atención integral del cáncer. Por este concepto para el ejercicio 2022 se registra un valor de USD 89,26 millones y en lo que respecta al año 2021, el monto codificado asciende USD 56,94 millones.

#### ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER

Cifras en millones USD

CONCEPTO	CODIFICADO 30-AGOSTO	PROFORMA 2022
IMPUESTO A LAS OPERACIONES DE CRÉDITO	56,94	89,26
<b>TOTAL</b>	<b>56,94</b>	<b>89,26</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

Los artículos Nos. 92 y 93 de la Ley de Minería (R.O.S No. 517 de 29/01/2009, última modificación 21/08/2018), establecen el pago de regalías al Estado por la explotación de minerales, por parte de los concesionarios, a fin de invertirlo en proyectos productivos y de desarrollo local. En el ejercicio fiscal 2022 se proyecta un monto de USD 36,55 millones por este concepto y en el año 2021 se registraron USD 35,91 millones.

#### INVERSIÓN PROYECTOS PRODUCTIVOS Y DESARROLLO LOCAL

Cifras en millones USD

CONCEPTO	CODIFICADO 30-AGOSTO	PROFORMA 2022
REGALIAS MINERAS	35,91	36,55
<b>TOTAL</b>	<b>35,91</b>	<b>36,55</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

En el artículo No. 67 de la misma ley se determina que el pago por utilidades generadas por los concesionarios mineros, en la parte correspondiente al Estado, serán destinadas a proyectos de inversión social y desarrollo territorial. Al respecto, se estima un rendimiento para el ejercicio fiscal 2022 de USD 7,48 millones, en el año 2021 se registra una asignación de USD 8,05 millones.

#### INVERSIÓN SOCIAL Y DESARROLLO TERRITORIAL

Cifras en millones USD

CONCEPTO	CODIFICADO 30-AGOSTO	PROFORMA 2022
UTILIDADES DE CONCESIONARIOS MINEROS	8,05	7,48
<b>TOTAL</b>	<b>8,05</b>	<b>7,48</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

## CONTRIBUCIÓN NO REEMBOLSABLE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO DE LOS INGRESOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS OPERADORAS DE TELECOMUNICACIONES

El Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos publicado en el R.O.S. 899 de 09 de diciembre de 2016, sobre la preasignación para la economía social de los conocimientos, la creatividad y la innovación en el Art. 602, numeral 2 establece: “La contribución no reembolsable equivalente al uno por ciento de los ingresos por los servicios prestados por las operadoras de telecomunicaciones de conformidad con el artículo 92 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones (...)”

La Disposición Transitoria Décima Séptima ibídem señala: “La pre-asignación para el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales regirá a partir del quinto año de vigencia del presente Código. Durante este periodo el Gobierno Central cumplirá de forma progresiva con su financiamiento”.

El Art. 603 del referido Código Orgánico determina: “La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, en coordinación con las instituciones públicas competentes, establecerá los criterios técnicos y los mecanismos para la asignación de los recursos que componen la pre-asignación mencionada en el artículo anterior, conforme la reglamentación que para el efecto expida, atendiendo a los criterios y principios establecidos en este Código encaminados a la generación de conocimiento, creaciones protegidas por propiedad intelectual y protección de los conocimientos tradicionales y saberes ancestrales”.

Para el ejercicio 2022, por la contribución no reembolsable equivalente al uno por ciento de los ingresos por los servicios prestados por las operadoras de telecomunicaciones se estima una recaudación de USD 23,63 millones.

## CONTRIBUCIÓN NO REEMBOLSABLE EQUIVALENTE AL UNO POR CIENTO DE LOS INGRESOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LAS OPERADORAS DE TELECOMUNICACIONES

Cifras en millones USD

CONCEPTO	PROFORMA 2022
CONTRIBUCIÓN 1%	23,63
<b>TOTAL</b>	<b>23,63</b>

Fuente: Ministerio de Economía y Finanzas

Elaboración: Subsecretaría de Presupuesto - DNI

## FONDO DE INVESTIGACIÓN DE AGROBIODIVERSIDAD, SEMILLAS Y AGRICULTURA SUSTENTABLE – FIASA

La Ley Orgánica de Agro biodiversidad, Semillas y Fomento De Agricultura, publicada en el R.O.S. No. 10 de 08 de junio de 2017, crea el Fondo de investigación para la agro biodiversidad, semillas y agricultura sustentable, como instrumento financiero para promover programas y proyectos de investigación, mejoramiento fitogenético,



producción de semilla y transferencia de tecnología, financiado con los recursos que se le asigne del presupuesto general del Estado.

Este fondo será administrado por la Autoridad Agraria Nacional a través del Instituto Nacional de Investigaciones Agropecuarias. Su funcionamiento se determinará en el reglamento a la presente Ley.

El Reglamento a la Ley Orgánica de Agro biodiversidad, Semillas y Fomento de la Agricultura Sustentable, Publicado en el Tercer Suplemento del R.O No. 194, 30 de abril 2020, reformado Quinto Suplemento del R. O. 409, 12 de marzo de 2021, establece que los recursos económicos para el FIASA provendrán por asignación directa del Presupuesto General a la Entidad Pública de Investigación Agropecuaria y equivaldrá hasta el 1 % (uno por ciento) del PIB agrícola, correspondiente al año anterior o al último dato disponible.

Con el objetivo de llegar al 1% del PIB agrícola, las asignaciones se incrementarán de manera progresiva en hasta un 0,2% del PIB agrícola de manera anual. Para el año 2022 por este concepto se considera un monte de USD 10,95 millones.

**FONDO DE INVESTIGACIÓN DE AGROBIODIVERSIDAD, SEMILLAS Y AGRICULTURA  
SUSTENTADLE – FIASA  
Cifras en millones USD**

CONCEPTO	PROFORMA 2022
FONDO DE INVESTIGACIÓN DE AGROBIODIVERSIDAD, SEMILLAS Y AGRICULTURA SUSTENTADLE – FIASA	3,29
<b>TOTAL</b>	<b>3,29</b>

**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas

**Elaboración:** Subsecretaría de Presupuesto - DNI



# Informe de Pasivos Contingentes

Octubre 2021

**Subsecretaría de Financiamiento Público  
Ministerio de Economía y Finanzas**



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN:	2
II.	MARCO CONCEPTUAL DE LOS PASIVOS CONTINGENTES:	3
III.	PASIVOS CONTINGENTES REVELADOS:	4
A.	Laudos:	5
	Perenco Ecuador Limited (“Perenco”):	5
	Merck, Sharp & Dome (“Merck”):	5
B.	Pasivos contingentes por operaciones comerciales:	6
C.	Pasivos contingentes por garantías soberanas:	6
IV.	Conclusiones:	7

## I. INTRODUCCIÓN:

El presente informe relacionado con los pasivos contingentes, es preparado por la Subsecretaría de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tal como ha sido reformado en el Código Orgánico Monetario y Financiero publicado en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 332 de 12 de septiembre de 2014; la Ley Orgánica para el Equilibrio de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 744 de 29 de abril de 2016; la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 790 de 5 de julio de 2016; la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera publicada en el Segundo Suplemento al Registro Oficial No. 150 de 29 de diciembre de 2017; la Ley Orgánica Especial de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 245 de 21 de mayo de 2018; la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 309 de 21 de agosto de 2018; la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 481 de 6 de mayo de 2019; la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 111 de 31 de diciembre de 2019; y, la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas, publicada en el Suplemento al Registro Oficial No. 253 de 24 de julio de 2020.

El artículo 99 del COPLAFIP establece que en la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, **pasivos contingentes**, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.

El artículo 123 señala que los pasivos contingentes, que deben revelarse como tal, tienen su origen en hechos específicos que pueden ocurrir o no. La obligación se hace efectiva con la ocurrencia de una o más condiciones previstas en el instrumento legal que lo generó. Un pasivo contingente se constituirá en deuda pública, en el monto correspondiente a la parte de la obligación que fuera exigible.

Los pasivos contingentes podrán originarse: (i) cuando el Gobierno Central, a nombre de la República del Ecuador, otorga la garantía soberana a favor de entidades y organismos del sector público que contraigan deuda pública, con las provisiones que se requieran para su pago; (ii) por la emisión de bonos que estén vinculados con obligaciones de pago debidamente instrumentadas; (iii) por la suscripción de contratos de garantía para asegurar el debido uso de las contribuciones no reembolsables que recibe la entidad correspondiente; y, (i) por los contingentes asumidos por el Sector Público, de conformidad con la ley, u otras obligaciones asumidas en el marco de convenios con organismos internacionales de crédito. Su contratación debe seguir el proceso de endeudamiento público, en lo pertinente.

El Capítulo VII – De las medidas preventivas y correctivas, Sección I – De las medidas preventivas, en el artículo no numerado primero sobre las Medidas automáticas, se señala que las unidades que integran el Sector Público No Financiero y la Seguridad Social, efectuarán un seguimiento del riesgo y costos asumidos en la concesión de las garantías soberanas u otros pasivos contingentes que se concedan con el objeto de suscribir y ejecutar operaciones de financiamiento o contratos específicos de entidades públicas.

El artículo 132 del Reglamento al COPLAFIP, señala que los pasivos contingentes solo se constituirán en deuda pública, de acuerdo con la ley, cuando se verifique el hecho o condición que determina su exigibilidad, en el monto correspondiente de la parte de la obligación que fuera exigible. Para la emisión de pasivos contingentes se requerirá de la aprobación del Comité de Deuda y Financiamiento.

El artículo 133 del Reglamento señala que los estados agregados y consolidados de la deuda pública y otras obligaciones, deberá incluir como anexo al reporte estadístico la información referente a los pasivos contingentes; disponiéndose según lo indica el artículo 144 que, en un plazo de 10 días hábiles a partir de la fecha de otorgamiento, el ente rector de las finanzas públicas efectuará el registro de los pasivos contingentes respectivos.

De su lado, el artículo 190 del Reglamento dispone la obligación de las entidades del sector público de suministrar al ente rector de las finanzas públicas información histórica y del ejercicio fiscal corriente, entre otras, información para la gestión de riesgos fiscales, incluyendo pasivos contingentes y garantías; y el artículo 240, dentro de las medidas preventivas por riesgo de incumplimiento, señala que se hará un seguimiento del riesgo y costos asumidos en la concesión de garantías soberanas u otros pasivos contingentes que se concedan con el objeto de suscribir y ejecutar operaciones de financiamiento o contratos específicos de entidades públicas.

## **II. MARCO CONCEPTUAL DE LOS PASIVOS CONTINGENTES:**

Los pasivos contingentes soberanos son aquellos cuya materialización depende de la ocurrencia de determinados eventos futuros pero inciertos, en general fuera del control de los gobiernos. Sin embargo, la experiencia ha mostrado que éstos pueden representar una significativa carga para las finanzas públicas y comprometer la sostenibilidad de la deuda pública y de sus finanzas.

Con el objetivo de prevenir y mitigar estos hechos no deseados, es necesario trabajar en su identificación, cuantificación, seguimiento y exposición. Si bien se pensaba que el efecto de dichos pasivos afectaba en general a los países en vías de desarrollo, tras la última crisis financiera que impactó a Europa y Estados Unidos, su cuantificación se encuentra nuevamente en el centro del análisis.

Un primer paso para esto, en Ecuador, se ha establecido el marco regulatorio “paraguas” que exige una identificación y seguimiento continuo por parte del ente rector de las finanzas públicas como se mencionó en la introducción. Conjuntamente con la normativa, se requiere también trabajar una metodología adecuada que permita cumplir este objetivo, así como realizar un primer levantamiento de la información.

Es relevante indicar que, al hablar de pasivos contingentes u obligaciones contingentes, se diferencia entre pasivos contingentes explícitos y pasivos contingentes implícitos. Las obligaciones explícitas forman parte de lo que se conoce como las garantías entregadas

por el sector público como un compromiso formal y explícito como su nombre lo dice, es decir mediante leyes, contratos, normativas entre otros.

En cuanto a las obligaciones implícitas, éstas están relacionadas con temas no normados, pero en los cuales existe una elevada probabilidad que el Estado deba asumir su responsabilidad.

Bajo ese antecedente, en el país, se ha realizado un primer intento de identificación de los siguientes pasivos contingentes explícitos:

- Pasivos contingentes judiciales (laudos): son aquellos relacionados que aparecen cuando las diferencias entre el Estado y un tercero deben ser manejados en tribunales judiciales nacionales y/o internacionales.
- Garantías al sector privado (comerciales): son los avales, garantías u otros que entrega el Estado al sector privado.
- Garantías al sector público: son avales, garantías u otros instrumentos que entrega el Estado a empresas públicas o gobiernos subnacionales.
- Garantías para los proyectos de gestión delegada (APP/Concesiones/Alianzas): son las garantías que entrega el Estado para los proyectos de gestión delegada como las concesiones a puertos, vías entre otros.
- Garantías mediante fondos soberanos: son los pasivos contingentes que ha emitido el Estado como fondos soberanos.
- Garantías por desastres naturales: son las garantías emitidas por el Estado para emergencias sociales, desastres naturales o económicas.

Actualmente, la cuantificación de los pasivos contingentes se encuentra en sus primeras fases, es decir, se ha trabajado en una primera identificación de pasivos contingentes. Para ello, se solicita mensualmente a las diferentes entidades del Estado su cuantificación para realizar un seguimiento.

Dicha información, se ha venido reportando en los boletines de deuda que publica el Ministerio de Economía y Finanzas, desde junio de 2019 conforme las disposiciones introducidas en el COPLAFIP<sup>1</sup>.

Dada la necesidad de generar mayor transparencia en la información de las finanzas públicas, así como, el de buscar el cumplimiento legal, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra trabajando en otras fases de implementación para una correcta identificación, cuantificación y monitoreo de los pasivos contingentes.

Los siguientes pasos estarán enfocados en la realización de una metodología de cuantificación de las obligaciones, así como la implementación de una unidad con el conocimiento, experticia y calificaciones necesarias que realice el seguimiento correspondiente.

### **III. PASIVOS CONTINGENTES REVELADOS:**

---

<sup>1</sup> Enlace a la página web del MEF: [Deuda Pública – Ministerio de Economía y Finanzas](#)

Los pasivos contingentes revelados conforme el artículo 133 del Reglamento al COPLAFIP, se muestra en el siguiente cuadro conforme la información disponible en la página web del Ministerio de Economía y Finanzas

**Tabla 1.**

**PASIVOS CONTINGENTES  
INFORMACION JUNIO 2021**

CONCEPTO	MONTO
<b>CONTINGENTES POR LAUDOS</b>	190.000.000,00*
<b>PASIVOS CONTINGENTES POR OPERACIONES COMERCIALES</b>	521.408.193,28
<b>CERTIFICADOS DE GARANTÍA YASUNÍ</b>	7.400.000,00
<b>BONOS PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO VIVIENDA SOCIAL</b>	185.000.000,00
<b>PASIVO CONTINGENTE OPERACIÓN DE DERIVADOS CON GS</b>	-
<b>PASIVOS CONTINGENTES POR GARANTÍA SOBERANA</b>	2.220.595.401,76
<b>TOTAL</b>	<b>3,124,403,595.04</b>

(\*) Desde el punto de vista económico las cifras constituyen contingencias, de ninguna forma en lo legal constituyen aceptación alguna del monto.

(\*) La Procuraduría General del Estado remitió el monto de 190.000.000 mediante oficio Nro. 14687 de 12 de julio de 2021, además de no llegar a ejecutarse en el caso Perenco por alrededor de 470.000.000 en el presente ejercicio fiscal, se deberá considerar en el ejercicio 2022 para su efectivización

Fuente: La información ha sido extraída de los boletines de deuda pública del MEF

**A. Laudos:**

La República del Ecuador eventualmente recibe de terceros, notificaciones asociadas a controversias con respecto a disputas contractuales y otras que pueden estar cubiertas por las estipulaciones contenidas en Acuerdos Bilaterales sobre Inversiones suscritos especialmente con Estados Unidos y Canadá.

En la medida de que estas controversias no tengan como resultado el inicio de un litigio o un procedimiento de arbitraje, éstas no son consideradas en los reportes. Resoluciones desfavorables respecto de estas controversias, litigios y/o procedimientos de arbitraje, podrían afectar de una forma adversa a la posición financiera del Ecuador.

Los casos revelados en el reporte corresponden a:

**Perenco Ecuador Limited (“Perenco”):**

En abril 30 de 2008, Perenco inició en contra del Ecuador un procedimiento de arbitraje internacional en el *Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI)* buscando una compensación de alrededor de US\$ 440 millones más costas e intereses, alegando que por efecto de la aplicación de la Ley 42-2006, las modificaciones unilaterales en sus derechos contractuales asociados a la producción petrolera de los bloques 7 y 21, resultaron en un expropiación ilegal de sus derechos sobre los referidos bloques de operación.

En julio de 2021, el Ecuador fue notificado con el laudo arbitral final. Las autoridades se encuentran analizando este tema para tomar una determinación final. Este caso está previsto ejecutarse hasta el presente año.

**Merck, Sharp & Dome (“Merck”):**

El 2 de febrero de 2011, Merck inició un arbitraje bajo las reglas de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil (CNUDMI) alegando una supuesta “denegación de justicia” en el caso de una demanda por parte de la compañía NIFA S.A. (hoy PROPHAR S.A.) en violación del Acuerdo Bilateral sobre Inversiones suscrito por el Ecuador con Estados Unidos.

El monto de la compensación asciende a alrededor de US\$ 45 millones y en junio de 2020, Ecuador interpuso una demanda de anulación en contra del laudo arbitral en las Cortes de La Haya.

## B. Pasivos contingentes por operaciones comerciales:

La siguiente Tabla muestra los valores revelados en concepto de operaciones comerciales en función de la información proporcionada por PETROECUADOR.

Tabla 2.

CONCEPTO	COMPAÑÍA	SALDO
BASE VENTAS ANTICIPADAS PETROLEO	PETROTAILANDIA II	12.500.000,00
CALCULO OTRAS OBLIGACIONES	PASIVOS POR DERECHOS CONTRACTUALES INTANGIBLES	508.110.739,16
ITT-PETROAMAZONAS	ITT-PETROAMAZONAS	797.454,12
<b>TOTAL PASIVOS CONTINGENTES POR OPERACIONES COMERCIALES</b>		<b>521.408.193,28</b>

## C. Pasivos contingentes por garantías soberanas:

La siguiente Tabla muestra los valores revelados en concepto de garantías soberanas, en función de la información que se registra en el Sistema de Gestión de Deuda (SIGADE) que administra la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público.

Tabla 3.

ACREEDOR	SALDO	AMORTIZACIÓN A PAGAR 2022	SALDO POR AMORTIZAR
PROVEEDORES	-	-	-
BANCOS	139.750.309,20	24.346.108,00	115.404.201,2
GOBIERNOS	372.850.827,37	65.859.125,00	306.991.702,37
CLUB DE PARIS VII	-	-	-
CLUB DE PARIS VIII	144.664,81	2.790,00	141.874.81
BID	217.171.851,68	17.303.183,00	199.868.668,68
CAF	550.572.781,85	79.875.457,00	470.697.324.85
BIRF	772.624.555,86	7.527.570,00	765.096.985.86
GLOBAL 12 (*)	14.535.000,00	-	-
GLOBAL 30 (*)	102.945.411,00	-	-
BONOS PETROAMAZONAS	50.000.000,00	-	-
<b>Total general</b>	<b>2.220.595.401,77</b>	<b>194.914.233,00</b>	<b>1.858.200.757,77</b>

(\*) Obligaciones pendientes de solución con consentimiento del año 2008 según Boletín en la página web del MEF

Fuente: Boletín de deuda Pública a junio 2021 publicado en la página web del MEF

La tabla anterior refleja la posición contingente total de las garantías soberanas emitidas respecto de la deuda contratada por entidades que no pertenecen al PGE. La tabla divide esta posición en: (i) el monto de las amortizaciones que deben cumplir en el año



2022 las entidades deudoras y que podrían activar la garantía soberana con impacto en el ejercicio fiscal del año citado; y, (ii) el monto por vencer en los años subsiguientes.

#### **IV. Conclusiones:**

La cuantificación de los pasivos contingentes se encuentra en sus primeras fases, es decir, se ha venido trabajando en una primera identificación de pasivos contingentes, recabando información de diferentes entidades del sector público.

Es necesario generar mayor transparencia en la información de las finanzas públicas, por lo que, para avanzar en el cumplimiento total de la normativa, el Ministerio de Economía y Finanzas se encuentra planificando la concreción otras acciones para una correcta identificación, cuantificación y monitoreo de los pasivos contingentes; incluyendo la preparación de marcos metodológicos y la implementación de una Unidad de Riesgos Fiscales.

#### **Subsecretaría de Financiamiento Público**



Firmado electrónicamente por:  
**CARLOS IVAN  
CARRERA  
NORITZ**

Econ. Carlos Carrera Noritz

**SUBSECRETARIO DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO**

**PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO - AÑO 2022**  
**ANEXO DE GASTO PARA CIERRE DE BRECHAS DE EQUIDAD\***  
en millones de dólares

Código	ORIENTACIÓN DEL GASTO	VALOR
	TOTAL IGUALDAD Y AMBIENTE	3.741.618.547,98
01.00.00.00	POLÍTICAS DE IGUALDAD	3.492.008.710,68
02.00.00.00	POLÍTICAS DE AMBIENTE	249.609.837,30

01.00.00.00	ENFOQUES EN POLÍTICAS DE IGUALDAD	3.492.008.710,68
01.01.00.00	GÉNERO	662.575.619,74
01.02.00.00	DISCAPACIDADES	278.363.958,55
01.03.00.00	INTERCULTURALIDAD	21.819.540,74
01.04.00.00	MOVILIDAD HUMANA	354.807,00
01.05.00.00	INFANCIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA	1.507.523.038,29
01.06.00.00	JUVENTUD	563.726.531,01
01.07.00.00	ADULTO MAYOR	457.645.215,35

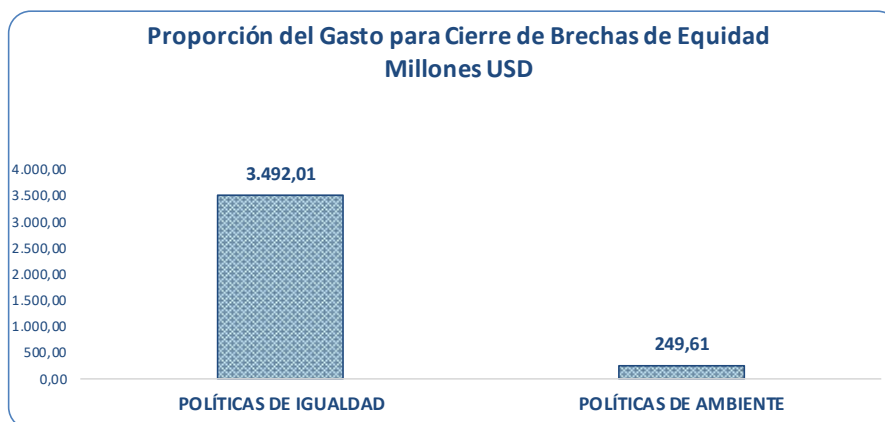
02.00.00.00	ENFOQUES EN POLÍTICAS DE AMBIENTE	249.609.837,30
-------------	-----------------------------------	----------------

\* **Notas aclaratorias:**

1. La información descrita, comprende una aproximación de la orientación del gasto que realizan las instituciones del PGE; sin embargo, su alcance es limitado, debido a que estas cifras corresponden a codificaciones parciales de componentes específicos de los presupuestos institucionales. Por lo cual se recomienda para los análisis específicos considerar adicionalmente el gasto social y sectorial del PGE y la revisión de los beneficiarios e impactos de los programas y proyectos específicos por institución.
2. La Información generada se elabora en base al registro realizado por las instituciones públicas del PGE en el Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad y Ambiente-COGPIA
3. El anexo incorpora un ejercicio de depuración realizado por el MEF.
4. La información del gasto incluye todas las fuentes de financiamiento.

Fuente: Dirección de Consistencia Presupuestaria, E-SIGEF, Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaboración: Dirección Nacional de Equidad Fiscal. Ministerio de Economía y Finanzas.



Fuente: Dirección de Consistencia Presupuestaria, E-SIGEF, Ministerio de Economía y Finanzas.

Elaboración: Dirección Nacional de Equidad Fiscal. Ministerio de Economía y Finanzas.



Fuente: Dirección de Consistencia Presupuestaria, E-SIGEF, Ministerio de Economía y Finanzas.  
 Elaboración: Dirección Nacional de Equidad Fiscal, Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Economía y Finanzas

# Programación Presupuestaria Cuatrianual y Estrategia Fiscal 2022-2025



República  
del Ecuador



Juntos  
lo logramos

## ÍNDICE

- I. ANTECEDENTES
- II. JUSTIFICACIÓN
- III. ESCENARIO MACROECONÓMICO DE MEDIANO PLAZO
  - a) CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL (A OCTUBRE DEL 2021)
  - b) SUPUESTOS MACROECONÓMICOS
- IV. EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA (DENTRO DEL MARCO DE MEDIANO PLAZO) Y PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA PÚBLICA
- V. PROGRAMACIÓN FISCAL CUATRIANUAL (2022 - 2025)
- VI. ESTRATEGIA FISCAL

## I. ANTECEDENTES

La Constitución de la República del Ecuador dispone en el Art. 294 que la Función Ejecutiva elaborará cada año la Proforma Presupuestaria Anual y la Programación Presupuestaria Cuatrianual (PPC); y que las presentará a la Asamblea Nacional durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 295. Acorde con las atribuciones contempladas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su Art. 74 numerales 8 y 9, Arts. 87 y 88, la PPC es formulada por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) para el período 2022-2025.

El presente documento recoge una visión institucional respecto al desempeño macroeconómico global de mediano plazo, la política fiscal y el análisis de la sostenibilidad de las finanzas públicas, además, considera las proyecciones de ingresos, gastos y financiamiento de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado (PGE) para el período 2022-2025 y las proyecciones macro-fiscales. Incluye también anexos tales como: estimaciones de gasto tributario, cumplimiento de las disposiciones constitucionales referentes a las asignaciones a educación y salud, transferencias a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADS) por concepto de participaciones de ingresos permanentes y no permanentes, estimaciones de subsidios, estado de los pasivos contingentes y asignaciones para la reducción de brechas de equidad.

## II. JUSTIFICACIÓN

La presentación de la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025, se halla en concordancia con las disposiciones establecidas en la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General. Este instrumento de gestión pública está orientado a la reactivación económica con una política fiscal sostenible en el mediano plazo, incrementando la eficiencia y optimización en la asignación de los recursos con austeridad y mejoramiento del control y calidad del gasto.

En los últimos años la economía ecuatoriana ha enfrentado diferentes shocks tanto de origen interno como externo, que agravaron los desequilibrios macroeconómicos y estructurales provocando, entre otros impactos, un incremento de la deuda pública, haciendo a la economía más vulnerable hacia nuevos shocks.

En este contexto, el Gobierno Nacional busca generar un ambiente económico adecuado mediante el Plan de Creación de Oportunidades (PND 2021-2025) con el cual se busca reestablecer los equilibrios económicos de manera gradual y sostenida. De igual manera, se busca generar un manejo responsable y sostenible de las finanzas públicas. Esto requiere del restablecimiento de la disciplina fiscal, mediante la racionalización del gasto, combinado con una política tributaria simple y progresiva que permitan transitar hacia una senda de endeudamiento sostenible en el mediano y largo plazo, bajo un marco institucional que reduzcan la discrecionalidad en la toma de decisiones.

De igual manera, se cuenta con el apoyo de Organismos Multilaterales, los cuales han aportado al país con asistencia técnica y financiamiento. Este último a tasas y plazos más convenientes a las ofrecidas por otras entidades financieras del mercado externo. Estas reformas ayudan además a fortalecer la dolarización en el país y apuntan a proteger a los grupos más vulnerables generando un entorno adecuado para la inversión y la creación de empleo de calidad.

Bajo este marco, se presenta la PPC del PGE para el periodo 2022 – 2025, la cual tiene por objeto prever un escenario que incorpore el cumplimiento de los gastos programados para el año 2022, y una proyección de tres años adicionales. Esta proyección no implica el compromiso definitivo de los recursos estimados, toda vez que dicha programación es de carácter referencial y será ajustada anualmente, dada la coyuntura y evolución de la economía nacional y mundial. Sin embargo, constituye un elemento que permite verificar la trayectoria propuesta para las finanzas públicas y que sea consistente en el mediano plazo con una senda sostenible de crecimiento económico y endeudamiento.

Para analizar la PPC del PGE es necesario considerar los objetivos del Gobierno Nacional con sus diversos ejes: i) económico ii) social iii) seguridad integral iv) transición ecológica v) transición institucional, los cuales generaran lineamientos económicos para la programación de política fiscal. Los supuestos macroeconómicos contenidos en el marco macroeconómico 2022-2025. Así como la consistencia de los ingresos, gastos y financiamiento previstos; asegurando la operatividad de las entidades y la prestación de los servicios públicos a la población.

En el caso de proyectos de inversión el MEF ha realizado la programación tomando como base el Plan Anual de Inversión (PAI) 2022, la continuidad de la inversión realizada en los años anteriores y la programación para los años posteriores 2022-2025, con la finalidad de tener la disponibilidad de recursos para el financiamiento de inversiones priorizadas en la política social del gobierno, sin comprometer la sostenibilidad financiera ni la estabilidad económica.

En este contexto, la estructura del presente documento se describe a continuación:

- a) Escenario macroeconómico de mediano plazo.
  - Contexto internacional actual
  - Supuestos macroeconómicos
  - Evaluación de la sostenibilidad de la deuda pública (dentro del marco de mediano plazo)
  
- b) Programación fiscal plurianual 2022-2025.

En el título V se presenta la programación fiscal plurianual consistente con la legislación vigente. Por su parte, en el título VI se presenta la estrategia fiscal de mediano plazo que considera un escenario de política para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Oportunidades los cuales entrarían en vigencia las propuestas realizadas por el Ejecutivo referentes al Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 y los proyectos de fomento a las inversiones y de nuevo régimen laboral. Estos cambios en el marco normativo nacional

buscan propiciar una economía más dinámica y un país con mayores oportunidades. Así se presentan nuevos supuestos macroeconómicos y una programación fiscal consistente con estos cambios.

### III. ESCENARIO MACROECONÓMICO DE MEDIANO PLAZO

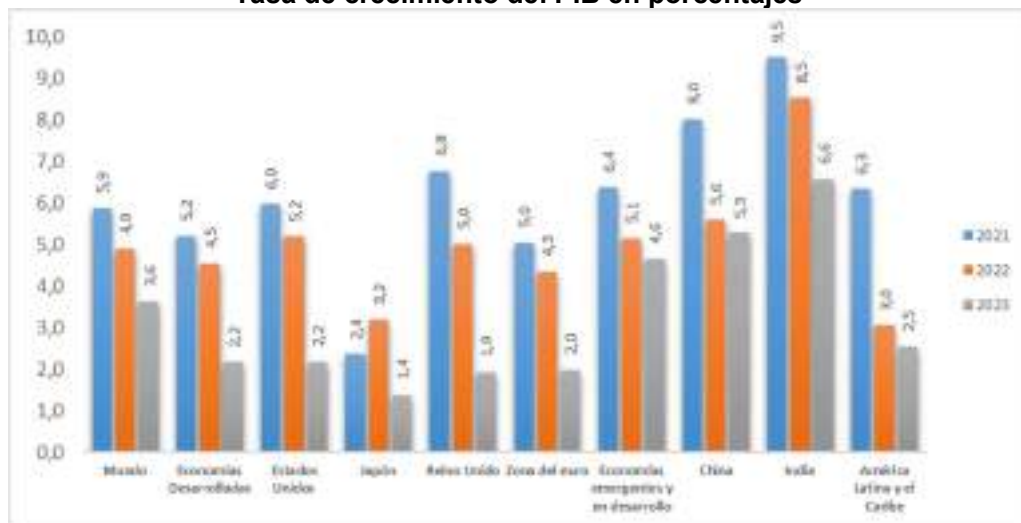
#### a) CONTEXTO INTERNACIONAL ACTUAL<sup>1</sup>

#### PERSPECTIVAS ECONÓMICAS

La presente sección incluye consideraciones respecto de la coyuntura y perspectivas de corto plazo para la economía regional y global. Esto es de alta relevancia por la influencia que tienen sobre el país a través de la generación y propagación de choques que afectan directamente al desempeño y desarrollo de la economía ecuatoriana.

Según las proyecciones del Fondo Monetario Internacional (FMI), recogidas en su informe sobre las Perspectivas de la Economía Mundial (WEO, octubre 2021), el crecimiento económico global proyectado para el año 2021 será de 5,9% y para el año 2022 se estabilizaría en niveles cercanos al 4,9% y con una tendencia decreciente hacia 2023 como puede observarse en el Gráfico No. 1.

**Gráfico No. 1**  
**Tasa de crecimiento del PIB en porcentajes<sup>2</sup>**



FUENTE: FMI

ELABORACIÓN: MEF-SPF

La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), prevé que la actividad económica mundial tendrá una mejora significativa por la normalización de las actividades económicas y por la capacidad de los países para mantener políticas fiscales y monetarias expansivas. De igual manera, pone en consideración que mientras la pandemia del COVID-19 no sea controlada, la recuperación no está asegurada, ni

<sup>1</sup> Este análisis corresponde a los hechos y perspectivas revisadas al mes de octubre de 2021.

<sup>2</sup> Fondo Monetario Internacional, Base de datos de Perspectivas de la Economía Global, octubre 2021.

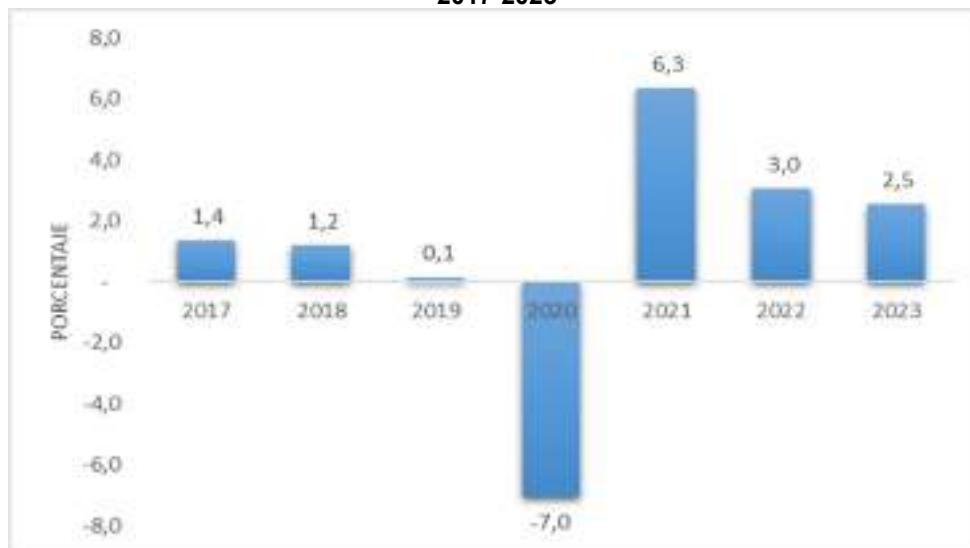


siquiera en aquellos países que han logrado una alta tasa de vacunación, generando perspectivas económicas y financieras vulnerables en un mediano plazo.

## AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

El FMI, señala que la actividad económica de América Latina y el Caribe para el año 2021 tendrá un crecimiento de 6,3%, debido principalmente al repunte de Brasil y México. Respecto de las perspectivas a largo plazo, se estima una lenta recuperación; la misma que dependerá de la trayectoria y afectación de la pandemia, y de los cambios en las políticas fiscales y monetarias de los países de la región.

**Gráfico No. 2**  
**Crecimiento económico América Latina**  
**2017-2023**



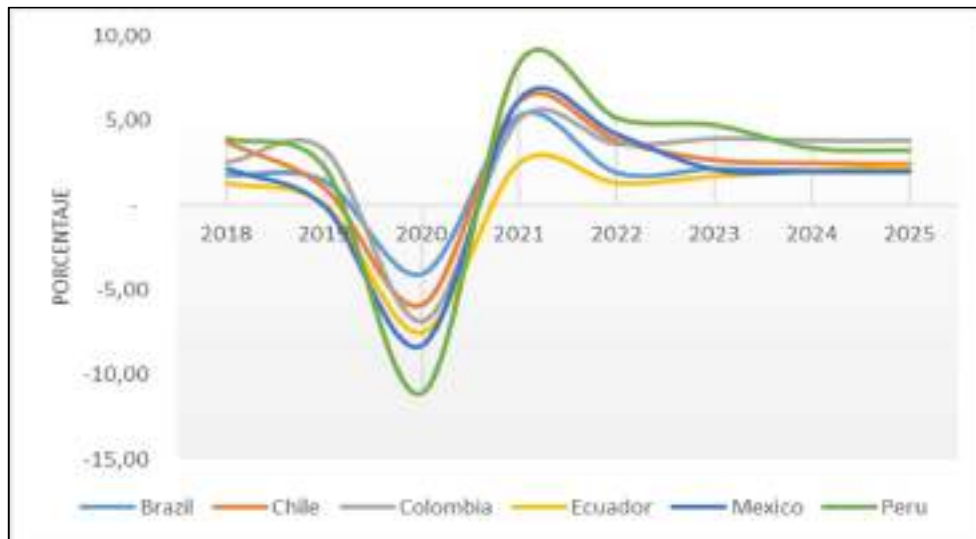
FUENTE: World Economic Outlook (WEO)-FMI, octubre 2021

ELABORACIÓN: MEF-SPF

De otro lado, el FMI prevé que el crecimiento económico de América Latina para los años 2022 y 2023 se ubique en alrededor del 3,0% y 2,5% respectivamente. Sin embargo, esta tendería a desacelerarse hacia 2023, conforme las economías recuperan su ritmo pre pandemia.

De acuerdo a la CEPAL, la política fiscal debería continuar priorizando el gasto sanitario, incluido el dedicado a la infraestructura de producción y distribución de vacunas, personal y campañas de salud pública para promover la inmunización. De igual manera, se debe reducir el gasto de los subsidios no focalizados y los gastos recurrentes, reorientándolo hacia las necesidades sanitarias, sociales y de infraestructura.

**Gráfico No. 3**  
**Economías América Latina (Crecimiento económico)**  
**2018-2025**



FUENTE: World Economic Outlook (WEO)-FMI, octubre 2021

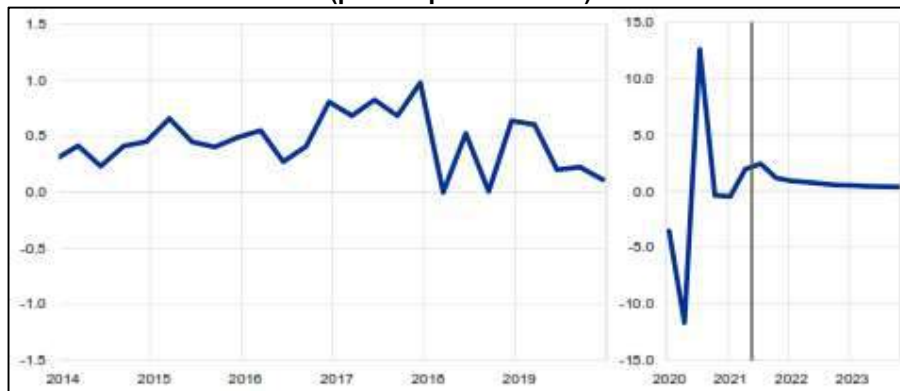
ELABORACIÓN: MEF-SPF

El bajo crecimiento antes de la crisis, unido a la fuerte contracción de 2020, se ha traducido en una caída histórica de la ocupación, un aumento del desempleo, junto con incrementos significativos de la pobreza y la desigualdad, lo que ha generado aún más problemas sociales en la región. La crisis también provocó numerosos cierres de microempresas, lo que se suma un menor desempeño que de la región por concepto de inversión.

## EUROZONA

La economía de la Eurozona se recuperó un 2,2% en el segundo trimestre del año 2021 según con Banco Central Europeo. La cifra fue mayor a la esperada y se proyecta un fuerte crecimiento en el tercer trimestre. La recuperación se basa en el éxito de las campañas de vacunación en Europa, que han permitido una reapertura significativa de la economía. Con el levantamiento de las restricciones, el sector de servicios se está beneficiando del regreso de las personas a las tiendas y restaurantes y del repunte de los viajes y el turismo. La manufactura se ha acelerado, a pesar de la escasez de materiales. En la Eurozona, se prevé un crecimiento del 5,0% en el 2021 y del 4,3% en 2022.

**Gráfico No. 4**  
**PIB real de la Eurozona**  
**2014-2023**  
**(puntos porcentuales)**



**FUENTE:** Banco Central Europeo, Boletín Económico, julio 2021  
**ELABORACIÓN:** BCE

El Banco Central Europeo ha mantenido sus políticas monetarias acomodaticias, teniendo en cuenta el aumento de la inflación. Dentro de la Eurozona se han otorgado préstamos al sector privado, ayudando a que las instituciones financieras monetarias se recuperen levemente. Sin embargo, la mayor parte de la actividad crediticia continúa fluyendo hacia el sector inmobiliario, mientras que el crédito a las sociedades no financieras se retrajo.

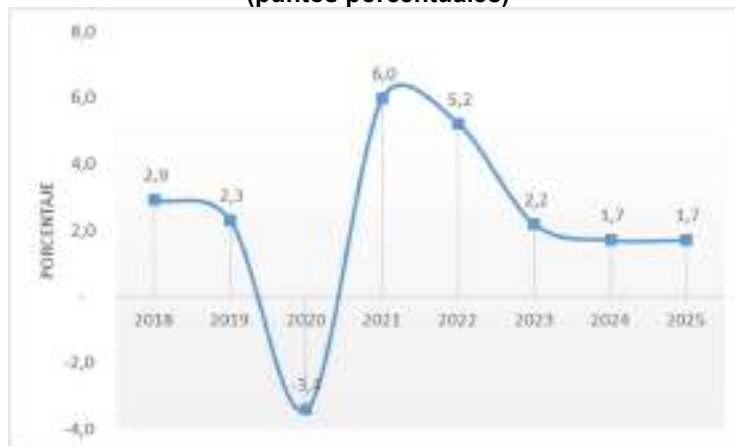
Se prevé que el ritmo de recuperación hasta finales de año se normalice gradualmente, ya que los avances en las campañas de vacunación deberían permitir más relajación de las medidas de contención. Se espera que a medio plazo la recuperación de la economía de la Eurozona se encuentre cada más respaldado por una fuerte demanda global junto con una firme demanda interna, así como por el apoyo continuo tanto de la economía monetaria como de la fiscal.

## ESTADOS UNIDOS

La mejora de las perspectivas de la economía estadounidense se deriva de legislación que busca impulsar la inversión en infraestructura y que fortalecerá la red de protección social generando un crecimiento de 6,0% para el año 2021 y de 5,2% para el año 2022, los cuales esperan tener efectos de contagio positivos en sus socios comerciales.

Debido a los factores post pandemia, el impulso fiscal que se asume en Estados Unidos podría ser menor de lo previsto si los paquetes de apoyo a las familias y para infraestructuras que se legislen resulten ser menores de lo anunciado o si el efecto multiplicador sobre la actividad es menor de lo asumido. Esto afectaría al crecimiento económico a mediano plazo.

**Gráfico No. 5**  
**Estados Unidos: Proyecciones PIB<sup>3</sup>**  
**2018-2025**  
**(puntos porcentuales)**



**FUENTE:** World Economic Outlook (WEO)-FMI, octubre 2021  
**ELABORACIÓN:** MEF-SPF

El gobierno espera proporcionar más estímulo fiscal. La cifra podría superar los USD 3 billones durante un período de 8 a 10 años. Además, la Reserva Federal (Fed) continuó brindando un fuerte apoyo, apuntando a una continuación de su política monetaria acomodaticia. La inflación estadounidense se mantiene alta. La mayor apreciación vino nuevamente del subsector de transporte, apuntando a la posibilidad de un efecto transitorio luego de la reapertura de la economía.

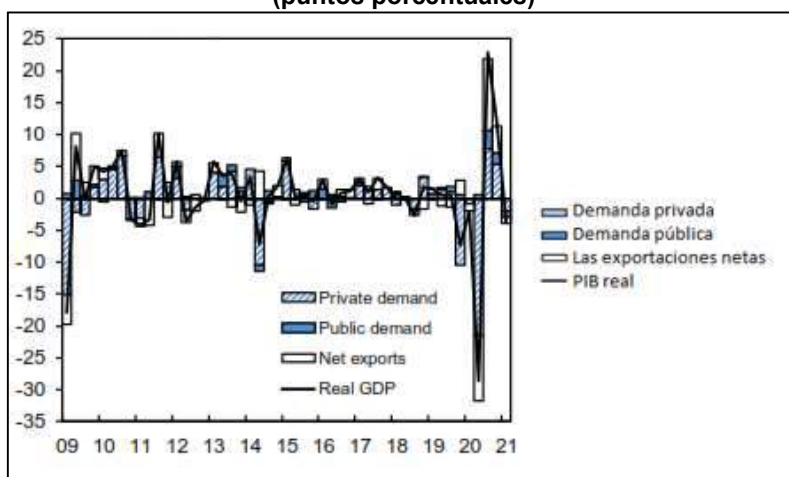
El país aprobó el Plan de Rescate Estadounidense de 2021 (American Rescue Plan Act), con estímulos de USD 1,9 billones orientados a financiar la vacunación, fortalecer las redes sanitarias, brindar alivio económico a las familias, ampliar los beneficios del seguro de desempleo y mantener el apoyo a las empresas. Este plan de estímulo, sumado a los que se pusieron en práctica en 2020, lleva la respuesta fiscal de los Estados Unidos al COVID-19 a cerca de un 25% del PIB.

## JAPÓN

Se prevé que la economía japonesa presente niveles de crecimiento de 2,4% en 2021 y 3,2% en 2022. Las cifras muestran un mejor desempeño de la demanda interna que el esperado, lo que indica cierta resistencia en la economía japonesa, ya que el consumo continúa a buen ritmo a pesar de las medidas de emergencia.

<sup>3</sup> FMI, World Economic Outlook octubre 2021

**Gráfico No. 6**  
**PIB Real de Japón<sup>4</sup>**  
**2009-2021**  
**(puntos porcentuales)**



**FUENTE:** Banco de Japón, julio 2021

**ELABORACIÓN:** Banco de Japón

Se estima que la actividad interna va ser moderada particularmente en el sector de servicios. Mientras tanto, la producción industrial tendrá un buen desempeño, ya que se ha visto muy respaldada por el comercio exterior.

La mejora en la economía japonesa se debe en gran medida, a que las exportaciones continuaron aumentando de manera sostenida debido a la recuperación de la economía mundial. La inversión fija empresarial se mantuvo estable y el consumo privado disminuyó para los servicios presenciales. Se espera que el crecimiento siga apoyado por el estímulo de medidas que conducen a una recuperación en el consumo de los hogares privados e inversión.

## CHINA

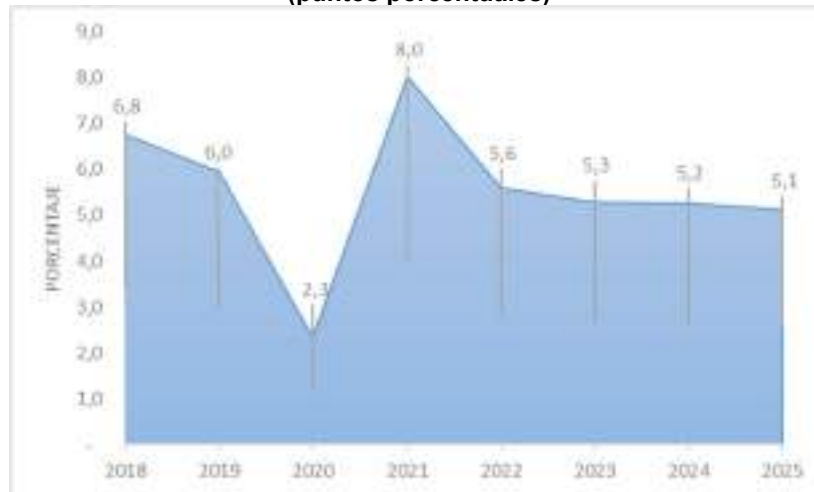
Se proyecta un crecimiento para China en el 2021 de 8,0%, lo que significa una ligera revisión a la baja en 0,2 puntos porcentuales debido a la reducción de la inversión pública y el apoyo fiscal global en relación de los datos proporcionados por el FMI en el mes de abril del 2021. A su vez, se prevé que el crecimiento alcance el 5,6% en el 2022.

La recuperación económica de China se desaceleró los últimos meses del año, lo que refleja las nuevas restricciones que entraron en vigor entre finales de julio y mediados de agosto para frenar con la variante Delta de COVID-19. El enfoque de "tolerancia cero" para contener la propagación de COVID-19 ha ralentizado las nuevas infecciones, lo

<sup>4</sup> Panorama para la actividad económica y precios, Banco de Japón, julio 2021

que ha llevado a un levantamiento gradual de las restricciones que podrían estabilizar el proceso de recuperación económica para el año 2021.

**Gráfico No. 7**  
**Crecimiento del PIB de China**  
**2018-2025**  
**(puntos porcentuales)**



FUENTE: World Economic Outlook (WEO)-FMI, octubre 2021

ELABORACIÓN: FMI

El Banco Popular de China (PBoC) recortó recientemente el coeficiente de reservas obligatorias en 0,5 puntos porcentuales para la mayoría de los bancos, liberando alrededor de 1 billón de yuanes de liquidez a largo plazo como respuesta a una desaceleración del crecimiento económico. Sin embargo, este movimiento podría no traducirse en un cambio más amplio hacia la flexibilización de la política monetaria dado que los responsables de la formulación de políticas están dando prioridad a la contención del apalancamiento y los riesgos financieros.

La confianza empresarial sigue siendo positiva. Se espera que la creciente presión a la baja de las actividades económicas empuje a los responsables de la formulación de políticas a aumentar el apoyo de las políticas a corto plazo para impulsar el crecimiento, lo que mantiene un sentimiento empresarial positivo.

## MERCADO INTERNACIONAL DEL PETRÓLEO

El Fondo Monetario Internacional prevé que los precios de petróleo aumenten cerca del 60% por encima del nivel promedio más bajo del WTI en el 2020, debido a la recuperación mundial. Para 2021, la Organización de los Países Exportadores de Petróleo (OPEP) espera que la demanda mundial de petróleo aumente en 6,0 mb/d<sup>5</sup>. Se estima que la demanda de crudo en 2022 aumente en 1,1 mb/d para situarse en 28,7 mb/d.

<sup>5</sup> Millones de barriles diarios

**Gráfico No. 8**  
**Movimiento del precio de petróleo**  
**Agosto 2020 - Septiembre 2021<sup>6</sup>**



FUENTE: OPEP<sup>7</sup>

ELABORACIÓN: OPEP

Los futuros de petróleo se aplanaron debido a la incertidumbre sobre las perspectivas de la demanda de petróleo, la menor demanda de crudo estacional en Asia y la perspectiva de aumento de la oferta mundial de petróleo. En agosto, los fondos de cobertura y otros administradores de dinero extendieron la liquidación, reduciendo sus posiciones largas netas al nivel más bajo desde noviembre de 2020.

## b) SUPUESTOS MACROECONÓMICOS

La Programación Macroeconómica de mediano plazo constituye el marco de referencia, sobre el cual se determina la Programación Fiscal del Sector Público No Financiero para el período 2022-2025. Este escenario se construye sobre la base de un análisis de consistencia de flujos y stocks a nivel macroeconómico, mismo que recoge las relaciones funcionales intersectoriales y mecanismos de transmisión efectiva. El resultado de este análisis permite la construcción de las estimaciones presentadas en esta sección.

### 1. Sector Real

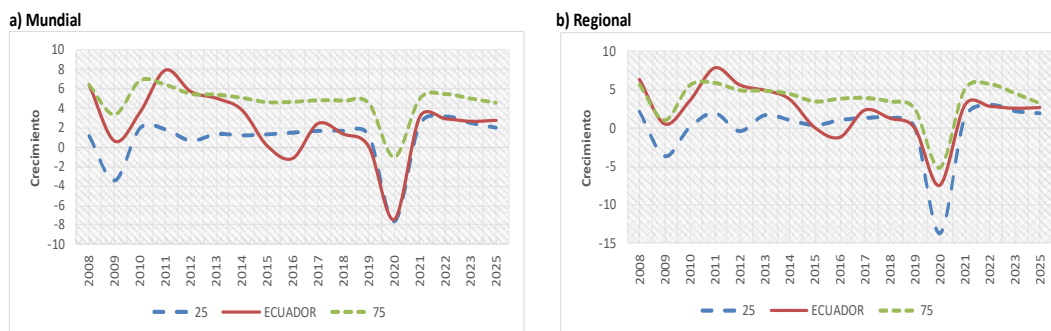
Según el Banco Central del Ecuador, el crecimiento económico del Ecuador para el año 2022 alcanzará el 2,85%, ligeramente superior a la media mundial (bajo el escenario actual de riesgos). De igual manera, las políticas fiscales y monetarias que se plantean

<sup>6</sup> Informe mensual de la OPEP sobre el mercado petrolero septiembre 2021

<sup>7</sup> North Sea Dated: La evaluación del precio de crudo fechado del Mar del Norte de Argus deriva de una metodología que involucra a cinco grados de crudo: Brent, Forties, Oseberg, Ekofisk y Troll (BFOET).

para el periodo analizado provocarán crecimientos positivos de la economía durante el período proyectado. Sumando a lo anterior, la continuidad del programa con el Fondo Monetario Internacional y al apoyo de varios organismos multilaterales ayudaran a generar perspectivas positivas a nivel internacional; lo que repercute en un mejor ambiente para la recepción de inversión extranjera directa.

**Gráfico No. 9**  
**Ecuador: Crecimiento económico comparativo mundial y regional**  
**2008-2025<sup>8</sup>**

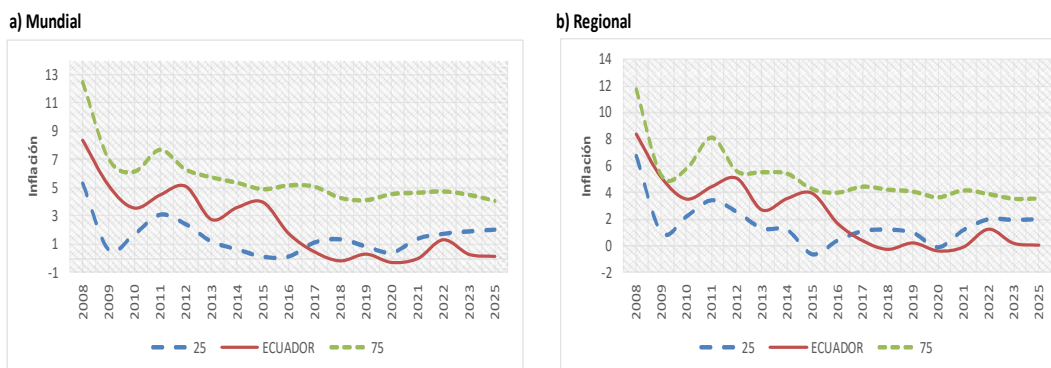


**FUENTE:** World Economic Outlook (WEO)-FMI, octubre 2021.  
**ELABORACIÓN:** MEF-SPF

Se estima que la inflación del país para el período 2022-2025 se encuentre en torno a 1 punto porcentual, debido principalmente a la recuperación estimada en el precio de las materias primas, a causa de la reactivación en la demanda de commodities, en especial minerales y petróleo.

En un comparativo con la región, la inflación en Ecuador para el mediano plazo tiene una tendencia estable para el período 2022-2025.

**Gráfico No. 10**  
**Ecuador: Inflación comparativo mundial y regional**  
**2008-2025**



**FUENTE:** World Economic Outlook (WEO)-FMI, octubre 2021.  
**ELABORACIÓN:** MEF-SPF

<sup>8</sup> Los números 25 – 75 corresponde a la distribución percentilica comprendida entre estos valores

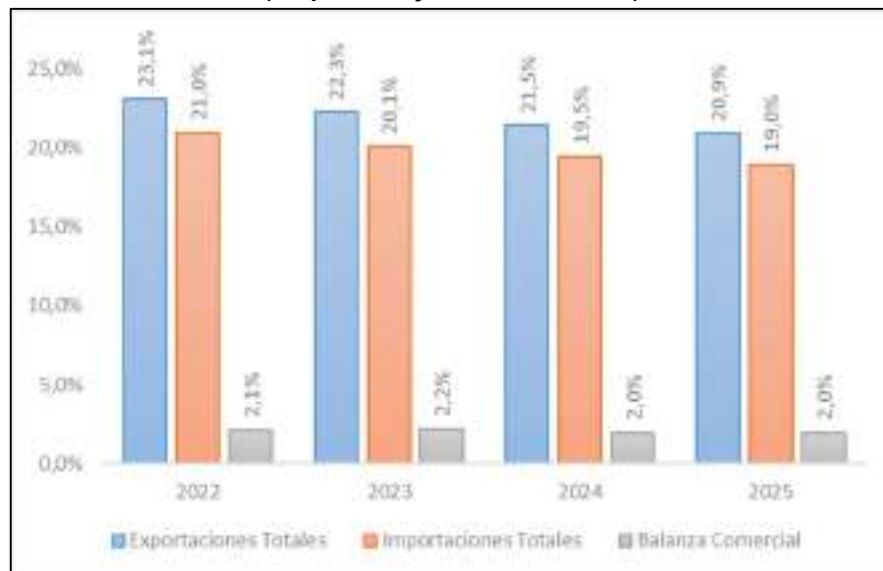


## 2. Sector Externo

Para el año 2022 el MEF estima que la Balanza Comercial de Bienes (comercio registrado) expresada en valores FOB, alcance un superávit cercano a 2,1% del PIB. Dicho superávit se explicaría principalmente por el despunte de las exportaciones mineras y el crecimiento de productos como el camarón y otros no tradicionales, a la par de la recuperación de las importaciones no petroleras.

Se espera que las importaciones no petroleras para el año 2022 tengan un incremento asociado principalmente a las importaciones de materias primas. Se estima de esta manera que la Balanza Comercial No Petrolera sea deficitaria en aproximadamente 1,59% del PIB. Por otro lado, se estima un superávit de la Balanza Comercial Petrolera en aproximadamente 3,71% del PIB. El principal factor que explica este aumento es la recuperación de la actividad económica por la exitosa campaña de vacunación 9/100 que ha permitido el levantamiento de las restricciones de movilidad y distanciamiento social por el COVID-19.

**Gráfico No. 11**  
**Sector Externo**  
(En porcentaje del PIB nominal)



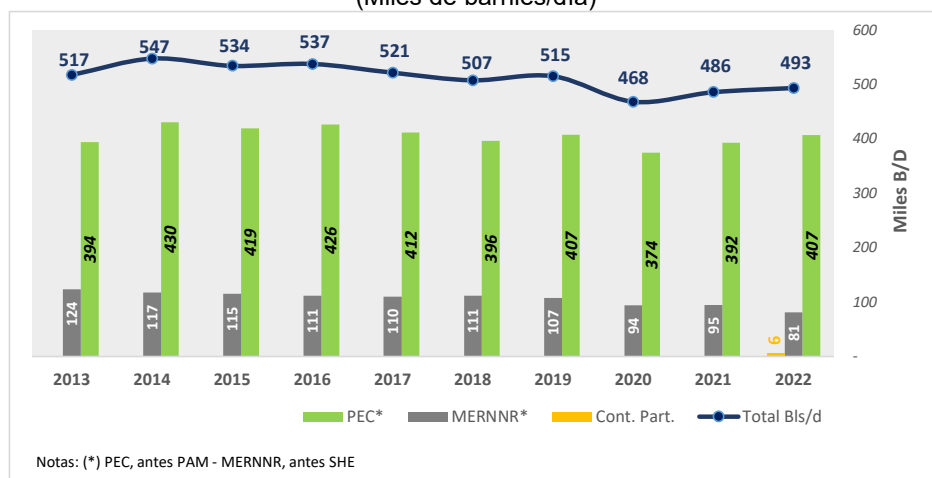
FUENTE: Banco Central del Ecuador  
ELABORACIÓN: MEF-SPF

## 3. Sector Petrolero

En el año 2022 se proyecta una producción fiscalizada de 492.822 barriles por día aproximadamente, lo cual representa un incremento con relación al año 2021, principalmente por un crecimiento de la producción de la empresa pública EP Petroecuador, durante el año 2022 existe una mayor producción de crudo derivada de la producción campo Tambococha del Bloque 43 principalmente.

El gráfico a continuación, muestra la evolución de la producción fiscalizada de crudo para el periodo 2011-2022.

**Gráfico No. 12**  
**Producción Fiscalizada Promedio de Crudo (1)**  
**2011-2022\***  
(Miles de barriles/día)



(1) Es el volumen de hidrocarburos corregidos a condiciones estándar, restado el volumen de sedimentos, agua y condensados, producidos en el bloque o campo; y, fiscalizado por la ARCH en el Centro de Fiscalización y Entrega.

\*Datos provisionales sujetos a revisión del año 2021 y 2022.

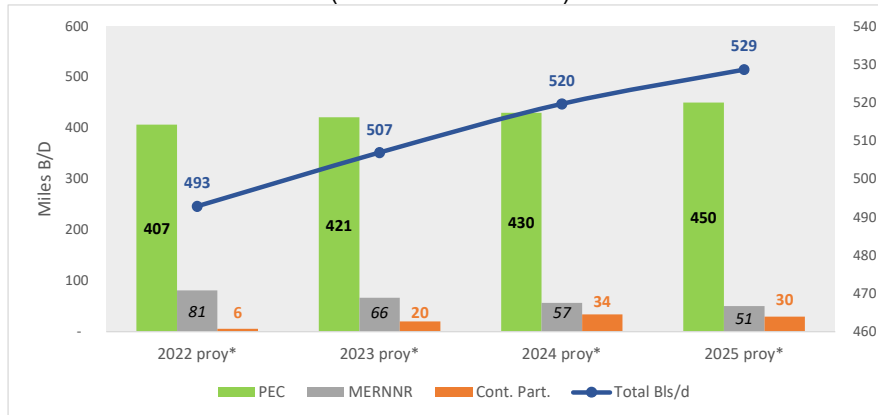
FUENTE: Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables, MERNNR

ELABORACIÓN: MEF-SPF

Para el periodo 2022-2025 se estima que la producción fiscalizada promedio de crudo se ubique en 512.000 barriles por día, principalmente por la mayor producción por la inversión de la empresa pública EP Petroecuador y explotación del Bloque 43 y la incorporación de la producción de los contratos de participación de la Ronda Intracampos.

Este contexto, se desarrolla acorde a lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo 95, el cual emite directrices petroleras a implementarse durante los primeros 100 días de gobierno, se dispone, entre los principales puntos, optimización de los costos de la actividad petrolera y atracción de nuevas inversiones mediante la implementación de contratos de participación.

**Gráfico No. 13**  
**Producción Fiscalizada Promedio de Crudo**  
**Proyecciones**  
**2022-2025**  
(Miles de barriles/día)



\*Datos provisionales sujetos a revisión.

\*Oficio Nro. MERNNR-VH-2021-0461-OF de 13 de agosto de 2021.

**FUENTE:** Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables y Ministerio de Economía y Finanzas.

**ELABORACIÓN:** MEF-SPF

#### IV. EVALUACIÓN DE LA SOSTENIBILIDAD DE LA DEUDA PÚBLICA (DENTRO DEL MARCO DE MEDIANO PLAZO) Y PLAN DE REDUCCIÓN DE DEUDA PÚBLICA

##### 1. INTRODUCCIÓN

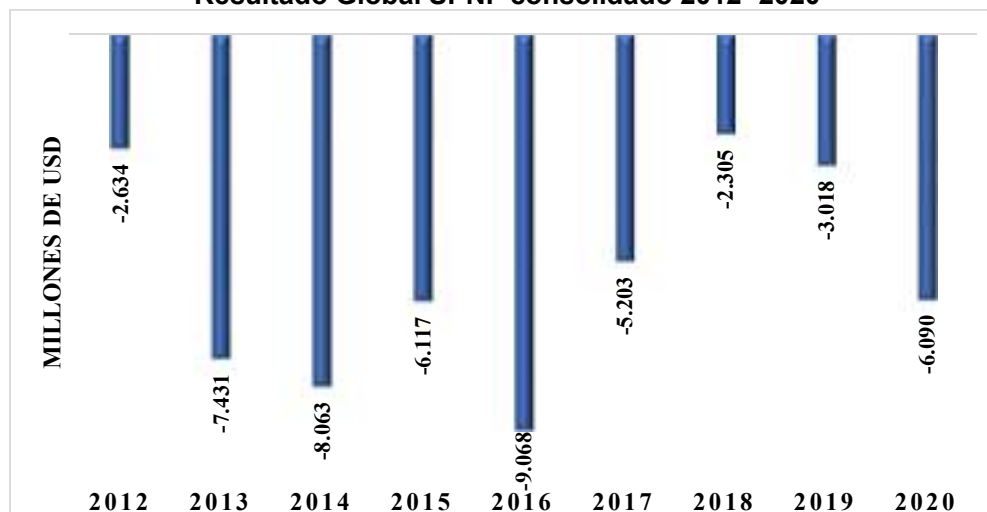
Según el artículo 5, numeral 2 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), *“se entiende por sostenibilidad fiscal a la capacidad fiscal de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonios, de carácter público, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazos, de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones”*.

Así mismo, el artículo 6, numeral 1 de la misma norma señala que, con la finalidad *“...de analizar el desempeño fiscal y sus interrelaciones con los sectores real, externo, monetario y financiero, se realizará la evaluación de la sostenibilidad de las finanzas públicas en el marco de la programación económica, para lo cual se analizará la programación fiscal anual y cuatrienal, así como la política fiscal...”*.

Cabe destacar que, la Disposición Transitoria Vigésima Sexta del COPLAFIP establece un período de convergencia de la deuda pública que busca reducir progresivamente el indicador de deuda pública y otras obligaciones, considerando los siguientes límites: *“i. 57% del PIB hasta el año 2025; ii. 45% del PIB hasta el año 2030; y, iii. 40% del PIB hasta el año 2032 y en adelante”*.

El sector público no financiero ha acumulado déficits globales entre 2012 y 2020. Los mismos ha llegado a valores cerca de los USD 9 mil millones (año 2016) y, en ninguno de los años señalados existió un superávit global. Siendo el 2018 en año menos deficitario con un resultado de USD -2.305 millones. Esta situación se presenta en el Gráfico No. 14.

**Gráfico No. 14**  
**Resultado Global SPNF consolidado 2012- 2020**



**Fuente:** Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)

**Elaboración:** MEF- Subsecretaría de Política Fiscal (SPF)- DNEstF

La acumulación de deuda pública es el reflejo de la acumulación de déficits a lo largo de los años. Consecuentemente, el stock de deuda y otras obligaciones del Ecuador muestra una tendencia creciente en los últimos años, lo cual, ha constituido un problema estructural con consecuencias negativas de diversa índole para la economía ecuatoriana. Según Espinoza, Aguirre y Campuzano (2019) esta realidad crea una dependencia fuerte entre la capacidad de cubrir la brecha fiscal y la voluntad de los acreedores a invertir en deuda soberana. En este sentido, según los datos del MEF bajo la nueva metodología de cálculo de deuda y otras obligaciones (2021b) el indicador a diciembre 2020 ascendió a 63,9% del Producto Interno Bruto (PIB), donde la deuda externa representó un 45,9% en PIB y, la deuda interna un 18% del PIB.

Un sector fiscal en óptimas condiciones y que cumpla con las condiciones de sostenibilidad, contribuye a la reducción de la pobreza, así como, al crecimiento económico inclusivo, por lo que, es de suma importancia el constante análisis y monitoreo de la sostenibilidad de los componentes de las finanzas públicas (Tsikomia y Arsan, 2021). Bajo este contexto, es menester, el análisis de sostenibilidad del endeudamiento público en el Ecuador, bajo distintas metodologías. El presente documento plantea analizar la sostenibilidad desde los siguientes modelos: i) dinámica endógena de la deuda; ii) análisis de convergencia de la deuda pública en el mediano y largo; iii) plazo brecha entre el resultado primario que estabiliza la deuda y el valor observado entre el período 2012 y 2020; y, iv) política fiscal débil o fuertemente sostenible y, el planteamiento de una función de reacción fiscal convencional, cuadrática y cúbica.

A continuación, se presenta la metodología a desarrollar para la evaluación sustentada en cuatro modelos distintos.

## 2. Metodología

La presente sección tiene por objeto presentar la metodología y forma de cálculo de cada uno de los modelos de sostenibilidad de la deuda pública y, del sector fiscal en general.

### a. Dinámica endógena de la deuda

El primer modelo a desarrollar se sustenta en el “*Debt Sustainability Analysis (DSA)*” y el “*Medium-Term Debt Management Strategy (MTDS)*”. La herramienta DSA es importante para la evaluación tanto de vulnerabilidades de las finanzas públicas soberanas como para hacer un seguimiento general y probabilístico entorno al endeudamiento público en el tiempo, utilizando “gráficos de abanico” mismos, que describen la magnitud de los riesgos, al alza y a la baja, que rodean las proyecciones de la deuda pública como resultado de condiciones y políticas económicas inciertas (Balibek, et al., 2019 y, Celasun, Ostry y Debrun, 2006).

El Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial utilizan comúnmente esta herramienta con el objetivo de: i) garantizar que los países que han recibido alivio de la deuda se encuentren en la senda del desarrollo sostenible, ii) permitir a los acreedores anticipar mejor los riesgos futuros y adaptar sus términos de financiamiento en consecuencia y, iii) ayudar a los países clientes a equilibrar sus necesidades de fondos con la capacidad de pagar sus deudas (Valdivia, 2021).

Al analizar la dinámica de la deuda bajo el enfoque DSA y MTDS se establece la posibilidad de considerar la trayectoria del endeudamiento público de mediano plazo, es importante recalcar que la variable de deuda es endógena, pues, depende de las relaciones e interconexiones con variables macro-fiscales como: crecimiento económico, resultado primario, inflación, tasa de interés (deuda pública) y, el tipo de cambio (Rathnayake, 2020). Bajo esta perspectiva, la ecuación, de dinámica de la deuda se expresa de la siguiente manera:

$$d_t = \frac{(1 + r_t^w)}{(1 + g_t)} d_{t-1} - pb_t \quad (1)$$

Donde:

- $d_t$  es el stock de deuda en el periodo  $t$ .
- $r_t^w$  representa la tasa de interés real ponderada de la deuda con moneda nacional y extranjera (restando inflación).
- $g_t$  es la tasa de crecimiento real de la economía ecuatoriana.
- $d_{t-1}$  es el stock de deuda del período anterior con relación al PIB.
- $pb_t$  es el resultado primario en porcentaje del PIB.

Con la finalidad de identificar el efecto de cada variable en el cambio de la dinámica de deuda se utiliza la siguiente ecuación:

$$d_t - d_{t-1} = \frac{r_t^w}{(1 + g_t)} d_{t-1} - \frac{g_t}{(1 + g_t)} d_{t-1} - pb_t \quad (2)$$

Siendo  $d_t - d_{t-1}$  la diferencia entre la deuda pública como porcentaje del PIB en el período  $t$  y la deuda pública como porcentaje del PIB en el período  $t-1$ .

### b. Análisis de convergencia de la deuda pública en el mediano y largo plazo

El segundo modelo, plantea la dinámica de la convergencia de la deuda pública en el mediano y largo plazo a los niveles que se planteen como objetivo. La ecuación de convergencia según Da Costa y Juan-Ramón (2011) es:

$$sp^* = \frac{(\beta - 1)(\gamma^* - \beta^N)}{(1 - \beta^N)} \quad (3)$$

Donde:

- $sp^*$  es el resultado primario que permite la convergencia de la deuda pública a niveles del objetivo.
- $\beta$  presenta la relación entre la tasa de crecimiento y la tasa de interés a la cual se adquiere la deuda pública.
- $\gamma^*$  supone que la razón deuda a PIB objetivo es una fracción de la actual.
- $N$  es el número en los cuales se estima la convergencia de la deuda.

### c. Brecha entre el resultado primario que estabiliza la deuda y el valor observado entre el período 2012- 2020

El tercer modelo para el análisis de sostenibilidad considera al resultado primario que estabiliza o mantiene la deuda en el tiempo, se puede expresar a través de la siguiente ecuación:

$$sp^* = \frac{(r_t - g_t)}{(1 + g_t)} d^*, d^* = d_t \quad (4)$$

Donde:

- $sp^*$  es el resultado primario que estabiliza o mantiene el stock de deuda pública
- $r$  representa la tasa de interés real en el período  $t$
- $g$  es el crecimiento económico en el período  $t$
- $d^*$  es el stock de deuda objetivo o a su vez, el stock de deuda del período  $t$ , utilizando como un supuesto simplificador donde  $d^* = d_t$ .

Este modelo tiene como finalidad analizar la brecha entre el resultado primario que estabiliza la deuda y el valor observado entre el período 2012 al 2020.

### d. Política fiscal débil o fuertemente sostenible y función de reacción fiscal

La política fiscal fuertemente sostenible no requiere un ajuste en las cuentas públicas (Londoño, 2020). Por el contrario, la política fiscal débilmente sostenida, implica un mecanismo de alerta temprana, es decir, una probabilidad de tener problemas futuros en el comportamiento de la deuda, llevando en el tiempo a la necesidad de la aplicación de un marco de consolidación y, generando dificultades para la emisión de deuda en el mediano o largo plazo (Quintos, 1995).

Para el desarrollo empírico de la política fiscal débil o fuerte, se utiliza un método de cointegración que recoge los cambios estructurales y, las relaciones de largo plazo entre los parámetros que se estiman conforme a lo establecido por (Quintos, 1995). El modelo de manera general se presenta como:

$$I_t = \alpha + \beta G_t + \varepsilon_t \quad (5)$$

Donde:

- $I_t$  son los ingresos totales a nivel de SPNF
- $G_t$  son los gastos totales incluyendo el pago de intereses.

Pese a esto, según Bohn (1995) el análisis econométrico convencional de la sostenibilidad a través de la cointegración entre ingresos y gastos no es concluyente para verificar la sostenibilidad de la política fiscal. En este sentido, el mismo autor indica que una política fiscal sostenible es compatible con una serie de deuda integrada de cualquier orden finito, lo que imposibilita rechazar la sostenibilidad mediante estas pruebas.

Para ello, se realiza un modelo que yace de las críticas al análisis de la sostenibilidad fiscal a partir de la cointegración de ingresos y gastos. Por lo tanto, se plantea analizar la relación entre el resultado primario y la deuda pública, ambas como porcentaje del PIB.

De forma convencional, Bohn (1998) la presenta de la siguiente forma:

$$sp_t = \beta_0 + \beta_1 d_{t-1} + \sigma_1 CYGAS_t + \sigma_2 CYECO_t + \varepsilon_t \quad (6)$$

Donde:

- $sp$  es el resultado primario como porcentaje del PIB.
- $d_{t-1}$  es la deuda pública como porcentaje del PIB en t-1.
- $CYGAS$  es la diferencia entre el gasto público (G) y el gasto potencial (G\*) en relación con el PIB, es decir,  $CYGAS = ((G-G^*)/PIB)$ . Esta variable también se interpreta como el nivel de gasto gubernamental temporal (Barro, 1986).
- $CYECO$  es la brecha de producto entre PIB en términos reales (Y) y PIB potencial (YP\*) dividida por el PIB potencial, donde  $CYECO = ((Y - YP^*)/YP^*)$  y, puede ser definida como la brecha de producto.

Autores como el propio Bohn (1998), Ghosh, et al, 2013 y Ganiko, Melgarejo y Montoro (2016) con la finalidad de capturar efectos no lineales, incluyen en la ecuación (5) un polinomio cuadrático y, un polinomio cúbico sobre la ratio de deuda rezagada con el resultado primario, siendo la función de reacción cuadrática y cúbica representadas en las ecuaciones 6 y 7, respectivamente:

$$sp_t = \beta_0 + \beta_1 d_{t-1} + \beta_2 d_{t-1}^2 + \sigma_1 CYGAS_t + \sigma_2 CYECO_t + \varepsilon_t \quad (7)$$
$$sp_t = \beta_0 + \beta_1 d_{t-1} + \beta_2 d_{t-1}^2 + \beta_3 d_{t-1}^3 + \sigma_1 CYGAS_t + \sigma_2 CYECO_t + \varepsilon_t \quad (8)$$

### 3. Resultados

En la presente sección se muestran los principales resultados obtenidos de los distintos modelos.



**a. Dinámica de la deuda, una visión a partir de la dinámica endógena del endeudamiento público.**

Los supuestos utilizados y anotados para la estimación de la sostenibilidad de la deuda pública se basan en las fuentes oficiales del Banco Central del Ecuador (BCE), Ministerio de Economía y Finanzas y, los objetivos del programa macroeconómico. Adicionalmente, es necesario mencionar el impacto negativo como consecuencia de los efectos de carácter económico, social y sanitario ocasionados por la pandemia del Coronavirus (COVID-19), en donde la incertidumbre y confinamientos a nivel global, generaron una contracción generalizada de la actividad económica y el comercio, incertidumbre de los mercados financieros lo que representa menores fuentes de crédito, disminución del precio internacional del petróleo, apreciación del dólar estadounidense, depreciación de monedas de países vecinos (Colombia y Perú), entre otros.

No obstante, cabe señalar, por un lado, factores como: procesos de vacunación más dinámicos, medidas más leves de confinamiento, menor restricción en la movilidad de personas, y mayor flujo de mercancías que convergen a una tendencia de recuperación de la actividad económica. En ese sentido, el Fondo Monetario Internacional<sup>9</sup> prevé que la economía mundial se expandirá 5,9% en 2021 y 4,9% en 2022, producto de la mayor demanda. Lo anterior además empujará al alza los precios internacionales de crudo. Por otro lado, la política activa que se enmarca en la implementación de “Plan estratégico integral de gestión de deuda” llevada a cabo el año anterior, generaría un alivio en el pago del servicio de la deuda pública, que a breves rasgos: estableció un recorte de capital para todos los bonos, disminución de la tasa de interés promedio, ampliación del plazo e incluir periodos de gracia para el pago de capital e intereses.

Al respecto, se desarrollan tres tipos de escenarios (central, estrés y optimista) que permiten contemplar criterios diversos sobre posibles comportamientos del endeudamiento público. En ese sentido, se utiliza como escenario base o central las cifras de los supuestos macroeconómicos descritos en la Tabla No. 1, a su vez, se incluyen los supuestos utilizados en los escenarios: i) alto nivel de estrés, con menor crecimiento económico, baja inflación y una presión de alza de las tasas de interés y, ii) un escenario optimista con un mejor comportamiento del sector real, con mayor dinamismo y, una reducción paulatina de la tasa de interés real.

---

<sup>9</sup> Perspectivas Económicas Mundiales, octubre 2021.

**Tabla No. 1:** Supuestos para el análisis de Dinámica Endógena de la Deuda

ESCENARIO PROGRAMADO					
	2021	2022	2023	2024	2025
$g_t$	3,0%	2,9%	2,6%	2,7%	2,7%
$r_t^w$	2,5%	1,6%	2,5%	3,0%	2,6%
$pb_t$	-1,1%	0,5%	1,9%	2,4%	2,9%

ESCENARIO OPTIMISTA					
	2021	2022	2023	2024	2025
$g_t$	3,1%	3,0%	2,7%	2,8%	2,8%
$r_t^w$	2,0%	1,1%	1,9%	2,4%	2,1%
$pb_t$	-0,3%	1,3%	2,7%	3,2%	3,7%

ESCENARIO DE ESTRÉS					
	2021	2022	2023	2024	2025
$g_t$	2,9%	2,8%	2,5%	2,6%	2,6%
$r_t^w$	3,0%	2,1%	2,9%	3,4%	3,1%
$pb_t$	-1,9%	-0,3%	1,1%	1,6%	2,1%

Elaboración: MEF-SPF

En ese sentido, por un lado, bajo el escenario de estrés, se reflejaría en un deterioro del resultado primario, un incremento en la acumulación de deuda y mayores tasas de interés de la deuda pública. El deterioro de las variables del sector real y de finanzas públicas provocaría presiones al alza del costo de financiamiento, con una probabilidad alta de endogeneidad de la tasa de interés, creando una dinámica de equilibrio inestable de la deuda pública, en la medida que el resultado primario no responda (o responde lentamente) a los cambios del stock de endeudamiento ocasionado “*fatiga fiscal*”, creando un diferencial más elevado entre la tasa de interés real y el crecimiento económico (Ghosh, Kim, Mendoza, Ostry y Qureshi, 2013).

Por otro lado, dentro de un escenario optimista, en el cual las tasas de crecimiento económico más elevadas tienen la posibilidad de generar un cierre de la brecha de producto en el mediano plazo, adicionalmente, en dicho escenario se supone la reducción de las tasas de interés reales de deuda pública promedio entre 2021 y 2025, y que se mejore la trayectoria de resultados primarios del SPNF planteados en la Programación Presupuestaria Cuatrianual (PPC).

La elaboración de este modelo contempla en su escenario base la proyección de los resultados primarios que se obtendrían sin incluir el efecto del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 enviada a la Asamblea Nacional. No obstante, en el Anexo No. 1 del presente documento, se muestran los resultados del modelo incorporando los efectos de dicha reforma tributaria.

Bajo el escenario central, se estima que la deuda pública del SPNF como porcentaje del PIB pasaría de un valor proyectado al cierre de 2021 de 63,3%<sup>10</sup> a un valor aproximado de 55,1% para el año 2025, es decir, una disminución de 8,2 puntos porcentuales en el

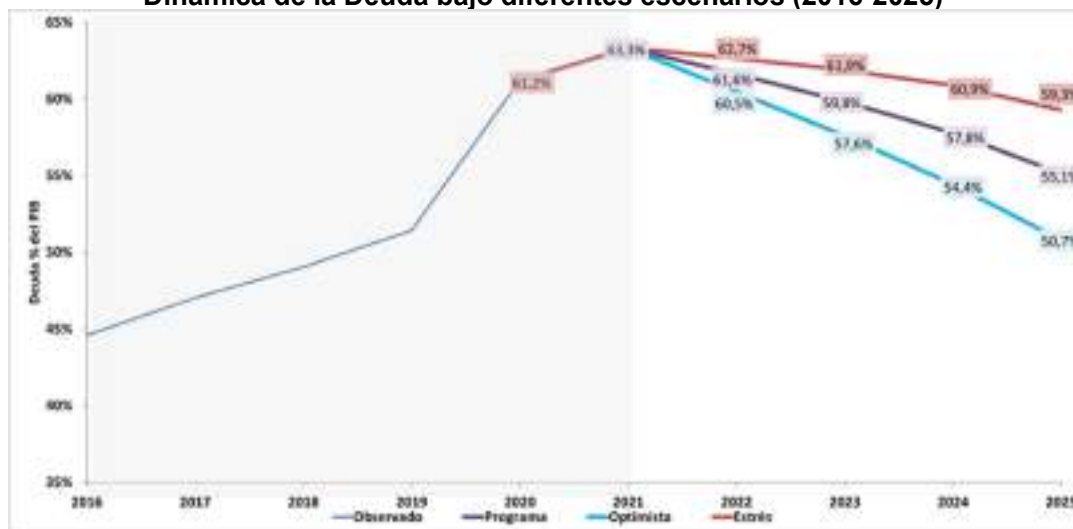
<sup>10</sup> Según el Acuerdo Ministerial No. 0101 en el que se publicaron las Metas de Deuda Pública y Otras Obligaciones del SPNF para el año 2021.

mediano plazo. Esto fruto de un crecimiento económico promedio entre 2021 a 2025 de aproximadamente 2,8%, donde el crecimiento promedio supera a las tasas de interés promedio y resultados primarios tendientes al superávit alrededor de un promedio de 1,3%, aspectos significativos para que la trayectoria del saldo de la deuda converja durante el período mencionado, haciendo hincapié en los elementos mostrados en la introducción del documento, especialmente, en el marco de la Disposición Transitoria Vigésima Sexta del COPLAFIP.

Por otro lado, de materializarse una dinámica de menor crecimiento, aumento de las tasas de interés y de no alcanzar los resultados primarios objetivos, es decir, constituyendo en un evento de estrés extremo sobre la economía ecuatoriana, se podría observar que la deuda pública alcanzaría valores cercanos al 59,3% del PIB al cierre del año 2025. En este sentido, para evitar caer en este escenario, sería necesario la aplicación de medidas de ajuste fiscal que mejoren el resultado primario del SPNF.

Dentro de un escenario optimista, la deuda pública como porcentaje del PIB podría tener una disminución constante hasta llegar a 50,8% en el año 2025, lo que significaría, una disminución 12,6 puntos porcentuales aproximadamente, entre los años 2020 y 2025.

**Gráfico No. 15**  
**Dinámica de la Deuda bajo diferentes escenarios (2016-2025)**



**Elaboración:** MEF-SPF

**Nota:** En 2019 se estima un quiebre en la serie por un cambio de metodología, al incluir otras definiciones de endeudamiento público con este antecedente, cabe mencionar que dicha proyección se sustenta en los datos con la nueva metodología desde el año 2019. La Subsecretaría de Financiamiento Público se encuentra actualizando la metodología de cálculo del indicador Deuda Pública Consolidada y Otras Obligaciones del SPNF/PIB, una vez que se cuente con las cifras calculadas bajo la nueva metodología se procederá a actualizar el modelo.

**Gráfico No. 16**

**Descomposición de aportaciones por tipo de elemento macroeconómico a la dinámica de deuda sin considerar los efectos de la reforma tributaria\* 2021-2025**



\*Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19

Elaboración: MEF-SPF

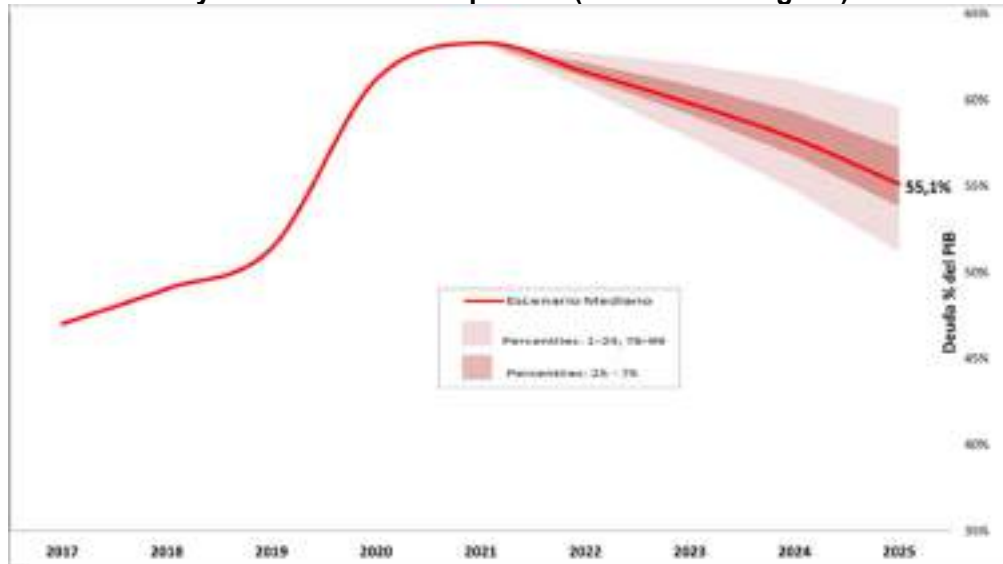
Bajo el escenario central, entre 2021 y 2025 la relación entre la deuda pública del SPNF y el PIB se reduciría en cerca de 8,2 puntos porcentuales. Entre los elementos macroeconómicos considerados en este documento, el principal factor generador de deuda sería en el mediano plazo la tasa de interés, cuyo aporte a la variación de la relación entre la deuda pública y el PIB entre 2021 y 2025 fue de 5,7 pp.

En efecto contrapuesto, las variables del resultado primario y el crecimiento económico aportan en la reducción de la relación deuda pública/PIB en un 7,5 pp y 6,4 pp, respectivamente.

Por otro lado, también se desarrolla un enfoque probabilístico - estocástico con la finalidad de encontrar bajo esta dirección la posibilidad de que el endeudamiento público tome diversos valores. Se considera el escenario base, el escenario optimista y el de estrés que contiene ciertos elementos de aleatoriedad.

En este sentido, bajo el escenario central y de programación, considerando la proyección de mediano plazo de la deuda pública se estima que el valor en mediana alcanzaría niveles de la deuda pública del SPNF como porcentaje del PIB del 55,1%, dicho valor se encuentra dentro del rango percentílico 25-75, teniendo en este rango una mayor probabilidad de ocurrencia. Donde se encuentra una probabilidad del 43% de que el valor sea inferior al 57% en cumplimiento con la Disposición Transitoria Vigésima Sexta del COPLAFIP.

**Gráfico No. 17:**  
**Ecuador Trayectoria de la deuda pública (dinámica endógena) 2017-2025**



Elaboración: MEF-SPF

**b. Análisis de convergencia de la deuda pública en el mediano y largo plazo**

Se realiza un análisis de convergencia de la deuda pública, considerando los resultados primario necesarios para alcanzar la reducción en cada período conforme a los planteamientos de la normativa vigente. Es importante mencionar, que los modelos asumen una tasa de crecimiento económico promedio para todos los años a partir de 2025 del 2,7% y una tasa de interés cercana al 3%. A su vez, los datos 2021- 2025 son obtenidos según el modelo de dinámica endógena de la deuda.

**Gráfico No. 18**  
**Reducción del stock de deuda período 2020- 2032**



Fuente: MEF (2021)

Elaboración: MEF- SPF

Conforme a lo establecido en la normativa, a través de un plan de reducción de deuda en 2025 se debe llegar a una relación Deuda Pública Consolidada y Otras Obligaciones del SPNF/PIB de 57%, bajo el escenario central del modelo de Dinámica Endógena de la Deuda se llegaría a un valor cercano al 55,1%.

Tomando como hipótesis el cumplimiento de la norma a 2025, se parte de un stock de deuda como porcentaje del PIB del 55,1%, con lo cual para converger a un saldo Deuda Pública Consolidada y Otras Obligaciones del SPNF/PIB del 40% entre 2025 a 2032, es necesario obtener un resultado primario del 3,1% del PIB entre los años 2026 a 2032.

**c. Brecha entre el resultado primario que estabiliza la deuda y el valor observado**

El presente análisis tiene como objetivo contextualizar el resultado primario del SPNF observado en el período 2012-2020, con el resultado primario que estabiliza la deuda, siendo este último una variable objetivo relacionada con el saldo de deuda como porcentaje del PIB (40%) y, otras variables como el crecimiento económico y, la tasa de interés real. La Tabla No. 2 y el Gráfico No. 6 presentan los principales resultados obtenidos.

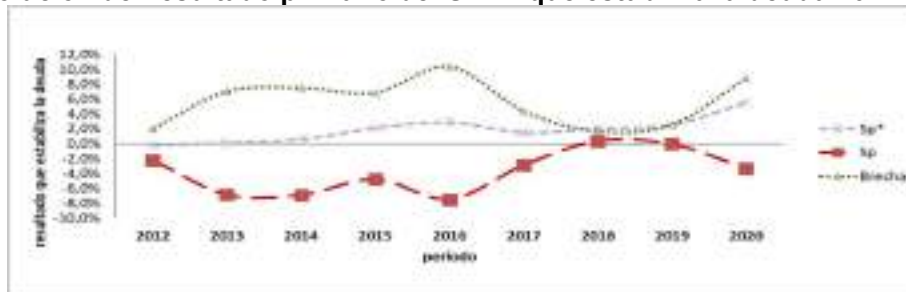
**Tabla No. 2:** Brecha de resultado primario del SPNF observado con el objetivo

REQUERIMIENTOS PRIMARIOS QUE ESTABILIZAN LA DEUDA, ESPERADA Y BRECHA PRIMARIA									
	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020
<b>Sp*</b>	-0,2%	0,2%	0,6%	2,1%	2,9%	1,5%	2,1%	2,6%	5,5%
<b>Sp</b>	-2,2%	-6,9%	-6,9%	-4,8%	-7,5%	-2,9%	0,4%	-0,0%	-3,3%
<b>Brecha</b>	2,0%	7,0%	7,5%	6,9%	10,4%	4,4%	1,7%	2,6%	8,8%

Fuente: MEF (2021)  
Elaboración: MEF- SPF

**Gráfico No. 19**

**Evolución del resultado primario del SPNF que estabiliza la deuda 2012-2020**



Fuente: MEF (2021)  
Elaboración: MEF- SPF

El resultado primario observado desde el año 2012 ha sido inferior en gran magnitud al resultado primario que estabilizaría la deuda pública en un saldo del 40% del PIB, con una brecha promedio desde el año 2012 a 2020 de cerca de 5,7% del PIB, con una tasa de crecimiento económico promedio de 1,0%, una tasa de interés promedio de 5,7% y,

un resultado primario deficitario promedio de -3,8%. En este contexto, conforme a los resultados obtenidos a partir, del año 2012 en adelante (hasta 2020), se observa un aumento en la brecha (véase Tabla No.2 y Gráfico No. 6), es decir, los resultados primarios no serían suficientes para mantener (o retornar) al límite de deuda del 40%.

Sobre la base de los resultados entre 2012-2020 la brecha roja en la Tabla No. 2 a lo largo de los años corrobora condiciones de insostenibilidad de las cuentas públicas.

Cabe destacar que, la Disposición Transitoria Vigésima Sexta del COPLAFIP establece un período de convergencia de la deuda pública que busca reducir progresivamente el indicador de deuda pública y otras obligaciones, considerando los siguientes límites: “i. 57% del PIB hasta el año 2025; ii. 45% del PIB hasta el año 2030; y, iii. 40% del PIB hasta el año 2032 y en adelante”.

#### d. Política fiscal débilmente o fuertemente sostenible y, la función de reacción fiscal

Para la evaluación empírica del modelo de política fiscal sostenible (fuerte o débil) se utilizaron los ingresos y gastos del Sector Público no Financiero trimestrales como porcentaje del PIB desde 2012 al año 2020<sup>11</sup>, a continuación, se presentan los resultados de estacionariedad en primera diferencia para los ingresos y gastos, respectivamente.

**Tabla No. 3:** Prueba de estacionariedad Ingresos y Gastos

	Período	DFA Estadístico	1%	5%	10%
$I_t - I_{t-1}$	2012-2020	-10,121	-3,689	-2,975	-2,619
$G_t - G_{t-1}$	2012-2020	-9,877	-3,689	-2,975	-2,619

**Nota:** Los valores críticos al 1%, 5% y 10% han sido obtenidos mediante el test DFA con constante y tendencia y son comparados con los valores críticos de Mackinnon (1996).

**Fuente:** Cálculo realizado con el software Stata 15.

Con los resultados obtenidos en la Tabla No. 3 se observa que los ingresos y gastos del SPNF son estacionarios en primera diferencia a través de la prueba de Dickey Fuller Aumentado (DFA), es decir, son variables integradas de orden 1  $[I(1)]$ , al 99% de nivel de confianza. Con ello, es posible contrarrestar a través, de una regresión lineal entre los ingresos y gastos, si la política fiscal en el período analizado ha sido fuertemente sostenible o débilmente sostenible, los resultados se encuentran en la Tabla No. 4.

<sup>11</sup> Se optó por este período de tiempo, considerando las estadísticas fiscales históricas conforme a la nueva metodología publicada por el Ministerio de Economía y Finanzas. La información puede encontrarse en el siguiente link: <https://www.finanzas.gob.ec/estadisticas-fiscales-historicas/>

**Tabla No. 4:** Regresión ingresos y gastos del SPNF

Variable dependiente: I

Método: MCO

Variable Independiente	Coefficiente	Error Estándar	Estadístico T	Prob.
C	-0,0006716	0,0016515	-0,41	0,687
G	0,1445665	0,0672307	2, 15	0,039
R- cuadrado	0,1229			
R- cuadrado ajustado	0,0963			
Estadístico F	4,62			

**Fuente:** Cálculo realizado con el software Stata 15.

El valor del beta se encuentra entre cero y uno ( $0 < \hat{\beta} < 1$ ) bajo este contexto y, bajo el enfoque de Quintos (1995) la política fiscal en dicho período ha sido débilmente sostenible. Con ello, el resultado, estaría mostrando que en el mediano y largo plazo, el gobierno puede no cumplir con su restricción presupuestaria intertemporal, por lo cual, existe una probabilidad de tener un desequilibrio estructural causado por su necesidad de financiar, de forma parcial o total, el servicio a la deuda antigua con nueva deuda (lo que se denomina *roll-over*), determinando en cierto modo la posibilidad de involucrarse en un esquema de Ponzi de financiamiento, incumpliendo con esto último en la condición de transversalidad.

Pese a ello, para solventar los posibles problemas de análisis de sostenibilidad a través de la cointegración entre ingresos y gastos, se presenta la alternativa de cálculo a partir de la función de reacción fiscal. La Tabla No. 5 presenta los principales resultados.



**Tabla No. 5:** Función de reacción fiscal

<b>Variable dependiente:</b> Resultado Primario			
<b>Muestra</b>	<b>2012q1-2020q4</b>		
<b>Especificación</b>	<b>(1)</b>	<b>(2)</b>	<b>(3)</b>
Deuda rezagada ( $\beta_1$ )	0.0206** (0.0089) [2.32]	-0.1415** (0.0611) [-2.31]	-0.7219** (0.2598) [-2.78]
Deuda rezagada_cuadrática ( $\beta_2$ )		0.226** (0.084) [2.67]	0.1916** (0.7422) [2.58]
Deuda rezaga_cúbica ( $\beta_3$ )			-1.529** (0.668) [-2.29]
Gasto gubernamental temporal* ( $\sigma_1$ )	-0.245*** (0.198) [-12.37]	-0.248*** (0.018) [-13.67]	-0.2472*** (0.017) [-14.16]
Brecha de producto* ( $\sigma_2$ )	0.02377*** (0.0372) [6.39]	0.269*** (0.036) [7.48]	0.2472*** (0.0349) [7.06]
Const	-0.174*** (0.0034) [-5.01]	0.008 (0.0099) 0.78	0.068** (0.0279) [2.44]
R- cuadrado	0.8475	0.8768	0.8957
<p><b>Nota:</b> Los niveles de significancia son: (***) denota significancia al 1%, (**) denota significancia al 5%, (*) denota significancia al 10%. Errores estándar en paréntesis y valores T-estadístico entre corchetes.</p> <p>*Los valores potenciales del PIB y del gasto fueron calculados a través del filtro Hodrick Prescott con un lambda= 1600 dado que se utilizó datos trimestrales</p>			
<b>Fuente:</b> MEF- SPF- DNEstF- Stata 15			

Al analizar la función de reacción bajo el enfoque convencional, usando la forma de Bohn (1998), se observa que el  $\beta_1 > 0$ , en este sentido, el gobierno genera un superávit

primario ante un incremento del stock de endeudamiento en el periodo anterior, con lo cual cumpliría con la restricción presupuestaria intertemporal.

No obstante, al analizar la sostenibilidad fiscal desde una respuesta (no lineal) del resultado primario ante cambios en la ratio de endeudamiento bajo una función cuadrática (Ganiko, Melgarejo y Montoro, 2016), se observa que los coeficientes asociados con la relación no lineal entre la deuda y el saldo primario son estadísticamente significativos. Basado en los coeficientes estimados, hay evidencia de "fatiga fiscal": la respuesta del saldo primario a los cambios en la deuda es negativa, pero va aumentando a niveles más elevados. Creando una probabilidad de aumento tendencial de la deuda, en la cual puede existir una pérdida de capacidad del gobierno para controlar su crecimiento a través del aumento del saldo primario.

En la especificación 3 donde se utiliza un polinomio cúbico o de tercer grado sobre el ratio de deuda rezagada el  $\beta_1 < 0$  y  $\beta_3 < 0$ , muestra que el resultado primario estaría respondiendo de manera contraria a los incrementos de la deuda pública, creando "fatiga fiscal" como en la especificación 2, por lo cual es necesario la aplicación de un marco de políticas de reestructura de las cuentas fiscales (Ghosh, et al., 2013).

Adicionalmente, los estimadores para  $\sigma_1$  en las tres especificaciones son negativos y  $\sigma_2$  son positivos, bajo este marco, dado que un incremento del gasto público sobre el nivel potencial, bajo la evidencia empírica ha generado presiones fiscales que incrementarían el déficit fiscal del gobierno, mientras que un nivel de producto por encima del potencial ha generado un efecto positivo sobre los ingresos fiscales, mejorando el resultado primario para el período de análisis.

#### 4. Plan de reducción de deuda pública

Uno de los objetivos primarios del plan de gobierno está alineado al plan de reducción de deuda pública. Las estrategias de reducción están basadas sobre políticas fiscales de priorización del gasto público, así como reformas estructurales laborales y administrativas que se espera aumentarán el crecimiento potencial a través un fortalecimiento de los factores productivos.

Los resultados del Análisis de Sostenibilidad de la Deuda (modelos DSA por sus siglas en inglés) muestran una relación Deuda Pública Consolidada y Otras Obligaciones del SPNF/PIB del 55,1% para el 2025, aproximadamente. La reducción de la deuda pública está condicionada a las reformas que implemente el Gobierno en su agenda política para restaurar la sostenibilidad fiscal y generar condiciones de mayor crecimiento mejorando la competitividad del país, impulsando la inversión nacional y extranjera, mejorando las condiciones laborales, y propiciando condiciones favorables para el desarrollo del sector privado.

Varias políticas fiscales, que incluyen iniciativas legislativas y reglamentarias, deberían reducir las necesidades de financiamiento en el mediano plazo, y aportar al proceso de reducción de la deuda pública. El Gobierno propone el Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 enfocada en mejorar la progresividad del sistema impositivo de manera estructural que además busca generar recursos transitorios de los mayores patrimonios individuales y societarios. Esto permitirá reducir la dependencia en ingresos petroleros, disminuyendo la pro-ciclicidad de política fiscal, a través de una mayor equidad y progresividad. A su vez, las reformas administrativas ayudarán a aumentar la recaudación.

Por otro lado, en el marco de consolidación gradual de las cuentas públicas, se busca la priorización de gasto público. Se espera que la mayoría de los ahorros sean obtenidos a través de una reducción de gasto por bienes y servicios adquiridos bajo nuevas reglas de subastas públicas transparentes. Además, una reducción del crecimiento nominal del gasto en salarios públicos por debajo del crecimiento de la economía.

Dentro del marco de competitividad, los cálculos de competitividad externa indican que el tipo de cambio real está sobrevaluado del 9%. Por ello, será clave que se establezcan políticas económicas dirigidas hacia un aumento de la productividad las que son necesarias para levantar el denominador de la razón Deuda Pública Consolidada y Otras Obligaciones del SPNF/PIB.

Además, el fomento productivo orientado a promover las inversiones nuevas con incentivos tributarios tales como reducciones al impuesto a la renta hasta por un plazo de 15 años para nuevas inversiones, exoneración y/o reducción del ISD que suscriban contratos de inversión y para el pago de dividendos cuyo origen sea la reinversión de utilidades, contribuirá al país a convertirse en un mercado atractivo para invertir.

En la misma línea del marco de aumento del producto, una reforma es necesaria para flexibilizar el mercado laboral a través de una reducción del costo de separación, una optimización de los salarios básicos y la eliminación de los obstáculos a la estipulación de contractos temporales.

## 5. Conclusiones y recomendaciones

- La elaboración del modelo de Dinámica Endógena de la Deuda contempla en su escenario base la proyección de los resultados primarios que se obtendrían sin incluir el efecto del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 enviado a la Asamblea Nacional. En ese sentido, se espera que para el año 2025 se alcance un stock de deuda de aproximadamente 55,1% del PIB, menor en 8,2 puntos porcentuales respecto al saldo proyectado para el cierre de 2021 de 63,3% del PIB. Considerando los supuestos macrofiscales, el saldo de deuda se encontraría en el marco de los límites del ratio Deuda Pública Consolidada y Otras Obligaciones del SPNF/PIB del periodo de convergencia establecido en la Disposición Transitoria Vigésima Sexta del COPLAFIP.
- El resultado obtenido en el modelo de Dinámica Endógena de la Deuda se halla dentro de los límites establecidos en el COPLAFIP. No obstante, se puede destacar que sin los ingresos adicionales del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 (ver adjunto al final del capítulo) harían falta esfuerzos adicionales, especialmente de recorte fiscal, para garantizar el cumplimiento del COPLAFIP.
- El análisis de convergencia de la deuda pública en el mediano y largo plazo indica que para converger a un saldo Deuda Pública Consolidada y Otras Obligaciones del SPNF/PIB del 40% entre 2025 a 2032, es necesario obtener un resultado primario del 3,1% del PIB entre los años 2026 a 2032.
- A través del modelo de la brecha entre el resultado primario que estabiliza la deuda y el valor observado, se encuentra que en el periodo 2012-2020 el resultado primario ha sido inferior en gran magnitud al resultado primario que estabilizaría la deuda pública en un saldo del 40% del PIB, con una brecha promedio de cerca de 5,7% del PIB, con una tasa de crecimiento económico promedio de 1,0%, una tasa de interés promedio de 5,7% y, un resultado primario deficitario promedio de -3,8%. En este

contexto, conforme a los resultados obtenidos a partir, del año 2012 en adelante (hasta 2020), se observa un aumento en la brecha, es decir, los resultados primarios no serían suficientes para mantener (o retornar) al límite de deuda del 40%, por lo que, corrobora condiciones de insostenibilidad de las cuentas públicas en el referido periodo. Cabe destacar que, la Disposición Transitoria Vigésima Sexta del COPLAFIP establece un período de convergencia de la deuda pública que busca reducir progresivamente el indicador de deuda pública y otras obligaciones, considerando los siguientes límites: “i. 57% del PIB hasta el año 2025; ii. 45% del PIB hasta el año 2030; y, iii. 40% del PIB hasta el año 2032 y en adelante”.

- Se recomienda controlar el gasto público, proveer una política activa de ingresos mejorando la estructura tributaria, restringir las exenciones y beneficios tributarios, así como también reformar los procesos presupuestarios, como por ejemplo manejar presupuestos por resultados, en virtud de mejorar la eficiencia y calidad del gasto público.
- Es importante que las políticas públicas vayan encaminadas hacia una senda de reactivación económica y productiva a fin de que el Estado pueda generar los mecanismos necesarios para poder crear nuevos empleos, brindar protección a los más vulnerables, fortalecer vínculos comerciales, fomentar el turismo, forjar competitividad y generar confianza en los agentes económicos.
- Es necesario, la aplicación de una política fiscal activa en un marco de consolidación, que permita la reducción del saldo de deuda pública, a partir del comportamiento óptimo de los flujos de ingresos y gastos, generando superávit primario que cubra el servicio de deuda y muestre confianza a los acreedores, además, buscando alternativas, como: nuevas fuentes de financiamiento a menores tasas y plazos largos, mejorar el entorno de negocios que permita la atracción de inversiones y las asociaciones público-privadas, optimización de los subsidios reduciendo las distorsiones existentes, mejorar el sistema tributario y fomentar un crecimiento económico sostenible e inclusivo.
- La reforma pendiente del mercado laboral complementará los esfuerzos del Gobierno para hacer de Ecuador un destino de elección para las empresas, apoyando el crecimiento impulsado por el sector privado.

## 6. Referencias bibliográficas:

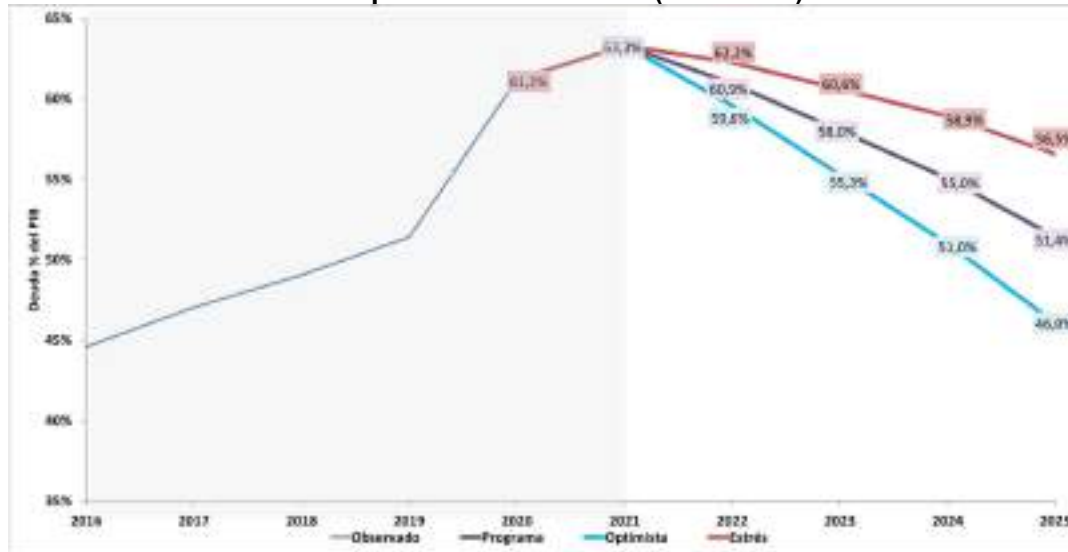
- Armendáriz, Edna (2006), *La sostenibilidad de la deuda pública y la postura fiscal en el ciclo económico: el istmo centroamericano*. México, CEPAL- ONU.
- Balibek, M. E., Haque, M. T., Rivetti, D., & Tamene, M. M. (2019). *Medium-Term Debt Management Strategy: Analytical Tool Manual*. International Monetary Fund.
- Barro, Robert (1986). *US deficits since World War I*. The Scandinavian Journal of Economics, 195-222.
- Blanchard, Olivier Jean (1990). “**Suggestions for a new set of fiscal indicators**”, **OECD, Department of Economics and Statistics**.
- Bohn, H. (1998). *The behavior of US public debt and deficits*. The Quarterly Journal of economics, 113(3), 949-963.

- Bohn, H. (1995). ***The sustainability of budget deficits in a stochastic economy***. Journal of Money, Credit and Banking, 27(1), 257-271.
- Celasun, O., Ostry, J. D., & Debrun, X. (2006). ***Primary surplus behavior and risks to fiscal sustainability in emerging market countries: A “fan-chart” approach***. IMF Staff Papers, 53(3), 401-425.
- Cohen, D., & Villemot, S. (2015). ***Endogenous debt crises***. Journal of International Money and Finance, 51, 337-369.
- Daniel, James, Davis Jeffrey, Fouad Manal, Van Rijckeghem Caroline (2006), ***Ajuste fiscal para la estabilidad y el crecimiento***. Washington, Fondo Monetario Internacional.
- Espinoza, C., Aguirre, J., & Campuzano, J. (2019). ***Endeudamiento máximo sostenible sin riesgo de impago del sector público no financiero: El caso de Ecuador***. COMPENDIUM: Cuadernos de Economía y Administración, 6(1), 1-14.
- Fondo Monetario Internacional (2002), ***Assessing Sustainability***.
- Ganiko, G., Melgarejo, K., & Montoro, C. (2016). ***How much is too much? The fiscal space in emerging market economies*** (No. 2016-014).
- Ghosh, A. R., Kim, J. I., Mendoza, E. G., Ostry, J. D., & Qureshi, M. S. (2013). ***Fiscal fatigue, fiscal space and debt sustainability in advanced economies***. The Economic Journal, 123(566), F4-F30
- Izurieta, Alex (2003). ***Dollarization as a tight Rein on the Fiscal Stance***. En Rochon, Louis-Philippe y Seccareccia, Mario (2003): ***Dollarization: Lessons from Europe and the Americas***. Routledge. New York.
- Londoño, S. (2020). ***Función de reacción fiscal para Ecuador, 2000-2017***. Cuestiones Económicas, 30(2), Sebastián-Londoño.
- Ministerio de Economía y Finanzas (2021). MEF. ***Estadísticas fiscales históricas: nueva metodología. Consultado*** el 07 de octubre de 2021 de: <https://www.finanzas.gob.ec/estadisticas-fiscales-historicas/>
- Ministerio de Economía y Finanzas (2021b). MEF. ***Cálculo deuda pública metodología anterior año 2020***. Consultado el 07 de octubre de 2021 de: <https://www.finanzas.gob.ec/https-wwwdeuda-publica-nueva-metodologia/>
- Moraga, J. F. H., & Vidal, J. P. (2010). ***Fiscal sustainability and public debt in an endogenous growth model***. Journal of Pension Economics & Finance, 9(2), 277-302.
- Quintos, C. E. (1995). ***Sustainability of the deficit process with structural shifts***. Journal of Business & Economic Statistics, 13(4), 409-417.

- Rathnayake, A. S. K. (2020). ***Sustainability of the fiscal imbalance and public debt under fiscal policy asymmetries in Sri Lanka.*** Journal of Asian Economics, 66, 101161.
- Tsikomia M., & Arsan, A. (2021). ***Theoretical Model for the Econometric Model Formalization of a Budget Execution of the Decentralized Territorial Collectivities.*** Annals of the University Dunarea de Jos of Galati: Fascicle: I, Economics & Applied Informatics, 27(1).
- Sturzenegger, F., & Zettelmeyer, J. (2007). ***Creditors 'Losses versus Debt Relief: Results from a Decade of Sovereign Debt Crises.*** Journal of the European Economic Association, 5(2-3), 343-351.
- Talvi, Ernesto, *et al.* (2000), ***¿Cómo armar el rompecabezas fiscal? Nuevos indicadores de sostenibilidad,*** BID.
- Tsikomia M., & Arsan, A. (2021). ***Theoretical Model for the Econometric Model Formalization of a Budget Execution of the Decentralized Territorial Collectivities.*** Annals of the University Dunarea de Jos of Galati: Fascicle: I, Economics & Applied Informatics, 27(1).
- Valdivia, J. C. R. (2021). ***Sostenibilidad de la deuda pública en México, antes y después del COVID-19,*** 018-2024. Estudios Económicos, 36(1), 57-87.

## 7. Adjunto:

### Dinámica de la Deuda bajo diferentes escenarios, considerando los efectos del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19\* (2016-2025)



\*Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19

Elaboración: MEF-SPF

La elaboración de este modelo paralelo contempla en su escenario base la proyección de los resultados primarios que se obtendrían al incluir en la Programación Fiscal Cuatrianual el efecto del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 enviado a la Asamblea Nacional.

En este sentido, se evidencia que en el escenario base al 2025 la deuda pública llegaría al 51,4% del PIB, es decir, 11,9 puntos porcentuales menos que lo observado en 2020.

Los resultados del escenario base descritos en este anexo son menores y por ende más deseables que los resultados del escenario base descrito en la parte central de este documento (deuda pública de 55,1% del PIB en 2025).

## V. PROGRAMACIÓN FISCAL CUATRIANUAL

Bajo supuestos macroeconómicos moderados y enmarcados en la legislación vigente, se presenta a continuación el escenario de programación fiscal de mediano plazo de la República del Ecuador, para el período 2022-2025, del Presupuesto General del Estado. Cabe anotar que este escenario no contempla la aprobación de ninguno de los cambios legislativos propuestos y por proponer por el Gobierno Nacional, que buscan estabilidad fiscal, sostenibilidad de mediano plazo, impulso a la creación de empleo adecuado y promoción de nuevas inversiones, construyendo un país de oportunidades. Más adelante, en el capítulo VI se presenta un escenario que incluye el desarrollo integral del Plan de Creación de Oportunidades:

En adelante, la base de las proyecciones se presentará como porcentaje del PIB a fin de contar con cifras comparables en el tiempo. Facilitando así al público en general el análisis de las cifras fiscales.

**Tabla No. 6**  
**PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2022-2025**  
**PGE SIN CFDD**  
**(% del PIB)**

	2022	2023	2024	2025
<b>Total de Ingresos y Financiamiento sin importación de derivados</b>	<b>27,0%</b>	<b>26,3%</b>	<b>24,8%</b>	<b>24,3%</b>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>18,1%</b>	<b>18,4%</b>	<b>18,2%</b>	<b>18,0%</b>
Ingresos Petroleros	2,5%	2,3%	2,2%	2,1%
Ingresos No Petroleros	15,6%	16,1%	16,0%	15,9%
Ingresos Tributarios	12,2%	12,8%	13,0%	13,2%
Impuesto a la Renta	4,0%	4,0%	4,1%	4,3%
IVA	5,0%	5,3%	5,4%	5,5%
Vehículos	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
ICE	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
Salida de Divisas	0,9%	0,9%	0,8%	0,8%
Aranceles	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Otros	0,3%	0,6%	0,6%	0,6%
No Tributarios	2,9%	2,8%	2,5%	2,3%
Transferencias	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
<b>Total de Financiamiento</b>	<b>8,9%</b>	<b>7,8%</b>	<b>6,6%</b>	<b>6,3%</b>
Financiamiento Público	8,7%	7,8%	6,6%	6,3%
Desembolsos Internos	4,3%	4,2%	4,1%	4,2%
Desembolsos Externos	4,4%	3,7%	2,6%	2,1%
Otros	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Total de Gastos, Amortizaciones y Otros sin importación de derivados</b>	<b>27,0%</b>	<b>26,3%</b>	<b>24,8%</b>	<b>24,3%</b>
<b>Total de Gastos</b>	<b>21,5%</b>	<b>20,9%</b>	<b>20,2%</b>	<b>19,4%</b>
Gastos Permanente	16,0%	15,8%	15,4%	14,8%
Sueldos y Salarios	8,3%	8,2%	7,9%	7,4%
Bienes y Servicios	1,7%	1,6%	1,5%	1,4%
Intereses	2,0%	2,2%	2,3%	2,4%
Transferencias	4,0%	3,8%	3,7%	3,6%
Gasto No Permanente	5,5%	5,1%	4,8%	4,6%
<b>Amortizaciones</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,4%</b>	<b>4,6%</b>	<b>4,9%</b>
Deuda Interna	2,1%	2,4%	1,7%	1,9%
Deuda Externa	2,2%	2,1%	2,1%	2,3%
Otros	1,2%	0,9%	0,8%	0,8%
<b>Total de Ingresos y Financiamiento con importación de derivados</b>	<b>30,9%</b>	<b>29,9%</b>	<b>28,2%</b>	<b>27,6%</b>
<b>Total de Gastos, Amortizaciones y Otros con importación de derivados</b>	<b>30,9%</b>	<b>29,9%</b>	<b>28,2%</b>	<b>27,6%</b>
<b>RESULTADO FISCAL sin CFDD</b>	<b>-3,5%</b>	<b>-2,5%</b>	<b>-2,0%</b>	<b>-1,4%</b>
<b>RESULTADO FISCAL PRIMARIO sin CFDD</b>	<b>-1,4%</b>	<b>-0,3%</b>	<b>0,3%</b>	<b>1,1%</b>
<b>Nivel Endeudamiento Neto</b>	<b>4,4%</b>	<b>3,3%</b>	<b>2,8%</b>	<b>2,2%</b>



## VI. ESTRATEGIA FISCAL

La estrategia fiscal planteada por el Gobierno Nacional para el período comprendido entre los años 2022 y 2025, se enmarca en los objetivos de apoyar a la población más vulnerable; mitigar los efectos socio económicos derivados de la pandemia de COVID-19; propiciar la reactivación y potenciar el crecimiento económico. Entre otras cosas, contempla recursos destinados a financiar programas de agua, saneamiento, residuos sólidos, reconstrucción de infraestructura eléctrica, educativa, gasto social en bonos y pensiones y el financiamiento del Plan Estratégico Intersectorial Para La Prevención y Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil.

Esta estrategia fiscal contempla una política fiscal sostenible en el mediano plazo que fortalece los ingresos mediante una reforma tributaria progresiva, establecida en el Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19.

Todo esto, dentro de un marco que busca, generar condiciones de sostenibilidad de las finanzas públicas, que favorezcan a la generación de empleo, la estabilidad financiera, el fortalecimiento del tejido productivo y el crecimiento económico convergente hacia la senda de largo plazo. Se plantea un rápido cierre de la brecha de producto, propiciando una mayor inversión del sector privado. Para lo anterior se contemplan medidas de fomento como la reducción de tramitología, apertura comercial, atractividad y creciente participación de la inversión privada, incluyendo proyectos conjuntos con el sector público, modernización de la regulación de créditos y tasas de interés, canalización de recursos externos en buenas condiciones a través de la banca pública. Se busca así alcanzar un crecimiento económico sostenido y responsable con el ambiente, que genere empleo de calidad para más ciudadanos y permita encauzar las finanzas públicas en una senda de estabilización con equidad, mediante un manejo honesto y transparente de los recursos públicos.

Con esta estrategia, se plantea alcanzar un superávit primario hacia el mediano plazo, que sea compatible con un fortalecimiento de los ingresos del Presupuesto General del Estado y un nivel adecuado de gasto permanente, con enfoques técnicos que garanticen un equilibrio entre la eficiencia y la equidad. Este hecho, busca enrumbar a los niveles de endeudamiento público, hacia sendas de convergencia enmarcadas en los límites legales y naturales que presenta la economía ecuatoriana.

### 1. Gestión de ingresos

El Gobierno Nacional ha presentado el Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19 encaminado a generar un incremento de los ingresos permanentes. Esta reforma, prevé la optimización tributaria y modificaciones tributarias progresivas, tanto permanentes como transitorias, con el fin de fortalecer de los elementos de equidad, progresividad y solidaridad en la estructura impositiva y la revisión de los elementos de calidad de la política de gasto tributario en el país. Otra de las dimensiones en las que se enfoca la estrategia asociada a la gestión de los ingresos tributarios del Presupuesto General del Estado se asocia con el control de la evasión tributaria y gestión de cobro de la cartera de sentencias ejecutoriadas por parte del Servicio de Rentas Internas. Conforme el espacio fiscal lo

permita, se avanzará en la reducción de tributos que generan distorsiones en la actividad económica y que restan competitividad al país, como el ISD.

También, en el corto plazo se busca potenciar las capacidades administrativas y de gestión del SRI. Para ello se ha conformado la Unidad de Grandes Contribuyentes del SRI; reforzados cobros y coactivas y; el intercambio internacional e interinstitucional de información tributaria. Una de las estrategias concretas, se inició con la incorporación del país en el programa (impulsado por OCDE y PNUD) de Inspectores Fiscales Sin Fronteras (IFSF) cuyo objetivo principal es potencializar las auditorías a grandes contribuyentes con riesgos en operaciones internacionales, todo esto en el marco del fomento al sinceramiento de la tenencia de activos en el exterior.

Además, tomando en cuenta que el sector externo y la inversión privada, se constituyen en elementos esenciales para la estabilización macroeconómica, se pretende alivianar el costo de los procesos productivos que se generan en el país. Se ha avanzado en la reducción arancelaria a más de 667 subpartidas. Con la aplicación de esta política pública se busca crear más fuentes de empleo y crear las condiciones necesarias para que los productos fabricados en el país compitan en mejores condiciones en los mercados internacionales. Lo anterior generará un círculo virtuoso sobre la producción y la base tributaria del país.

Esto se complementa con reformas en el marco normativo que fomenten tanto la inversión nacional como extranjera, así como impulsar un régimen laboral alternativo que se adapta a las condiciones cambiantes de los mercados laborales.

Por el lado de los ingresos petroleros, se prevé la recuperación de los mismos, hecho que se encuentra asociado, tanto a mejores precios de comercialización en mercados internacionales en el mediano plazo, como al fortalecimiento de los niveles de producción petrolera en el país.

Acorde a lo dispuesto mediante Decreto Ejecutivo 95, el cual emite directrices petroleras a implementarse durante los primeros 100 días de gobierno, se dispone, entre los principales puntos, optimización de los costos de la actividad petrolera y atracción de nuevas inversiones mediante la implementación de contratos de participación. Se espera que la participación de la inversión de empresas privadas, permita el incremento de la producción en al menos 40.000 barriles diarios hasta diciembre del 2021, es decir un incremento de aproximadamente el 8% de la producción diaria, respecto de los niveles actuales.

En su conjunto, las políticas de ingresos buscan promover la reducción de brechas sociales; y se prevé que cuente con enfoques de solidaridad, que propendan a la reducción de brechas sociales, a través de políticas enfocadas en la población más vulnerable.

## 2. Gestión de gastos

La proforma anual 2022 y plurianual 2022 – 2025 de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado se construye sobre la base de criterios de eficiencia y calidad del gasto público. Considera además las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional conforme el Plan Nacional de Desarrollo, con un enfoque de mediano plazo dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y demás leyes que rigen el

Estado, e incorporando a su vez, los compromisos establecidos en la agenda de desarrollo 2030.

En relación a los egresos no permanentes, considerando el actual marco de austeridad presupuestaria, es indispensable que todas las entidades incluyan criterios de sostenibilidad de las finanzas públicas como parte de los procesos de planificación y programación de los estudios, programas y proyectos de inversión. En tal razón, se prioriza las inversiones en términos de eficiencia y eficacia, considerando los límites de endeudamiento determinados por ley, las necesidades prioritarias de inversión, y su efectiva vinculación con los objetivos nacionales, establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo.

En términos del gasto permanente, se aplicarán políticas de optimización para asegurar mayor eficiencia, tanto a nivel de costos laborales como de la adquisición de bienes y servicios. Se revisarán los términos y modalidades de la contratación pública para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos. En este sentido, el SERCOP está trabajando con el Ministerio de Economía y Finanzas para traducir las mejoras administrativas identificadas, incluyendo el uso del proceso de licitación y la dependencia del catálogo, en ahorros tangibles para el presupuesto. También, se pretende aprobar regulaciones para hacer cumplir el uso de métodos de contratación competitivos y estandarizados en todo el sector público. Además, se buscará fortalecer la transparencia en compras públicas, mediante el establecimiento de esquemas de compras que se beneficien de economías de escala, compras programadas, lucha contra la corrupción y la transparencia de los beneficiarios finales de contratos públicos. Finalmente, se han puesto en marcha esquemas de auditoría previa de la Contraloría General del Estado para compras públicas. Se busca la implementación del Subsistema Nacional de Control y la publicación de estados financieros auditados del sector público.

Apuntalando el rol social de la política pública, la estrategia fiscal de mediano plazo, contempla la ampliación de la cobertura de los programas de asistencia social para apoyar a las familias vulnerables durante y después de la pandemia. Dicha expansión, de los programas de asistencia social a los hogares de bajos ingresos aumentaría la cobertura y protección de las  $\frac{3}{4}$  partes (aproximadamente) de los núcleos familiares de los 3 deciles más pobres de la distribución del ingreso, hacia finales del año 2022. Este aumento, no solo apoyaría a las familias vulnerables durante la pandemia mitigando sus efectos socioeconómicos, sino que ampliaría el apoyo fiscal a los hogares más necesitados a largo plazo.

### **3. Gestión de endeudamiento público y tesorería**

Propender hacia la ruta de la sostenibilidad fiscal, a medida que se afianza la recuperación económica, ayudará a recomponer los márgenes y espacio fiscal, para la aplicación de políticas y a reducir la carga de la deuda sobre las generaciones futuras. A partir del año 2021, se aplicará un plan financiero, para mejorar la gestión de la caja y el endeudamiento público, mismo que es conservador en su preparación, para mitigar los riesgos asociados a los frenos repentinos de los flujos del financiamiento. Esto, a la par de una reversión oportuna del gasto, priorizando las erogaciones derivadas de la pandemia, se constituyen en elementos esenciales para reducir la deuda hacia el umbral de 57% del PIB para finales de 2025.

Además, se contempla la aplicación de una estrategia de gestión de deuda de mediano plazo, que busca establecer un balance entre los costos y riesgos de las diferentes

fuentes de financiamiento público y establecerá un programa de políticas. La estrategia también analizará las posibles operaciones de gestión de pasivos en 2021 enfocadas en el servicio de la deuda como mínimo para el año 2022. Con el transcurso del tiempo, la estrategia de gestión de la deuda será un instrumento para el cumplimiento de objetivos y metas de desarrollo relacionados con la deuda.

Los tres objetivos principales de dicha estrategia son:

1. Establecer una estructura deseable y factible del stock de la Deuda Pública a partir de un análisis de costo y riesgo y definir el camino para el alcanzar dicha composición objetivo.
2. Obtener recursos en condiciones de plazos y costos favorables, enmarcados en riesgos tolerables y controlables.
3. Evaluar las alternativas y costos de acceso al crédito en los mercados de capitales, préstamos bilaterales y organismos multilaterales, y debe guardar consistencia con las necesidades de fondeo derivadas del programa fiscal y macroeconómico y el manejo adecuado de la liquidez del Gobierno.

Además de nuevo financiamiento, una parte importante de la gestión de deuda es la administración de obligaciones financieras ya contraídas, atendiendo al perfil de vencimientos de la deuda pública. Para ello, se busca optimizar el perfil por plazos y tasas del portafolio de deuda soberana a través de operaciones como las de manejo de pasivos, que reduzcan el riesgo de refinanciamiento y el costo promedio de la deuda.

Adicionalmente, se debe señalar, que dadas las presiones de caja a las que se enfrenta la tesorería, se dará prioridad a los pagos en efectivo a las entidades públicas que participan principalmente en el apoyo a la crisis de salud, la protección social y que tienen grandes cuentas por pagar a otras entidades públicas, como los gobiernos sub-nacionales. En el futuro, se mantendrá el compromiso por cumplir las obligaciones presupuestarias; y se pondrá en marcha una estrategia para despejar, supervisar y prevenir nuevas acumulaciones de atrasos.

Finalmente, se debe señalar que la estrategia de endeudamiento en el corto plazo, se enfoca en la aplicación de medidas de consolidación fiscal y reformas estructurales que permitan al país, recuperar el acceso a financiamiento externo privado, hacia el año 2022, de una manera predecible y ordenada.

#### **4. Programación Plurianual para el cumplimiento de los objetivos del Plan de Oportunidades**

Las acciones presentadas en los párrafos anteriores mejoran las perspectivas de mediano plazo de las cuentas fiscales. El escenario contempla un mercado laboral más dinámico y un marco normativo favorable a la inversión. Ambos cambios, junto con el Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19, reforma progresiva y que simplifica procesos; promueven el desarrollo de nuevas inversiones tanto petroleras como no petroleras. Así, se proyecta un crecimiento sostenido de las exportaciones de crudo nacional que compensan la trayectoria decreciente en los precios internacionales. Lo anterior, junto con un mayor dinamismo del resto de sectores impulsan un crecimiento de la economía, que alcanza una variación de 5% real al final del período. Los principales indicadores macroeconómicos proyectados se presentan en el siguiente cuadro.

**Tabla No. 7**  
**Principales indicadores macroeconómicos 2022-2025**

	2022	2023	2024	2025
<b>Crecimiento PIB (%)</b>	2,85%	3,90%	4,45%	5,00%
<b>Deflactor PIB (var %)</b>	2,60%	1,80%	2,00%	2,00%
<b>Producción campo crudo (mbpd)</b>	502,9	603,5	754,4	980,7

Fuente: Plan Nacional de Desarrollo - MEF

En base a estos supuestos, se proyecta la siguiente programación cuatrienal:

**Tabla No. 8**  
**PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2022-2025**  
**CON PLAN CREACIÓN DE OPORTUNIDADES**  
**PGE SIN CFDD**  
**(% PIB)**

	2022	2023	2024	2025
<b>Total de Ingresos y Financiamiento sin importación de derivados</b>	<b>27,1%</b>	<b>26,4%</b>	<b>24,7%</b>	<b>24,1%</b>
<b>Total de Ingresos</b>	<b>19,2%</b>	<b>19,6%</b>	<b>19,0%</b>	<b>18,9%</b>
Ingresos Petroleros	2,5%	2,8%	2,8%	3,1%
Ingresos No Petroleros	16,7%	16,9%	16,2%	15,9%
Ingresos Tributarios	13,3%	13,6%	13,2%	13,1%
Impuesto a la Renta	4,3%	4,7%	4,9%	5,0%
IVA	5,0%	5,3%	5,4%	5,5%
Vehículos	0,2%	0,2%	0,2%	0,2%
ICE	0,7%	0,7%	0,7%	0,7%
Salida de Divisas	0,9%	0,6%	0,3%	0,0%
Aranceles	1,1%	1,1%	1,1%	1,1%
Otros	1,2%	1,0%	0,6%	0,6%
No Tributarios	2,9%	2,8%	2,5%	2,3%
Transferencias	0,5%	0,5%	0,5%	0,5%
<b>Total de Financiamiento</b>	<b>7,9%</b>	<b>6,7%</b>	<b>5,6%</b>	<b>5,2%</b>
Financiamiento Público	7,6%	6,7%	5,6%	5,1%
Desembolsos Internos	3,8%	3,4%	3,1%	3,1%
Desembolsos Externos	3,9%	3,3%	2,5%	2,0%
Otros	0,2%	0,0%	0,0%	0,0%
<b>Total de Gastos, Amortizaciones y Otros sin importación de derivados</b>	<b>27,1%</b>	<b>26,4%</b>	<b>24,7%</b>	<b>24,1%</b>
<b>Total de Gastos</b>	<b>21,6%</b>	<b>21,1%</b>	<b>20,1%</b>	<b>19,3%</b>
Gastos Permanente	16,0%	15,5%	14,9%	14,3%
Sueldos y Salarios	8,3%	8,0%	7,7%	7,1%
Bienes y Servicios	1,7%	1,6%	1,4%	1,3%
Intereses	2,0%	2,1%	2,1%	2,2%
Transferencias	4,0%	3,8%	3,7%	3,5%
Gasto No Permanente	5,6%	5,6%	5,2%	5,0%
<b>Amortizaciones</b>	<b>5,5%</b>	<b>5,3%</b>	<b>4,5%</b>	<b>4,8%</b>
Deuda Interna	2,1%	2,3%	1,7%	1,8%
Deuda Externa	2,2%	2,1%	2,0%	2,2%
Otros	1,2%	0,9%	0,8%	0,8%
<b>Total de Ingresos y Financiamiento con importación de derivados</b>	<b>31,0%</b>	<b>29,9%</b>	<b>28,0%</b>	<b>27,2%</b>
<b>Total de Gastos, Amortizaciones y Otros con importación de derivados</b>	<b>31,0%</b>	<b>29,9%</b>	<b>28,0%</b>	<b>27,2%</b>
<b>RESULTADO FISCAL sin CFDD</b>	<b>-2,4%</b>	<b>-1,4%</b>	<b>-1,1%</b>	<b>-0,4%</b>
<b>RESULTADO FISCAL PRIMARIO sin CFDD</b>	<b>-0,4%</b>	<b>0,7%</b>	<b>1,0%</b>	<b>1,9%</b>
<b>Nivel Endeudamiento Neto</b>	<b>3,3%</b>	<b>2,3%</b>	<b>1,9%</b>	<b>1,1%</b>

El nuevo escenario contempla un crecimiento de los ingresos petroleros superior a los USD 1.200 millones hacia 2025. Estos valores consideran elevados niveles de inversión entre 2022 y 2025, que reducen el crecimiento de los traspasos de recursos al PGE en estos años, pero que generarán un crecimiento aún más importante de los ingresos petroleros a partir del 2026. A su vez, el mayor dinamismo de la economía nacional y los posibles efectos del Proyecto de Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la pandemia COVID-19, repercuten en mayor recaudación de ingresos tributarios de manera estructural. Este dinamismo permite ir corrigiendo impuestos distorsivos, que limitan el correcto funcionamiento de la economía nacional. Así se contempla una reducción gradual del ISD, que se compensaría con la recaudación adicional de otros impuestos producto de una mejor dinámica de la economía.

Por otro lado, la mayor generación de ingresos se traduce en mayores traspasos a Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs) y Universidades cuyos ingresos por transferencias se incrementan en cerca de USD 850 millones hacia 2025, respecto del escenario base sin política activa. Lo anterior permitirá generar las condiciones para una mejor provisión de servicios públicos. Finalmente, se contempla una reducción más acelerada de los déficits fiscales, que permitirán entregar unas finanzas públicas más ordenadas y sostenibles.

## Anexo: Indicadores Macroeconómicos

# INFORME DE RIESGOS FISCALES Y PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA  
FISCAL

OCTUBRE 2021



## 1. Introducción

Los riesgos fiscales se refieren a aquellos factores o resultados fiscales que presentan una diferencia desfavorable entre los valores esperados y los obtenidos por el gobierno (Brixi y Schick, 2002). En otras palabras, se puede definir como la diferencia entre el balance en un escenario de estrés debido a factores fuera del control del gobierno (contingentes) y la estimación inicial del mismo (Ganiko y Rojas, 2019).

Las diferencias entre el balance inicialmente proyectado y, los datos obtenidos, pueden ser ocasionadas por distintas razones, entre las cuales destacan: choques en las variables macroeconómicas, pasivos contingentes, manejo institucional o fallos operacionales por parte del gobierno (Kopits, 2014).

De esta manera, la materialización de los riesgos fiscales podría ocasionar choques importantes sobre el resultado fiscal del país, traduciéndose en un mayor gasto para conllevar una crisis o la generación de un menor ingreso debido a la ocurrencia de un hecho que no estaba identificado ni monitoreado.

Es por esta razón que se busca gestionar los riesgos fiscales a fin de que se generen mecanismos de control que permitan contar con un monitoreo y evaluación constante. La finalidad es minimizar las pérdidas y tomar las correcciones adecuadas en aras de promover el crecimiento y la estabilidad macroeconómica del país.

En ese sentido, el presente documento permite valorar los riesgos asociados a las variables macroeconómicas desde un análisis probabilístico de los valores de los supuestos que han sido incorporados en la programación fiscal para el año 2022, así como la recolección de estimaciones de supuestos macroeconómicos relevantes para la generación de los pronósticos del escenario fiscal, enfocándose principalmente en tres variables: i) crecimiento económico, ii) inflación y iii) precios del WTI.

Adicionalmente, se incorpora una sección en la que se presentan los resultados de un estudio elaborado por el Banco Mundial referente a los latentes riesgos ambientales con los que cuenta el país. Se evidencia una fuerte exposición del Ecuador frente a choques en su stock de capital, situación que hace prever la importancia de identificar, evaluar, cuantificar y administrar los riesgos fiscales de una forma oportuna y adecuada.

## 2. Marco normativo

De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo sin número, después del artículo 85, referente a la política de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales establece que: *“...el ente rector de las finanzas públicas deberá preparar y expedir anualmente la política de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales con cobertura del Sector Público no Financiero, la que se anexará a la proforma del Presupuesto General del Estado...”*.

El artículo innumerado posterior al artículo 88 del COPLAFIP, establece que el informe de riesgos fiscales<sup>1</sup> será presentado como anexo al documento de programación fiscal plurianual y anual, documento que se publicará cada año dentro de los cinco días posteriores a la aprobación y/o actualización de la programación fiscal plurianual y anual.

En el artículo 99 del mismo cuerpo legal, se establece que el documento de riesgos fiscales, entre otros, constará como anexo de la proforma del Presupuesto General del Estado.

En el mismo sentido, en el segundo artículo innumerado correspondiente a la coordinación para la gestión de riesgos fiscales, de la “Sección III: De la gestión de los riesgos fiscales”, del Reglamento de aplicación del COPLAFIP se establece que, el ente rector de las finanzas públicas será el responsable de expedir la política de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales del Sector Público no Financiero, la cual será anexada a la proforma del Presupuesto General del Estado.

El decimosegundo artículo innumerado de la Sección III: De la gestión de los riesgos fiscales del Reglamento al COPLAFIP establece que el informe de riesgos fiscales con cobertura del Sector Público no Financiero será elaborado y presentado por el ente rector de las finanzas públicas y se anexará a la proforma del Presupuesto General del Estado.

Según el decimotercer artículo innumerado de la “Sección III: De la gestión de los riesgos fiscales”, referente al contenido del informe consolidado de riesgos fiscales, de la norma ibidem, el documento deberá presentar un análisis de los principales factores o eventos imprevistos que tienen el potencial de alteración, afectación e impacto a variables económicas y financieras del Estado.

## 2. Marco Teórico

### 2.1. Concepto General

Los riesgos fiscales se refieren a aquellos factores o resultados fiscales que presentan una diferencia desfavorable entre los valores esperados y los obtenidos por el gobierno (Brixi y Schick, 2002). En otras palabras, puede definirse como la diferencia entre el balance obtenido bajo un escenario de estrés y la estimación inicial del mismo (Ganiko y Rojas, 2019). La materialización de los riesgos fiscales puede tener impactos significativos sobre el resultado fiscal, es decir el superávit o déficit del sector público, a través de mayores gastos o menores ingresos públicos respecto a los previstos y en consecuencia impactar a las necesidades de financiamiento y en la senda de endeudamiento. Estos riesgos pueden originarse en condiciones macroeconómicas internas o externas, en la gestión de empresas o instituciones públicas, realización de pasivos contingentes, en shocks al sistema financiero, en la implementación de asociaciones público- privadas, desastres naturales, entre otras. (Kopits, 2014; COPLAFIP, 2020).

---

<sup>1</sup> La normativa correspondiente a riesgos fiscales se encuentra vigente a partir de las reformas al COPLAFIP establecidas por la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas. El presente documento constituye el segundo informe acerca de riesgos fiscales elaborado por el MEF, en esta ocasión se ha centrado en riesgos macroeconómicos y ambientales. Posteriormente, conforme a los avances de las reformas institucionales internas se deberá extender la cobertura de análisis a otras categorías como: pasivos contingentes, ambientales, empresas públicas, seguridad social, gobiernos autónomos descentralizados, entre otros.

Para el caso ecuatoriano, el COPLAFIP define los riesgos fiscales y las fases de gestión de la siguiente manera:

*“...Se define como riesgos fiscales a aquellos factores o eventos imprevistos que pueden conducir a que las variables fiscales de ingresos, gastos, financiamiento, activos y pasivos, se desvíen de las previsiones de la programación fiscal plurianual y anual. Los riesgos fiscales pueden originarse en condiciones macroeconómicas internas y externas, gestión de empresas públicas, gestión de banca pública, implementación de asociaciones público-privadas, desastres naturales, entre otras causas.*”

*La gestión de riesgos tendrá las siguientes fases:*

- 1. Levantamiento y análisis de riesgos;*
- 2. Medición y monitoreo permanente de los riesgos relevantes;*
- 3. Emisión de acciones y planes de mitigación;*
- 4. Reporte de la materialización de riesgos; y,*
- 5. Evaluación de implementación de las acciones y planes de mitigación ante la materialización de eventos...”*

### **3. Desarrollo metodológico**

Con el objeto de valorar el riesgo asociado a variables macroeconómicas; y su posible impacto sobre el Presupuesto General del Estado para el año 2022, se realiza un análisis en dos etapas secuenciales. La primera consiste en la recolección de estimaciones de supuestos macroeconómicos relevantes para la generación de los pronósticos del escenario fiscal. Esta recolección se enfocó en tres variables concretas: i) crecimiento económico, ii) inflación y iii) precios del crudo West Texas Intermediate (WTI por sus siglas en inglés). La segunda etapa, se enfoca en el análisis probabilístico de los valores de los supuestos, incorporados en el ejercicio de programación fiscal para el año 2022.

Antes de iniciar con la descripción del proceso, es importante introducir algunos elementos para comprender de manera más clara los resultados. Por esta razón se parte analizando la relación entre las variables macroeconómicas relevantes y las estimaciones fiscales, así como la relación entre la volatilidad de dichas variables y los agregados fiscales. También se debe señalar que el alcance de este estudio consiste en la identificación y medición de riesgo, así como de la detección de vulnerabilidades fiscales, derivadas de fuentes macroeconómicas relevantes. Sin embargo, la estimación de la pérdida o costo de la materialización escapa al alcance de este estudio y se constituye en materia de trabajo futuro del Ministerio de Economía y Finanzas.

La programación financiera a nivel macroeconómico es una herramienta de modelización y abstracción conceptual, que muestra de manera consistente (contable y causal) el comportamiento de variables económicas endógenas, como resultado de la simulación de trayectorias establecidas para herramientas de política y variables exógenas. Lo cual permite la simulación de distintos escenarios contrafactuales y la evaluación de la incorporación de manera simultánea de paquetes de política económica, así como la medición de los efectos derivados de las interrelaciones sectoriales en la economía. De lo anterior, se obtienen dos elementos esenciales para la preparación de un programa económico con bases cuantitativas, metas y herramientas claramente establecidas: i) simulaciones de escenarios económicos y ii)

proyecciones de la economía (en gran medida estimaciones macroeconómicas) (Pérez & Samaniego, SF).

Hay dos enfoques básicos para pronosticar la situación fiscal de un país (esto, se convierte en una parte del ejercicio integral de programación macroeconómica, ya que se refiere al análisis específico de uno de los grandes sectores de análisis económico). Una es preparar el escenario de referencia, que implica el uso de tendencias subyacentes para proyectar el resultado presupuestario probable en ausencia de desarrollos excepcionales o nuevas iniciativas. En este caso, cada componente principal (ingresos y gastos) se puede proyectar sobre la base de los cambios esperados en las variables proxy más influyentes. Sin embargo, en el contexto del ejercicio de programación financiera, se puede determinar que, sobre la base de ciertos indicadores generales de desempeño presupuestario, como el saldo de la cuenta corriente, la política fiscal debe ajustarse para apoyar otras metas macroeconómicas. El déficit general puede ser demasiado grande, por ejemplo, contribuyendo a un crecimiento excesivo de la oferta monetaria o empujando la deuda externa más allá de límites prudentes, o el saldo de la cuenta corriente puede generar ahorro insuficiente para financiar la inversión. En este caso, la política fiscal está restringida y el logro de las metas puede requerir ajustes en los componentes individuales de ingresos y gastos a través de medidas presupuestarias discrecionales. Sin embargo, incluso en el segundo caso, una buena estimación inicial de la posición presupuestaria probable en ausencia de nuevas metas fiscales es esencial para determinar las políticas económicas adecuadas (Karlik, Bell, & Adair, 1996).

### 3.1. Relación entre las variables macroeconómicas y las estimaciones fiscales

Desde la perspectiva operacional, la construcción de la programación fiscal consiste en un proceso recursivo para la preparación de las estimaciones fiscales, conservando consistencia económica con el resto de los sectores de la economía. Todo esto con el objeto de aplicar una herramienta que permita describir el escenario económico del país con una visión prospectiva para un período determinado. Para este efecto, se incorporan identidades contables, relaciones entre flujos y stocks; así como, ecuaciones de comportamiento, calibradas para reflejar de forma estructural el comportamiento dinámico de una economía.

La construcción, de las ecuaciones de comportamiento, puede enfocarse en formulaciones complejas, o recoger de manera sencilla, relaciones directas (de ser factible), a partir de teorías económicas que sustenten las relaciones de variables, o a partir del conocimiento que se encuentra detrás del desempeño de una variable específica.

La aplicación de esta metodología se puede observar de manera analítica en el siguiente ejemplo, que si bien se aplica sobre los ingresos tributarios, puede ser extensivo sobre el resto de ingresos del Presupuesto General del Estado. Esta representación, fue tomada del texto de Programación Financiera del Banco Interamericano de Desarrollo y Fondo Monetario Internacional para Costa Rica (IADB, et. al, 2011).

### Ejemplo de Aplicación de la metodología para construcción del Pronóstico (Programación) de un Impuesto j

#### 1. Determinación de la tasa efectiva del impuesto j:

$$tx_{jt} = \left( \frac{TX_{jt}}{TB_{jt}} \right), \text{ donde:}$$

$tx_{jt}$ : tasa efectiva del impuesto j, para el período t

$TX_{jt}$ : Recaudación del impuesto j, en el período t

$TB_{jt}$ : Base de tributación del impuesto j, en el período t

#### 2. Estimación de la recaudación del impuesto j, en el período t+1:

$$\widehat{TX}_{jt+1} = \widehat{tx}_j(\widehat{TB}_{jt+1}), \text{ donde:}$$

$\widehat{TX}_{jt+1}$ : Recaudación estimada del impuesto j, para el período t+1

$\widehat{tx}_j$ : Tasa efectiva estimada para el impuesto j (puede ser un promedio o una tasa legal), en este caso, se puede tomar de la ecuación descrita en el paso 1.

$\widehat{TB}_{jt+1}$ : Estimación de la base tributaria del impuesto j, para el período t+1

Este caso ilustrativo, muestra que la selección de la variable “base tributaria” es un elemento crucial para el pronóstico del valor recaudado del impuesto. Para esto, en la práctica, se establecen relaciones funcionales a partir de la selección de variables “proxy”, que permitan pronosticar de manera adecuada la recaudación. Esta es la forma en la que se establecen de manera general las estimaciones de los ingresos tributarios. Pero esta metodología que incluye la selección de una variable proxy y la construcción de la estimación a partir de la ecuación de comportamiento es extensible para otros tipos de pronósticos, como por ejemplo los ingresos no tributarios (autogestión) o los ingresos petroleros.

#### 3.2. Relación entre las variables macroeconómicas y el sector fiscal

Con el fin de determinar el impacto potencial de cambios en las variables macroeconómicas sobre los resultados fiscales, se incorpora el cómputo de la elasticidad de variables fiscales relevantes del ingreso a los supuestos macroeconómicos seleccionados. Lo anterior permite contar con información respecto del grado de vulnerabilidad del escenario fiscal frente al riesgo de desviación de los agregados fiscales respecto de los estimados para el escenario base. Para este efecto, a continuación, se introduce de manera breve el concepto analítico de elasticidades:

Conceptualmente, la elasticidad denota la sensibilidad de variación que sufre una variable, ante cambios en otra variable. Por ejemplo, según Krugman y Wells (2015) la elasticidad precio de la demanda compara la variación porcentual de la cantidad demandada con la variación porcentual del precio. La elasticidad de una variable y respecto a una variable x, se puede definir conforme a lo mencionado por Prieto, Garupera y Herrera (2015):

$$\frac{\Delta y}{\Delta x} * \frac{x}{y} = \frac{\% \Delta y}{\% \Delta x} \quad (1)$$

Para Wooldridge (2006), tal como se presenta en la ecuación 1, la elasticidad de  $y$  respecto a  $x$  es el cambio porcentual en  $y$  cuando  $x$  aumenta un 1%, concepto particularmente familiar a la derivada.

Es decir, si la variable  $y$  es una función lineal de  $x$ ,  $y = \beta_0 + \beta_1 x$ , entonces la elasticidad es igual (Wooldridge, 2006):

$$\frac{\Delta y}{\Delta x} * \frac{x}{y} = \beta_1 \frac{x}{y} = \beta_1 * \frac{x}{\beta_0 + \beta_1 x}$$

De manera empírica, una forma común de calcular las elasticidades a partir de modelos econométricos se obtiene cuando la variable dependiente y la/s variable/s independiente/s de interés se encuentran en forma logarítmica. Con ello, los coeficientes calculados por medio de Mínimos Cuadrados Ordinarios (MCO) corresponden a las elasticidades estimadas. Además, calcular el modelo en logaritmos reduce la heterocedasticidad (Wooldridge, 2006).

El resultado del cálculo de la regresión es una aproximación a la elasticidad, calculada de la siguiente manera (Wooldridge, 2006):

$$\log(y) = \beta_0 + \beta_1 \log(x)$$

Donde  $\log(y)$  hace referencia al logaritmo de la variable dependiente  $y$ ,  $\log(x)$  es el logaritmo de la variable independiente  $x$  y,  $\beta_1$  representa la elasticidad.

#### 4. Resultados del desarrollo

El detalle de cada etapa de la aplicación de la metodología usada en el presente informe se muestra a continuación:

##### 4.1. Compilación de los pronósticos:

Tanto en las guías de programación financiera (Da Costa y Juan- Ramón, 2011), así como a raíz de la experiencia empírica en la construcción de la programación fiscal en el MEF, se identifican 3 variables o elementos macroeconómicos fundamentales: i) crecimiento económico, ii) inflación y iii) precio del crudo WTI (para la preparación de la programación fiscal plurianual y las proformas presupuestarias).

El crecimiento económico junto con la inflación aparece, como elementos esenciales, al momento de definir el escenario central de las estimaciones de los ingresos tributarios; pues ambos inciden sobre los niveles observados de la base tributaria. Por ejemplo, mayor dinamismo de la economía repercute en mayores utilidades para las empresas y por ende mayor pago de impuesto a la renta. Asimismo, mayor inflación genera un incremento en la base nominal sobre la cual se calcula el impuesto al valor agregado (y también se constituye en una variable relevante para generar dinámicas de crecimiento de rubros de gasto como la masa salarial y el consumo de bienes y servicios).

Mientras que, por otro lado, el precio del crudo WTI, se constituye en un marcador del precio de venta de exportaciones del crudo ecuatoriano; y por ende un elemento crucial para la definición de los niveles de ingresos petroleros.

En el cuadro a continuación, se incorpora el detalle de los pronósticos disponibles al 19 de octubre del 2021, para cada una de las variables macroeconómicas antes mencionadas. Se incluye una gama lo más amplia posible de instituciones/colaboradores y sus estimaciones, con el objeto de contar con un vector (para cada variable) de estas. Las fuentes y fecha de publicación de estas son diversas y se incorporan en la tabla a continuación:

**Cuadro No. 1:** Entidades y Estimaciones por Tipo de Variable para el año 2022

Fuente / variable	crecimiento económico %	Inflación promedio anual %	Precio del crudo WTI USD/b**
Banco Mundial (Semiannual report octubre 2021)	3,40%		
Fondo Monetario Internacional (WEO octubre 2021)	3,50%	2,10%	63,113
Centro de Estudios Latinoamericanos (julio 2021)	3,20%	0,80%	
Comisión Económica Para América Latina y el Caribe (agosto 2021)	2,60%		
Statista***	1,30%	2,45%	
EIA (octubre 2021)****			68,24
Analistas Privados *****	2,52%	1,05%	
Bloomberg MIN (mar- jul 2021)			60,00
Boomberg MED (mar- jul 2021)			67,50
Bloomberg MAX (mar- jul 2021)			74,72
Programación Fiscal *	2,85%	1,28%	63,30

Fuente: MEF, BCE, EIA, información disponible a: 2021.08.11.

Elaboración: SPF, DNEstudF, DNEstadF, DNEquF

Nota: \* Información, proporcionada a: 2021.10.18.

\*\* Precio por barril promedio anual

\*\*\* Información tomada de: <https://www.statista.com/statistics/451251/inflation-rate-in-ecuador/>

<https://www.statista.com/statistics/451219/gross-domestic-product-gdp-growth-rate-in-ecuador/>

fecha: 2021.10.19.

\*\*\*\* información al 18 de octubre del 2021

\*\*\*\*\* Corresponde a promedio simple de contribuyentes (octubre 2021)

#### 4.2. Cálculo de Probabilidades:

Para el caso de la evaluación empírica, se utiliza un análisis probabilístico con la finalidad de obtener valores posibles de las variables estimadas y, verificar que tan cerca están dichas estimaciones de una muestra amplia de contribuyentes respecto de la estimación del presupuesto. O visto de otra forma, en qué parte de la distribución probabilística de los pronósticos de cada variable, se ubican los pronósticos incorporados en la preparación del Presupuesto General del Estado 2022. Esto con el objeto de contar con elementos cuantitativos concretos que permitan la posterior construcción de una matriz de doble entrada de riesgos (probabilidad/impacto), para cada variable.

#### 4.3. Análisis de Probabilidades:

Para el ejercicio descrito en el presente informe, se establecerán cuatro categorías de riesgo con rangos homogéneos para las categorías acorde a su probabilidad de ocurrencia: bajo, moderado, medio y alto. Para la construcción de las categorías de riesgo, se definieron puntos

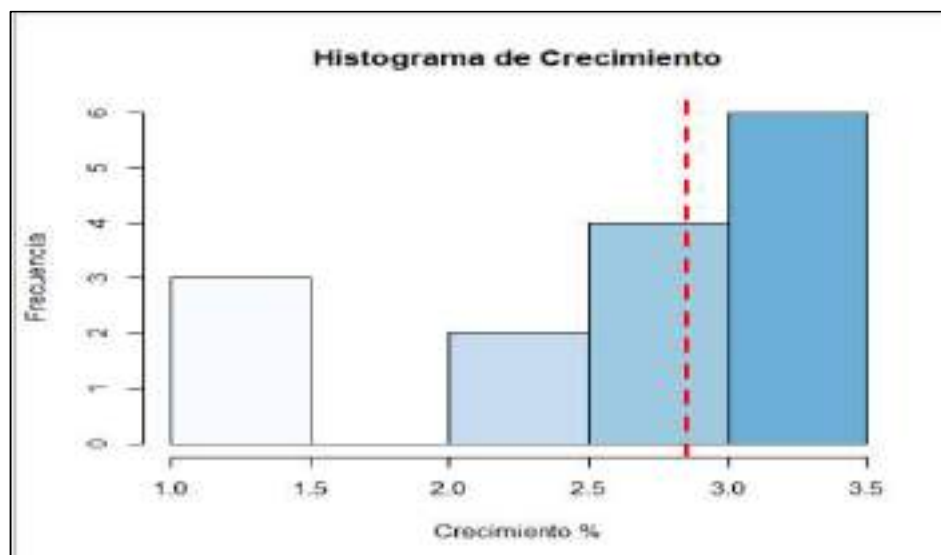
de corte al rango de la variable de probabilidad, en tres puntos específicos, con el objeto de generar rangos homogéneos para las cuatro categorías, el primer punto de corte corresponde al 25%, el segundo 50% y el tercero 75%. Se debe señalar, que posteriormente sería importante establecer una metodología para evaluar la pertinencia de dichos puntos de corte, con el objetivo de fortalecer los elementos de análisis, e introducir mayor rigurosidad en la evaluación.

**4.3.1. Crecimiento Económico:** La variable de crecimiento económico contó con quince datos de pronósticos disponibles, de donde se computó los siguientes estadísticos asociados al vector de pronóstico de crecimiento:

Mínimo	1er Cuartil	Mediana	Promedio	3er Cuartil	Máximo	Desviación
1,00	2,30	2,70	2,61	3,35	3,50	0,89

El histograma de frecuencias para esta variable se incorpora en el Gráfico No. 1 a continuación:

**Gráfico No. 1: Histograma de crecimiento económico**



Fuente y elaboración: MEF

Dentro del histograma, la línea vertical roja corresponde a la estimación de crecimiento económico, que actualmente está siendo incorporada en la construcción de la proforma presupuestaria del PGE del año 2022. Este valor es de 2,85%, que es superior al promedio de la distribución (2,61%), en aproximadamente una cuarta parte de desviación típica. También se observa, que 10 de los 15 pronósticos se concentran en valores ubicados entre 2,5% y 3,5%. Al construir un intervalo de confianza al 90% se halla que el valor esperado de crecimiento económico, para el año 2022, se ubicaría en un rango comprendido entre 1,47% y 3,76%.

Además, se observa que en el 95% de ocasiones o escenarios, el valor observado de crecimiento económico se ubicaría por encima del 1,00%.



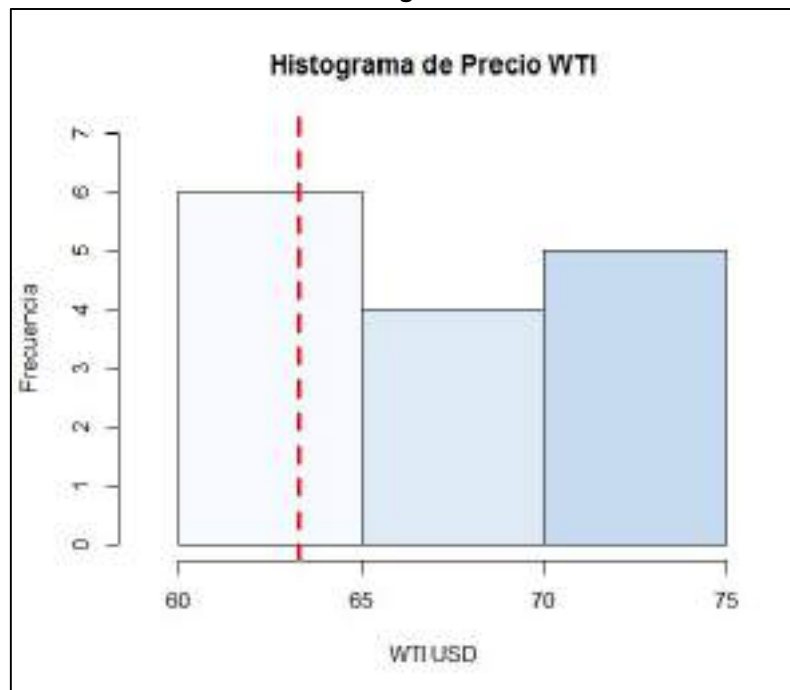
Destacamos que la distribución de los pronósticos de proyección de crecimiento para 2022 es asimétrica, sesgada hacia valores inferiores al 2,85% (valor actualmente incorporado para las estimaciones de la programación fiscal).

**4.3.2. Precio del crudo WTI:** Los pronósticos incluidos en el análisis, correspondientes al precio del crudo WTI, promedio para el año 2022. Fueron seis datos disponibles, de donde se computó los siguientes estadísticos descriptivos, asociados al vector de pronóstico del precio del crudo:

Mínimo	1er Cuartil	Mediana	Promedio	3er Cuartil	Máximo	Desviación
60.00	63.06	67.00	66.94	70.40	74.72	4.55

El histograma de frecuencias para esta variable se incorpora en el Gráfico No. 2 a continuación:

Gráfico No. 2: Histograma de Precio WTI



Fuente y elaboración: MEF

Dentro del histograma, la línea vertical roja denota la estimación del precio del crudo WTI que actualmente está siendo incorporada en la programación fiscal del año 2022. Este valor es de USD 63,3 p/b, que es inferior al promedio de la distribución en menos de una desviación típica (USD 4,55p/b). Además, se observa que aún existe considerable variabilidad respecto de los pronósticos, puesto que el rango comprendido entre los valores mínimo y máximo se encuentra aproximadamente en USD 14,72 p/b. Al construir un intervalo de confianza al 90%, se halla que el valor observado, se ubicará en un rango comprendido entre: USD 62,55 y USD 71,31 p/b.

Además, se aprecia que en el 95% de ocasiones o escenarios el valor más probable de pronóstico del precio del crudo se ubicaría por encima de USD 61,00 p/b.

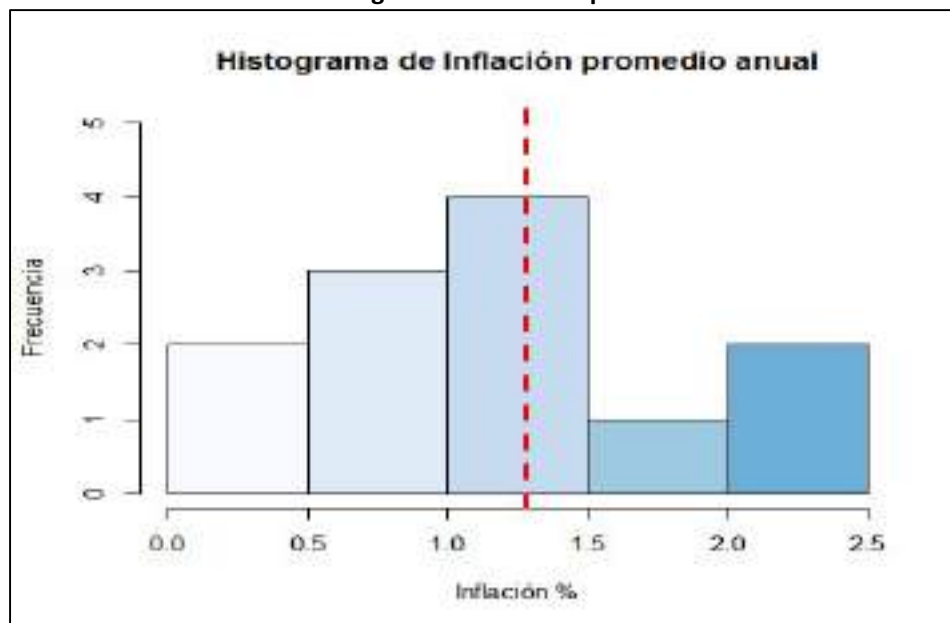
Finalmente, se debe destacar, que al efectuar el cálculo de la probabilidad asociada a la materialización en el año 2022 de un valor de precio del crudo WTI, menor o igual a USD 63,3p/b, se obtiene una probabilidad del 21,22% aproximadamente. Lo cual se considera un riesgo bajo (sobre la base de la información disponible, al preparar este informe).

**4.3.3. Inflación:** Los pronósticos incluidos en el análisis, correspondientes a la inflación, promedio para el año 2022, fueron trece datos disponibles, de donde se computó los siguientes estadísticos descriptivos, asociados al vector de inflación:

Mínimo	1er Cuartil	Mediana	Promedio	3er Cuartil	Máximo	Desviación
0.4	0.8	1.4	1.3	1.5	2.5	0.6

El histograma de frecuencias para esta variable se incorpora en el gráfico a continuación:

**Gráfico No. 3: Histograma de inflación promedio anual**



Fuente y elaboración: MEF

Dentro del histograma, la línea vertical roja denota la posición, dentro de la distribución de valores, de la estimación de la inflación promedio anual, que actualmente está siendo incorporada, como supuesto para la construcción de la programación fiscal del año 2022 y este valor es 1,28%. Valor que, es igual, al promedio de la distribución de pronósticos. Además, se observa que aún existe considerable variabilidad respecto de los pronósticos, puesto que el rango comprendido entre los valores mínimo y máximo se encuentra aproximadamente en 2 puntos porcentuales. Al construir un intervalo de confianza al 90%, se halla que el valor observado, se ubicará en un rango comprendido entre: 0,52% y 2,05%.

Además, se aprecia que en el 95% de ocasiones o escenarios el valor más probable de pronóstico del precio del crudo se ubicaría por encima de 0,5%.

El pronóstico de inflación incluido en esta programación fiscal, de 1.28%, recae en el promedio de la distribución de pronósticos.

#### 4.4. Resultado de elasticidades

Con la finalidad de estimar el posible impacto de cambios en distintas variables fiscales, por movimientos en variables macroeconómicas, se plantearon dos modelos econométricos obteniendo el cálculo de las elasticidades: i) elasticidad de los ingresos tributarios ante cambios en el PIB Real-inflación y, ii) elasticidad de los ingresos petroleros ante variaciones en el precio promedio del WTI.

Para el cálculo de las elasticidades se tomaron datos trimestrales desde el primer trimestre del año 2000 hasta el cuarto trimestre del año 2020<sup>2</sup>, destacando que, las cifras de la recaudación tributaria fueron en términos netos y, el precio del WTI fue un valor promedio trimestral. A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

##### 4.4.1. Elasticidad de los ingresos tributarios:

El modelo se definió de la siguiente manera:

$$\log(recau) = \beta_0 + \beta_1 \log(pibreal) + \beta_2 inf$$

Donde  $\log(recau)$  representa el logaritmo de la recaudación tributaria neta,  $\log(pibreal)$  es el logaritmo del PIB real,  $inf$  es la inflación acumulada para cada trimestre y,  $\beta_1$  y  $\beta_2$  representan la elasticidad. Los resultados del modelo se presentan en el Cuadro No. 2:

**Cuadro No. 2:** Elasticidad ingresos tributarios

logrecau	Coef.	Std. Err.	T	P> t	[95% Conf. Interval]	
logpibreal	1.282773	.0270021	47.51	0.000	1.229047	1.336498
inf	.259207	.981833	2.64	0.010	.063853	.454561
_cons	-4.95573	.2640324	-18.77	0.000	-5.481071	-4.430388

Elaboración: Stata 15- cálculos propios

Los resultados respecto del PIB real presentan una elasticidad de 1,28. Es decir, ante un aumento de un 1% en el PIB real, la recaudación tributaria incrementa en un 1,24% siendo un comportamiento elástico, manteniendo el resto de las variables constantes. Adicionalmente, se encuentra un comportamiento inelástico entre la inflación y, la recaudación tributaria, siendo un aumento de 1% en la inflación genera un aumento en la recaudación del 0,26%.

##### 4.4.2. Elasticidad ingresos petroleros:

El modelo se definió de la siguiente manera:

$$\log(ingrpe) = \beta_0 + \beta_1 \log(wti)$$

<sup>2</sup> No se utilizaron datos 2021 al no contar con el cierre del año

Donde  $\log(\text{ingrpe})$  representa el logaritmo de los ingresos petroleros,  $\log(\text{wti})$  es el logaritmo del precio promedio trimestral del WTI y  $\beta_1$  es la elasticidad. Los resultados del modelo se presentan en el Cuadro No. 3:

**Cuadro No. 3:** Elasticidad ingresos petroleros

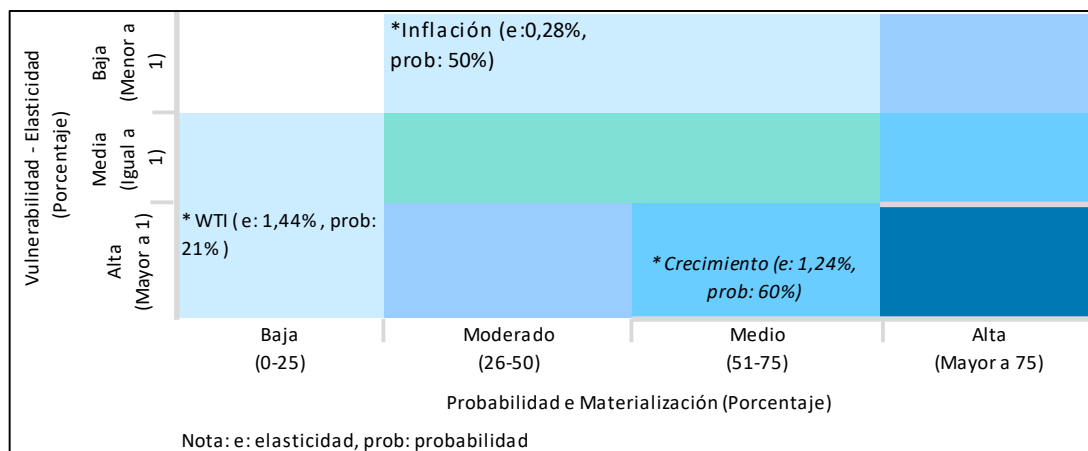
logingrpe	Coef.	Std. Err.	T	P> t	[95% Conf. Interval]	
logwti	1.440463	.1051936	13.69	0.000	1.2312	1.649727
_cons	1.254764	.4250104	2.95	0.004	.4092832	2.100245

Elaboración: Stata 15- cálculos propios

Los resultados presentan una elasticidad de 1,44 es decir, ante un aumento de un 1% en el precio promedio del barril de petróleo WTI, los ingresos petroleros incrementan en un 1,44% siendo un comportamiento elástico.

#### 4.5. Matriz de Probabilidad-Impacto

**Cuadro No. 4:** Matriz Probabilidad – Impacto: Variables Macroeconómicas Relevantes



Nota: El status del valor del riesgo de una variable se constituye en una medición dinámica, que debe ser monitoreada para su adecuada gestión de manera periódica.

Fuente y elaboración: MEF

## 5. Riesgos Ambientales

La sección de Riesgos Fiscales Ambientales se sustenta en el documento “Estrategia de gestión financiera ante riesgos de desastres para Ecuador” elaborado por el Banco Mundial<sup>3</sup>.

### 5.1. Introducción: Fundamentos de la gestión financiera de riesgos de desastres (GFRD).

<sup>3</sup> Disponible en: <https://www.bancomundial.org/es/country/ecuador/publication/ecuador-estrategia-de-gesti-n-financiera-ante-el-riesgo-de-desastres>

Las características naturales singulares del Ecuador como su ubicación geográfica, condiciones geofísicas, meteorológicas, hidrológicas, climatológicas, entre otras particularidades lo catalogan como un país con una belleza natural particular y al mismo tiempo con una alta exposición y vulnerabilidad a los efectos del cambio climático y los riesgos de desastres.

Fenómenos naturales como sismos, erupciones volcánicas, inundaciones, deslaves, pandemias o amenazas epidemiológicas, a lo largo de la historia han causado significativas pérdidas humanas y económicas en su territorio. En los últimos 50 años los sismos representaron USD 8.467 millones de pérdidas, la pandemia COVID-19 hasta mayo de 2020 generó pérdidas por USD 6.421 millones y decrecimiento en la economía de 11%, mientras los efectos climáticos derivados de los fenómenos de El Niño y La Niña, alcanzaron pérdidas por USD 4.373 millones y el terremoto de 2016 demandó un costo de reconstrucción de USD 3.344 millones (67,4% financiado por el sector público).

Fenómenos como el cambio climático<sup>4</sup>, el calentamiento global e incremento de temperatura en los océanos a nivel mundial agravan los eventos de desastre natural en Ecuador, manifestándose en sequías, incendios forestales, precipitaciones intensas, desbordamientos de ríos, inundaciones, deslaves, etc.

#### **Retrospectiva de los fenómenos geofísicos, hidrometeorológicos y epidemiológicos en el Ecuador y las pérdidas económicas más significativas:**

Según el índice Global INFORM (evaluación global de riesgo de código abierto para crisis humanitarias y desastres de la Comisión Europea de 2020) Ecuador presenta la decimotercera exposición más alta a los peligros naturales en el mundo y la tercera más alta en la región (detrás de Perú y Haití), debido a la propensión a la actividad volcánica y sísmica, deslizamientos de tierra, inundaciones, tormentas y efectos causados por los fenómenos de El Niño y La Niña. Estos fenómenos naturales se derivan de la topografía y ubicación geográfica del Ecuador<sup>5</sup> lo cual lo caracteriza como un país de alta exposición. Lo que genera repercusiones crecientes en la economía, agricultura, salud, disponibilidad de agua, daños en infraestructura, carreteras y sistemas de abastecimiento.

Estudios probabilísticos estiman que desastres por actividad sísmica y volcánica alcanzarían entre el 28% y el 13% del PIB, respectivamente. La alta actividad sísmica del Ecuador se evidencia al haberse registrado entre 2000 y 2019 un total de 59.773 sismos, de los cuales 4.269 tuvieron una magnitud igual o superior a 4 Mw. Hay que destacar que Ecuador tiene alta exposición (por su ubicación geográfica) y alta vulnerabilidad al mismo tiempo, en donde eventos de menor magnitud pueden convertirse en catástrofes significativas. A diferencia de Japón, por ejemplo, en donde si bien se tiene un alto valor de activos expuestos (tecnología, infraestructura, entre otros) y alta exposición a sismos existe baja vulnerabilidad, dado que los activos han sido construidos de forma resiliente.

---

<sup>4</sup> Los informes especiales sobre escenarios de emisiones del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), mencionan factores directos e indirectos que acentúan la alta vulnerabilidad al cambio climático en el Ecuador.

<sup>5</sup> Ecuador está ubicado en la zona ecuatorial y el "Cinturón de Fuego del Pacífico" zona caracterizada por abundante lluvia, por cambios en las presiones atmosféricas bajas, alta humedad y temperaturas elevadas, fuente de precipitaciones e inundaciones; así como, gran actividad sísmica e interacción entre placas tectónicas, fuente de numerosos sismos y deslizamientos de tierras.

Según estudios realizados por Global Earthquake Model-GEM Foundation (2020), Global Earthquake Model, y Banco Mundial, (2019) en relación a la estimación de pérdidas probabilísticas por sismos en la región, determina que el Ecuador es el país más expuesto de la región en función del porcentaje de su stock de capital afectado, pudiendo alcanzar pérdidas de USD 30.582 millones equivalente al 13,5% del stock de capital del país (superado solo por la estimación realizada para Chile de USD 38.936 millones, aunque con pérdidas por acervo de capital del 6,2%).

Los fenómenos climáticos de El Niño y La Niña que ocasionan fuertes lluvias e inundaciones y severas sequías e incendios, respectivamente, se agravan con el calentamiento global y sus consecuencias se incrementan en frecuencia y magnitud. Según las evaluaciones del modelo probabilísticos GAR se estima una pérdida anual de USD 189,6 millones por inundaciones en el Ecuador con un valor del acervo de capital en riesgo de entre USD 167.000 millones y USD 283.000 millones básicamente por inundaciones. Valor considerado como uno de los más altos de la región, aunque el valor de los activos es uno de los menores de la región, como proporción de la pérdida anual es una de las más altas.

Respecto al riesgo por erupciones volcánicas, en Ecuador existen 179 volcanes (84 en territorio continental y 95 fuera de él), de los cuales, hasta el año 2018, 27 estaban potencialmente activos. Además de las erupciones de estos volcanes preocupa especialmente la emisión de ceniza, flujos piroclásticos y los lahares por la afectación a poblaciones cercanas, a las condiciones de vida y las pérdidas en las actividades agrícola, ganadera, avícola, frutícola y turística. Una probable erupción del volcán Cotopaxi y la afectación de un lahar perjudicaría fundamentalmente a Latacunga, Lasso, Salcedo y Los Chillos por un monto aproximado de USD 13.900 millones.

El Cuadro No. 5 (según la información recogida en el documento del Banco Mundial) muestra un resumen de los principales desastres ocurridos de los cuales se tiene información:

**Cuadro No. 5:** Principales desastres ocurridos en Ecuador

Año	Evento	Ubicación	Fatalidades	Pérdidas	Costo
1877	Cotopaxi, erupción volcánica	Cotopaxi, Tungurahua	1.000		
1906	sismo	Esmeraldas (costas afuera de Mompiche)	1.000	49 casas	
1942	sismo	Manabí (Pedernales)	200		USD 2,5 mill.
1949	sismo	Ambato y Pelileo	6.000		USD 7,5 mill.
1958	sismo	Manabí (Pedernales)	111	Severos daños en casas, edificios, puertos, postes de telégrafos, manglares y árboles.	
1970	sismo	Frontera sur (Perú) 1.000	1.000	Destrucción de casas y edificios en Perú y el Ecuador.	
1972-1973	Fenómeno El Niño	Guayas, Esmeraldas, Los Ríos	600	10 meses de afectación directa del	USD 450 mill.
1979	sismo	Esmeraldas (costas afuera de San Lorenzo)	600	10% de todos los edificios destruidos y 1.280 casas; el	

				poblado de Charco destruido; 4.000 afectados.	
1982-1983	Fenómeno El Niño	Zonas costeras bajas: Manabí, Guayas, El Oro, Los Ríos	950.000		USD 1.051 mill.
1987	sismo	Oriente – Pichincha – Imbabura	1.286		USD 4.287 mill.
1988	sismo	Bahía de Caráquez	3		USD 836 mill.
1997 y 1998	sismo			10% del PIB	
1997-1998	Fenómeno El Niño	Guayas, Manabí, Esmeraldas, El Oro, Los Ríos, Chimborazo, Azuay y Cañar		93.500 personas afectadas. Afectación del 15% del PIB al año 1998	USD 2.869 mill.
2006	Tungurahua, erupción volcánica	Provincias de Tungurahua y Chimborazo, hasta 20 km de distancia del volcán. Además, Bolívar y Los Ríos por caída de ceniza y expulsión de material piroclástico.		30 poblados, con cerca de 300.000 personas, 1.142.926 Ha.	USD 67 millones aprox. Sector agropecuario USD 26 mill., sector de vivienda USD 12 mill.
2016	sismo	Manabí (Pedernales)	676	4% del PIB	USD 3.344 mill.
2016	erupción volcánica Tungurahua	Provincias de Tungurahua, Chimborazo y Bolívar		afectaciones a extensas áreas agrícolas	
2015-2016	Fenómeno de El Niño	Manabí, Esmeraldas, Guayas y Los Ríos		26.981 personas afectadas. En Bolívar se afectaron 11,6 km de vías de comunicación, 181 viviendas destruidas entre todas las provincias afectadas	USD 3,2 mill.
2020	Sangay erupción volcánica	Chimborazo, Bolívar, Los Ríos y Guayas,		la ceniza generó daños en más de 83 000 Ha. de cultivos y en los pastos más de 300 haciendas ganaderas.	
2020	Covid-19	Todo el país		Pérdidas económicas hasta el 31 de mayo de 2020 por USD 6.421 mill. (sector público USD 1.172,71 mill. y sector privado USD 5.248,94 mill.)	

Finalmente, según el Índice de Seguridad Sanitaria Mundial (2019) que califica seis subcomponentes (prevención, detección y reporte, respuesta rápida, infraestructura de salud, cumplimiento de normas internacionales y riesgo del entorno), el Ecuador tiene una alta vulnerabilidad epidemiológica y está clasificado en el puesto 45 de 195 países con un sistema adecuado de salud. Es común la formación de focos infecciosos debido a la ocurrencia de desastres, como en 1996 después del fenómeno de El Niño, donde se incrementó afectaciones por ectoparásitos (roedores) y afectaciones endémicas como cólera, dengue, chikunguña y zika, que han ocasionado brotes importantes en la población.

## 5.2 Instrumentos financieros para la gestión del riesgo de desastres

Los gobiernos, a través de sus ministerios de finanzas, como responsables de decidir y administrar instrumentos de protección financiera ante desastres deben considerar las características de los eventos probables, las pérdidas históricas, la frecuencia y severidad de ocurrencia y los recursos disponibles para atender las emergencias, entre otros aspectos. También deben evaluar las ventajas y desventajas de los instrumentos financieros, su costo y flexibilidad, a fin de estructurar una estrategia de gestión financiera de riesgo de desastres eficiente y efectiva. Adicional e igualmente importante, debe evaluarse las características de la economía, los entornos económicos y fiscales, las diferentes capacidades institucionales y subnacionales para la gestión de las finanzas públicas.

En caso de no adoptarse una estrategia de prevención ni instrumentos de protección y financiamiento, se deberá considerar financiamientos ex post mediante recortes de recursos, reasignaciones presupuestarias o endeudamiento, alternativas que suelen resultar más costosas económica y socialmente. *“La experiencia internacional muestra que la implementación de estrategias financieras de protección ex ante frente a desastres que combinan la aplicación de medidas de fortalecimiento técnico y de instrumentos financieros resultan ser menos onerosas para las finanzas públicas y permiten una respuesta más eficiente y eficaz a la población”.*

Para diseñar y estructurar una estrategia de gestión financiera de riesgos de desastres se debe considerar previamente algunos factores, entre los más importantes están:

- el marco legal y regulatorio,
- los diferentes niveles de pérdidas a cubrir,
- las necesidades por atender en las etapas post desastre,
- las fuentes de financiamiento,
- la combinación adecuada de instrumentos,
- la relación costo-beneficio de cada instrumento.

Para lograr el objetivo de construcción de la estrategia además de considerar el marco regulatorio debe considerarse las experiencias y la participación de sus actores clave (públicos y privados) y las mejores prácticas de otros países, a fin de desarrollar un mecanismo de mitigación del impacto a las finanzas públicas derivado de la ocurrencia de pérdidas asociadas a fenómenos naturales, de manera de fortalecer la gestión de las obligaciones contingentes del Estado y la estabilidad macroeconómica y el equilibrio fiscal.

Dentro de la identificación de actores clave se citan a los siguientes:

● Técnicos	● Estratégicos
– Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.	– Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.
– Ministerio de Inclusión Económica y Social.	– Banco Central del Ecuador.
– Ministerio de Educación.	– Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.
– Ministerio de Salud Pública.	● Sector privado
– Ministerio de Transporte y Obras Públicas.	



- Instituto Nacional de Meteorología e Hidrología	- Sector asegurador y reasegurador local e internacional
- Instituto Geofísico de la Escuela Politécnica Nacional	- Mercados de capitales
- Secretaría Técnica Planifica Ecuador.	

Los principios básicos que guían la gestión financiera de riesgos de desastres son:

1. Información correcta para tomar decisiones financieras acertadas en función del riesgo fiscal (análisis cuantitativo, análisis de brecha financiera y de costo beneficio).
2. Disponibilidad de recursos en el tiempo y de manera oportuna en función de las fases que se requiera atender (emergencia, rehabilitación o reconstrucción, por ejemplo).
3. Estratificación del riesgo o portafolio de instrumentos financieros de retención y transferencia del riesgo.
4. El desembolso de fondos hacia los beneficiarios de manera transparente y oportuna.

En tanto los cinco pilares fundamentales de la gestión de riesgos de desastres son: 1) la identificación oportuna de los riesgos, 2) la reducción de los riesgos identificados, 3) la preparación para hacerles frente, 4) la protección financiera para atenderlos; y, 5) la recuperación resiliente, que a su vez se compone de tres elementos: resiliencia física (a través de la implementación de medidas físicas, inversiones en infraestructura resistente y de alta calidad), resiliencia financiera (basada en fondos previsibles para actividades posteriores a desastres a fin de proteger el equilibrio fiscal de gobiernos, hogares y empresas) y la resiliencia social (para apoyar a la sociedad a través de medidas como redes de seguridad).

En cuanto a la protección financiera, esta permite un adecuado manejo de las finanzas públicas y la atención apropiada a la población ante situaciones inesperadas. La protección financiera permitiría al Ministerio de Economía y Finanzas prever adecuadamente recursos para la atención de desastres y brindar certeza de apoyo a los afectados, evitando afectaciones a los programas de desarrollo social programados.

A partir del conocimiento de las amenazas que afectan al Ecuador y la evidencia e impacto histórico recopilado, el estudio del Banco Mundial presenta una estrategia basada en tres componentes:

1. Identificación de riesgos y pasivos contingentes, es decir la caracterización y reconocimiento de obligaciones por desastres y eventos inciertos (pasivos contingentes) que son reconocidos por el Estado e impactan las finanzas públicas, a través de una coordinación adecuada entre las instituciones del Estado, especialmente ministerios, instituciones científicas y de gestión de riesgos. La identificación de los riesgos debe integrarse a los procesos financieros del Estado y la gestión de la inversión pública y privada; y, al mismo tiempo, vincularse a una visión de prioridades, tolerancia al riesgo, existencia de límites fiscales y compromisos con la población.

Es importante también, diferenciar los pasivos contingentes explícitos e implícitos: definiendo a los pasivos contingentes explícitos, como los acuerdos de gastos compartidos con los GAD, la reconstrucción de bienes públicos afectados, las garantías gubernamentales para corporaciones públicas y alianzas público privadas y los compromisos legales para compensación de pérdidas; mientras, los pasivos contingentes implícitos, se definen como la obligación moral de apoyo

fiscal a entidades públicas, empresas privadas y ciudadanos después de ocurridos los desastres; incluyéndose la posible reducción de impuestos y el apoyo económico a pequeñas empresas.

La estrategia debe considerar los gastos de emergencia, los de recuperación y de reconstrucción. Para lo cual se contempla la combinación de instrumentos financieros de apoyo post desastre, desde aquellos para atender la emergencia hasta los de reconstrucción.

2. Administración y manejo de riesgos a través de instrumentos financieros que aseguren recursos para atender los costos de emergencia y reconstrucción por desastres, como fondos de reserva, líneas de crédito contingente o post desastre, reasignaciones presupuestarias, impuestos especiales, administración de seguros y coberturas.

La gestión financiera de riesgo de desastres al disponer de instrumentos financieros facilita la disponibilidad de recursos para proveer beneficios de protección social ante la ocurrencia de un evento, permitiendo al Estado responder adecuada y progresivamente con recursos para protección social como ayuda humanitaria inmediata; apoyo rápido a los grupos vulnerables a través de transferencias monetarias, utilizando el sistema financiero y la red de corresponsales no bancarios; entrega de donativos en especie, e iniciativas de pago por trabajo.

El responsable de analizar e implementar los instrumentos de financiamiento de retención y transferencia de riesgos en Ecuador sería el Ministerio de Economía y Finanzas- MEF y quien establecería las partidas presupuestarias para el pago de los instrumentos y sus primas.

A su vez, la gestión financiera por riesgos de desastres implica determinar capas de transferencia y retención de riesgos en función con el perfil del riesgo y la capacidad económica del Estado, estableciendo los recursos disponibles, su origen, el tiempo requerido para su acceso y su capacidad de liquidez cuando provengan de instrumentos financieros de transferencia de riesgos; así como, la incorporación de acciones específicas para gestionar los riesgos como parte de los programas sociales para reducir las afectaciones a personas en situación de pobreza y vulnerabilidad; lo cual a su vez implica la generación de mecanismos inmediatos de apoyo a través de transferencias monetarias, compensaciones, acciones de socorro, redes de apoyo, entre otros.

Se destacan dos instrumentos relevantes para la gestión financiera de riesgos por desastres:

- 1) El financiamiento de la retención del riesgo,
- 2) La transferencia del riesgo

La estrategia también puede considerar el manejo financiero a otros niveles de gobierno, que permita gestionar el riesgo de forma individual o crear un mecanismo que transfiera el riesgo catastrófico de entidades subnacionales de manera conjunta.

## 6. Conclusiones

El programa económico, establecido para el período comprendido entre 2022 y 2025 se centrará en escenarios macroeconómicos que apuntan a la reactivación económica, apuntalando la protección de los grupos más vulnerables. Pese a ello, los riesgos estarán presentes en torno a

la capacidad de implementación de políticas, posibles rebrotes de contagios y, el comportamiento del mercado del petróleo.

Los supuestos macroeconómicos relevantes para la construcción del Presupuesto General del Estado, siempre se encuentran expuestos a choques, lo cual puede generar desviaciones de los mismos respecto de los valores observados. En lo que respecta al crecimiento económico, se estima en 2022 un crecimiento de 2,85%, que es superior al promedio de la distribución (2,61%), en aproximadamente una cuarta parte de desviación típica. También se observa, que 10 de los 15 pronósticos se concentran en valores ubicados entre 2,5% y 3,5%. Al construir un intervalo de confianza al 90% se halla que el valor esperado de crecimiento económico, para el año 2022, se ubicaría en un rango comprendido entre 1,47% y 3,76%.

Por el lado del WTI, se aprecia que en el 95% de ocasiones o escenarios el valor más probable de pronóstico del precio del crudo se ubicaría por encima de USD 61,00 p/b.

Por otro lado, al efectuar el cálculo de la probabilidad asociada a la materialización en el año 2022 de una inflación promedio anual, mayor igual a 1.28%, se obtiene una probabilidad del 50% aproximadamente.

En relación con los supuestos analizados para las variables macrofiscales, la recaudación tributaria varía en función del PIB Real como una elasticidad de 1.28 y, con respecto a la inflación tiene una relación inelástica, de 0.25. Por otro lado, ante un aumento de un 1% en el precio promedio del barril de petróleo WTI, los ingresos petroleros incrementan en un 1.44%, es decir, se encuentra una elasticidad de 1.44.

Bajo estos resultados, se observa que las proyecciones macroeconómicas relacionadas al crecimiento del PIB presentan un riesgo medio con un impacto relevante, mientras que la inflación muestra un riesgo moderado, con vulnerabilidad baja, sobre las estimaciones fiscales, a su vez, el WTI presenta un riesgo bajo, pese a ello la vulnerabilidad es alta, dada la elasticidad. Todo esto, se encuentra condicionado a las magnitudes del desvío (respecto del escenario central).

En el marco de los riesgos fiscales ambientales, conforme al estudio del Banco Mundial, se encontró que en los últimos 50 años los sismos representaron USD 8.467 millones de pérdidas, la pandemia COVID-19 hasta mayo de 2020 generó pérdidas por USD 6.421 millones y decrecimiento en la economía de 11%, mientras los efectos climáticos derivados de los fenómenos de El Niño y La Niña, alcanzaron pérdidas por USD 4.373 millones y el terremoto de 2016 demandó un costo de reconstrucción de USD 3.344 millones (67,4% financiado por el sector público).

El Ecuador es el país más expuesto de la región en función del porcentaje de su stock de capital afectado, pudiendo alcanzar pérdidas de USD 30.582 millones equivalente al 13,5% del stock de capital del país (superado solo por la estimación realizada para Chile de USD 38.936 millones, aunque con pérdidas por acervo de capital del 6,2%).

## 7. Plan de prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales

Las reformas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas implementadas a través de la Ley Orgánica para el Ordenamiento de las Finanzas Públicas y las reformas al Reglamento General del COPLAFIP adoptadas mediante Decreto Ejecutivo No. 1203, del 4 de Diciembre de 2020, establecen factores clave para la estrategia de mitigación y gestión de riesgos fiscales. Entre los cuales se puede destacar la creación de una reserva de contingencia del 3% del Presupuesto General del Estado destinado exclusivamente a cubrir los gastos que se puedan generar por la materialización de los riesgos fiscales. Se establece también la necesidad de mantener los consensos en la relación entre la programación macroeconómica (financiera) y la programación fiscal, con ello, se pueden generar las respectivas alertas tempranas relacionadas a posibles desviaciones respecto a los valores proyectados.

Otro aspecto importante para la mitigación de los riesgos fiscales corresponde a la aplicación de la Estrategia de mediano plazo para la gestión de la Deuda Pública 2022- 2025, así como la emisión de lineamientos para la gestión de riesgos fiscales a las entidades del SPNF, dentro de los marcos normativos vigentes y pertinentes, para la gestión financiera de las unidades.

Bajo una perspectiva de tensión fiscal y de crisis, la materialización de los riesgos fiscales tiende a ser una realidad, afectando a las finanzas públicas y generando nuevas obligaciones que no estaban previstas dentro de la planificación presupuestaria y que se tornan necesarias a fin de sobrellevar los riesgos y poder dar una respuesta oportuna a fin de contrarrestar efectos colaterales que pueden ser peores para la economía de un país.

De esta manera, la identificación, prevención, mitigación y gestión de riesgos fiscales hace mucho sentido dentro de un contexto de planificación presupuestaria y de política económica a fin de contar con lineamientos claros que permitan actuar de manera eficiente en épocas de crisis.

Es por esta razón que se requiere hacer una evaluación exhaustiva de los pasivos contingentes y de otro tipo de transacciones que no están identificadas en el Presupuesto General del Estado con la finalidad de determinar si estos rubros pueden ser afrontados por el país una vez que los riesgos se materialicen.

Para el caso de la identificación de riesgos y pasivos contingentes se requiere el establecimiento de procesos claros y continuos con la finalidad de tomar decisiones informadas sobre la política fiscal que se deberá seguir para administrar el riesgo. Por lo tanto, la unidad a cargo de los riesgos fiscales deberá definir acciones de coordinación interinstitucional para la identificación continua de los riesgos y sus potenciales impactos (Banco Mundial, 2020).

Posteriormente, el manejo de riesgos mediante instrumentos financieros permite gestionar recursos propios o externos, como por ejemplo el establecimiento de un fondo que se active cuando el riesgo se haya materializado. Este fondo debería constituirse tanto con capital propio del Presupuesto General del Estado como por recursos de la comunidad internacional mediante créditos contingentes, donaciones, entre otros (Banco Mundial, 2020).

En cuanto a la mitigación de riesgos, es imperante que se fije un límite a la magnitud de exposición por parte del gobierno para ciertos tipos de intervenciones, otorgar garantías parciales e incluir normativa que permita la recuperación de activos o el pago en la

materialización de riesgos. La decisión del gobierno para limitar, mitigar o asumir los riesgos directamente debe estar anclado a una evaluación de costos y beneficios probables desde un punto de vista de sostenibilidad fiscal y estabilidad macroeconómica.

En lo que se refiere a la gestión de riesgos es importante contar con mecanismos que permitan controlar y estar atentos a la exposición de los riesgos que puedan materializarse, por lo que se requiere establecer un proceso detallado de rendición de cuentas que permita supervisar, gestionar y reportar la información relacionada con los pasivos contingentes, materialización de posibles riesgos y un análisis de si las medidas de mitigación existentes son adecuadas o requieren algún tipo de modificación.

Por ende, el ente rector de las finanzas públicas emitirá de manera oficial los lineamientos generales para la gestión de los riesgos fiscales fundamentado en las fases del ciclo de gestión de riesgos fiscales.

Es importante que se generen instrumentos para hacer frente a la materialización de riesgos fiscales tales como: controles directos, análisis de transferencias del riesgo, líneas de crédito de contingencias y, el uso de los recursos de fondos de estabilización.

Como parte de una recomendación en el corto y mediano plazo será importante que se incluyan diversos componentes como estrategia de gestión financiera ante algún tipo de riesgo, con la identificación del riesgo y los pasivos contingentes, el manejo de riesgos a través de instrumentos financieros y, el fortalecimiento de las capacidades técnicas, incluyendo a los niveles subnacional y sectorial, así como el impulso a la implementación de la Estrategia, con el objeto de generar mayor previsibilidad del ingreso-financiamiento de erogaciones económicas y sociales esenciales.

El documento presentado es un primer avance hacia la identificación de riesgos fiscales en el Ecuador, al ser un tema nuevo, recientemente publicado en la normativa legal del país, a través de las Reformas al COPLAFIP y su respectivo Reglamento, es necesario, que se lleve a cabo un proceso de aprendizaje gradual y permanente, no sólo para el ente rector de las finanzas públicas, quien debe liderar el proceso, sino para todas las entidades del Sector Público No Financiero y de la Seguridad Social. Por ello, la política debe enmarcarse (desde una perspectiva operacional, inicial en la que se encuentra el país actualmente) en la capacitación de los funcionarios que se encargarán del análisis de los riesgos fiscales y el fortalecimiento de la institucionalidad concretando la creación del área a cargo de esta temática en el Ministerio de Economía y Finanzas.

Desde la concepción técnica, para el caso ecuatoriano existe una falta de pronósticos macroeconómicos de largo plazo, debido a los desafíos técnicos para el desarrollo de los mismos, que esto implica. Este aspecto, es clave no sólo desde la perspectiva de la modelización y consistencia, sino también para la reducción gradual de los errores de pronóstico.

## 8. Referencias Bibliográficas:

Banco Mundial (2020). Estrategia de gestión financiera ante el riesgo de desastres para el Ecuador.

Brixi, H. P., & Schick, A. (Eds.). (2002). Government at risk: contingent liabilities and fiscal risk. World Bank Publications.

Código Orgánico de Planificación de las Finanzas Públicas (COPLAFIP). Boletín Oficial del Estado (2020) <https://www.gob.ec/regulaciones/codigo-organico-planificacion-finanzas-publicas>

Da Costa, M., & Juan-Ramón, V. H. (2011). *Programación financiera: Fundamentos teóricos y aplicación práctica al caso de Costa Rica*. Inter-American Development Bank.

Ganiko, G., & Rojas, C. (2019). Riesgos fiscales: análisis de las proyecciones macrofiscales del Marco Macroeconómico Multianual. Nota de discusión del Consejo Fiscal, 1.

Karlik, J., Bell, M., & Adair, C. (1996). Financial Programming and Policy The Case of Sri Lanka. Washington: IMF.

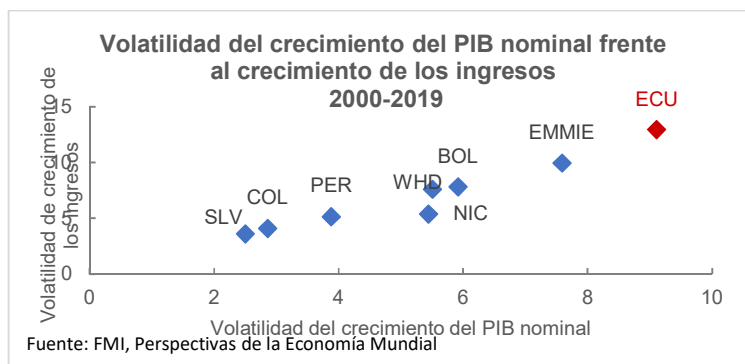
Kopits, G. (2014). Coping with fiscal risk: Analysis and practice. OECD Journal on Budgeting, 14(1), 47-71.

Pérez, W., & Samaniego, P. (SF). MODELO DE CONSISTENCIA MACROECONOMICA PARA EL ECUADOR. *Notas Técnicas BCE*, 1-45.

Prieto, F. M., Graupera, E. F., & Herrera, C. L. (2015). Reflexiones sobre el concepto de Elasticidad y su interpretación Matemática y Económica. *Revista UNIANDES Episteme*, 2(2), 105-115.

Wooldridge, J. M. (2006). Introducción a la econometría. Un enfoque moderno: un enfoque moderno. Editorial Paraninfo.

#### ANEXOS ECUADOR: VOLATILIDAD MACRO-FISCAL



## INFORME ANUAL DE GESTIÓN DE NOTAS DEL TESORO

### Antecedentes:

El presente Informe Anual de Gestión de Notas del Tesoro es elaborado por la Subsecretaría de Financiamiento Público en cumplimiento con el artículo 171 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y lo señalado en el artículo innumerado del Reglamento al COPLAFIP, agregado por el artículo 64 del Decreto Ejecutivo Nro. 1203 publicado en el Suplemento al Registro Oficial Nro. 346 de 9 de diciembre del 2020.

Al 30 de septiembre de 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) no ha emitido aún Notas del Tesoro (NOTES) ya que se encuentra analizando las características y condiciones financieras que tendrán estos nuevos títulos valores y que deberán ser detallados en la respectiva Norma Técnica. Las deficiencias temporales de caja actualmente se administran utilizando Certificados de Tesorería (CETES). Estos alcanzaron un monto en circulación de USD 2.823.047.437,46 al 30 de septiembre de 2021. A continuación, se presenta la evolución mensual por tipo de tenedor del monto en circulación en CETES desde el 31 de diciembre de 2020 al 30 de septiembre de 2021.

STOCK CETES POR SECTOR (millones USD)					
FECHA	PRIVADO	PÚBLICO	MONTO EN CIRCULACIÓN	VAR MENSUAL	VAR ACUMULADA
31/12/2020	1.095,90	1.925,59	3.021,48		
31/1/2021	1.161,50	1.728,75	2.890,25	-131,23	-131,23
26/2/2021	1.166,89	1.769,21	2.936,10	45,85	-85,39
31/3/2021	1.223,17	1.713,50	2.936,67	0,57	-84,81
30/4/2021	1.271,74	1.523,72	2.795,46	-141,21	-226,03
31/5/2021	1.202,79	1.417,36	2.620,15	-175,31	-401,33
30/6/2021	1.573,19	1.285,66	2.858,86	238,71	-162,63
31/7/2021	1.546,68	1.289,60	2.836,29	-22,57	-185,20
31/8/2021	1.485,36	1.371,90	2.857,26	20,97	-164,23
30/9/2021	1.470,44	1.352,61	2.823,05	-34,21	-198,44

En la siguiente tabla, se presenta el perfil de vencimientos mensual de CETES desglosado por tipo de tenedor.

STOCK CETES POR SECTOR (USD Millones)				
	Mes	Privado	Público	Total
2021	Octubre	752,60	357,30	1.109,90
	Noviembre	306,22	450,99	757,21
	Diciembre	237,87	544,32	782,19
2022	Enero	28,86	0,00	28,86
	Febrero	41,42	0,00	41,42
	Marzo	37,79	0,00	37,79
	Abril	14,14	0,00	14,14
	Mayo	15,95	0,00	15,95
	Junio	8,53	0,00	8,53
	Julio	5,07	0,00	5,07
	Agosto	4,21	0,00	4,21
	Septiembre	17,79	0,00	17,79
<b>Total</b>		<b>1.470,44</b>	<b>1.352,61</b>	<b>2.823,05</b>

Según la estrategia de reducción de CETES elaborada por la Subsecretaría de Financiamiento Público y aprobada por Resolución Ministerial Nro. 0020 de 31 de marzo de 2021, hasta el cierre del presente año se reducirá el monto en circulación de CETES en aproximadamente USD 50.000000,00 valor que podrá ser convertido en NOTES hasta 24 meses después de haberse publicado la Ley Orgánica para el ordenamiento de las Finanzas Públicas, es decir hasta el 24 de julio del 2022.

En la siguiente tabla, se presenta la estrategia de reducción de CETES aprobada:

AÑO	MONTO REDUCCIÓN (millones USD)	PORCENTAJE DE REDUCCIÓN
2021	50,00	1,65%
2022	213,00	7,05%
2023	355,00	11,75%
2024	512,00	16,95%
2025	512,00	16,95%
2026	512,00	16,95%
2027	361,00	11,95%
2028	270,00	8,94%
2029	169,00	5,59%
2030	67,48	2,23%
<b>TOTAL</b>	<b>3.021,48</b>	<b>100,00%</b>

La reducción en el monto de CETES, se compensa con la sustitución de estos instrumentos con Notas del Tesoro, conforme lo dispuesto en la Resolución No. 0020 de 31 de marzo de 2021.



## Plan a desarrollarse:

El Artículo 2 de la Resolución No. 0020 del 31 de marzo de 2021, establece:

- *“La sustitución de Certificado de Tesorería (CETES) por Notas del Tesoro (NOTES) se hará en la fecha de vencimiento de la inversión en CETES, con el objetivo de evitar que se realicen recompras en las que se tenga que ajustar el rendimiento inicial, procurando no generar perjuicio alguno a los inversionistas*

(...)

- *Como parte de la estrategia, y a fin de asegurar que no exista una afectación en la caja, se procurará que los montos que se reduzcan en CETES se pasen a inversiones en NOTES. Hasta el 31 de diciembre de 2022 se seguirá esta política; a partir de entonces, para el monto máximo combinado de CETES y NOTES se deberá observar el límite impuesto en el artículo 171 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.”*

Asimismo, de acuerdo al COPLAFIP en su Disposición Vigésima Segunda, en el tercer párrafo establece:

*“Dicha estrategia podrá ser actualizada anualmente y tendrá un plazo máximo de diez (10) años. Durante la implementación en ningún caso podrá incrementar el saldo de CETES al final de cada ejercicio fiscal en relación con el saldo registrado al final del ejercicio inmediato anterior...”*

Por lo expuesto, durante el año 2022 se trabajará para dar cumplimiento a lo establecido en la legislación y normativa correspondiente, tanto en la reducción de los Certificados de Tesorería, así como en la promoción para la colocación de las Notas del Tesoro entre los inversionistas públicos y privados, con la intención de que la reducción total de CETES sea en un menor tiempo al planteado en la Estrategia antes descrita, con lo cual, tentativamente en el año 2022 ya no se contarán con Certificados de Tesorería y únicamente se dispondrá de Notas del Tesoro.

Subsecretaría de Financiamiento Público

Octubre 2021

**Elaborado por:** José Mantilla M. Director Nacional de Negociación y Financiamiento Público

**Aprobado por:** Carlos Carrera N. Subsecretario de Financiamiento Público



Ministerio de Economía y Finanzas

# PLAN FINANCIERO 2022

PROFORMA PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO 2022  
OCTUBRE 2021

Subsecretaría del Tesoro Nacional  
**Ministerio de Economía y Finanzas**

## Contenido

1.	INTRODUCCIÓN .....	3
2.	BASE NORMATIVA Y LEGAL .....	3
3.	CONSIDERACIONES.....	7
4.	PLAN FINANCIERO .....	7
4.1.	PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO .....	7
4.2.	ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA .....	9
4.2.1.	Ingresos.....	9
4.2.2.	Gastos .....	9
4.2.3.	Resultado Global.....	10
4.3.	ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA.....	10
4.3.1.	Amortización de Deuda y Otras Obligaciones .....	10
4.3.2.	Financiamiento .....	11
4.4.	FUENTES Y USOS.....	11
5.	ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS .....	13
6.	ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD.....	15
7.	OTROS SALDOS .....	15
7.1.	SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS.....	15
7.2.	SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS .....	17
7.3.	SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ .....	18
8.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	20
	ANEXOS .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene como objetivo pronosticar el flujo de caja del conjunto de transacciones administradas por el Ministerio de Economía y Finanzas durante el ejercicio fiscal 2022 (considerando lo contenido en la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado 2022), para lo cual, se ha realizado una proyección de los ingresos, gastos, amortización y desembolsos del endeudamiento público, manejo de liquidez y otras fuentes y mecanismos de financiamiento temporal y de largo plazo, categorizado bajo un esquema de fuentes y usos.

El Plan Financiero es un instrumento de administración financiera del Presupuesto General del Estado y una herramienta que sirve para establecer una efectiva gestión de la liquidez, una programación adecuada de pagos y un mecanismo que alerte respecto a los riesgos que puedan afectar la posición de la Caja Fiscal durante el ejercicio fiscal analizado.

La elaboración del Plan Financiero parte de la información contenida en: i) los ingresos y gastos previstos en el Presupuesto General del Estado, ii) la Programación Fiscal, principalmente en lo relacionado a los ingresos tributarios, petroleros y otros no tributarios, iii) la información de la Subsecretaría de Financiamiento Público referente a la programación de pago de deuda pública, nuevos desembolsos de deuda, vencimientos y colocaciones de Certificados de Tesorería y otros instrumentos de manejo temporal de la liquidez de la Caja Fiscal, así como la gestión que se prevé realizar para dichos vencimientos, y, iv) la estimación de pagos de obligaciones de años anteriores, anticipos, y otros gastos no presupuestarios que afectan la liquidez de la caja, proporcionados por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, junto con los mecanismos de manejo de liquidez y gestión de atrasos que prevé realizar la Tesorería para cubrir de manera temporal las deficiencias de la caja.

El Plan Financiero, al ser una herramienta para la identificación de posibles riesgos de incumplimiento de los flujos, es el instrumento base para la coordinación con todas las Subsecretarías del Ministerio de Economía y Finanzas, de tal manera que se genere un seguimiento permanente en función del cual se establezcan planes de acción para la mitigación de los riesgos y para el ajuste de la ejecución presupuestaria en función de las disponibilidades reales de la Caja Fiscal.

## 2. BASE NORMATIVA Y LEGAL

El Acuerdo Ministerial No. 254, publicado en la Edición Especial No. 219 del Registro Oficial del 14 de diciembre del 2011, establece entre las atribuciones y responsabilidades de la Subsecretaría del Tesoro Nacional, las siguientes:

2. *Emitir, supervisar y hacer cumplir lineamientos, directrices y procedimientos de Tesorería a fin de estandarizar y optimizar la gestión de los recursos públicos.*
5. *Elaborar, aprobar y ejecutar la programación de la caja.*
10. *Gestionar los requerimientos de financiamiento en períodos de insuficiencia de recursos de la caja fiscal.*
16. *Coordinar con las subsecretarías, coordinaciones y direcciones los procesos del SINFIPI.*
17. *Las demás previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia; y, las que le delegue la autoridad.*

Adicionalmente, considera como atribuciones y responsabilidades de la Dirección Nacional de la Caja Fiscal, entre otras, las siguientes:

1. *Elaborar, analizar y construir la programación y reprogramación diaria, mensual y anual de la disponibilidad de recursos, pagos y transferencias.*
2. *Elaborar informes de análisis de comportamiento de caja histórico y proyectado.*
3. *Gestionar los requerimientos de financiamiento en períodos de insuficiencia de recursos de la*

caja fiscal.

10. Coordinar con las subsecretarías, coordinaciones y direcciones, los procesos del SINFIPI.

11. Las demás previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia; y, las que le delegue la autoridad.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en lo relativo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

**Art. 99.- Universalidad de recursos.-** (...) En la proforma del Presupuesto General del Estado deberán constar como anexos los justificativos de ingresos y gastos, así como las estimaciones de: gasto tributario, subsidios, preasignaciones, pasivos contingentes, gasto para cierre de brechas de equidad, el resumen de programación fiscal plurianual y anual, el resumen de estrategias fiscales, el documento de riesgos fiscales, el informe anual de gestión de Notas del Tesoro, el Plan Financiero del Tesoro Nacional, entre otros.

En cumplimiento de la Constitución de la República solamente las preasignaciones de dicha norma podrán recibir asignación de recursos, prohibiéndose crear otras preasignaciones presupuestarias.

**Art. 160.- Contenido y finalidad.-** Comprende el conjunto de normas, principios y procedimientos utilizados en la obtención, depósito y colocación de los recursos financieros públicos; en la administración y custodia de dineros y valores que se generen para el pago oportuno de las obligaciones legalmente exigibles; y en la utilización de tales recursos de acuerdo a los presupuestos correspondientes, en función de la liquidez de la caja fiscal, a través de la Cuenta Única del Tesoro Nacional.

El componente de Tesorería establecerá una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado.

La Programación de Caja determina las operaciones de ingresos y gastos públicos que afectan al saldo de caja del tesoro nacional y a los movimientos de la deuda pública para cubrir las obligaciones y la liquidez necesaria.

**Art. (...)- Plan Financiero del Tesoro Nacional.-** El ente rector de las finanzas públicas emitirá anualmente el plan financiero del Tesoro Nacional el cual será adjuntado a la proforma presupuestaria. El plan será actualizado dentro de los primeros quince días del año, y de forma trimestral. El plan contiene el programa de ingresos y gastos de caja y sus posibilidades de financiamiento. El plan financiero tendrá por objeto programar, y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado financiamiento del Presupuesto General del Estado.

El plan financiero deberá presentar, de forma estructurada, los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones administradas por el Tesoro Nacional del ejercicio fiscal correspondiente. Comunicará, al menos: el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas; los saldos iniciales y finales de las cuentas por pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, y las metas del endeudamiento público por tipos.

El Plan Financiero, incluyendo la programación de caja, así como su actualización, serán considerados para guiar las modificaciones en la ejecución presupuestaria y actualizar la programación fiscal.

El Plan Financiero del Tesoro Nacional, no afectará las asignaciones establecidas en la Constitución de la República del Ecuador.

El Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en relación al Plan Financiero del Tesoro Nacional, establece lo siguiente:

**Art. (...)- Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado.-** El ente rector de las finanzas, incluirá como un anexo al Plan Financiero del Tesoro Nacional, tanto en su emisión como en sus actualizaciones, el Plan anual de endeudamiento del Presupuesto General del Estado. El plan de endeudamiento incluirá, como mínimo y en términos generales, las potenciales operaciones de endeudamiento planificadas durante el año, los instrumentos de endeudamiento a utilizar, un calendario indicativo, así como un análisis de la ejecución de la Estrategia de Deuda Pública de Mediano Plazo y riesgos asociados. Los términos previstos en el plan de endeudamiento constituyen una previsión de la ejecución del endeudamiento, en tal sentido, podrá presentar cambios en función de la coyuntura nacional e internacional, así como de las necesidades del país.

**Art. (...)- Ámbito del Plan Financiero del Tesoro Nacional.-** Los objetivos principales del Plan Financiero del Tesoro Nacional son: programar y evaluar la Programación de Caja del Tesoro Nacional, la gestión de activos y pasivos financieros, y asegurar el adecuado Financiamiento del Presupuesto General del Estado; para cumplir de manera oportuna con el pago de las obligaciones de conformidad con su vencimiento, procurando que el presupuesto se ejecute de manera eficiente. El Plan Financiero del Tesoro Nacional comprenderá: todos los recursos del Presupuesto General de Estado en moneda local o extranjera, incluidos los desembolsos de la deuda pública interna y externa; y, otros recursos: que son gestionados local o internacionalmente a través de la Cuenta Corriente Única del Tesoro y/o demás cuentas del Ministerio de Economía y Finanzas. El Plan Financiero deberá incluir un acápite de gestión para los atrasos de pagos de los gastos del Presupuesto General del Estado, el que detalle: flujos, saldos, políticas de gestión, cronogramas y prioridades de pago.

**Art. (...)- Programación, formulación y aprobación del Plan Financiero del Tesoro Nacional.-** El Plan Financiero inicial del Tesoro Nacional se realizará sobre la base de las disponibilidades de caja, coherentes con la Proforma del Presupuesto General del Estado y la programación fiscal, y deberá incluir la definición de las metas, los recursos necesarios y los resultados proyectados de los recursos administrados por el Tesoro Nacional. La formulación consistirá en la presentación de los resultados mensuales previstos de la Programación de Caja anual. La exposición de información de los usos y fuentes para la gestión de los ingresos y obligaciones del Tesoro Nacional deberá ser elaborada en formatos estandarizados según el clasificador presupuestario y el manual de cuentas contables.

El Plan Financiero será aprobado por el ente rector de las finanzas públicas conforme a la norma técnica.

**Art. (...)- Emisión y actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional.-** El ente rector de las finanzas públicas emitirá el Plan Financiero del Tesoro Nacional en la fecha de presentación de la proforma del Presupuesto General del Estado y será publicado como anexo de la misma. Los plazos, procesos e instrumentos para su emisión serán determinados por la norma técnica que se emita para el efecto.

La actualización del Plan Financiero del Tesoro Nacional será trimestral y se realizará dentro los primeros 15 días subsiguientes. Las actualizaciones semestrales se publicarán el 15 de enero y del 15 de julio de cada año.

**Art. (...)- Contenido del Plan.-** El Plan Financiero del Tesoro Nacional contendrá al menos: los flujos de ingresos, gastos y financiamiento coherentes con la proforma, el presupuesto aprobado y la ejecución presupuestaria; el saldo inicial y final proyectado de la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y otras cuentas administradas por este; los saldos iniciales y finales de las cuentas por

pagar y atrasos; los saldos iniciales y finales de las inversiones y activos financieros; los saldos iniciales y finales del manejo de liquidez, las Notas del Tesoro y las metas del endeudamiento público por tipos, y en general todas las fuentes y usos relativas a la Programación de Caja.

**Art. (...)- Límite para el saldo de las Notas del Tesoro.-** El ente rector de las Finanzas Públicas determinará el saldo máximo de Notas del Tesoro que permita administrar las deficiencias temporales de caja que se encuentren programadas en el Plan Financiero del Tesoro Nacional. Este saldo no podrá superar el valor equivalente al 8% de los gastos del Presupuesto General del Estado.

El ente rector de las finanzas públicas deberá revisar y actualizar anualmente el límite que aplica, en función de lo establecido en el presupuesto inicial o prorrogado de cada año, según corresponda.

Cuando dicho límite sea superior al monto máximo considerado en la o las escrituras de emisión de las Notas del Tesoro, no será necesario realizar ajustes a las mismas; mientras que cuando ese monto sea superior a dicho límite, será necesario realizar la o las modificaciones que sean requeridas para garantizar el cumplimiento del límite.

En caso de que, al inicio de un nuevo período fiscal el saldo inicial de las Notas del Tesoro se ubique por encima del valor permitido por el límite establecido para dicho período, el ajuste previsto deberá ser incluido en el Plan Financiero del Tesoro Nacional y deberá efectuarse durante los primeros tres meses del período fiscal, pudiendo realizarse una extensión del período de ajuste con los sustentos necesarios, pero que en ningún caso excederá el fin de dicho período fiscal.

**Art. 87.- Contenido y consistencia de los presupuestos.-** El Presupuesto General del Estado, los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, los de las empresas públicas, de las entidades de seguridad social, y los de la banca pública, contendrán todos los ingresos, egresos y financiamiento. Los presupuestos serán consistentes con el respectivo Plan Nacional de Desarrollo, programación presupuestaria cuatrianual, programación fiscal, planes institucionales, directrices presupuestarias y reglas fiscales.

En el financiamiento de los presupuestos se deberá incluir los valores proyectados correspondientes a las aplicaciones y fuentes de financiamiento por: cuentas por cobrar, cuentas por pagar, atrasos e instrumentos de liquidez, que impliquen variaciones de los saldos en las cuentas contables al finalizar el ejercicio fiscal.

En los presupuestos de las entidades públicas se deberán prever las asignaciones para el cumplimiento de sus obligaciones legales tanto las convencionales como las contractuales, incluyendo las obligaciones de ejercicios anteriores, cuotas y aportes correspondientes a compromisos internacionales, y el servicio de la amortización e intereses de la deuda pública.

**Art. 97.- Programación financiera de la ejecución presupuestaria anual.-** Una vez aprobado el Presupuesto General del Estado, el ente rector de las finanzas públicas establecerá una programación financiera mensual inicial basada en el plan financiero del Tesoro Nacional y particularidades propias del funcionamiento misional las entidades.

La programación financiera de la ejecución del Presupuesto General del Estado deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengado, así como las aplicaciones y fuentes de financiamiento, de conformidad con los techos presupuestarios y la norma técnica respectiva.

Las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado podrán modificar su programación financiera mensual inicial, dentro de los márgenes establecidos en la norma técnica que se emita para el efecto, teniendo en cuenta su plan de compromisos y devengos y sin superar los techos presupuestarios, sin necesidad de la autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.

*En función de los techos presupuestarios y proyecciones de ingresos y financiamiento, el ente rector de las finanzas públicas revisará y aprobará las modificaciones de las programaciones financieras de la ejecución presupuestaria que superen los márgenes referidos en el inciso anterior y si es necesario, las reajustará o las rechazará de ser el caso.*

*Para el Presupuesto General del Estado, basándose en la programación fiscal y su actualización, así como, en el Plan Financiero del Tesoro Nacional, y para el mejor cumplimiento de las reglas fiscales, el ente rector de las finanzas públicas podrá actualizar las cuotas periódicas de compromiso y devengo del año presupuestario que se ejecuta. Las modificaciones de las programaciones financieras solicitadas que superen los márgenes durante la ejecución por las instituciones deberán informar de sus causas y requieren de autorización previa del ente rector de las finanzas públicas.*

*El resto de las entidades que no conforman el Presupuesto General del Estado deberán realizar de manera obligatoria su programación financiera anual, la que deberá contener cuotas periódicas de compromiso y devengo del gasto según lo dispuesto en las normas técnicas emitidas por el ente rector de las finanzas públicas.*

### 3. CONSIDERACIONES

A afectos de la presente Plan Financiero 2022, se deben considerar los siguientes aspectos:

- El saldo inicial de caja para el año 2022, fue estimado en función del Plan Financiero 2021, actualizado en el mes de octubre de 2021 con información ejecutada hasta el mes de septiembre del mismo año y las proyecciones para lo que resta del año, en función del Presupuesto General del Estado del año 2021.
- A la presente fecha, no se ha emitido la Norma Técnica relativa al Plan Financiero, por lo que actualmente se observará únicamente lo dispuesto en la normativa legal vigente.
- La Subsecretaría del Tesoro Nacional, en coordinación con las otras áreas del Ministerio de Economía y Finanzas, se encuentra trabajando en la elaboración de la Norma Técnica que regulará el proceso de elaboración, aprobación, publicación, actualización y seguimiento del Plan Financiero.

### 4. PLAN FINANCIERO

#### 4.1. PLANTEAMIENTO METODOLÓGICO

El Plan Financiero se encuentra estructurado de la siguiente manera:

- **Sobre la Línea** (se excluyen tanto los ingresos como los gastos correspondientes a la Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitarios – CFDD)
  - Ingresos Presupuestarios:
    - Ingresos Petroleros (Grupo Presupuestario 28)
    - Ingresos Tributarios (Grupo Presupuestario 11)
    - Ingresos No Tributarios (Grupos Presupuestarios 13, 19 y Autogestión)
    - Transferencias (Grupos Presupuestarios 17 y 18)
    - Monetización
  - Gastos Presupuestarios:



- Gasto Permanente
    - Sueldos y Salarios (Grupo Presupuestario 51)
    - Compra de Bienes y Servicios (Grupo Presupuestario 53)
    - Intereses (Grupo Presupuestario 56)
    - Transferencias Corrientes (Grupos Presupuestarios 57 y 58)
  - Gasto No Permanente
    - Gasto de Capital Fijo (Grupos Presupuestarios 71, 73, 75, 77 y 84)
    - Transferencias de Capital (Grupos Presupuestarios 78, 87 y 88)
  - Ajuste de Años Anteriores (Grupo Presupuestario 99)
- Bajo la Línea
    - Amortización de Deuda y Otras Obligaciones
      - Deuda Interna
        - Bonos del Estado de Deuda Interna
        - Otras Obligaciones de Deuda Interna
        - Cuentas por Pagar de Años Anteriores (De acuerdo a la definición legal, estas cuentas constituyen endeudamiento público)
      - Deuda Externa (obligaciones presupuestarias)
      - Otras Obligaciones (pese a no ser legalmente endeudamiento público, constituyen obligaciones de pago en la Caja)
        - Anticipos Petroleros (pagos correspondientes a las ventas anticipadas de petróleo)
        - Convenio Interinstitucional (convenio con EP Petroecuador en relación a un financiamiento realizado con el ICBC, una vez terminada la obligación este rubro debe desaparecer)
        - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
        - Anticipos Contables
        - Fondos Rotativos
        - Devoluciones Fondos de Terceros y Manejo de Liquidez (incluye devoluciones a la CFDD por Manejos de Liquidez)
        - Otros Gastos (preasignados) (gastos presupuestarios de universidades que no se encuentran incluidos en el grupo 51 de Sueldos y Salarios)
    - Financiamiento
      - Deuda Interna
      - Deuda Externa
      - Otros
        - Ventas Anticipadas de Petróleo
        - Certificados de Tesorería/Notas del Tesoro
        - Manejo de Liquidez (movimientos temporales de cuentas de Fondos de Terceros, Empresas Públicas y CFDD)
        - Cuentas por Pagar (atrasos) (no constituyen ingresos de efectivo, pero si una reducción del gasto que se convierte en un financiamiento temporal)

## 4.2. ANÁLISIS SOBRE LA LÍNEA

### 4.2.1. Ingresos

Los ingresos totales del Presupuesto General del Estado estimados para el año 2022 ascienden a USD 19.794 millones (sin considerar los ingresos correspondientes a la CFDD<sup>1</sup>), de los cuales, el rubro más representativo son los tributarios con una participación del 67,79%, correspondiente a USD 13.418 millones; los ingresos no tributarios, dentro de los cuales se incluyen los de autogestión, se estiman en USD 3.133 millones que representa el 15,83% del total de ingresos. Los ingresos petroleros del año ascenderían a USD 2.702 millones, equivalentes al 13,65% de los ingresos, mientras que las transferencias sumarían USD 540 millones. No se prevén ingresos provenientes de la monetización de activos.

Distribución de Ingresos Presupuestarios



### 4.2.2. Gastos

Los gastos totales del Presupuesto General del Estado estimados para el año 2022, de acuerdo a la programación fiscal, ascienden a USD 23.577 millones, distribuidos de la siguiente manera: sueldos y salarios con el 38,57% por USD 9.095 millones; transferencias corrientes con el 18,57% por USD 4.379 millones; transferencias de capital con el 13,73% por USD 3.237 millones; intereses con el 9,47% por USD 2.233 millones; gasto de capital fijo con el 11,77% por USD 2.776 millones; y compra de bienes y servicios con el 7,88% por USD 1.858 millones.

Distribución de Gastos Presupuestarios



<sup>1</sup> Cuenta de Financiamiento de Derivados Deficitario (CFDD), en la cual se manejan los recursos para la importación de derivados petroleros. Para fines del presente ejercicio, el monto del presupuesto de la CFDD se elimina tanto de los ingresos como de los gastos sobre la línea.

#### 4.2.3. Resultado Global

Los ingresos previstos para el Presupuesto General del Estado del año 2022<sup>2</sup>, que ascienden a USD 19.794 millones, no logran cubrir los gastos totales estimados en USD 23.577 millones, con lo cual se espera un resultado global negativo de USD 3.784 millones.

INGRESOS TOTALES (millones USD)	19.794
(-) GASTOS TOTALES (millones USD)	23.577
<b>(=) RESULTADO GLOBAL (millones USD)<sup>3</sup></b>	<b>-3.784</b>

#### 4.3. ANÁLISIS BAJO LA LÍNEA

##### 4.3.1. Amortización de Deuda y Otras Obligaciones

Durante el año 2022, los pagos por amortización de deudas y otras obligaciones se estiman en USD 7.717 millones. Dentro de este monto, el pago de la amortización de la deuda interna suma USD 2.255 millones, equivalente al 29,22%, mientras que la amortización de deuda externa se ubicaría en USD 2.454 millones con una participación del 31,80%. Adicionalmente, se estiman egresos de caja para cubrir el pago de cuentas por pagar de años anteriores por USD 2.210 millones y una participación de 28,64%, monto en el cual se incluye el pago de obligaciones de años anteriores al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) por USD 1.000 millones. Dentro de este concepto, además de los pagos con afectación presupuestaria, como son la amortización de la deuda interna y externa, se incluyen pagos sin afectación presupuestaria (solo contable), pero que suponen una salida de recursos de la Caja Fiscal; en este último grupo de ubican los pagos de Certificados de Tesorería y/o Notas de Tesoro (CETES/NOTES)<sup>4</sup>, las cuentas por pagar de años anteriores, las devoluciones por manejo de liquidez, anticipos y fondos rotativos.

Para el presente ejercicio, los CETES/NOTES (gasto no presupuestario) no se han considerado ni en la amortización ni en el financiamiento, pues se ha utilizado como supuesto que la variación del stock será cero, es decir que, el monto e ingreso de financiamiento por este instrumento va a ser igual al monto que se pague por su amortización.

Finalmente, las devoluciones a Fondos de Terceros o por manejo de liquidez (a la CFDD y Empresas Públicas) se estiman en USD 600 millones durante el año 2022, lo que equivale al 7,78% del total. El pago de otras obligaciones, dentro de lo cual se incluyen gastos contables como anticipos<sup>5</sup> y fondos rotativos, así como pre-asignados, totalizan USD 198 millones, con un peso del 2,56%.

<sup>2</sup> Sin incluir CFDD

<sup>3</sup> El Resultado Global no coincide con el de la programación fiscal y el PGE, ya que el mismo se calcula en función de los ingresos y gastos base caja, y sin considerar la CFDD.

<sup>4</sup> Por su naturaleza de corto plazo, los CETES/NOTES pueden renovarse y vencer varias veces durante al ejercicio fiscal; por lo tanto, el monto de amortización refleja esta dinámica. Como referencia, el stock máximo de CETES es de USD 3.021,48 millones y hasta el momento no se han emitido NOTES.

<sup>5</sup> En caso de que un anticipo se amortice durante el mismo año, si existe una afectación presupuestaria dentro del mismo ejercicio fiscal.

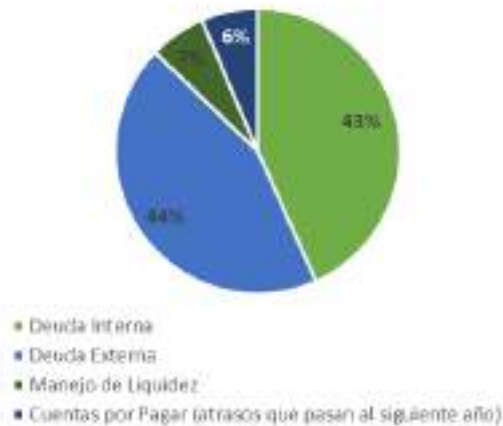
Distribución de Amortización de Deudas y Otras Obligaciones



#### 4.3.2. Financiamiento

A nivel bajo la línea, durante el año 2022, los financiamientos previstos a nivel de la Caja Fiscal suman USD 10.934 millones, de los cuales. Los desembolsos de deuda externa proveerían recursos durante el año por USD 4.800 millones, con una participación del 43,90%, mientras que los desembolsos de deuda interna, provenientes en su totalidad de colocaciones de Bonos del Estado, sumarían USD 4.734 millones<sup>6</sup>, es decir, el 43,30%. Otros financiamientos provienen del manejo de liquidez que realiza el Tesoro Nacional, que generaría ingresos temporales estimados por USD 700 millones<sup>7</sup>, así como la acumulación de atrasos en los últimos meses del año, que se estimarían en USD 700 millones; con participaciones del 6,40% en cada caso.

Distribución de Financiamiento



#### 4.4. FUENTES Y USOS

Una vez consolidada la información de las Subsecretarías de Política Fiscal, Contabilidad Gubernamental, Presupuestos, Financiamiento Público y el Tesoro Nacional, a continuación, se muestra el resumen de la información agrupada bajo el esquema de Fuentes y Usos.

<sup>6</sup> El financiamiento proveniente de Bonos del Estado de deuda interna, permitiría financiar cuentas por pagar de años anteriores.

<sup>7</sup> Los ingresos por Manejo de Liquidez se compensan con las devoluciones por Manejo de Liquidez consideradas en el apartado de Amortización de Deudas y Otras Obligaciones. El manejo de liquidez se realiza con la CFDD, Empresas Públicas y Fondos de Terceros.

Las Fuentes incluyen: el saldo inicial de la Caja Fiscal, el financiamiento interno (proveniente de deuda interna y de la colocación de CETES/NOTES), el financiamiento proveniente de deuda externa y otros, dentro de lo cual se incluye las cuentas por pagar que pasan al siguiente ejercicio fiscal<sup>8</sup>, así como los ingresos provenientes del manejo de liquidez.

Los Usos incluyen: El déficit dado por el Resultado Global de la proforma presupuestaria, la amortización de deuda y obligaciones internas (incluye el pago de vencimientos de CETES/NOTES), la amortización de la deuda externa y otros, dentro de lo cual se incluyen las cuentas por pagar del año anterior, las devoluciones por manejo de liquidez, así como otros gastos presupuestarios que incluyen los anticipos y fondos rotativos.

Tanto las Fuentes como los Usos se encuentran cuadrados y suman USD 11.583 millones, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Plan Financiero del Tesoro Nacional</b>			
<b>2022</b>			
<b>FUENTES Y USOS</b>			
<i>En millones USD</i>			
<b>FUENTES</b>		<b>USOS</b>	
<b>Saldo Inicial</b>	<b>648</b>	<b>Déficit</b>	<b>3.784</b>
<b>Financiamiento Interno</b>	<b>4.734</b>	<b>Amortización Interna</b>	<b>2.260</b>
<i>Bonos</i>	4.734	<i>Bonos</i>	2.260
<i>CETES/NOTES</i>	-	<i>CETES/NOTES</i>	-
<b>Deuda Externa</b>	<b>4.800</b>	<b>Amortización Externa</b>	<b>2.454</b>
<i>Organismos Internacionales</i>	3.000	<i>Organismos Internacionales</i>	998
<i>Gobiernos</i>	250	<i>Gobiernos</i>	1.232
<i>Privados</i>	1.550	<i>Privados</i>	224
<b>Otros</b>	<b>1.400</b>	<b>Otros</b>	<b>3.003</b>
<i>CxP que pasan al año siguiente</i>	700	<i>CxP años anteriores</i>	1.210
<i>Manejo de Liquidez</i>	700	<i>Dev. Manejo de Liquidez</i>	600
		<i>CxP años anteriores IESS</i>	1.000
		<i>Otros</i>	193
		<b>Saldo Final</b>	<b>82</b>
<b>TOTAL FUENTES</b>	<b>11.583</b>	<b>TOTAL USOS</b>	<b>11.583</b>

**Notas:**

1. Se excluyen los ingresos no líquidos para la Caja
2. Los Saldos de Caja incluyen la Cuenta Corriente Única y las cuentas de deuda
3. Los CETES/NOTES se colocan en cero en las fuentes y usos, considerando que no existe variación en el stock. Actualmente el stock máximo de CETES es USD USD 3.021,48 millones. Hasta el momento no se ha realizado emisiones ni colocaciones de NOTES.

<sup>8</sup> Durante los meses pueden existir atrasos que se pagan en meses posteriores durante el mismo ejercicio fiscal. El monto considerado como financiamiento es el que en términos netos pasa al siguiente ejercicio fiscal.

El saldo de caja previsto para el cierre del ejercicio fiscal 2022 es USD 82 millones. Es importante indicar que los saldos de la Caja Fiscal, consideran los recursos que se mantienen en las siguientes cuentas:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta
01110006	CCU. MIN. ECONOMIA CUENTA CORRIENTE UNICA
01123039	CCU CUTN CRÉDITOS EXTERNOS
01123048	CCU CUTN TITULOS VALORES – BONOS INTERNOS
01123042	CCU TITULOS VALORES BONOS

Cualquier uso temporal de liquidez que se encuentre en otras cuentas es considerado como un manejo temporal de liquidez, bajo la condicionalidad de que los recursos deban ser devueltos eventualmente.

De igual manera, es importante indicar que los flujos de endeudamiento público, pese a generar un alivio temporal de liquidez a nivel de la Caja Fiscal, también supone que, en el futuro, una vez que se ejecuten los programas y/o proyectos de inversión a los que se destinen los recursos de manera presupuestaria, que la caja deberá reponer dichos valores.

Es importante considerar que, a través del Decreto Ejecutivo No. 170 de 20 de agosto de 2021, se estableció la excepcionalidad para que los egresos permanentes de salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes, lo cual permitiría que los recursos provenientes del endeudamiento público pueda financiar gastos corrientes de salud, educación y justicia durante el ejercicio fiscal 2022, permitiendo un mayor espacio para la gestión y obtención de financiamiento de libre disponibilidad.

En caso de darse paso al proyecto de Ley presentado por el ejecutivo para la creación de oportunidades, se esperarían mayores ingresos para el Presupuesto General del Estado provenientes de recaudaciones tributarias, con lo que se reduciría el déficit. En este caso, se reducirían de manera significativa las fuentes de financiamiento, principalmente las provenientes del endeudamiento público.

## 5. ANÁLISIS DE TÍTULOS VALORES INTERNOS

El análisis de los títulos valores internos, tanto de deuda pública como para el manejo temporal de la liquidez, es importante a fin de identificar la posibilidad de renovación, la variación en el stock y la necesidad de aplicar una política activa de negociación para asegurar un ingreso que permita la gestión de la Caja Fiscal.

En este sentido, el presente Plan Financiero incluye este apartado con el objetivo de presentar los supuestos bajo los cuales se manejan los flujos de ingresos y egresos derivados de los títulos valores internos, así como los riesgos asociados a su ejecución y cumplimiento.

Durante el año 2022, se prevé que los ingresos por colocaciones de títulos valores internos generarán ingresos adicionales por USD 2.475 millones respecto a los vencimientos previstos, explicado en su totalidad por los Bonos del Estado de deuda interna. En cuanto a los CETES/NOTES, se ha trabajado con un supuesto de variación cero en el stock, lo cual, sin embargo, no implica que puedan existir fluctuaciones durante los meses que generen deficiencias temporales de recursos.

Durante el año 2022, los vencimientos de Bonos del Estado de Deuda Interna suman USD 2.260 millones. En cuanto a los vencimientos con tenedores privados, una parte corresponde a bonos entregados en dación en pago a los jubilados del sector público y a contratistas públicos como pago por las obras realizadas; en esos casos, no existe posibilidad de renovación de las inversiones. En la parte correspondiente a inversionistas privados, se asume una probabilidad de renovación del 60%.

En cuanto a los vencimientos con públicos, corresponden a inversiones de entidades financieras públicas y de la seguridad social. En el primer caso, se ha trabajado con el supuesto de una probabilidad de renovación

del 75% (con excepción del BCE, en donde legalmente existe impedimento para la renovación de las inversiones), mientras que, para seguridad social, en el caso del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) se ha trabajado con su supuesto de renovación del 50%, mientras que para el Instituto de Seguridad Social de la Policía Nacional (ISSPOL) la probabilidad se reduce al 25%. En cuanto a los vencimientos de inversiones de empresas públicas como la Corporación Nacional de Telecomunicaciones (CNT), se ha considerado una probabilidad de renovación del 75% y para las inversiones de Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's) se ha supuesto una probabilidad del 0%.

Bajo los supuestos antes descritos, se esperaría que las renovaciones sean del 46,55% de los vencimientos, es decir, USD 1.052 millones. Esto implicaría que, para alcanzar las colocaciones previstas de USD 4.734 millones, se necesitarían nuevas colocaciones por USD 3.682 millones. Una buena parte de estos ingresos adicionales permitiría el pago de cuentas por pagar de años anteriores, así como el pago de obligaciones de USD 1.000 con el IESS, correspondientes a años anteriores, en línea con la política del gobierno para la reducción de los atrasos.

Para los CETES/NOTES, al ser títulos valores de corto plazo, el tratamiento es distinto y los supuestos aplicados a la renovación consideran criterios adicionales. Como base se ha utilizado el perfil de vencimientos proporcionado por la Subsecretaría de Financiamiento Público al 18 de octubre de 2021; a partir de esa información se han aplicado supuestos de renovación considerando la proporción a ser renovada a 30, 60, 90, 120 y 359 días, generado un nuevo perfil de vencimientos ajustado para el año 2022, así como un perfil de renovaciones. Adicionalmente, considerando el supuesto de variación cero en el stock de CETES/NOTES durante el año, se ha asumido que la diferencia se recuperaría a través de nuevas colocaciones durante el año.

Bajo los supuestos antes indicados, los vencimientos con privados durante el año 2022 ascenderían a USD 5.235 millones. Dentro de este monto, se encuentran vencimientos con entidades financieras privadas, compañías de seguros, casas de valores, empresas y universidades. En todos los casos se ha asumido una probabilidad de renovación del 100%, con excepción de las entidades financieras privadas en las que se ha empleado una probabilidad del 90% y de 0% para las universidades. Considerando lo anterior, la renovación esperada con los privados sería de USD 4.716 millones.

Respecto a los vencimientos de CETES/NOTES con inversionistas privados, aunque no se conoce de manera directa la identidad del comprador, ya que por ley debe manejarse a través de una Casa de Valores, en la práctica la gran mayoría corresponde a entidades financieras privadas que por normativa deben mantener una parte de sus reservas mínimas y encajes en el Banco Central del Ecuador (BCE) en títulos valores emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y adquiridos en el mercado primario.

En cuanto a los vencimientos de CETES/NOTES con inversionistas públicos, para el año 2022 se esperarían vencimientos por USD 5.201 millones, la mayor parte de los cuales serían con la Corporación del Seguro de Depósitos (COSEDE) por USD 2.421 millones, Banco de Desarrollo del Ecuador por USD 1.395 millones, Fideicomiso Casa Para Todos (administrado por la CFN) por USD 1.088 millones, BanEcuador por USD 201 millones y Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) por USD 97 millones; en todos estos casos se ha asumido una probabilidad de renovación del 100%, con excepción del Fideicomiso Casa Para Todos, en el cual se ha asumido una renovación del 80%, considerando la ejecución de los recursos en el marco del mencionado proyecto. Bajo este escenario, se prevén ingresos por renovación durante el año por USD 4.983 millones.

La diferencia entre los vencimientos y renovaciones de CETES/NOTES, considerando el supuesto de variación cero en el stock, se compensa a través de nuevas colocaciones (que pasen al siguiente ejercicio fiscal) por USD 736 millones. De esta manera, el financiamiento neto a través de CETES/NOTES durante el ejercicio fiscal sería cero.

Es importante indicar que la gestión de seguimiento, negociación y renovación de vencimientos de títulos valores reposa en la Subsecretaría de Financiamiento Público, por lo que es importante que exista una

coordinación permanente para asegurar que se alcancen los objetivos planteados en el presente Plan Financiero.

## 6. ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD

El presente Plan Financiero es un ejercicio basado en supuestos y proyecciones de ingresos y gastos, mismos que en la práctica están sujetos a variaciones y ajustes por diversos temas que, en determinados casos, salen del ámbito de competencia de la Subsecretaría del Tesoro Nacional y del Ministerio de Economía y Finanzas.

En este contexto, es necesario realizar un análisis de sensibilidad de los ingresos y gastos previstos y determinar el nivel de afectación a los objetivos planteados, así como identificar mecanismos alternativos que puedan permitir disminuir los impactos generados.

Para este análisis, se ha trabajado bajo los siguientes supuestos a nivel de reducción de ingresos:

- Los ingresos de deuda interna durante el año, se cumplen en un 90% de lo programado.
- Los ingresos de deuda externa durante el año, se cumplen en un 95% de lo programado.
- Los ingresos por colocaciones de CETES/NOTES durante el año, se cumplen en un 90% de lo programado.
- Los ingresos por manejo de liquidez durante el año, se cumplen en un 90% de los programado.

Considerando los supuestos anteriores, el saldo final de la caja al final del año se ubicaría en negativo con USD 1.744 millones.

Ante el escenario anterior, la alternativa sería una reducción significativa en los gastos y un incremento de ingresos a través de financiamiento. Para evitar la generación de un monto mayor en los atrasos o cuentas por pagar, la reducción debería realizarse a través de una limitación en la ejecución presupuestaria. En este sentido, se propondrían las siguientes medidas:

- Los gastos por compras de bienes y servicios durante el año, se ajustan a un 90% de lo programado.
- Los gastos de capital fijo durante el año, se ajustan a un 90% de lo programado.
- Las transferencias de capital durante el año, se ajustan a un 95% de lo programado.
- El pago de cuentas por pagar de años anteriores, se ajusta a un 90% de lo programado.
- Los anticipos contables durante el año, se ajustan a un 90% de lo programado.
- El pago de fondos rotativos durante el año, se ajusta a un 90% de lo programado.
- Las devoluciones por manejo de liquidez durante el año, se ajustan a un 90% de los programado, lo cual incrementa el financiamiento neto a través de manejo de liquidez.
- Realizar gestiones para el que financiamiento a través de deuda externa se cumpla en un 115% de lo programado.

Considerando todos estos ajustes a nivel del gasto y de los ingresos de financiamiento, se lograría terminar el año con un saldo positivo en caja de USD 141 millones.

## 7. OTROS SALDOS

### 7.1. SALDOS DE CUENTAS POR PAGAR Y ATRASOS

Las cuentas por pagar se encuentran en el grupo de pasivos y corresponden a las deudas y obligaciones directas asumidas por el Estado con personas naturales o sociedades, con el compromiso de cancelarlas en la forma y condiciones pactadas o determinadas en las disposiciones legales.



Las cuentas por pagar del año actual, contablemente se registran en una cuenta 213, mientras que las cuentas por pagar de años anteriores se registran en una cuenta contable 224. Para poder pagar en este año obligaciones de años anteriores (224), éstas deben ser reclasificadas a una 213.

En cuanto a los atrasos, de acuerdo a lo aplicado actualmente, se consideran como atrasos a aquellas cuentas por pagar que tengan más de 90 días de retraso en su pago, desde la fecha de la fecha de devengo.<sup>9</sup>

En el siguiente cuadro, se presentan las cuentas por pagar y los atrasos al 30 de septiembre del 2021.

**Saldos de Cuentas por Pagar y Atrasos**  
al 30 de septiembre de 2021  
millones USD

Descripción	Cuenta Mayor	dic-20		sep-21	
		TOTAL	PRIVADO	TOTAL	PRIVADO
<b>Cuentas por Pagar del Año 2021</b>	<b>213</b>	<b>1.210</b>	<b>397</b>	<b>1.385</b>	<b>199</b>
GASTOS DE PERSONAL	51	2	2	11	0
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	53	119	118	48	45
GASTOS FINANCIEROS	56	0	-	96	96
OTROS GASTOS	57	9	8	2	2
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	58	382	30	912	12
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	71	1	1	3	-
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	73	33	33	15	15
OBRAS PÚBLICAS	75	14	14	3	3
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	77	0	0	0	0
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	78	56	28	3	2
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIÓN	84	45	45	25	25
INVERSIONES FINANCIERAS	87	79	79		
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	88	468	37	268	1
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS NI PAGADAS EN AÑOS ANTERIORES	99	2	2	1	0
<b>Cuentas por Pagar de Años Anteriores</b>		<b>718</b>	<b>347</b>	<b>392</b>	<b>120</b>
CUENTAS POR PAGAR	213	10	4	80	79
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	83	4	0	1	0
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	6	4	79	79
OBLIGACIONES DE PRESUPUESTOS CLAUSURADOS	224	708	343	312	41
CUENTAS POR PAGAR AÑOS ANTERIORES	83	585	330	226	40
CUENTAS POR PAGAR DEL AÑO ANTERIOR	85	121	13	85	1
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES POR PRESCRIPCIÓN	86	0	0	0	0
CUENTAS POR PAGAR DE AÑOS ANTERIORES	98	1	1	1	1
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>1.928</b>	<b>744</b>	<b>1.777</b>	<b>319</b>
<b>ATRASOS (*)</b>		<b>733</b>	<b>355</b>	<b>906</b>	<b>131</b>
DEL AÑO		15	8	514	11
DE AÑOS ANTERIORES		718	347	392	120

(\*) Obligaciones vencidas mayores a 90 días

A septiembre de 2021, las cuentas por pagar del año ascienden a USD 1.385 millones. La mayor parte de estas cuentas por pagar corresponden a Transferencias y Donaciones, tanto corrientes como de capital, dentro de lo cual se encuentran los pagos pendientes a la seguridad social y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD's). En cuanto a los grupos 51 y 71, correspondientes a Gastos en Personal, los atrasos que se presentan corresponden a temas operativos de las entidades que cargan las planillas o a rechazos en los pagos.

<sup>9</sup> Hasta que se trabaje en el desarrollo en el e-Sigef para incorporar la fecha de vencimiento de las obligaciones (a cargo de la Subsecretaría de Innovación), el Tesoro Nacional se encuentra trabajando en una política de identificación de atrasos que considere plazos máximos para cada tipo de gasto, luego de lo cual se considerarán como atrasos. Hasta el momento, se aplica el criterio general de 90 días.

Las cuentas por pagar con privados a septiembre suman únicamente USD 199 millones, esto como resultado de las restricciones en la liquidez que se dieron durante los meses de mayo y agosto, al no registrarse desembolsos importantes de financiamiento externo. A partir del mes de septiembre, con la entrada de los recursos provenientes de los Derechos Especiales de Giro (DEG's) del FMI, así como desembolsos de deuda de libre disponibilidad, se espera reducir de manera significativa las cuentas por pagar del año actual y acumular cuentas por pagar y atrasos únicamente en los últimos tres meses del año, con una mayor proporción en el mes de diciembre, observando no exceder el monto de cuentas por pagar con las que se cerró el año anterior.

Al 31 de diciembre de 2020, las cuentas por pagar del año ascendían a USD 1.210 millones, mismas que, en el año 2021, fueron reclasificadas a una cuenta 224.85. A septiembre de 2021, dicha cuenta presenta un saldo de USD 226 millones. En total, las cuentas por pagar de años anteriores suman USD 392 millones.

En cuanto a atrasos (obligaciones vencidas por más de 90 días), bajo los criterios actualmente manejados, el saldo al 30 de septiembre asciende a USD 906 millones, de los cuales USD 392 millones corresponde a las cuentas por pagar de años anteriores y USD 414 millones a las cuentas por pagar del año en curso que han superado los 90 días de no pago.

## 7.2. SALDOS DE INVERSIONES Y ACTIVOS FINANCIEROS

Para identificar el saldo de las inversiones y activos financieros, nos remitimos a las cuentas contables del grupo 12 - Inversiones Financieras - que *“incluye los activos que se mantienen como colocación de fondos, derechos o valores; están conformados por los recursos en Inversiones Temporales, Permanentes, en Préstamos y Anticipos, Deudores Financieros, Inversiones Diferidas e Inversiones no Recuperables”*.

Los saldos del subgrupo 122 - Inversiones Permanentes en Títulos y Valores - *“comprende las cuentas que registran y controlan las colocaciones de recursos, previstas en el Presupuesto y con el carácter de indefinidas o con el ánimo de mantenerlas durante prolongados períodos de tiempo y las acciones y participaciones que registren a nombre del Estado Ecuatoriano”*.

El subgrupo 123 - Inversiones en Préstamos y Anticipos - *“comprende las cuentas que registran y controlan los créditos, previstos en el Presupuesto, otorgados a terceros, sujetos a recuperación o amortización, en las condiciones pactadas en los respectivos convenios, contratos o acuerdos y por recuperación por pérdida de recursos públicos”*.

En el siguiente cuadro, se presentan los saldos de inversiones y activos financieros del Presupuesto General del Estado al 30 de septiembre del 2021.

**Saldos de Inversiones y Activos Financieros**

al 30 de septiembre de 2021

millones USD

DESCRIPCIÓN	1-ene-21	DÉBITOS	CRÉDITOS	30-sep-21
Bonos del Estado	0,04	-	-	0,04
Acciones	2.119,06	0,16	2,05	2.117,16
Participaciones de Capital	749,39	-	-	749,39
Aportes para Futuras Capitalizaciones	2.987,89	25,61	0,07	3.013,42
Aportes Patrimoniales	301,41	-	-	301,41
Otras Inversiones en Títulos	262,29	-	-	262,29
Otras Inversiones en Valores	436,72	-	-	436,72
Préstamos a Empresas Públicas	165,30	-	-	165,30
Préstamos al Sector Privado	86,71	15,33	12,65	89,40
Anticipos a Servidores Públicos	0,50	-	0,00	0,50
<b>TOTAL</b>	<b>7.109,29</b>	<b>41,10</b>	<b>14,77</b>	<b>7.135,61</b>

La mayor parte de las inversiones en títulos valores corresponden a las acciones que mantiene el Ministerio de Energía y Recursos Naturales No Renovables (MERNNR) en las empresas eléctricas.

Le siguen las acciones que mantiene la República en organismos multilaterales como el BID, CAF, Banco Mundial, FLAR, entre otros. Así como acciones en Banca Pública, como el Banco de Desarrollo del Ecuador.<sup>10</sup>

Adicionalmente, el Ministerio de Economía y Finanzas mantiene acciones en empresas privadas como HOTELMASHPI S.A., RUNATARPUNA EXPORTADORA S.A. y TRIAIRI S.A., por un monto de USD 4,03 millones, mismas que en determinado momento, podrían ser negociadas para obtener la liquidez, siempre que las condiciones de mercado lo ameriten.

### 7.3. SALDOS DE MANEJO DE LIQUIDEZ

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), en su artículo 72, indica que uno de los objetivos del SINFIP es *“La efectividad y el manejo integrado de la liquidez de los recursos del sector público”*.

El artículo 166 del COPLAFIP, referente al manejo de la liquidez, indica: *“El ente rector de las finanzas públicas manejará y administrará los excedentes de liquidez de la Cuenta Única del Tesoro Nacional de conformidad con las normas técnicas que emita para el efecto.”*

Mediante Acuerdo Ministerial No. 0054 de 19 de junio del 2020, se expide la *“NORMA TÉCNICA PARA LA DEFICINIÓN, REGISTRO Y TRATAMIENTO DE LOS EXCEDENTES Y LIQUIDEZ DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA”*

Para el manejo de liquidez de los recursos del sector público, a más de las cuentas de las Empresas Públicas y Fondos de Terceros, se toman recursos temporalmente de las siguientes cuentas:

Número de Cuenta	Nombre de la Cuenta
01110204	CCU - CCU-FISCALES DESCENTRALIZADAS
01110197	CCU - FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS

<sup>10</sup> El 30 de junio de 2021, el MEF recibió del BCE acciones de las siguientes Bancas Públicas: Corporación Financiera Nacional (CFN), Corporación Nacional de Finanzas Populares y Solidarias (CONAFIPS) y BanEcuador. Para la entrega-recepción de estas acciones se suscribió un contrato de compra venta a plazos, lo cual implica que el MEF ha realizado un registro contable de la obligación con el BCE y a medida que se vaya realizando el pago, se va a ir realizando el registro de las acciones en el MEF.

De acuerdo a la normativa legal vigente, la Subsecretaría del Tesoro Nacional ha realizado el manejo de la liquidez con varias entidades del Sector Público No Financiero, por lo que a continuación se presenta un resumen de los valores debitados y devueltos por este concepto.

**Saldos de Manejos de Liquidez**

al 30 de septiembre de 2021

millones USD

ENTIDAD	1-ene-21	INGRESOS / DÉBITOS	DEVOLUCIÓN	30-sep-21
<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>	<b>1.930,94</b>	<b>168,00</b>	<b>301,89</b>	<b>1.797,04</b>
EP PETROECUADOR	1.005,59	32,00	49,00	988,59
CELEC EP	587,42			587,42
PETROAMAZONAS EP	96,71	45,00	12,00	129,71
CNEL EP	164,05		124,58	39,47
ECUADOR ESTRATEGICO EP	12,96		4,47	8,48
EPA EP	4,68	10,00	9,64	5,04
CEAR EP	6,32			6,32
UNA EP	2,75			2,75
EMCO EP		7,00	5,63	1,37
EMPRESA PUBLICA CEMENTERA DEL ECUADOR EP	0,98			0,98
ENAMI EP	0,50			0,50
EP FLOPEC	12,72		12,72	-
EMPRESA FERROCARRILES DEL ECUADOR EP	0,48		0,48	-
CNT EP	19,96	60,00	69,96	10,00
ASTINAVE EP		10,00	5,00	5,00
CASA PARA TODOS EP	15,81	4,00	8,41	11,40
<b>FONDOS DE TERCEROS</b>	<b>742,20</b>	<b>80,85</b>	<b>583,00</b>	<b>240,04</b>
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	70,00	40,85		110,85
SECRETARÍA TÉCNICA DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	63,50			63,50
MINISTERIO DEL TRABAJO	42,70			42,70
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	23,00			23,00
SERVICIO PÚBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO SPPAT	543,00	40,00	583,00	-
<b>CUENTAS ADMINISTRADAS POR LA STN</b>	<b>893,17</b>	<b>1.590,86</b>	<b>1.185,70</b>	<b>1.298,33</b>
CUENTA DE FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS - CFDD	-	1.273,00	938,00	335,00
ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	893,17	317,86	247,70	963,33
<b>TOTAL</b>	<b>3.566,30</b>	<b>1.839,71</b>	<b>2.070,59</b>	<b>3.335,41</b>

La mayor parte de las cuentas por pagar por concepto de manejo de liquidez corresponde a las Empresas Públicas, dentro de las cuales los mayores montos de adeudan a EP Petroecuador, CELEC EP y Petroamazonas EP (actualmente fusionada con EP Petroecuador).

En segundo lugar, se ubican los valores pendientes de devolución a la Entidades Descentralizadas y Autónomas y a la CFDD. Finalmente, el manejo de liquidez también se ha dado con cuentas de fondos de terceros que mantienen entidades del Presupuesto General del Estado, como el MERNNR, INMOBILIAR, Ministerio del Trabajo, la Contraloría General del Estado y el SPPAT.

Es necesario indicar que, al realizar débitos de otras cuentas por manejo de liquidez, se debe procurar no afectar la operación normal de las Empresas Públicas, ni de otras entidades públicas. Así también, la devolución de recursos debe responder a las necesidades reales de recursos por parte de las entidades, así como a la disponibilidad de recursos en la Caja Fiscal.

## 8. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La proyección de ingresos y gastos a nivel de la Caja Fiscal hasta finales del año 2022, no presenta saldos negativos en ninguno de los meses, sin embargo, la dependencia del financiamiento externo y a la colocación de títulos valores internos, hacen necesario que se cuente con planes contingentes que permitan cubrir las necesidades temporales de liquidez, razón por la cual, en el presente Plan Financiero se incluye un apartado en el que se realiza un análisis de sensibilidad, tanto a nivel de ingresos como de gastos, identificando en estos últimos los gastos prorrogables y los no prorrogables.
- La no concreción de los recursos y operaciones previstas en el Presupuesto General del Estado, pueden afectar considerablemente en el comportamiento y administración efectiva de la Caja Fiscal. En este sentido, es importante mantener una comunicación y coordinación permanente con la Subsecretaría de Política Fiscal, la Subsecretaría de Financiamiento Público y la Subsecretaría de Presupuestos.
- Es importante que se cumpla con el financiamiento programado y que se ejecuten estrategias de contención del gasto público (incluyendo fechas límites para entregas de anticipos), disminuyendo la presión en la deuda flotante; caso contrario el Tesoro se verá obligado a mantener estrategias de administración financiera pública que permitan optimizar los recursos disponibles para el cumplimiento de obligaciones prioritarias, manteniendo un margen de liquidez razonable para una gestión de caja eficiente para el ejercicio fiscal.
- Es necesario que exista una coordinación permanente, principalmente con las áreas de Presupuesto, Financiamiento Público y Política Fiscal, en lo relativo a la ejecución presupuestaria y asignación de fuentes, así como un plan contingente que permita frenar la ejecución presupuestaria del gasto en caso de que los ingresos previstos no lleguen a los niveles esperados.
- Es importante diseñar mecanismos de manejo y gestión de la Caja Fiscal que permitan en el mediano y largo plazo la reducción de las cuentas por pagar y atrasos y su uso como medio de financiamiento temporal de las necesidades de liquidez, así como la reducción progresiva del stock de CETES/NOTES que permita contar con espacio suficiente para hacer un manejo adecuado de la herramienta en épocas en las que se requiera levantar financiamiento temporal para la caja.



Firmado electrónicamente por:  
**GARY DANIEL  
CORONEL**

Gary Coronel Ávila  
**SUBSECRETARIO DEL TESORO NACIONAL**

## ANÁLISIS EJECUCIÓN ESTRATEGIA DE MEDIANO PLAZO PARA LA GESTIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA 2021-2024

### 1. Introducción

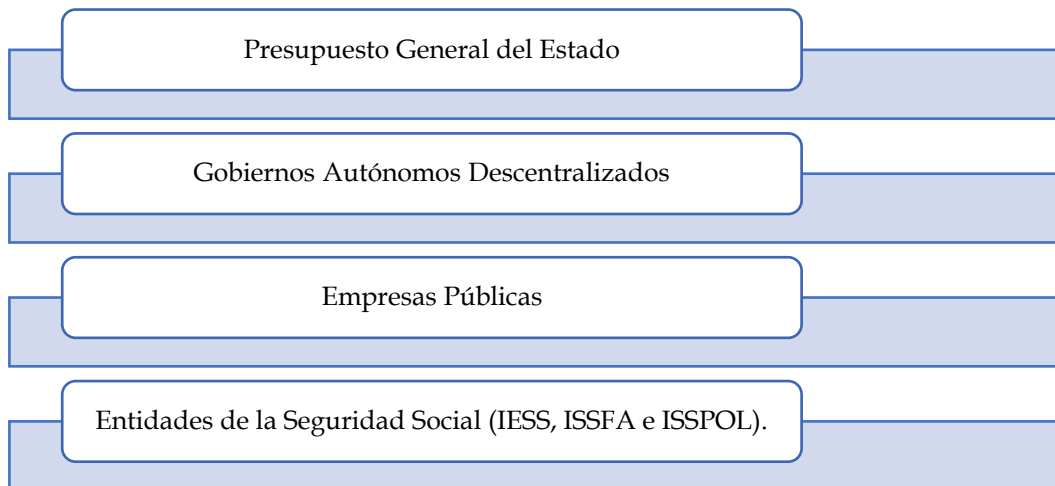
La Estrategia de Deuda de Mediano Plazo (EDMP) tiene como propósito asegurar que las necesidades de financiamiento del gobierno y el cumplimiento de sus obligaciones de pago se cumplan en el mediano plazo, al más bajo costo posible, en forma compatible con un nivel prudente de riesgo acorde con la situación financiera del país.

La EDMP permite a inversionistas locales e internacionales, agentes económicos internos y externos, participantes del mercado de deuda nacional y global y demás organismos y entidades disponer en forma transparente de información acerca de la deuda pública, su normativa, políticas y riesgos a los que se expone la misma.

Para el desarrollo de la dicha estrategia, se utilizó las herramientas de Análisis de Sostenibilidad de la Deuda y de Estrategia de Deuda de Mediano Plazo (MTDS, por sus siglas en inglés). La estrategia abarca el análisis de la deuda pública agregada (externa e interna) del sector público no financiero (SPNF) en el horizonte de cuatro años 2021-2024.

### 2. Detalle información deuda pública utilizada<sup>1</sup>

Para el presente análisis, se considera la deuda agregada del Sector Público No Financiero (SPNF), el cual está conformado por el perímetro de consolidación institucional y respectivas entidades públicas que se detallan a continuación:



**Nota:**

- Las obligaciones entre entidades del sector público marcan la diferencia entre los datos estadísticos consolidados y agregados.
- Se consideró la deuda agregada, debido a que permite obtener un mejor cálculo de los riesgos en la herramienta MTDS.

<sup>1</sup> Reglamento para la implementación de la Metodología de Cálculo para la Relación entre el Saldo de la Deuda Pública Total y el PIB, emitido el 19 de noviembre del 2018.

La herramienta utilizada calcula los indicadores de costo, riesgos de refinanciamiento y de tasa de interés de la deuda agregada del sector público no financiero (SPNF), con la finalidad de tener referencias sobre la estructura de la deuda a tomar a la hora de contratar el endeudamiento, así como, identificar oportunidades y riesgos desde una perspectiva de manejo de pasivos. Para el efecto, de forma previa se deben considerar ciertos ajustes:

En el caso de la deuda pública externa del sector público no financiero (SPNF):

1. No se incluye Bonos Brady Descuento (Tasa Variable), por constituir un valor que no influye en el resultado de la herramienta.
2. No se incluye Pasivos Por Derechos Contractuales Intangibles.
3. No se incluye Ventas Anticipadas Petroleras.

En el caso de la deuda pública interna del sector público no financiero (SPNF):

1. Se incluyen el stock de Certificados de Tesorería colocados al 31 de diciembre del 2020.
2. No incluye las obligaciones con el Banco de Desarrollo del Ecuador.
3. No se incluye Obligaciones No Pagadas y Registradas en Presupuestos Clausurados.

#### 4. Resultados Análisis Herramienta MTDS

En la Tabla 1, se muestra los resultados de la herramienta (MTDS) utilizado el portafolio de deuda pública agregada del sector público no financiero considerando las precisiones realizadas anteriormente, con corte al 30 de junio del 2021:

**Tabla 1. Indicadores de Costo y Riesgo  
Al 30 de junio de 2021**

Indicadores de Riesgo		Deuda Externa	Deuda Interna	Deuda total
Deuda (USD mln)		43.097	16.767	59.864
Deuda Nominal (% PIB)		45,7	17,8	63,5
Valor presente de deuda (% PIB) 1/		42,7	17,8	60,5
Costo de deuda 2/	Pagos de Interés (% PIB) 3/	0,7	0,5	1,2
	Tasa de interés ponderada 4/ (%)	1,5	3,0	1,9
Riesgo de Refinanciamiento 2/	Tiempo promedio al vencimiento (TPV, años)	9,1	3,7	7,5
	Deuda que vence en 1 año (% de la deuda)	2,0	23,3	8,4
	Deuda que vence en 1 año (% PIB)	0,9	4,6	5,5
Riesgo de Tasa de Interés 2/	Tiempo Promedio de Refijación (TPR, años)	6,3	3,7	5,5
	Deuda a refijar en 1 año (% de la deuda total)	40,5	23,3	35,3
	Deuda a tasa fija (incl. CETES, % de la deuda total)	60,5	100,0	72,4
	CETES (% de la deuda total)	0,0	15,9	4,8
Riesgo de Tipo de Cambio	Deuda externa (% de la deuda total)			70,0
	Deuda externa de corto plazo a vencer en 1 año (% reservas)			15,0

**Fuente:** Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público- corte al 30 junio del 2021, estimaciones en base al saldo del SPNF agregado al 30-06-2021, incluye CETES.

**Notas Aclaratorias:**

1/El VP como porcentaje del PIB se calcula sobre la base de los pagos del servicio de la deuda proyectados, donde se aplica una tasa de descuento del 5% a esos instrumentos en condiciones favorables o semiconcesionarias.

2/Los indicadores de costo-riesgo utilizan flujos de efectivo proyectados, como tasa de interés promedio ponderada, refinanciamiento y riesgos de tasa de interés, utilizan supuestos de tasa de cambio proyectada.

3/ El pago de intereses como porcentaje del PIB se calcula dividiendo el pago de intereses en el 2022 sobre el PIB del 2021.

4/ Las tasas de interés promedio ponderadas son calculadas en base a la herramienta MTDS.

**4.1. Costo de la Deuda**

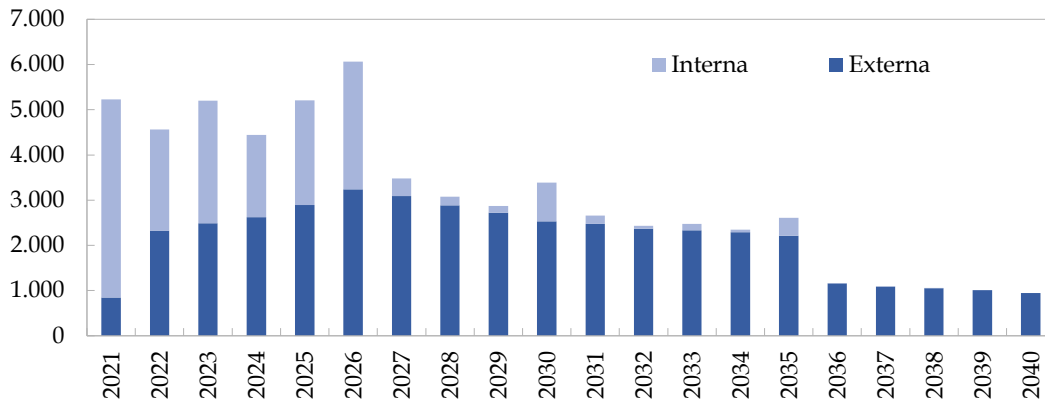
El valor presente de deuda como (% PIB) al 30 de junio de 2021 es de 60,5% el cual refleja un pago de servicio de deuda del 42,7% para deuda externa y el 17,8% de deuda interna.

El valor a pagar por intereses del stock de la deuda es de 1,2% del PIB.

Al 30 de junio de 2021, el costo promedio ponderado para la deuda externa es de 1,5% mientras que las tasas de interés de la deuda interna son 3,0%.

**4.2. Riesgos de Refinanciamiento**

**Gráfico 1. Composición Perfil de Vencimientos junio 2021.**



**Nota:** Datos considerados al 30-06-2021 sin considerar nuevas emisiones.

**Fuente:** Herramienta MTDS

Otra vulnerabilidad de la cartera existente es el riesgo de refinanciamiento. Si bien la cartera externa comprende principalmente bonos a largo plazo y préstamos multilaterales, la deuda interna tiene vencimientos significativamente más cortos.

El plazo promedio al vencimiento en deuda externa al 30 de junio de 2021 es de 9,1 años, esto se debe al proceso de canje de deuda que permitió un alivio en el servicio de la misma.

Al observar el perfil de vencimientos de deuda interna, notamos que, por la gran proporción de certificados de tesorería, una parte sustancial de la deuda interna que está en camino de vencer en 1 año representa alrededor del 23,3%. Además, es importante considerar también los vencimientos de los bonos de la seguridad social (BIESS-IESS), entidad con la que usualmente se realizan operaciones de roll-over.



El tiempo promedio de vencimiento (ATM) de la deuda interna en lo que va del 2021, se incrementó a 3,7 años, lo cual refleja el trabajo que se viene realizando con la estandarización de plazos de Bonos de Estado de Deuda Interna y las operaciones de manejo de pasivos de la deuda interna, con la finalidad de suavizar el perfil de madurez de las obligaciones de pago buscando desconcentrar los vencimientos más próximos.

En relación a los riesgos asociados a la deuda, la medición, monitoreo y materialización de los mismos se observa lo pertinente en la sección III (De la gestión de riesgos fiscales) del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

### 4.3. Riesgo de tasa de interés

El riesgo de tasa de interés se refiere a la vulnerabilidad del costo de la deuda a tasas de interés de mercado más altas. Las partes de la deuda expuestas a reajustes son la deuda con el tipo de interés variable y la deuda con el tipo de interés fijo próximo a vencer.

Para determinar el riesgo de tasas de interés se utilizan los siguientes parámetros:

#### **Tiempo promedio de reajuste de tasas de interés**

El tiempo promedio de reajuste de tasas de interés se refiere al plazo promedio ponderado en el que todos los pagos de capital del stock de la deuda quedan sujetos a una nueva tasa de interés. Mientras menor sea el tiempo promedio, más riesgo de variación tendrá el stock de la deuda.

Al 30 de junio de 2021, el tiempo promedio de reajuste de tasas de interés de la deuda externa del Ecuador es de 6,3 años y el tiempo promedio que corresponde a la deuda interna es de 3,7 años. Estos tiempos promedio implican un riesgo bajo de variación del stock de deuda.

#### **Porcentaje de Deuda a reajustarse dentro de 1 año**

Determina la proporción de la deuda cuya tasa de interés va a cambiar en un plazo inferior a un año (considera la proporción de la deuda que se encuentra a tasa flotante + la proporción de la deuda que vence hasta en un año, explicada como porcentaje de la deuda total).

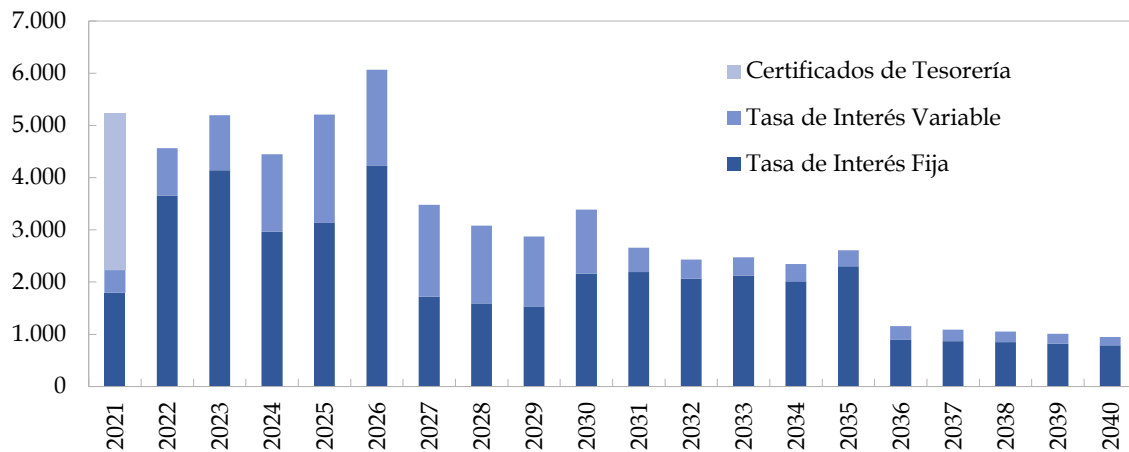
El 40,5 % del total de la deuda externa ecuatoriana está sujeta a un ajuste dentro del presente año, mientras que el 23,3% del total de deuda interna está sujeta a un cambio dentro de ese mismo plazo. El porcentaje de la deuda externa sujeta a ajuste responde a que cerca del 40% de la deuda se encuentra a tasa flotante, mientras que, en la deuda interna el 100% se encuentra a tasa fija. En los párrafos posteriores se amplía la explicación.

#### **Porcentaje de la deuda total en tasa fija (incl. CETES)**

Este indicador, como su nombre lo indica, muestra la proporción de deuda que se encuentra indexada con una tasa de interés fija.

Como se mencionó en líneas anteriores, y como se puede observar en el Gráfico 2, el 100% de la deuda interna se encuentra en tasa fija. Para la deuda externa, el porcentaje en tasa fija es el 60,5%, lo cual explica también los porcentajes de deuda sujeta a un ajuste dentro del plazo de 1 año, revisadas anteriormente.

Gráfico 2. Composición Tasas de Interés Deuda Pública junio 2021.



**Nota:** Datos considerados al 30-06-2021 sin considerar nuevas emisiones.

**Fuente:** Herramienta MTDS

#### 4.4. Riesgo de tipo de cambio

El riesgo de tipo de cambio (riesgo cambiario) está relacionado con la vulnerabilidad de la cartera de deuda y con el costo de intereses, a una depreciación o devaluación en el valor internacional de la moneda en curso legal.

Los indicadores de exposición al riesgo cambiario comúnmente utilizados son: (i) la proporción de deuda externa, es decir, deuda denominada o vinculada a monedas extranjeras, como porcentaje de la deuda total; y (ii) la composición por monedas de la deuda. A veces, este último se complementa con medidas sobre el grado de desajuste entre la composición por monedas de la deuda y composición por monedas de los principales activos financieros, p. ej. Las reservas de divisas o la composición de las entradas del gobierno en divisas.

El 30% del total de deuda externa se encuentra denominada en monedas distintas al dólar estadounidense utilizado en el Ecuador.

#### 5. Avances en la ejecución de la Estrategia de Mediano Plazo.

- 1) Convertir la mayor proporción de deuda externa contratada en tasa variable a deuda en tasa fija, mitigando así el riesgo de incremento de las tasas de interés en dólares y otras divisas.**

Mediante Resolución Ministerial Nro. 011 del 11 de marzo de 2021, el Ministro de Economía y Finanzas resolvió:

Aprobar las modificaciones sustanciales de los Contratos de Préstamo CAF Nos. 3561, 3559, 3714, 3676, 4515, 4492, 4488, 6029, 6130, 6182, 6903, 6904, 7413, 7809, 7934, 8126, 8396, 8734, 8741, 8759, 8949, 9229, 8959, 9543, 10451, 010602, 10730, 10787, 11048, 10989, 11196, 11208, y, 11260, suscritos entre la República del Ecuador, en calidad de Prestataria, y la Corporación Andina de Fomento, (CAF), en calidad de Prestamista, que consistirían en incluir en dichos contratos de préstamo, la posibilidad de:

- (i) la sustitución de la tasa de interés Libor y
- (ii) la fijación de tasas de los préstamos, en los términos constantes en los documentos anexados al informe técnico de la Subsecretaría de Financiamiento Público contenido en el Memorando No. MEF-SFP-2021-0117-M de 4 de marzo de 2021.

**2) Aumentar el plazo promedio de vencimiento de deuda interna a un plazo mayor a 3,5 años, a través de operaciones de emisión y colocación de títulos valores de largo plazo que su promedio al menos extienda el plazo promedio señalado.**

Al observar el perfil de vencimientos en el perfil de deuda de diciembre del año 2020, es posible notar que parte sustancial de la deuda interna está por vencer en 1 año (alrededor del 28,4%), mientras que el tiempo promedio de vencimiento (ATM) de la deuda interna es de solo 3,5 años.

Es importante mencionar, que la deuda interna por vencer en 1 año (alrededor del 28,0%) corresponden a vencimientos de bonos con la seguridad social (BIESS-IESS), entidad con la que usualmente se realizan operaciones de roll-over.

**Tabla Nro. 2 Tiempo Promedio Vencimiento Deuda Interna- diciembre 2020**

Tiempo promedio al vencimiento Deuda Interna	3,5
Porcentaje Deuda Interna Vencimiento	28,0

**Nota:** Datos considerados al 31-12-2020 sin considerar nuevas emisiones.

**Fuente:** Herramienta MTDS

Al observar el perfil de vencimientos en el perfil de deuda de junio del año 2021, notamos que, una parte sustancial de la deuda interna está en camino de vencer en 1 año disminuyó (alrededor del 23,3%), mientras que el tiempo promedio de vencimiento (ATM) de la deuda interna aumentó a 3,7 años.

**Tabla Nro. 3 Tiempo Promedio Vencimiento Deuda Interna- junio 2021**

Tiempo promedio al vencimiento Deuda Interna	3,7
Porcentaje Deuda Interna Vencimiento	23,3

**Nota:** Datos considerados al 31-06-2021 sin considerar nuevas emisiones.

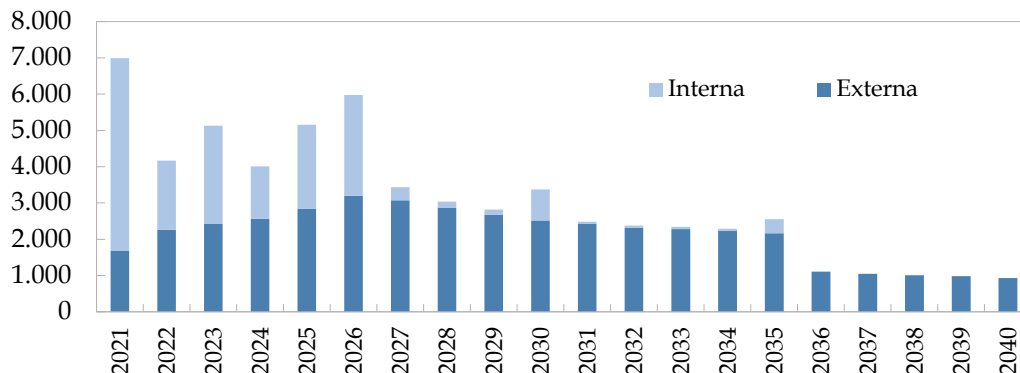
**Fuente:** Herramienta MTDS

El aumento del plazo en los años de vencimientos de deuda interna, indica que es importante continuar con las operaciones de manejo de pasivos de la deuda interna, con la finalidad de suavizar el perfil de madurez de las obligaciones de pago, buscando desconcentrar los vencimientos más próximos.

**3) Lograr un perfil de deuda que disminuya la concentración de obligaciones en determinados períodos y permita mantener niveles de liquidez adecuados desde el Presupuesto General del Estado.**

El plazo promedio al vencimiento en deuda externa al 30 de junio de 2021 como se muestra en el gráfico Nro. 3 es de 9,1 años, esto se debe al proceso de canje de deuda que generó un alivio en el servicio de la deuda.

Gráfico 3. Composición Perfil de Vencimientos año 2020.



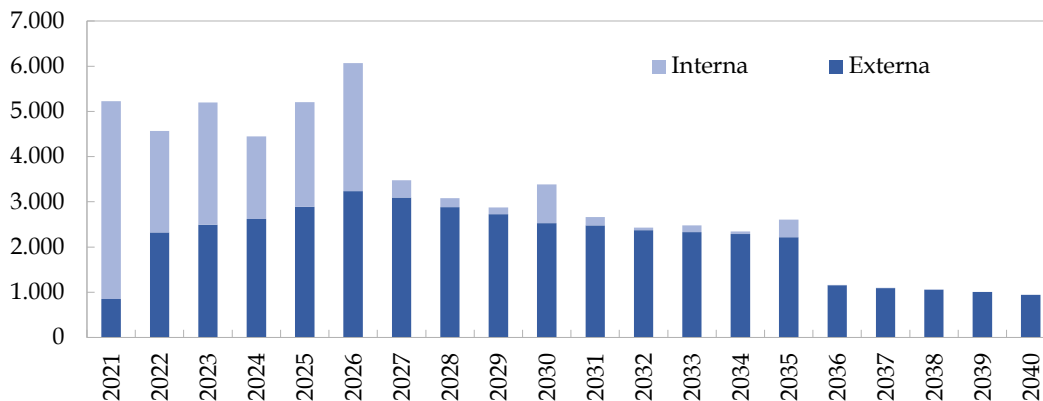
Nota: Datos considerados al 31-12-2020 sin considerar nuevas emisiones.

Fuente: Herramienta MTDS

En el perfil de vencimientos del stock de la deuda a junio del año 2021, se observa una concentración significativa de obligaciones de deuda interna en el periodo 2022 -2026 y no ha tenido una variación significativa desde diciembre 2020.

Por lo tanto, se recomienda trabajar en un proceso de reestructuración de deuda interna o renovación a plazos mayores con la finalidad de aliviar los vencimientos de los años que están por venir.

Gráfico 4. Composición Perfil de Vencimientos junio 2021.



Nota: Datos considerados al 30-06-2021 sin considerar nuevas emisiones.

Fuente: Herramienta MTDS

- 4) **Diversificar las fuentes de financiamiento a nivel externo para disminuir la dependencia de los organismos multilaterales y abrir el país a inversiones internacionales; y, a nivel interno abrir el mercado a inversionistas privados como fondos de inversiones, instituciones financieras, fondos de pensiones y otros.**

Para el año 2021, se espera que el financiamiento externo sea mayormente multilateral y de libre disponibilidad. Además, se espera profundizar en mercado de capitales doméstico para potenciar la capacidad de colocaciones de títulos valores.

Con miras al 2022 se tomarán correctivos fiscales y se empujará una agenda de reformas estructurales para recuperar el acceso a financiamiento externo privado. Además, se trabajará

para alcanzar acceso a financiamiento externo privado a través de colocaciones de bonos de deuda externa.

Las operaciones de financiamiento responderán a una estrategia de mayor plazo, que se continuará estudiando y adaptando al entorno de la planificación de inversión pública; creando paralelamente una base de inversionistas más amplia.

- 5) Migrar los vencimientos de los Certificados de Tesorería hacia instrumentos de largo plazo, en al menos USD 100.000.000,00 hasta el primer semestre del año 2021, así como también hasta USD 400.000.000,00 adicionales hasta el 2024.**

Para junio del año 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas migró montos correspondientes a Certificados de Tesorería (de plazos de 91 y 183 días) a Bonos de deuda interna a plazo de 1 año. El monto nominal de estas colocaciones de bonos realizadas en junio del presente año es de USD 110.083.394,57 y su fecha de vencimiento es abril del año 2022.

- 6) Revisar y analizar periódicamente la necesidad de realizar operaciones relacionadas al manejo de pasivos, con la finalidad de mantener una estructura de endeudamiento público sostenible.**

#### Reestructuración Deuda Externa

El 31 de agosto de 2020, la República del Ecuador completó un canje de 10 bonos soberanos por 3 nuevos, más un bono PDI, luego de haber recibido la aceptación de su oferta por parte de los bonistas (98%) muy por encima de los umbrales establecidos en las cláusulas de acción colectiva (CAC).

Los nuevos bonos vencen en los años 2030, 2035 y 2040; tienen periodos de gracia de 5, 10 y 15 años respectivamente. La tasa de interés aplicable a los 3 bonos empieza en 0% y crece gradualmente hasta alcanzar una tasa de 6,9%. El monto reestructurado experimentó un recorte nominal de capital del 8,87%.

Los intereses acumulados entre el marzo y agosto 2020, se estructuraron a través de un bono cero cupón (PDI) con pagos de capital entre los años 2026 y 2030.

- 7) Continuar con el desarrollo del mercado de valores doméstico lo que permitirá ampliar la base de inversionistas.**

En línea con el objetivo del gobierno de aumentar la transparencia de los precios, aumentar la liquidez y profundizar el mercado de capitales doméstico. Se continúa trabajando en el proceso de estandarización de la deuda interna a través de emisiones regulares a plazos definidos, con colocaciones a partir de una fecha de emisión para cada plazo.

El Comité de Deuda y Financiamiento, mediante Acta Resolutiva Nro. 002-2021 de 12 de marzo de 2021, resolvió *“autorizar la emisión de Bonos del Estado de Deuda Interna por hasta USD 1.650.000.000,00, destinada a financiar parcialmente el “Programa de Preservación de Capital Período 2021” y/o programas y proyectos de inversión durante el ejercicio fiscal 2021 que cumplan con la normativa legal vigente.”*

Al 30 de agosto del 2021, se han colocado Bonos de Estado de Deuda Interna estandarizados en plazo, tasa, rendimiento pago de amortización e intereses como se detalla a continuación:

#### Inversiones Instituciones Públicas

Beneficiario	Valor Nominal (USD)	Tasa (%)	Plazo (años)	Rto Nominal	Rto Efectivo
Cosede	183.748.104,74	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	165.927.313,44	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
CNT	929.680,72	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
CUERPO DE INGENIEROS DEL EJÉRCITO	7.522.696,49	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
CFN	200.000.000,00	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
BIESS	126.653.981,24	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
	305.806.083,75	7,8263%	10	7,8263%	7,9794%
	81.600.000,00	7,9153%	12	7,9153%	8,0719%
FONDO CENSATÍA DE LA POLICIA	11.011.599,36	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	42.845.990,18	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
GAD BABAHOYO	139.566,09	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	558.072,42	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	488.262,74	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD DAULE	6.108.929,62	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
GAD DURAN	410.025,92	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	1.635.598,57	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	1.429.962,10	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD GUAYAQUIL	22.914.661,34	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
GAD IBARRA	302.494,29	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	1.208.937,55	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	1.057.546,19	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD LAGO AGRIO	312.622,65	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	1.249.416,17	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	1.092.955,80	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD LOJA	413.148,82	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	1.647.489,30	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	1.440.208,53	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD LOS RIOS	1.659.088,31	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	1.657.111,20	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD MACHALA	2.682.296,84	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
GAD MILAGRO	800.948,44	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	754.007,98	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	659.568,88	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD OTAVALO	101.147,80	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	403.792,11	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	353.107,51	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD PROVINCIAL GUAYAS	23.844.749,08	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
GAD QUEVEDO	513.589,96	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	513.270,53	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD QUITO	57.784.516,40	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	30.113.313,41	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD SANTA CRUZ	294.459,34	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	1.173.189,34	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	1.025.317,35	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD SANTA ELENA	269.049,28	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%

	1.075.180,04	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	940.514,33	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
GAD SANTO DOMINGO	327.155,28	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	4.733.431,28	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	1.144.147,07	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
<b>TOTAL</b>	<b>1.301.278.299,78</b>				

### Inversiones Sector Privado

Las inversiones del sector privado se realizan a través de las Bolsas de Valores del país, de acuerdo a lo establecido en la Ley del Mercado de Valores, por lo que se desconoce el beneficiario final.

Beneficiario	Valor Nominal	Tasa %	Plazo (años)	Rto Nominal	Rto Efectivo
Inversión Privada	112.778.602,37	3,0000%	1	3,0000%	3,0225%
	51.324.783,31	6,1653%	3	6,1653%	6,2603%
	30.140.718,32	7,1295%	5	7,1295%	7,2566%
<b>TOTAL</b>	<b>194.244.104,00</b>				

## ACUERDO No. 0089

### EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

#### CONSIDERANDO:

- QUE** de conformidad con lo establecido en el número 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador una de las atribuciones de las ministras y ministros de Estado es: *"Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión";*
- QUE** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*
- QUE** el inciso primero del artículo 286 de la Constitución de la República, respecto al manejo de las finanzas públicas dispone: *"Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica";*
- QUE** el artículo 70 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, define al Sistema Nacional de Finanzas Públicas-SINFIP como: *"el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismos del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esa Ley";*
- QUE** el artículo 71 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone: *"La rectoría del SINFIP corresponde a la Presidenta o Presidente de la República, quien la ejercerá a través del Ministerio a cargo de las finanzas públicas, que será el ente rector del SINFIP";*
- QUE** el número 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas dispone que una de las atribuciones del ente rector del SINFIP es: *"Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento*



*obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIPI y sus componentes";*

**QUE** el inciso quinto del artículo 81 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, dispone que *“En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno”;*

**QUE** es necesario establecer las directrices presupuestarias, para el presupuesto del ejercicio fiscal 2022, de todas las entidades que conforman el Sector Público no Financiero;

En ejercicio de la facultad que le confiere el numeral 6 del artículo 74 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

**ACUERDA:**

**Art. 1.-** Señalar las fechas de emisión de directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa legal vigente.

**CRONOGRAMA PARA LA EMISIÓN DE DIRECTRICES  
PRESUPUESTARIAS - EJERCICIO FISCAL 2022.**

<b>No.</b>	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1	Emisión de Directrices Proforma Presupuestaria 2022 y Programación Cuatrienal 2022-2024.	27/09/2021
2	Entidades ingresan la información de la Proforma Anual y Programación Cuatrienal en la herramienta informática del MEF	27/09/2021
3	MEF revisa, analiza, valida y consolida las Proformas institucionales Anual y Programación Cuatrienal.	11/10/2021

**Art. 2.-** Las fechas descritas en el cronograma serán obligatorias para las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado.

**Disposición Final.** - El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Distrito Metropolitano de Quito, a 24-09-2021



Firmado electrónicamente por:

**SIMON  
CUEVA**

**Doctor Simón Cueva Armijos  
MINISTRO DE FINANZAS**

Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C

Quito, D.M., 26 de septiembre de 2021

**Asunto:** Directrices Presupuestarias Proforma 2022 - Programación Presupuestaria Cuatrianual 2022-2025

Señores  
MÁXIMAS AUTORIDADES  
INSTITUCIONES PÚBLICAS  
Presente

De mi consideración:

Sobre la base de la Constitución de la República en sus artículos Nros. 294 y 295 establece que la Función Ejecutiva debe elaborar cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrianual y presentar a la Asamblea Nacional para su aprobación sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo.

El artículo Nro. 100 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, determina que la formulación de las proformas de las instituciones que conforman el Sector Público deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias.

En el inciso quinto del artículo 81 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que “En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno”.

En este contexto, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales antes citadas, este Ministerio ha procedido a emitir el Acuerdo Ministerial Nro. 0089 de 24-069-2021, con el cronograma para la emisión de **DIRECTRICES PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROFORMA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO DEL EJERCICIO FISCAL 2022 Y LA PROGRAMACIÓN PRESUPUESTARIA CUATRIANUAL 2022-2025**, que contiene los lineamientos que deberán observar las instituciones para la elaboración de sus proformas presupuestarias, al mismo tiempo que se encuentra disponible en el portal web [www.finanzas.gob.ec](http://www.finanzas.gob.ec). para su conocimiento y aplicación.

El Ministerio de Economía y Finanzas, a través de sus diferentes Subsecretarías, proporcionará la asistencia técnica que este proceso requiera; y, de existir información adicional será puesta en conocimiento de las instituciones a través del portal oficial o por cualquier otro medio disponible; considerando que las directrices de carácter general

**Circular Nro. MEF-VGF-2021-0009-C**

**Quito, D.M., 26 de septiembre de 2021**

sirven para orientar la elaboración de las proformas presupuestarias y son de cumplimiento obligatorio.

Atentamente,


*Documento firmado electrónicamente*

Sr. Edgar Bernardo Orellana Heredia  
**VICEMINISTRO DE FINANZAS**

jdml



Firmado electrónicamente por:  
**EDGAR BERNARDO  
ORELLANA HEREDIA**



**Directrices para la  
elaboración de la proforma  
del Presupuesto General del  
Estado 2022 y  
Programación  
presupuestaria cuatrienal  
2022-2025**

Ministerio de Economía y  
Finanzas



## TABLA DE CONTENIDO

<b>1. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>2. DIRECTRICES GENERALES</b>	<b>5</b>
2.1. MACROECONÓMICAS	5
2.2. POLÍTICA FISCAL	8
2.3. RESULTADOS Y FINANCIAMIENTO DEL PGE	10
2.4. PLANIFICACIÓN	10
2.5. PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO	11
2.6. CALIDAD DE GASTO PÚBLICO	20
<b>3. DIRECTRICES ESPECÍFICAS</b>	<b>23</b>
3.1. INGRESOS	23
3.1.1. INGRESOS PERMANENTES	28
3.1.2. INGRESOS NO PERMANENTES	30
3.2. EGRESOS	32
3.2.1. EGRESOS PERMANENTES	34
3.2.2. EGRESOS NO PERMANENTES	41
<b>4. DIRECTRICES PARA ENTIDADES QUE NO PERTENECEN AL ÁMBITO DEL PGE</b>	<b>45</b>
4.1. DIRECTRICES GENERALES	45
4.2. DIRECTRICES ESPECÍFICAS	46
4.2.1. SEGURIDAD SOCIAL	46
4.2.2. BANCA PÚBLICA	47
4.2.3. EMPRESAS PÚBLICAS	48
4.2.4. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS - GAD	52
<b>5. PLAZOS Y CRONOGRAMA</b>	<b>53</b>
<b>6. ANEXOS</b>	<b>53</b>

## 1. ANTECEDENTES



Sobre la base del artículo 293 de la Constitución de la República que establece, *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo (...)”*.

En tanto en el Art. 294 se establece que, *“La Función Ejecutiva, elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal (...)”*

Ibídem, Art. 295 que establece *“La Función Ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros noventa días de su gestión y, en los años siguientes, sesenta días antes del inicio del año fiscal respectivo. (...)”*

De conformidad con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 74, inciso 8 (reformado el 24 de julio de 2020 por la Ley Orgánica de Ordenamiento de las Finanzas Públicas, Art. 9), determina como atribución del ente rector de las Finanzas Públicas *“Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual, dirigir el proceso presupuestario y establecer techos presupuestarios: globales; institucionales; y de gasto para el Presupuesto General del Estado.”*

Así como, en el inciso 9 se determina como atribución *“Formular la proforma del Presupuesto General del Estado, y ponerla a consideración de la Presidenta o Presidente de la República, junto con la Programación Presupuestaria Cuatrienal y el límite de endeudamiento, en los términos previstos en la Constitución de la República y en este código, previa coordinación con la institucionalidad establecida para el efecto”*

Y en concordancia con el artículo 80 del Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Reformado el 9 de diciembre de 2020, Art. 27 del Decreto Ejecutivo No. 1203, publicado en Registro Oficial Suplemento 346) establece que la programación presupuestaria: *“Se constituye en la fase del ciclo presupuestario en la que, con base a los objetivos establecidos en la planificación y las disponibilidades presupuestarias coherentes con el escenario fiscal esperado, se definen los programas, proyectos y actividades a incorporar en el presupuesto, con la identificación de las metas, los recursos necesarios, los impactos o resultados esperados de su entrega a la sociedad, los plazos para su ejecución y los criterios de sostenibilidad, optimización y calidad del gasto público.*

*La programación presupuestaria será un reflejo de la planificación institucional, planificación centrada en programas, proyectos, productos y actividades propias de la institución en función de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.*

*Las entidades responsables de la programación presupuestaria deberán elaborar su programación presupuestaria, sujetándose a las normas técnicas y directrices que para el efecto expida el Ministerio de Economía y Finanzas.”*

En el artículo 81, ibídem, se manifiesta:

*“Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrianuales institucionales.*

*Las directrices contendrán políticas y lineamientos que versarán sobre el tratamiento de los ingresos, egresos y financiamiento; activos y pasivos; techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto, con una desagregación en egresos permanentes y no permanentes límite de crecimiento del gasto primario computable, así como criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto público.*

*Los techos globales, institucionales y de gasto serán de cumplimiento obligatorio para las fases de programación y formulación presupuestaria del Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva. Los techos correspondientes al primer ejercicio fiscal serán de carácter obligatorio, mientras que los techos de los tres ejercicios siguientes serán de carácter indicativo.*

*Para el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas emitirá las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal de ese año, hasta un mes después del inicio de su gestión.*

*En el año de posesión de la Presidenta o Presidente de la República, el ente rector de las finanzas públicas mediante acuerdo ministerial emitirá las fechas para la emisión de las directrices presupuestarias para preparar el presupuesto del ejercicio fiscal siguiente, teniendo en cuenta el Plan Nacional de Desarrollo y la programación fiscal plurianual y anual de inicio de gestión del Gobierno. (...)*”

Mediante Acuerdo ministerial 089 de fecha 24 de septiembre de 2021, en el Art. 1 se señalan fechas de emisión de directrices para la elaboración de la proforma presupuestaria correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de conformidad con la normativa legal vigente.

En función de lo expuesto, el Ministerio de Economía y Finanzas como ente rector de las finanzas públicas, y en función de su competencia y responsabilidad en la elaboración de la Proforma Presupuestaria y su expresión en la asignación de recursos públicos, emite las directrices para la elaboración de la Proforma del Presupuesto General del Estado - PGE para el año 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal para el periodo 2022 - 2025, las mismas que se aplican para todas las instituciones en el ámbito del PGE y de manera indicativa para las Empresas Públicas - EP, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Seguridad Social y Banca Pública.



## 2. DIRECTRICES GENERALES

Todas las entidades y organismos que conforman el sector público formularán las proformas presupuestarias institucionales y observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por los entes rectores de la planificación y de las finanzas públicas según corresponda, así como, las directrices que en materia de austeridad y optimización del gasto público se emitan para el efecto. Así como el instructivo de Programación y Formulación Presupuestaria publicado en la sección de Presupuesto de la sección “Ayuda” del sistema eSIGEF:

([https://esigef.finanzas.gob.ec/esigef/Ayuda/RUP-DS-061 Instructivo de Programacion y Formulacion del Presupuesto.pdf](https://esigef.finanzas.gob.ec/esigef/Ayuda/RUP-DS-061%20Instructivo%20de%20Programacion%20y%20Formulacion%20del%20Presupuesto.pdf) )



### Macroeconómicas

Todas las entidades del sector público deberán aplicar las disposiciones constitucionales referentes al Régimen de Desarrollo, en lo que corresponde a los principios generales, planificación participativa y soberanía económica, para su planificación y la formulación de presupuestos institucionales, para avalar que a través su gestión se propenda a alcanzar un régimen de desarrollo concebido como el conjunto organizado, sostenible y dinámico de los sistemas económicos, políticos, socio-culturales y ambientales, que garantizan la realización del buen vivir, del sumak kawsay (Art 275 de la Constitución).

A su vez con la aprobación del Plan Nacional de Desarrollo para el periodo 2021-2025, denominado “Plan Creando Oportunidades 2021 2025” el Consejo Nacional de Planificación ha definido los ejes, políticas, metas y objetivos de la planificación nacional para cumplir con lo dispuesto por el Art 276 de la Constitución:

*“1. Mejorar la calidad y esperanza de vida, y aumentar las capacidades y potencialidades de la población en el marco de los principios y derechos que establece la Constitución.*

*2. Construir un sistema económico, justo, democrático, productivo, solidario y sostenible basado en la distribución igualitaria de los beneficios del desarrollo, de los medios de producción y en la generación de trabajo digno y estable.*

*3. Fomentar la participación y el control social, con reconocimiento de las diversas identidades y promoción de su representación equitativa, en todas las fases de la gestión del poder público.*

*4. Recuperar y conservar la naturaleza y mantener un ambiente sano y sustentable que garantice a las personas y colectividades el acceso equitativo, permanente y de calidad al agua, aire y suelo, y a los beneficios de los recursos del subsuelo y del patrimonio natural.*

5. *Garantizar la soberanía nacional, promover la integración latinoamericana e impulsar una inserción estratégica en el contexto internacional, que contribuya a la paz y a un sistema democrático y equitativo mundial.*

6. *Promover un ordenamiento territorial equilibrado y equitativo que integre y articule las actividades socioculturales, administrativas, económicas y de gestión, y que coadyuve a la unidad del Estado.*

7. *Proteger y promover la diversidad cultural y respetar sus espacios de reproducción e intercambio; recuperar, preservar y acrecentar la memoria social y el patrimonio cultural.”*

En este sentido el Plan Creando Oportunidades 2021 2025, se constituye en el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados (art 280 de la Constitución).

Con estos antecedentes a continuación se presentan los lineamientos de política económica:

#### **Sector Financiero, Mercado de Valores y Seguros**

- Impulsar la modernización del sistema financiero nacional, a través del fortalecimiento de la regulación financiera y de los organismos de control, con el objetivo de promover la inversión local y atraer la inversión extranjera, garantizando el acceso a mejores condiciones de financiamiento en un entorno competitivo.
- Fomentar la inclusión financiera para integrar a los segmentos de la población que no acceden a servicios financieros formales, promoviendo una adecuada regulación con incentivos a la competencia financiera, mayores programas de acceso a financiamiento y crédito con fines productivos para la reactivación económica para las micro, pequeñas y medianas empresas.
- Apoyar la sostenibilidad financiera de la economía popular y solidaria a nivel nacional, a través de la concesión de operaciones de crédito de segundo piso a cooperativas y mutualistas.
- Mejorar entorno regulatorio para las inversiones y modernizar el mercado de valores, con el fin de contar con un esquema moderno de regulación y supervisión del sector, acorde con estándares internacionales en cuanto a principios y mejores prácticas.

#### **Sector Real**

- Promover una economía dinámica, con incentivos adecuados, que permita maximizar la generación de empleo y oportunidades para todos. Una economía de mercado sostenible que genere oportunidades de empleo y considere las particularidades de cada sector y ecosistema, particularmente de Galápagos y la Amazonía.

- Promover acciones de política pública y generar incentivos adecuados para que el sector privado y la ciudadanía adopten esquemas de producción y prestación de servicios enfocados hacia una transición ecológica orientada a alcanzar una economía circular que permita el mejor aprovechamiento de los recursos y generación de fuentes alternativas de empleo.
- Potenciar los encadenamientos productivos entre el área urbana y rural facilitando la creación de productos asociados a la biodiversidad, priorizando los micro y pequeños productores.
- Fomentar emprendimientos e iniciativas turísticas que permitan el aprovechamiento sostenible de la biodiversidad.
- Potenciar las capacidades de los pequeños productores para generar alternativas económicamente sostenibles, por medio del acceso a crédito, asistencia técnica, tomando en cuenta las particularidades del territorio.
- Promover la cooperación internacional y alianzas público privadas para dinamizar las inversiones en sectores productivos con alto impacto en empleo y encadenamientos.
- Impulsar la gestión del territorio para garantizar la transición ecológica que permitan a su vez reducir las brechas territoriales en prestación de servicios públicos, generación de empleo e innovación.
- Crear nuevas oportunidades laborales en condiciones dignas, promover la inclusión laboral, el perfeccionamiento de modalidades contractuales, con énfasis en la reducción de brechas de igualdad y atención a grupos prioritarios, jóvenes, mujeres y personas LGBTI+.

### Sector Externo

- Promover los programas de financiamiento con organismos multilaterales atados a objetivos nacionales y medidas de política económica que permitan la consecución de objetivos del eje social, económico, de seguridad integral y transición ecológica.
- Fortalecer las relaciones y la comunicación transparente con organismos internacionales, inversionistas y calificadoras de riesgo, para optimizar las condiciones de financiamiento, reducir el costo del endeudamiento, que finalmente contribuye a la consecución de objetivos del eje económico, especialmente al objetivo 4., sobre garantizar la gestión de las finanzas públicas de manera sostenible y transparente.
- Impulsar la apertura al mundo y la mayor inserción del país en el mercado internacional, mediante la integración comercial como el motor para generar oportunidades, y la atracción de la inversión extranjera directa como un mecanismo para generar crecimiento y fuentes de empleo.
- Fortalecer los vínculos comerciales con el exterior a través de la negociación y firma de acuerdos comerciales que permitan aprovechar las ventajas competitivas de la economía ecuatoriana y profundizar el enfoque exportador no petrolero.

- Impulsar el turismo receptivo, desde una perspectiva sostenible de la biodiversidad, a partir de la promoción, consolidación y diversificación de productos y destinos, así como de la mejora en la prestación de servicios turísticos. Esto permitirá, por un lado, aumentar el ingreso de divisas a la economía ecuatoriana, y por otro, generar fuentes de empleo en actividades y servicios de turismo y actividades conexas.
- Consolidar y afianzar la dolarización a través de la implementación de medidas de política económica y financiera que contribuyan a la sostenibilidad de la balanza de pagos.



## Política fiscal

La Constitución de la República del Ecuador en el Art. 285 menciona que los objetivos específicos de la política fiscal son: el financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos; la redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados y; la generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables.

Por otro lado, bajo una visión de sostenibilidad de las cuentas públicas el Art. 286 de la Constitución establece: *“Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. Los egresos permanentes para salud, educación y justicia serán prioritarios y, de manera excepcional, podrán ser financiados con ingresos no permanentes.”*

Adicionalmente, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) en el Art. 5 establece como uno de los principios comunes del Código en su inciso dos la sostenibilidad fiscal misma que se define como: *“(...) la capacidad fiscal de generación de ingresos, la ejecución de gastos, el manejo del financiamiento, incluido el endeudamiento, y la adecuada gestión de los activos, pasivos y patrimonios, de carácter público, que permitan garantizar la ejecución de las políticas públicas en el corto, mediano y largo plazo, de manera responsable y oportuna, salvaguardando los intereses de las presentes y futuras generaciones(...)*” y, como una responsabilidad conjunta, la evolución de la sostenibilidad fiscal, según lo establece el Art. 6 del COPLAFIP en su inciso uno: *“(...)Con el objeto de analizar el desempeño fiscal y sus interrelaciones con los sectores real, externo, monetario y financiero, se realizará la evaluación de la sostenibilidad de las finanzas públicas en el marco de la programación económica, para lo cual se analizará la programación fiscal anual y cuatrianual, así como la política fiscal(...)*”

Bajo el contexto normativo y, la aplicación en la práctica la política fiscal es una herramienta clave para el fortalecimiento de la dolarización. Por tal motivo, uno de los ejes centrales del Plan Nacional de oportunidades 2021-2025 y del plan económico en particular, es la aplicación de políticas que permitan un manejo de recursos de forma prioritaria, que permitan estabilización fiscal.

Desde una perspectiva de corto plazo es fundamental la implementación de una política de gasto público que priorice la inversión en capital humano -educación y salud- e infraestructura y que, desde una perspectiva de largo plazo, garantice la sostenibilidad y reordenamiento de las cuentas públicas.

Así, con el objeto de dar cumplimiento a los principios de articulación entre la planificación y la gestión de las finanzas públicas, es importante que se observe de manera estricta las políticas establecidas en el Objetivo 4 del Plan Nacional de Oportunidades 2021-2025; las mismas, constituyen los lineamientos centrales para el planteamiento de la política fiscal de mediano plazo; y que deberán ser de cumplimiento obligatorio y responsabilidad, para la gestión de planificación y presupuestación de las instituciones, que se encuentran dentro del ámbito del PGE e indicativas para las Empresas Públicas - EP, Gobiernos Autónomos Descentralizados - GAD's, Seguridad Social y Banca Pública.

- Priorizar el gasto público para la atención en salud, educación, seguridad, con enfoque en los derechos humanos.
- Fomentar un sistema tributario simple, progresivo, equitativo y eficiente, que evite la evasión y elusión tributaria y genere un crecimiento económico sostenido.
- Incrementar la eficiencia en las empresas públicas con un enfoque de calidad y rentabilidad económica y social.
- Garantizar el financiamiento público sostenible minimizando los efectos en las generaciones futuras.
- Generar condiciones macroeconómicas óptimas que propicien un crecimiento económico inclusivo y sostenible.
- Consolidar y afianzar la dolarización a través de la implementación de medidas de política económica y financiera que contribuyan a la sostenibilidad de la balanza de pagos.

En síntesis, se debe señalar que la estrategia de gestión fiscal, plantea alcanzar un superávit primario hacia el mediano plazo, que sea compatible con un fortalecimiento de los ingresos del Presupuesto General del Estado y una reducción del gasto primario.

Con enfoques técnicos que garanticen un equilibrio entre la eficiencia y la equidad de dicho proceso de consolidación. Este hecho, busca enrumbar a los niveles de endeudamiento público, hacia sendas de convergencia enmarcadas en los límites legales y naturales que presenta la economía ecuatoriana desde, una perspectiva estructural de la misma.



## Resultados y financiamiento del PGE

Los esfuerzos de consolidación de las finanzas públicas llevan a una caída importante en el déficit global, el cual pasa de un nivel cercano al 7,2% del PIB en el año 2020 a niveles en torno al 4,6% del PIB estimados en la proforma 2021. Así mismo, para el ejercicio fiscal 2022, se prevé un déficit en torno al 3,0% del PIB. En el período 2021-2025 las políticas vigentes tanto en ingresos como en egresos del PGE permiten converger hacia un resultado equilibrado. De esta manera se reduce paulatinamente el ratio Deuda/PIB en concordancia con lo establecido en el COPLAFIP.



## Planificación

Las Coordinaciones de Planificación, Administrativa Financiera y de Talento Humano o quien haga las veces del nivel matriz institucional (UDAF), elaborarán de manera conjunta los lineamientos y demás insumos necesarios que les permita a los responsables de la Planificación y Gestión Financiera de cada una de las entidades operativas desconcentradas la elaboración de la Proforma Presupuestaria institucional y la Programación Cuatrienal y solicitarán en la herramienta informática del MEF.

La Secretaría Nacional de Planificación remitirá la información validada de los elementos orientadores de la planificación estratégica (misión, visión, objetivos estratégicos vinculados con los objetivos, políticas y metas del Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025 al Ministerio de Economía y Finanzas.



## Presupuesto General del Estado

De conformidad con el artículo 74, numeral 8 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que dispone como deber y atribución del ente rector de las finanzas públicas el “(...) *Formular y actualizar la programación fiscal plurianual y anual, dirigir el proceso presupuestario y establecer techos presupuestarios: globales, institucionales; y de gasto para el Presupuesto General del Estado*”.

En el Art. 77 *Ibídem*, se determina “*El Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos de todas las entidades que constituyen las diferentes funciones del Estado. No se consideran parte del Presupuesto General del Estado, los ingresos y egresos pertenecientes a la Seguridad Social, la banca pública, las empresas públicas y • los gobiernos autónomos descentralizados.*”

En tanto, en el Art. 63, numeral 9 del Reglamento al COPLAFIP se determina como obligación de las entidades del sector público “*Cumplir con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto, definidos por el ente rector de las finanzas públicas.*”

La programación cuatrianual 2022- 2025 y la formulación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, se orientarán hacia la optimización de los ingresos y egresos públicos, priorizando las inversiones en términos de eficiencia y eficacia, considerando los límites de endeudamiento determinados en la ley, las necesidades de inversión y los lineamientos de la política fiscal previstos en función de los objetivos nacionales e indicadores - metas establecidos en el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025.

La elaboración de la Proforma del PGE para el ejercicio fiscal 2022 y la programación presupuestaria cuatrianual 2022 - 2025 es responsabilidad de la UDAF y de sus EODs, para ello es necesario registrarla en la herramienta tecnológica eSIGEF; en el caso de la proforma presupuestaria del ejercicio 2022 se detallará a nivel de ítem presupuestario, fuente de financiamiento para ingresos y egresos, y, la programación presupuestaria cuatrianual 2022 – 2025 será registrada por las UDAF a nivel de grupo de gasto y fuente de financiamiento.

Las entidades elaborarán la programación de sus presupuestos en concordancia con los lineamientos y directrices para la vinculación de la Planificación institucional al Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, y la elaboración del Plan Anual y Plurianual de inversión emitidos por la Secretaría Nacional de Planificación.

Las proformas presupuestarias que las máximas autoridades de las entidades remitan al MEF, contendrán de manera conjunta todos los ingresos y egresos previstos que se vayan a ejecutar en el ejercicio fiscal 2022.

Para una correcta y eficiente asignación del recurso público, las entidades deberán cumplir con la aplicación de la normativa legal vigente, así como, considerar las disposiciones relacionadas con el ahorro, austeridad y optimización del gasto público.

Finalmente, las proformas presupuestarias de las entidades serán remitidas al MEF y deben contener todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal, en concordancia con lo dispuesto en artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, respetando los techos presupuestarios dispuestos por el ente rector de las finanzas públicas.

En caso de incumplimiento por falta de envío oportuno de las Proformas institucionales, el ente rector de las finanzas públicas elaborará las proformas de las entidades y organismos que forman parte del PGE sin perjuicio de las responsabilidades a las que haya lugar, conforme lo establecido en el artículo 103 del COPLAFIP.

Las instituciones del ámbito del PGE, utilizarán el módulo de programación y formulación presupuestaria en la herramienta tecnológica habilitada por el ente rector de las finanzas públicas para la formulación y envío de sus proformas presupuestarias.

### **2.5.1. ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA**

En el Art. 84 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas se manifiesta que la formulación presupuestaria *“Es la etapa del ciclo presupuestario que permite expresar los resultados de la programación para el año siguiente a nivel de presupuesto anual bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios emitidos por el ente rector de las finanzas públicas, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo y comprensión y permitir su agregación y consolidación.”*

En concordancia, el Art. 85 de la norma ibídem se señala que *“Los presupuestos se estructurarán según la ubicación que corresponda a las instituciones en la conformación del sector público; la naturaleza económica de los ingresos y gastos; las finalidades que se persiguen de estos últimos; sin perjuicio de otras clasificaciones que se estimen pertinentes en aplicación del principio de transparencia.”*

#### **2.5.1.1. Estructuración y codificación de las categorías programáticas**

Las categorías programáticas definen la aplicación del gasto en que va a incurrir la entidad pública para llevar a cabo las actividades que se han definido en el Plan Operativo Anual (POA).



Las categorías programáticas organizan las acciones institucionales de forma que los recursos utilizados tengan una clara expresión en productos que puedan ser objeto de medición y sus efectos con indicadores de resultados e impactos. Las categorías programáticas cumplen el papel de posibilitar la asignación de recursos financieros para la ejecución de acciones presupuestarias de adquisición de insumos que luego se transformarán en productos, provisión de bienes y servicios.

La finalidad de contar con una clasificación del gasto por categorías programáticas es facilitar la adopción de decisiones de asignación de financiamiento entre objetivos alternativos implícitos en cada programa.

La categoría programática será definida por la entidad (UDAF) de ahí que al momento de generar éstas en la herramienta eSIGEF, deberán observar el siguiente orden jerárquico:



**Programa:** Expresa el producto o grupo de productos que resultan del proceso de producción, con relación a los objetivos prioritarios identificados de la planificación y de las políticas públicas. Es la categoría presupuestaria de mayor nivel y se conforma con la agregación de categorías programáticas de menor nivel como son proyectos y actividades, así también puede estar constituida solo de actividades que contribuyen al proceso de producción, con relación a los objetivos prioritarios identificados de la planificación y de las políticas públicas y deberá estar en concordancia con la misión institucional y vinculada a las categorías del plan operativo.

Se mantienen los programas presupuestarios vigentes, tanto los de razón de ser de la entidad, como el programa homologado denominado "Administración Central" que se vincula con el Objetivo Estratégico Institucional "Fortalecimiento de las capacidades institucionales", siempre y cuando dispongan del respectivo financiamiento.

**Proyecto:** Es la categoría programática que expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de capital (inversión real) y la formación, mejora o incremento del capital humano (inversión social) y a su vez puede incluir varias actividades.

Al codificar los proyectos debe seleccionarse un tipo para cada uno de ellos, para lo cual se considerarán las siguientes opciones:

**Tipo 1:** Formación Bruta de Capital Fijo, Títulos 7 y 8 del Clasificador Presupuestario de ingresos y gastos, excepto grupos 78 y 87.

**Tipo 2:** Programa de Inversión, Títulos 7 y 8, excepto grupos 75, 78 y 87.

**Tipo 3:** Transferencias para Inversión, solo grupo 78

En el caso de los proyectos de arrastre deberán tener la misma codificación del año anterior.

**Actividad:** Es la categoría programática de menor nivel cuya producción puede ser terminal, en el caso que contribuya parcialmente a la producción o provisión del programa o proyecto, si condiciona a otras actividades, programas o proyectos.

Para efectos de asignación de recursos en el presupuesto, se hará al último nivel de categoría programática que es la actividad; en consecuencia, el financiamiento de los requerimientos de un programa se efectuará en las actividades que la compongan y de un proyecto en la actividad o actividades identificadas. Las actividades y proyectos pueden ser clasificados en centrales y comunes según condicionen a todos los programas, en el primer caso, o a varios de ellos, en el segundo. La utilización de las categorías programáticas se expresa en la estructura programática que debe diseñarse para cada institución en función de examinar el qué hace, cómo y quién lo hace, y los recursos reales y financieros que requiere con su correspondiente cuantificación.

La codificación de las categorías programáticas se realizará según el siguiente esquema:

CATEGORIA	CODIGO	DEPENDENCIA
Programa	01 a 99	Sin dependencia
Proyecto	001 a 999	Programa
Actividad	001 a 999	Proyecto, Programa
Programas Centrales	01	Sin dependencia
Programas Comunes	02 a 19	Sin dependencia

La apertura, modificación o eliminación de la estructura programática será establecida por las UDAFs sobre la base de las necesidades institucionales y contendrá la vinculación que corresponda al Catálogo Funcional y Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad y de Ambiente, la que se hará al nivel de la categoría presupuestaria de la actividad.

### 2.5.1.2. Estructuración de la partida presupuestaria

La partida presupuestaria estará estructurada de la siguiente manera:

Para el ejemplo se ha tomado como referencia el presupuesto de una entidad operativa desconcentrada del Ministerio de Inclusión Económica y Social en el ingreso y a una entidad operativa desconcentrada del Ministerio de Salud Pública en el gasto.

ESTRUCTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE INGRESOS			
EJERCICIO	2021	4 dígitos	visible
INSTITUCIÓN	280	3 dígitos	visible
ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	0031	4 dígitos	visible
UNIDAD DESCONCENTRADA	0000	4 dígitos	visible
ÍTEM	180301	6 dígitos	visible
GEOGRÁFICO	0000	4 dígitos	visible
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	701	3 dígitos	visible
ORGANISMO	8015	4 dígitos	visible
CORRELATIVO (PRESTAMO)	0280	4 dígitos	visible
ESTRUCTURA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE GASTOS			
EJERCICIO	2021	4 dígitos	visible
INSTITUCIÓN	320	3 dígitos	visible
ENTIDAD OPERATIVA DESCONCENTRADA	1091	4 dígitos	visible
UNIDAD DESCONCENTRADA	0000	4 dígitos	visible
PROGRAMA	55	2 dígitos	visible
SUBPROGRAMA	00	2 dígitos	visible
PROYECTO	000	3 dígitos	visible
ACTIVIDAD	004	3 dígitos	visible
ÍTEM	530809	6 dígitos	visible
GEOGRÁFICO	0500	4 dígitos	visible
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	501	3 dígitos	visible
ORGANISMO	0000	4 dígitos	visible
CORRELATIVO (PRESTAMO)	0000	4 dígitos	visible
FUNCIONAL	G37	1 letra, 2 dígitos	visible
POLÍTICA DE IGUALDAD	01050100	8 dígitos	visible

Para el caso específico de las entidades proveedoras de los bienes y servicios del paquete priorizado para la Erradicación de la Desnutrición Crónica Infantil, conforme se detalla en el Artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 1211. La asignación presupuestaria vigente, para estos servicios, no podrá ser objeto de reducción, así como deberán mantenerse las líneas presupuestarias ligadas al paquete de priorizado (bienes y servicios) del Decreto Ejecutivo 1211, a fin de identificar los recursos destinados para este fin.

### 2.5.2. CLASIFICADORES Y CATÁLOGOS

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 70 dispone “*El SINFIP comprende el conjunto de normas, políticas, instrumentos, procesos, actividades, registros y operaciones que las entidades y organismo del Sector Público, deben realizar con el objeto de gestionar en forma programada los ingresos, gastos y financiamiento públicos, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo y a las políticas públicas establecidas en esta Ley*”.

En el artículo 74, numeral 6 de la norma ibídem se dispone entre uno de los deberes y atribuciones del ente rector de las finanzas públicas el “*Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de*

*cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIPI y sus componentes”.*

En este sentido el ente rector de las finanzas públicas ha emitido el clasificador de ingresos y egresos y los catálogos presupuestarios que constituyen instrumentos fundamentales para organizar y presentar la información relacionada con el proceso presupuestario, además permite la estructuración de cuentas satelitales en diversos sectores, cuantificación de gastos específicos como aquellos dirigidos al sector social, ambiental, educativo, etc. permitiendo visualizar y transparentar los recursos del estado direccionados a diversos ámbitos de la economía nacional.

Los Clasificadores y Catálogos presupuestarios están disponibles en la herramienta eSIGEF y entre los más importantes se mencionan los siguientes:

#### **2.5.2.1. Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos**

Este Clasificador se compone de 6 dígitos de los cuales el primero corresponde a la naturaleza económica: corriente, capital y de financiamiento; el segundo dígito identifica el grupo; los dos siguientes al subgrupo y los dos últimos al de ítem.

Se recalca que las entidades deben realizar el correcto uso del vigente Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos sobre la base del respeto del ordenamiento jerárquico o estructura en árbol: grupo, subgrupo, ítem y distribuidor, de forma que se cumpla con la lógica para todas las partidas dentro de cada grupo del clasificador.

#### **Ingresos**

En la proforma presupuestaria 2022 los ingresos públicos deben ser considerados y tratados conforme lo establece la normatividad legal vigente y se registrará por ítem, según su origen y naturaleza, conforme al Clasificador Presupuestario de Ingresos y Egresos del Sector Público vigente, se evitará el uso del ítem “Otros” cuando claramente sea posible identificar su concepto en el Clasificador. Cuando se utilicen el ítem de los grupos de Transferencias se deberá obligatoriamente vincular, en cada ítem, el ente del que proviene la transferencia.

#### **Egresos**

En la proforma los gastos se registrarán a nivel de ítem del Clasificador, sin excepciones. Se evitará el uso del ítem “Otros” cuando sea posible establecer claramente el concepto del objeto del gasto que se va aplicar. En el caso que se utilicen los ítems de los grupos de transferencias se deberá obligatoriamente vincular, en cada ítem, el ente receptor y el otorgante de la transferencia incorporada en la proforma. Solo se admitirán transferencias interinstitucionales de y hacia el PGE que se dirijan o provengan de entes con autonomía dispuesta en la Constitución de la República, instituciones de seguridad social, empresas públicas, así como de entes privados.

### 2.5.2.2 Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad y de Ambiente

Las entidades del sector público deberán de **manera obligatoria** registrar los recursos públicos destinados a: Políticas de Igualdad para la reducción de brechas socioeconómicas, conforme el “*Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad*” y “*Clasificador de Orientación de Gasto en Políticas de Ambiente*”, los cuales tienen como finalidad vincular las actividades de los programas contenidos en sus presupuestos institucionales con los objetivos y metas estratégicos de la planificación global y/o de determinadas políticas públicas. Esto permitirá verificar en qué medida están siendo utilizados los recursos públicos para la reducción de brechas socioeconómicas y facilitará su seguimiento en la ejecución presupuestaria, así como la garantía de derechos.

Se utilizará el Clasificador Orientador de Gasto diferenciando:

**Políticas de Igualdad:** cuenta con 8 direccionamientos de gasto relacionados a Género, Discapacidades, Interculturalidad, Movilidad Humana e Intergeneracional, este último subdividido en Infancia, Niñez y Adolescencia; Juventud; y, Adultos Mayores.

**Políticas de Ambiente:** se conforma por 15 direccionamientos de gasto, relacionados a cambio climático y contaminación, conservación y biodiversidad, gestión de recursos naturales, investigación y desarrollo, e institucionalidad.

Para la utilización de los clasificadores de Orientación de Gasto en Políticas de Igualdad y de Ambiente, deberán utilizar los códigos de igualdad a nivel de subcategoría, para lo cual se presenta el siguiente ejemplo de la entidad operativa desconcentrada del Ministerio de Salud Pública.

<b>UDAF</b>	0320
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Ministerio de Salud Pública
<b>EOD</b>	1091
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Dirección Distrital 05D01-Latacunga-Salud
<b>PROGRAMA</b>	55
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Prevención y promoción de la salud
<b>PROYECTO</b>	000
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Sin proyecto
<b>ACTIVIDAD</b>	004
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Desnutrición infantil control prenatal
<b>COD_IGUALDAD</b>	01050100
<b>DESCRIPCIÓN</b>	Asegurar una atención integral de salud oportuna y gratuita con calidad calidez y equidad para todos los niños, niñas y adolescentes

Las entidades, en coherencia con su misión institucional, al momento de formular la estructura programática, definirán de **manera obligatoria** las actividades relacionadas con cada una de las políticas de igualdad y ambiente.

En el proceso de Proforma Presupuestaria para el ejercicio 2022, al seleccionar una política de igualdad o ambiente, deberá guardar consistencia con la **Actividad** y código de igualdad o ambiente seleccionada. Es importante resaltar que para la elaboración de la proforma presupuestaria 2022, no existe restricción de utilización de ítems presupuestarios asociados a los clasificadores orientadores de gasto.

### 2.5.2.3 Catálogo Funcional

Este catálogo identifica los objetivos socioeconómicos que persiguen las entidades públicas a través de los diferentes tipos de gastos.

### 2.5.2.4 Catálogo Geográfico

Este catálogo determina el lugar territorial en donde se utiliza el gasto incorporado en el presupuesto y permite identificar el ámbito provincial y cantonal. Cuando se trate de registros de intereses y amortización de la deuda externa, los campos de provincia y cantón corresponderán al ámbito nacional.

Los gastos relativos a proyectos de inversión **deben identificarse según la localización geográfica donde se realizan las obras**, sea provincia o cantón. Las transferencias se identificarán según el lugar donde radique el beneficiario de las mismas.

### 2.5.2.5 Catálogo de Fuentes de Financiamiento

Permite asociar los gastos con los ingresos que los financian; en consecuencia, se aplicará tanto a los ingresos como a los gastos, para efectos de asegurar que las fuentes expresadas en los conceptos de ingresos, guarden coherencia con los usos determinados en los conceptos de gastos.

Todas las entidades del PGE a nivel de UDAF, deberán mantener equilibrio en el ingreso y egreso en la fuente de financiamiento para los recursos provenientes de asistencia técnica y donaciones (701); en el caso de las entidades de Educación Superior además se mantendrá el equilibrio de fuentes de financiamiento en los recursos fiscales generados por las entidades (002).

Los recursos generados por las entidades, constituyen recursos del Estado que se registran como fiscales, desagregándose a su vez en recursos de fuentes fiscales propiamente dichos, generados por las instituciones (autogestión), preasignaciones y Ley Orgánica de Solidaridad.

El catálogo de fuentes de financiamiento, presenta la siguiente clasificación:

CÓDIGO	TIPO DE INGRESOS
<b>000</b>	<b>RECURSOS FISCALES</b>
001	Recursos fiscales
002	Recursos fiscales generados por las instituciones
003	Recursos provenientes de preasignaciones
006	Recursos provenientes de la Ley Orgánica de Solidaridad
<b>200</b>	<b>RECURSOS DE CRÉDITOS EXTERNOS</b>
201	Colocaciones externas
202	Préstamos externos
<b>300</b>	<b>RECURSOS DE CRÉDITOS INTERNOS</b>
301	Colocaciones internas
302	Préstamos internos
<b>600</b>	<b>RECURSOS DE LA SEGURIDAD SOCIAL</b>
601	Recursos de la Seguridad Social para unidades médicas
<b>700</b>	<b>ASISTENCIA TÉCNICA Y DONACIONES</b>
701	Asistencia técnica y donaciones
<b>900</b>	<b>OTROS FONDOS</b>
996	Otros Recursos
998	Anticipos de ejercicios anteriores
999	Dépositos de intermediación de litigio

Los códigos 000, 200, 300, 600, 700 y 900 no son transaccionales y se utilizan para la agregación de la información.

Para el caso de la fuente de recursos fiscales generados por las instituciones (002), en las instituciones con modelo de gestión desconcentrada, los ingresos de autogestión pueden estar registrados en la planta central o en cada entidad operativa desconcentrada de conformidad con las políticas institucionales definidas para el efecto.

#### **Consistencia de la naturaleza económica y fuente de financiamiento**

El proceso de formulación del presupuesto deberá asegurar que exista consistencia entre la naturaleza económica de los ingresos y la naturaleza económica de los gastos considerando lo manifestado en el artículo innumerado del Capítulo II de las Reglas Fiscales Sección del ingreso permanente y egresos permanente del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que determina “para garantizar la conducción de las finanzas públicas de manera sostenible, responsable, transparente, y procurar la estabilidad económica; los egresos permanentes se financian únicamente y exclusivamente con los ingresos permanentes. No obstante, los ingresos permanentes pueden también financiar egresos no permanentes. El COPLAFIP dispone en el art. 129 la prohibición de cubrir con recursos originados en el endeudamiento público los gastos de carácter permanente, exceptuando las disposiciones constitucionales. La naturaleza

económica se identifica implícitamente en el Clasificador Presupuestario de Ingresos y Gastos.

En este sentido el Decreto Ejecución No. 170 de 20 de agosto de 2021 en su artículo 1 dispone “Declárese la situación de excepcionalidad para que los egresos permanentes para salud, educación y justicia puedan ser financiados con ingresos no permanentes lo que se hará constar en los Presupuesto Generales del Estado de los ejercicios fiscales de los años 2021, 2022 y 2023”, por lo que los gastos permanentes de Salud, Educación y Justicia, se financiarán con ingresos no permanentes; las directrices y lineamientos para la aplicación de este decreto, se realizarán conforme la disposición general primera.



## Calidad del gasto público

Conforme lo determina el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el Art. 74, dentro de las atribuciones del ente rector de las finanzas públicas se encuentra el organizar el Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) y la gestión financiera de los organismos, entidades y dependencias del sector público, para lograr la efectividad en la asignación y utilización de los recursos públicos, coordinar con otras entidades, instituciones y organismos nacionales e internacionales para la elaboración de estudios, diagnósticos, análisis y evaluaciones relacionados con la situación fiscal del país, requerir a las entidades, instituciones, organismos y personas de derecho público y/o privado, la información sobre la utilización de los recursos públicos, en coordinación con el ente rector de la planificación nacional y efectuar el seguimiento y evaluación de la gestión fiscal del Estado.

La calidad del gasto público hace referencia a aquellos elementos que permiten que los recursos estatales sean utilizados de manera eficaz y eficiente, es decir, su medición a nivel nacional se basa en un conjunto de factores enmarcados en el logro de objetivos macroeconómicos, de política fiscal y de gestión pública.

Con base en los criterios de eficiencia y calidad del gasto público, para la construcción de la proforma anual 2022 y plurianual 2022 - 2025, las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado deberán considerar las prioridades establecidas por el Gobierno Nacional conforme el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, con un enfoque de género, sostenibilidad ambiental y atención a grupos prioritarios, dando cumplimiento a los mandatos constitucionales y demás leyes que rigen el Estado, e incorporando a su vez, los compromisos establecidos en la Agenda 2030.



En el marco de cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en el Ecuador, se deberá articular el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, la Estrategia Nacional Territorial (ETN), las Agendas de Coordinación Sectorial (AS), los Planes Estratégicos Institucionales (PI) y demás instrumentos de micro planificación como herramientas de política de estricto cumplimiento para todas las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado.

En tal sentido, es indispensable vincular los recursos disponibles al cumplimiento de objetivos misionales, a través de una planificación institucional fortalecida, que permita identificar las acciones realizadas por las entidades mediante el presupuesto asignado, y en correspondencia con las atribuciones establecidas en sus estatutos orgánicos de gestión. Para el efecto, las entidades deberán analizar la consistencia de sus elementos programáticos institucionales (objetivos estratégicos, estrategias, indicadores, metas) verificando que su estructura organizacional responda de manera eficiente a dichas definiciones.

Bajo este panorama, la proforma presupuestaria deberá orientarse hacia la racionalización de todos los egresos públicos, mediante un análisis exhaustivo de cada uno de los ítems presupuestarios, a fin de identificar el punto de equilibrio óptimo de los recursos que permitan alcanzar los resultados institucionales y nacionales esperados.

Del mismo modo, con el objetivo de mejorar la eficiencia y eficacia del uso de los recursos en cada una de las entidades, se deberá prever mecanismos de mejora y optimización del gasto en compras públicas, para lo cual deberá haber una adecuada articulación entre el plan de compras y el presupuesto institucional. Así pues, las adquisiciones deberán anclarse a las atribuciones y/u objetivos propios de cada entidad.

Dado que, un aumento en la asignación presupuestaria no necesariamente genera una mejora en la gestión de las entidades; es indispensable mantener una coordinación interinstitucional activa que motive la participación intersectorial, a fin de evitar duplicidad en la erogación de recursos, y propender a una ejecución eficaz conforme las atribuciones y competencias de cada entidad.

Además, los requerimientos presupuestarios de las entidades deberán respaldarse en resultados de gestión, con el propósito de generar información verificable y oportuna para la toma de decisiones. Para el efecto, es necesario la generación de indicadores de seguimiento y control del gasto ejecutado.

En tal sentido, las entidades deberán contar con indicadores de reporte periódico, de tipo operativos, de gestión, de resultados e impacto, que permitan evidenciar los logros alcanzados con el presupuesto asignado. La cuantificación de resultados institucionales, conducirá a una mejora en la administración del presupuesto, así como al fortalecimiento de la transparencia y rendición de cuentas.

Es importante resaltar que, los indicadores de desempeño que se planteen desde las entidades, deberán cumplir con criterios técnicos indispensables de: Relevancia, pertinencia, confiabilidad, objetividad y practicidad; dado que los mismos evidenciarán la gestión y resultados obtenidos en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, y, por lo tanto, se constituirán en instrumentos de insumo para el establecimiento y determinación de techos presupuestarios.

Es así que, en el marco de seguimiento y control del gasto, el ente rector de las Finanzas Públicas solicitará a las instituciones, conforme el ámbito de sus competencias; la información que considere pertinente, con la finalidad de garantizar la relevancia, efectividad y eficiencia del uso de los recursos públicos, en función de la optimización presupuestaria y la calidad del gasto.

Las metas e indicadores que se ingresen en esta etapa de proforma presupuestaria 2022 en la herramienta informática eSIGEF serán la base para el seguimiento y evaluación a realizarse durante el ejercicio fiscal.

### 3. DIRECTRICES ESPECÍFICAS

Para la programación formulación y presentación de sus proformas, las instituciones observarán las directrices presupuestarias respecto a ingresos y egresos emitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas, y para el caso de la inversión pública se acatarán de manera obligatoria a las directrices emitidas por la Secretaría Nacional de Planificación.



## Ingresos

Como parte integral y fundamental de la proforma presupuestaria, los ingresos públicos deben ser considerados y tratados conforme lo establece la normatividad legal vigente. Para el efecto, la Constitución de la República del Ecuador en el artículo 298 “Se establecen preasignaciones presupuestarias destinadas a los gobiernos autónomos descentralizados, al sector salud, al sector educación, a la educación superior; y a la investigación, ciencia, tecnología e innovación en los términos previstos en la ley (...). Se prohíbe crear otras preasignaciones presupuestarias”.

El artículo 300, de la norma ibídem se señala que “El régimen tributario se regirá por los principios de generalidad, progresividad, eficiencia, simplicidad administrativa, irretroactividad, equidad, transparencia y suficiencia recaudatoria. Se priorizarán los impuestos directos y progresivos.

*La política tributaria promoverá la redistribución y estimulará el empleo, la producción de bienes y servicios, y conductas ecológicas, sociales y económicas responsables”.*

En tanto en el párrafo tercero del artículo 315, con respecto a las empresas públicas establece que “(...) Los excedentes podrán destinarse a la inversión y reinversión en las mismas empresas o sus subsidiarias, relacionadas o asociadas, de carácter público, en niveles que garanticen su desarrollo. Los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos se transferirán al Presupuesto General del Estado. (...)”.

El Art. 357, ibídem, en referencia al financiamiento de las instituciones públicas de educación superior, plantea que “(...) Las Universidades y Escuelas Politécnicas Públicas podrán crear fuentes complementarias de ingresos para mejorar su capacidad académica, invertir en la investigación y en el otorgamiento de becas y créditos, que no implicarán costo o gravamen alguno para quienes estudian en el tercer nivel. La distribución de estos recursos deberá basarse fundamentalmente en la calidad y otros criterios definidos en la ley. (...)”

Por otra parte, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas como instrumento normativo del SINFI, al igual que su reglamento, recogen los lineamientos legales que deben ser considerados con respecto a los ingresos del Estado. En este sentido, el artículo 78 del COPLAFIP, establece:

*“Los ingresos fiscales se clasifican en ingresos permanentes y no permanentes, y podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.*

*Ingresos permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos públicos reciben de manera continua, periódica y previsible. La generación de ingresos permanentes no ocasiona la disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos permanentes no pueden provenir de la enajenación, degradación o venta de activos públicos de ningún tipo o del endeudamiento público.*

*Ingresos no permanentes: Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria. La generación de ingresos no-permanentes puede ocasionar disminución de la riqueza nacional. Por ello, los ingresos no permanentes pueden provenir, entre otros, de la venta de activos públicos o del endeudamiento público.”*

El artículo 80, de la norma ibídem, con respecto a la garantía de recursos de las entidades públicas, establece que *“Para la transferencia de las preasignaciones constitucionales y con la finalidad de salvaguardar los intereses de las entidades públicas que generan recursos por autogestión, que reciben donaciones, así como otros ingresos provenientes de financiamiento; no se consideran parte de los ingresos permanentes y no permanentes del Estado Central, pero sí del Presupuesto General del Estado, los siguientes: Ingresos provenientes del financiamiento; donaciones y cooperación no reembolsable; autogestión y otras preasignaciones de ingreso,(...)”*

*Todos los ingresos sean, del Estado Central o del Presupuesto General del Estado y demás Presupuestos Públicos, deberán cumplir con la restricción del artículo 286 de la Constitución”.*

El artículo 91, ibídem dispone que *“Los recursos provenientes de actividades empresariales públicas nacionales ingresarán al Presupuesto General del Estado una vez descontados los costos inherentes a cada actividad y las inversiones y reinversiones necesarias para el cumplimiento de la finalidad de cada empresa. Los procedimientos y plazos para la liquidación y entrega de los recursos serán determinados en la normativa que dicte el ente rector de las finanzas públicas en coordinación con la empresa correspondiente”*

Los procedimientos para determinar el monto de los recursos excedentes de las empresas públicas que deberán incorporarse en sus proformas presupuestarias para viabilizar las transferencias al PGE, se encuentran establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 0382, publicado en el Suplemento Registro Oficial No. 433 de 6 de febrero de 2014.

El artículo 42 de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, publicada en el Registro Oficial Suplemento 309 de 21 de agosto de 2018, dispuso reformar al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, con la agregación del siguiente artículo innumerado a continuación del artículo 91:

*“Artículo (...). - Se entenderá por excedentes los valores de las empresas públicas hayan generado como superávit una vez que se encuentren cubiertos todos los costos y gastos de la empresa, así como las obligaciones por pagar, ya sea al cierre de ejercicio fiscal anterior, o proyectado al cierre del ejercicio fiscal en curso. (...).”*

En tanto el artículo 92 del COPLAFIP se estipula que *“La determinación y cobro de ingresos públicos del Sector Público no Financiero, con excepción de los ingresos propios de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se ejecutará de manera delegada bajo la responsabilidad de las entidades y organismos facultados por ley”*.

Mientras que en el Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 71 dispone *“Los ingresos generados por las entidades y organismos del Presupuesto General del Estado, a través de las cuentas de recaudación, deberán ingresar obligatoriamente a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional y se registrará en el Presupuesto General del Estado, salvo las excepciones previstas el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. El Ministerio de Economía y Finanzas asignará los recursos necesarios a través de sus presupuestos institucionales y para el efecto emitirá la norma técnica correspondiente.”*

El artículo 72 de norma ibídem, dentro de los recursos excedentes de empresas públicas nacionales, dispone que *“El gerente general de cada una de las empresas públicas constituidas por la Función Ejecutiva coordinará con el Ministerio de Economía y Finanzas el monto, procedimiento y plazo para la entrega de los recursos provenientes de sus excedentes para lo cual firmará un convenio de excedentes entre la empresa pública y el Ministerio de Economía y Finanzas de acuerdo a la normativa que dicte este último”*.

En tanto en el artículo 73 ibídem dispone que *“Las entidades y organismos del sector público que forman parte del Presupuesto General del Estado establecerán tasas por la prestación de servicios cuantificables e inmediatos siempre y cuando se sustente en un informe técnico, en el que se demuestre que las mismas guardan relación con los costos, márgenes de prestación de tales servicios, estándares nacionales e internacionales, política pública, entre otros.”*

Además, en el artículo 73 se indica que las instituciones del Presupuesto General del Estado actualizarán las tasas cada dos años o antes conforme a las necesidades de cada institución en particular; para establecer nuevas tasas, modificar o actualizarlas las instituciones solicitarán al Ministerio de Economía y Finanzas el dictamen correspondiente, previa presentación del informe técnico – legal de sustento.

El valor de las tasas se fijará por la máxima autoridad de la entidad y el objeto principal de su establecimiento será recuperar los costos en los que se incurre por el servicio prestado, exceptuándose los servicios públicos prestados de forma gratuita conforme al mandato constitucional.

Mediante Decreto Ejecutivo No. 617 de 18 de diciembre de 2018, se expidió el Reglamento para la aplicación de la Ley Orgánica para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo, y Estabilidad y Equilibrio Fiscal, el cual establece en el Art. 21 realizar varias reformas al Reglamento General al COPLAFIP, disponiéndose en el numeral 5, la inclusión de ciertos artículos innumerados, a continuación del artículo 91, entre ellos, los siguientes:

*“Art. (...). – Excedentes al cierre del ejercicio fiscal anterior. - Los valores considerados como excedentes del año fiscal anterior deberán corresponder a los que fueron registrados en sus estados financieros como resultado de ese ejercicio fiscal y serán revisados por el ente rector de las finanzas públicas, sobre la base de la normativa técnica que este emita para el efecto.*

*Art. (...). - Anticipos a los excedentes proyectados al cierre del ejercicio fiscal en curso. – Los valores producto de una mayor recaudación de ingresos, o de una optimización, priorización, redefinición o baja ejecución de gastos durante el ejercicio fiscal en curso, podrán ser considerados como parte de los excedentes proyectados al cierre de ese ejercicio fiscal, siempre y cuando no comprometan la operatividad de la empresa pública. Estos recursos deberán ser considerados como Anticipos de Excedentes y ser transferidos a la Cuenta Corriente Única del Tesoro Nacional, previa solicitud del ente rector de las finanzas públicas y aprobación de los directorios institucionales.”*

Los procedimientos para determinar el monto y plazo de los recursos excedentes de las empresas públicas que deberán incorporarse en sus proformas presupuestarias para viabilizar las transferencias al PGE, se encuentran establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 100, de 09 de agosto de 2018.

El artículo 1 del Acuerdo Ministerial Nro. 204 de 21 de julio de 2015, señala que *“(...)para el caso en que las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado requieran la creación o modificación de tasas, por la venta de bienes y prestación de servicios que brinden, conforme la facultad prevista en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento General, deberán remitir al Ministerio de Finanzas el respectivo proyecto de acto administrativo (Acuerdo, Resolución, etc.) así como, el correspondiente informe técnico que deberá contener: análisis de costos, demanda de servicios, políticas públicas, comparación con estándares internacionales, e impactos presupuestarios, ente otros, del cual se desprenda la necesidad de la creación o modificación de la tasa”.*

Por otra parte, el Art. 20 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina “(...) el patrimonio y financiamiento de las instituciones del sistema de educación superior estará constituido por:

- a) *Los bienes muebles e inmuebles que al promulgarse esta Ley sean de su propiedad, y los bienes que se adquieran en el futuro a cualquier título, así como aquellos que fueron ofertados y comprometidos al momento de presentar su proyecto de creación;*
- b) *Las rentas establecidas en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO);*
- c) *Los recursos asignados por la Función Ejecutiva para los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos y Pedagógicos, Institutos de Artes, y Conservatorios de Música y Artes de carácter público;*
- d) *Las asignaciones que han constado y las que consten en el Presupuesto General del Estado, con los incrementos que manda la Constitución de la República del Ecuador;*
- e) *Las asignaciones que corresponden a la gratuidad para las instituciones públicas;*
- f) *Los ingresos por matrículas, derechos y aranceles, con las excepciones establecidas en la Constitución y en esta Ley en las instituciones de educación superior.*
- g) *Los beneficios obtenidos por su participación en actividades productivas de bienes y servicios, siempre y cuando esa participación sea en beneficio de la institución;*
- h) *Los recursos provenientes de herencias, legados y donaciones a su favor;*
- i) *Los fondos autogenerados por cursos, seminarios extracurriculares, programas de posgrado, consultorios, prestación de servicios y similares, en el marco de lo establecido en esta Ley;*
- j) *Los ingresos provenientes de la propiedad intelectual como fruto de sus investigaciones y otras actividades académicas;*
- k) *Los saldos presupuestarios comprometidos de las instituciones de educación superior públicas que se encuentren en ejecución, no devengados a la finalización del ejercicio económico, se incorporarán al presupuesto del ejercicio fiscal siguiente de manera obligatoria, automática e inmediata al inicio del período fiscal;*
- l) *Las asignaciones presupuestarias adicionales que se generen a partir de convenios entre el gobierno nacional y las instituciones de educación superior para la implementación de la política pública conforme al Plan Nacional de Desarrollo.*
- m) *Los recursos obtenidos por contribuciones de la cooperación internacional; y,*
- n) *Otros bienes y fondos económicos que les correspondan o que adquieran de acuerdo con la Ley.”*

En tanto en el artículo 24 de la LOES se señala que “Los recursos destinados anualmente por parte del Estado a favor de las universidades y escuelas politécnicas públicas y de las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado, que constan en los literales b), d) y e) del artículo 20 de esta ley (...)”. La fórmula de distribución de recursos para las universidades y escuelas politécnicas públicas y las particulares que reciben recursos y asignaciones del Estado será elaborada por el órgano rector de la política pública de educación superior, es decir la SENESCYT y aprobada por el Consejo de Educación Superior (CES) con base en los criterios e indicadores establecidos en la Ley y su reglamento de aplicación.

Los ingresos son los recursos públicos que por cualquier concepto obtengan, recauden o perciban las entidades y organismos que conforman el Presupuesto General del Estado.

Las entidades obligatoriamente deberán registrar sus ingresos y la proyección de estos, conforme su modelo de gestión ya sea desconcentrado o no, adicionalmente, las entidades estarán en la capacidad de operar sus ingresos con las fuentes de financiamiento que determine el ente rector de las finanzas públicas.

Los ingresos para el ejercicio fiscal 2022 se estimarán sobre la base legal que los sustente; el análisis del rendimiento efectivo registrado en años anteriores, la recaudación efectiva y proyectada para el año 2021.

Adicional se deberán incorporar la totalidad de los ingresos previstos y proyectados, a fin de evitar en lo posible incluir ingresos no presupuestados durante la ejecución que requiere la aprobación de una reforma presupuestaria sujeta a las restricciones legales por aumento al techo del presupuesto aprobado.

En la proyección de recursos a nivel de ítem presupuestario, no se registrarán montos menores a USD 100.00 sin decimales.

### **3.1.1. INGRESOS PERMANENTES**

Son ingresos recaudados por el Estado Central de conformidad a las disposiciones establecidas en leyes tributarias y otras que regulan el cobro de tasas por los servicios que prestan las instituciones del sector público y que en conjunto constituyen el principal ingreso del Presupuesto General del Estado.

#### **3.1.1.1. Impuestos, tasas, contribuciones y venta de bienes y servicios**

La proyección de los ingresos por impuestos se realizará sobre la base de las leyes tributarias y arancelarias vigentes, los supuestos macroeconómicos, análisis de estadísticas de recaudaciones e impacto de reformas legales, objetivos y metas de recaudación definidos por el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador (SENAE).



Las instituciones que incorporen recursos por actividades que generen la venta de bienes y prestación de servicios, tasas, contribuciones, derechos, rentas de inversiones, multas y otros, proyectarán su recaudación con base en el análisis del rendimiento efectivo registrado en años anteriores, la recaudación efectiva y proyectada para el año 2021, considerará también la tendencia en niveles de demanda de bienes y servicios, variabilidad de precios, modificación de tasas, derechos y otros; que legalmente regirán en el período 2022 - 2025.

La Subsecretaría de Presupuesto considerando la normativa legal en vigencia elabora el cálculo a fin de determinar los valores establecidos como preasignaciones en la Ley del Fondo Permanente de Desarrollo Universitario y Politécnico (FOPEDEUPO) para Instituciones de Educación Superior; así como lo establecido en la Ley para Planificación de la Circunscripción Territorial Amazónica, la Ley 47 a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las provincias de Azuay, Cañar, Morona Santiago y Tungurahua, la Ley 64 de Desarrollo de la Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, entre otros.

En el caso de las Instituciones de Educación Superior, adicionalmente al cálculo del FOPEDEUPO, la Subsecretaría de Presupuesto determina los mencionados valores globales por concepto de funcionamiento, gratuidad y compensación. Estos componentes son asignados a cada una de las instituciones de educación superior conforme a los porcentajes establecidos en la fórmula de distribución de recursos, la cual es aprobada mediante Resolución emitida por el Consejo de Educación Superior.

La fórmula de distribución también incluye el (1%) del FOPEDEUPO, que será destinado al financiamiento del Consejo de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior (CACES) y de forma complementaria del Consejo de Educación Superior (CES).

La Resolución emitida por el Consejo de Educación Superior que contiene la fórmula de distribución de recursos elaborada por la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación para el Sectorial de Universidades, deberá ser remitida al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 07 de octubre de 2021 con la finalidad de que se realicen los cálculos correspondientes y sean incorporados en la Proforma 2022.

Los recursos asignados por la autogestión de las universidades y escuelas politécnicas públicas que corresponden al ejercicio fiscal 2022, se solicitarán en base a la proyección de recaudación de cada universidad en particular, dichas recaudaciones permiten financiar los egresos permanentes y no permanentes, lo cual dependerá de la planificación de la ejecución presupuestaria que realicen las entidades. Conforme lo mencionado, se deberá observar el Instructivo para el Manejo de Recursos de Autogestión de las Instituciones de Educación Superior. (El numeral 3.6 del Instructivo no se encuentra vigente, revisar Circular Nro. MEF-STN-2021-0003).

Los componentes que financian a las universidades y escuelas politécnicas públicas que constituyen ingresos permanentes son:

- Recursos Fiscales (fuente 001), correspondiente a Funcionamiento y Gratuidad
- Recursos Generados por las Instituciones (fuente 002)
- Recursos Provenientes de Preasignaciones (fuente 003) correspondiente a FOPEDEUPO, el financiamiento del Consejo de Aseguramiento y Calidad de la Educación Superior también forma parte de la distribución de recursos.
- El financiamiento del Consejo de Educación Superior es complementario, con la asignación de recursos fiscales fuente de financiamiento 001 y también forma parte de la distribución de recursos preasignados FOPEDEUPO que se identifica con la fuente de financiamiento 003.

### 3.1.1.2. Transferencias

En el caso de las entidades cuya autonomía está dispuesta en la Constitución de la República, deberán mantenerse las transferencias interinstitucionales. Para el resto de las instituciones del PGE deberán considerarse las transferencias interinstitucionales entre estos entes, siempre y cuando se enmarquen en las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Las entidades del PGE no podrán realizar transferencias de recursos entre ellas, con excepción de las que estén respaldadas por la normativa vigente.

### 3.1.2. INGRESOS NO PERMANENTES

Son los ingresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, reciben de manera temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria.

Las instituciones registrarán los ingresos recibidos de manera temporal u ocasional, siempre que cuenten con los documentos legales que los sustenten y se encuentren vigentes para el año 2022.

#### 3.1.2.1. Activos no financieros

Las entidades que generen ingresos por la venta de bienes muebles, inmuebles, bienes biológicos, intangibles y otros activos de capital no financiero de propiedad del Estado, deben registrar dichos ingresos en la proforma institucional en coordinación con la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público, en el ámbito de sus competencias y de acuerdo a la normativa vigente.

#### 3.1.2.2. Recuperación de inversiones

Las entidades deberán incorporar en su presupuesto institucional los ingresos por la liquidación de inversiones en títulos – valores, acciones y participaciones de capital de

propiedad del Estado, recuperación de recursos públicos por efecto de Resoluciones Judiciales, Compañías Aseguradoras y préstamos otorgados.

### 3.1.2.3. Transferencias

Al igual que lo señalado para las transferencias operacionales, las proformas de los presupuestos de las instituciones cuya autonomía está dispuesta en la Constitución de la República deberán mantener las transferencias interinstitucionales. Para el resto de las instituciones del PGE deberán considerarse transferencias interinstitucionales entre estos entes, siempre y cuando se enmarquen en las disposiciones legales establecidas en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

#### 3.1.2.3.1. Hidrocarburíferos

En concordancia con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, los ingresos que se originen en la actividad hidrocarburífera se calcularán en función de la información detallada de producción, consumo interno, exportaciones, costos y precios tanto del crudo como de los derivados, elaborada por Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP PETROECUADOR, la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos No Renovables y el Ministerio de Energía y Recursos No Renovables.

#### ***Cooperación nacional e internacional no reembolsable***

Las instituciones registrarán los ingresos que tengan como origen asistencias técnicas como contribuciones, donaciones u otros, recibidos de manera temporal u ocasional, siempre que cuenten con los convenios que lo sustenten y se encuentren vigentes para el año 2022.

Las entidades del sector público, que ejecuten acciones, programas y proyectos con recursos provenientes de la cooperación nacional o internacional no reembolsable deberán registrarlos en sus presupuestos institucionales considerando los convenios de Asistencia Técnica y Donaciones, así como de los cronogramas de desembolsos establecidos para el efecto.

Las entidades que suscriban nuevos convenios de cooperación nacional o internacional no reembolsable, deberán registrar la información en la proforma institucional por concepto de Asistencia Técnica o Donaciones con la fuente de financiamiento 701 y en los casos necesarios deberán coordinar con el ente rector de planificación la respectiva inclusión o actualización en el Plan Anual de Inversiones.

Cabe señalar que los convenios de cooperación internacional deben ser registrados ante la Secretaría Nacional de Planificación y la Subsecretaría de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana como organismos competentes. En el caso de la Asistencia Técnica y Donaciones entre entidades del Sector Público Financiero y donaciones de entes privados, los convenios

serán remitidos a la Dirección Nacional de Ingresos de la Subsecretaría de Presupuesto para la inclusión presupuestaria correspondiente.



## Egresos

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en el artículo 79 establece:

*“Los egresos fiscales se clasifican en egresos permanentes y no permanentes, y éstos podrán clasificarse en otras categorías con fines de análisis, organización presupuestaria y estadística.*

*Egresos permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad. Los egresos permanentes no generan directamente acumulación de capital o activos públicos.*

*Egresos no-permanentes: Son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos de mantenimiento realizados exclusivamente para reponer el desgaste del capital.”*

En tanto, conforme lo dispone el artículo 90 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, las proyecciones de egresos que se incorporen en la proforma se calcularán en función de los recursos humanos, físicos y materiales requeridos para la consecución de los objetivos y metas del plan operativo contenidos en los programas, actividades y proyectos del presupuesto.

Las proformas presupuestarias de las instituciones que conforman el Presupuesto General del Estado, remitidas al ente rector de las finanzas públicas, serán sometidas al análisis y validación de su consistencia técnica presupuestaria y de los lineamientos emitidos en las directrices sobre los techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto considerando las prioridades institucionales definidas, su alineación a los objetivos del Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025 y la progresividad y garantía de derechos constitucionales.

En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversiones (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, la programación fiscal, las

directrices presupuestarias con los techos y la Programación Presupuestaria Cuatrianual institucional correspondiente.

La planificación de egreso permanente y no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto incluido por el ente rector de las finanzas públicas en la herramienta informática eSIGEF a nivel de UDAF, grupo y fuente de financiamiento.

Para el caso en que las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado que no hayan remitido su proforma presupuestaria dentro del plazo establecido, el ente rector de las finanzas públicas la elaborará por su cuenta, considerando el techo asignado, su alineación a los objetivos del Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025 y la progresividad y garantía de derechos constitucionales.

Para las entidades de Educación Superior, se deberá considerar el techo presupuestario asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas, el cual guarda concordancia a la resolución emitida por el Consejo de Educación Superior CES, respecto a los porcentajes de distribución correspondientes al presupuesto 2021, este techo presupuestario será ajustado por la Subsecretaría de Presupuesto una vez que el CES remita los porcentajes de distribución para el ejercicio fiscal 2022.

En cuanto a los valores proyectados con fuente de financiamiento de anticipos de ejercicios anteriores (998) correspondiente a los anticipos entregados y no devengados tanto para cumplir compromisos de egresos permanentes y no permanentes, el Ministerio de Economía y Finanzas hará constar una asignación global conforme la información remitida por la Subsecretaría de Contabilidad Gubernamental, a fin de que durante la ejecución del presupuesto del ejercicio fiscal 2022, se vayan reasignando valores a cada entidad, según se vaya cumpliendo con los requisitos para el efecto.

En lo que corresponde a la ubicación geográfica para egresos en personal tanto permanente o no permanente debe registrarse a nivel de provincia, en los otros grupos de egresos exceptuando egresos financieros y amortización, se colocará a nivel de provincia y cantón. No se podrá utilizar el geográfico 0000 (Nacional).

Adicional, la Ley Reformativa a la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en Suplemento del Registro Oficial Nro. 486 de 02 de julio de 2021, dispone en algunos de sus artículos modificaciones el tratamiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para las instituciones del Sector Público; en este contexto, el Ente Rector de las Finanzas Públicas emitió las directrices para el registro contable y presupuestario del IVA, mediante Acuerdo Ministerial 312 y sus reformas, las mismas que guardan concordancia con lo establecido por el Servicio de Rentas Internas – SRI respecto a las excepciones descritas en las Resoluciones Nro.NAC-DGERCGC21-00000037 y Nro.NACDGERCGC20-00000061, que requieren de un tratamiento diferente que deberá ser considerado en la elaboración de las proformas institucionales.

### 3.2.1. EGRESOS PERMANENTES

Los egresos permanentes corresponden a la erogación de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter operativo que requieren repetición permanente y permiten la provisión continua de bienes y servicios públicos a la sociedad.

Para el efecto, las entidades deberán aplicar obligatoriamente en la elaboración de la proforma presupuestaria institucional las Normas de Optimización y Austeridad del Gasto Público emitidas mediante Decreto Ejecutivo Nro. 135 de 01 de septiembre de 2017, a fin de garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Las proformas institucionales no contemplarán asignaciones globales sujetas a distribución, salvo las que determine el ente rector de las finanzas públicas, por tanto, no se admitirá la proyección inercial del gasto por lo que todo requerimiento de asignación presupuestaria se justificará a nivel de ítem presupuestario conforme los planes institucionales vigentes.

#### 3.2.1.1. EGRESOS EN PERSONAL

Los egresos en personal para el ejercicio fiscal 2022 y programación presupuestaria cuatrianual 2022 – 2025 serán registrados y solicitados por todas las entidades, instituciones y organismos que forman parte del PGE, las mismas que deberán limitarse al valor del techo presupuestario asignado por parte del Ministerio de Economía y Finanzas – MEF.

No se incorporarán asignaciones para previsión de incrementos a las remuneraciones mensuales unificadas y/o de sus componentes o beneficios salariales adicionales que no sean los establecidos por el MDT y el MEF de ser el caso, o por autoridad competente según la legislación vigente.

No se registrará en este grupo de egresos, recursos para el pago de la compensación económica por jubilación, compra de renuncia o cualquier tipo de desvinculación, las instituciones deberán observar lo establecido en el marco legal vigente.

En lo referente a Instituciones de Educación Superior que se encuentren realizando procesos de optimización que involucren pagos para compensación económica por jubilación, compra de renuncia o cualquier tipo de desvinculación, podrán registrar en este grupo de egresos, siempre y cuando cuenten con el financiamiento respectivo ya sea en egresos permanentes o egresos no permanentes (proyectos de inversión), observen lo establecido en el marco legal vigente y se encuentre dentro del techo asignado por el MEF.

El registro de egresos para el nivel jerárquico superior y nivel operativo se la realizará considerando únicamente los puestos que se encuentren en estado ocupado y en

comisión de servicios con remuneración, en cumplimiento a la política y disposiciones legales vigentes, relacionadas con la optimización del gasto público, considerando el impacto que podría generarse por reformas a los modelos de gestión o estructuras orgánicas institucionales, de ser el caso.

Para los puestos que se encuentren en comisión o licencia sin remuneración, incluidos los puestos en estado temporalmente inactivo, no se registrará la asignación de recursos en la entidad de origen, en el supuesto de garantizar el financiamiento del reintegro del titular a su puesto de origen, se deberá considerar el tiempo a partir de la fecha del reintegro hasta finalizar el ejercicio fiscal 2022; para lo cual, la entidad informará oficialmente al MEF (Subsecretaría de Presupuesto), los nombres de funcionarios, fechas de reintegro, los valores proyectados y demás documentación que sustente este reintegro.

La estimación de egresos para contratos de servicios ocasionales, se sujetará a la normativa vigente emitida por el Ministerio del Trabajo, para lo cual, se aplicará lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley Orgánica del Servicio Público – LOSEP, observando no sobrepasar el veinte por ciento (20%) de la totalidad del personal de la entidad contratante, salvo aquellos casos en que las entidades cuenten con la autorización respectiva del Ministerio del Trabajo así como a lo definido en el Decreto Ejecutivo Nro. 135, para lo cual, se considerará la fecha de fin registrada en el SPRYN.

Para la estimación de egresos en personal que no estén vinculados a los ítems de la masa salarial, la entidad deberá distribuir y registrar de acuerdo a sus necesidades institucionales, manteniendo el límite del techo asignado por el MEF, el mismo que se mantendrá en la programación cuatrianual.

En lo relacionado al registro para el pago de horas extraordinarias y suplementarias, se deberá considerar las disposiciones legales y normativas inherentes a la optimización del egreso público, únicamente para aquellos casos en los cuales sea estrictamente necesario.

No se registrarán recursos para el pago de liquidación de haberes incluido vacaciones no gozadas a ex funcionarios que hayan prestado sus servicios de manera continua en la misma institución, estos egresos se financiarán con recursos de los mismos ítems de la masa salarial durante la ejecución del ejercicio fiscal 2022, garantizando que el pago de la liquidación de haberes se realice de manera total y no proporcional.

Se deberá considerar además que el Salario Básico Unificado será el establecido en el Acuerdo Ministerial No. MDT-2020-249 de 31 de noviembre de 2020, emitido por el Ministerio del Trabajo.

Las universidades y escuelas politécnicas públicas deben procurar en lo posible financiar el pago de la nómina del distributivo presupuestario de remuneraciones con

una sola fuente de financiamiento, y de ser estrictamente necesario, podrán utilizar una fuente de financiamiento diferente.

### 3.2.1.2. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO

La proyección de bienes y servicios de consumo de egresos permanentes **se sujetará al valor del techo presupuestario asignado por el MEF**, para lo cual, las entidades deberán considerar para el registro de cada uno de los subgrupos, los siguientes lineamientos:

#### 5301 Servicios Básicos

- Su registro se realizará, tomando como referencia los valores devengados y proyectados en el presente ejercicio fiscal.

#### 5302 Servicios Generales

- Su registro se realizará, tomando como referencia los valores devengados y proyectados en el presente ejercicio fiscal.
- Para la proyección del ítem servicio de alimentación, se considerará únicamente a las entidades del PGE que presten servicios públicos a favor de los ciudadanos/as beneficiarios/as de servicios hospitalarios y protección social, conforme la normativa legal vigente.
- Para el caso de la asignación relacionada con el programa de alimentación escolar, se optimizará en función de criterios de focalización (urbano – marginal, rural del país y la edad de los niños beneficiarios).
- El registro de recursos para la producción publicitaria de campañas masivas de difusión y su pauta en medios de comunicación, se sujetarán a lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 135 de 1 de septiembre de 2017 y a la normativa legal vigente.
- Las instituciones podrán registrar egresos de publicidad, solo para aquellos casos relacionados con concursos de méritos y oposición, remates de bienes muebles e inmuebles u otros conceptos propios de la institución, previa aprobación de la máxima autoridad institucional y que estén debidamente motivados y justificados legalmente y cuenten con la respectiva autorización de la Secretaría General de Comunicación de la Presidencia de la República.
- Las entidades podrán registrar para egresos en servicios de edición, impresión, reproducción, publicaciones, suscripciones, fotocopiado, traducción, empastado, enmarcación, serigrafía, fotografía, etc., procurando la utilización de medios digitales, servicio de outsourcing, entre otros.



- El Ministerio de Educación deberá procurar utilizar bancos digitales de textos escolares con mecanismos que permitan reutilizar dichos textos que sirvan en nuevos períodos escolares.
- Las instituciones no registrarán asignaciones para eventos públicos, únicamente podrán hacer constar este tipo de egreso, aquellas instituciones cuya misión sea la promoción cultural, turística o afines.
- Las asignaciones para servicios profesionales sin relación de dependencia, serán registradas únicamente en aquellos casos que justifiquen la imperativa necesidad institucional y que tengan el carácter de temporal y que la entidad no disponga de personal con la capacidad técnica para atender estos servicios. Los valores a pagar en este tipo de contratos no serán superiores a la remuneración del grupo ocupacional de servidor público 7, grado 13, de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de 22 grados expedida por el Ministerio del Trabajo.
- Las asignaciones para servicio de transporte de personal, se deberá registrar considerando las restricciones correspondientes y conforme el retorno progresivo al trabajo presencial.

### **5303 Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencias**

- Las asignaciones para egresos en pasajes y viáticos a nivel nacional y al exterior deberán registrarse considerando las restricciones correspondientes.

### **5304 Instalación, Mantenimiento y Reparación**

- Su registro se realizará, tomando como referencia los valores devengados y proyectados en el presente ejercicio fiscal.
- Las entidades que mantienen convenios con la Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector Público – INMOBILIAR, no presupuestarán asignaciones en los ítems relacionados con mantenimiento de edificios, estos egresos serán presupuestados exclusivamente por dicha entidad.
- Las entidades que no mantienen ningún tipo de convenio con INMOBILIAR y que se encuentran ocupando un bien inmueble público, previo a la programación del egreso, deberán contar con la respectiva autorización del ente rector de la gestión inmobiliaria del país, conforme lo considerado en el Decreto Ejecutivo No. 135 relacionado con la optimización y restricción del gasto público.
- Las entidades que a la fecha de preparación de la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, mantengan vehículos de alta gama, así como los

vehículos que no sean utilizados por las máximas autoridades institucionales, deberán realizar el trámite respectivo con INMOBILIAR, a fin de transferir los mismos, conforme el informe técnico tramitado por la entidad propietaria del bien.

### **5305 Arrendamiento de bienes**

- El arrendamiento de bienes inmuebles se registrará sobre la base de las obligaciones generadas por contratos suscritos y que se encuentren vigentes, aquellas dependencias que han suscrito convenios con INMOBILIAR para la administración de sus edificios, no asignarán recursos para este fin.
- La renovación de contratos de arrendamiento o la generación de nuevos contratos, deberá contar con la respectiva autorización emitida por INMOBILIAR, considerando la restricción y optimización del gasto público.

### **5306 Contratación de estudios, investigaciones y servicios técnicos especializados**

- Los estudios o investigaciones por consultorías, deberán ser desarrollados por profesionales de la institución o en su defecto gestionar el apoyo técnico de otras entidades del sector público, de agotar estas instancias, la estimación de asignaciones para consultorías se limitará únicamente a aquellas que estén relacionadas con estudios de imperativa necesidad.
- Las asignaciones para honorarios por contratos civiles de servicios, deberán registrarse únicamente para necesidades temporales; y, siempre y cuando la entidad no disponga de personal con la capacidad técnica para atender estos servicios. Los valores a pagar en este tipo de contratos no serán superiores a la remuneración del grupo ocupacional de servidor público 7, grado 13, de la escala de remuneraciones mensuales unificadas de 22 grados expedida por el Ministerio del Trabajo.
- En las Instituciones de Educación Superior, las asignaciones para honorarios por contratos civiles de servicios, así como de servicios personales sin relación de dependencia, se registrarán para financiar únicamente a la docencia universitaria. Los valores a pagar en este tipo de contratos no serán superiores a la remuneración de las escalas propias determinadas en la normativa legal vigente para cada universidad y escuela politécnica pública.

### **5307 Egresos en Informática**

- Se estimará en base al valor proyectado a diciembre del ejercicio 2021, considerando las obligaciones ya generadas por contratos suscritos para el ejercicio fiscal 2022.

### 5308 Bienes de Uso y Consumo Corriente

- Solo se incluirán asignaciones para dispositivos médicos que se utilicen en la prestación de servicios de salud, canalizando todos sus esfuerzos para la atención prioritaria en la Emergencia Sanitaria por la COVID 19.
- Las dependencias vinculadas al sector Salud que realizan procesos de adquisición de medicamentos e insumos médicos, deberán proponer mecanismos de optimización, vinculados con el control eficiente de sus inventarios y control de las fechas de caducidad.
- El Ministerio de Salud Pública desarrollará mecanismos que permitan optimizar sus recursos, priorizando y garantizando la prestación de servicios de salud y canalizando todos sus esfuerzos para la atención prioritaria en la Emergencia Sanitaria por la COVID 19.
- Las instituciones del sector público que tienen la competencia de seguridad y prestación de salud pública, deberán registrar recursos para la adquisición de prendas y accesorios para uniformes del personal de protección, vigilancia y seguridad, considerando el número de servidores, los costos de las prendas de protección, periodicidad en la dotación de las prendas y otras consideraciones que sean del caso, previo a remitir al MEF los justificativos legales pertinentes.

### 5310 Pertrechos para la Defensa y Seguridad Pública

- Las estimaciones de asignaciones destinadas a logística y suministros para la defensa y seguridad pública, así como para materiales fungibles utilizados por la fuerza pública, deberán ser registradas lo estrictamente necesario, considerándose para el efecto, una planificación de acciones debidamente justificadas, conforme las disposiciones legales vigentes.

#### 3.2.1.3. EGRESOS FINANCIEROS Y OTROS EGRESOS

- Para el caso de la proyección de los egresos financieros y otros egresos, las entidades deberán registrar en base al valor del techo presupuestario asignado por el MEF, y se tomará en consideración lo siguiente:
- Los egresos destinados al pago de intereses y comisiones de la deuda interna y externa se registrarán según las condiciones y características determinadas en los documentos correspondientes conforme los contratos de endeudamiento público, así como por variabilidad en los tipos de cambio y variación en tasas de interés.

- Los egresos destinados para los contratos de seguros que mantienen las entidades, deberán ser registrados conforme al valor codificado en el presente ejercicio fiscal.
- En lo relacionado a otros egresos corrientes, se registrarán en base a los valores devengados y proyectados a diciembre de 2021.
- Los bienes muebles e inmuebles improductivos o en desuso en poder de las entidades del sector público, deberán ser objeto de análisis a fin de dar cumplimiento con los procesos de baja, remate, donación, transferencia, etc., considerados en la normativa legal vigente, con la finalidad de reducir la asignación para la contratación de seguros para esos bienes institucionales.
- No se estimarán recursos adicionales por obligaciones patronales con la seguridad social, por concepto de multas, intereses, coactivas o glosas patronales y sentencias judiciales.

#### 3.2.1.4. TRANSFERENCIAS

- Para este grupo de egresos, se deberá registrar en base al valor del techo presupuestario asignado por el MEF y se tomará en consideración lo siguiente:
- La proyección de egresos por transferencias monetarias del sistema de protección social de grupos de atención prioritaria y la población en situación de pobreza y vulnerabilidad a favor del sector privado sin fines de lucro, deberá contar con la base legal vigente (convenios, contratos, etc.) que la sustente y su validación será responsabilidad de la entidad.
- No se permitirá el registro de transferencias que no cuenten con un convenio suscrito, decretos, acuerdos o algún otro documento legal que establezcan la obligatoriedad de asignación estos recursos.
- La proyección de egresos por concepto de pensiones jubilares y pensiones vitalicias, se realizará considerando los registros de jubilados y pensionistas constantes en el SPRYN para el presente ejercicio fiscal.
- Las transferencias por concepto de cuotas y convenios con instituciones nacionales y organismos internacionales se justificarán, de igual forma, en función de la base legal respectiva y en los compromisos asumidos por el país mediante convenios que se encuentren vigentes a la fecha de elaboración de la proforma presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022.

### 3.2.1.5. BIENES Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN

Para el caso de los bienes y servicios de producción, se deberá registrar en base al valor del techo presupuestario asignado por el MEF y exclusivamente en las unidades educativas de producción del Ministerio de Educación.

### 3.2.2. EGRESOS NO PERMANENTES

Los egresos no permanentes son los egresos de recursos públicos que el Estado a través de sus entidades, instituciones y organismos, efectúan con carácter temporal, por una situación específica, excepcional o extraordinaria que no requiere repetición permanente. Los egresos no-permanentes pueden generar directamente acumulación de capital bruto o activos públicos o disminución de pasivos. Por ello, los egresos no permanentes incluyen los gastos.

#### 3.2.2.1. Inversión Pública

La inversión pública de conformidad al artículo 55 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas es el *“conjunto de egresos y/o transacciones que se realizan con recursos públicos para mantener o incrementar la riqueza y capacidades sociales y del Estado, con la finalidad de cumplir los objetivos de la planificación.”*

En el artículo 57, de la norma ibídem, se establece que *“Los planes de inversión son la expresión técnica y financiera del conjunto de programas y proyectos de inversión, debidamente priorizados, programados y territorializados, de conformidad con las disposiciones de este código. Estos planes se encuentran encaminados a la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y de los planes del gobierno central y los gobiernos autónomos descentralizados.”*

Referente a la temporalidad de los planes y su expresión financiera el artículo 58, ibídem establece que *“(...) La expresión financiera de los planes cuatrianuales permite la certificación presupuestaria plurianual, la continuidad de la ejecución de la inversión pública, deberá formularse y actualizarse en concordancia con los calendarios fiscales, la programación presupuestaria cuatrianual, los techos presupuestarios institucionales y de gasto. (...)”*

Los Planes de Inversión del Presupuesto General del Estado serán formulados por el ente rector de la planificación nacional, en el marco del artículo 59, ídem, y para las Empresas Públicas, Banca Pública, Seguridad Social y gobiernos autónomos descentralizados, cada entidad formulará sus respectivos planes de inversión.

Como lo señala el artículo 60 del COPLAFIP *“Serán prioritarios los programas y proyectos de inversión que el ente rector de la planificación nacional incluya en el Plan Anual de Inversiones del Presupuesto General del Estado, con sujeción al Plan Nacional de Desarrollo. El Plan Anual de Inversiones garantizará el cumplimiento de las reglas*

*fiscales determinadas en este Código, y deberá respetar los techos institucionales y de gasto definidos por el ente rector de las finanzas públicas, de conformidad con este Código y los requisitos y procedimientos que se establezcan en el reglamento al mismo. (...)*

En tanto, conforme lo establecido en el artículo 61 del COPLAFIP *“(...) Ningún programa o proyecto podrá recibir financiamiento público si no ha sido debidamente registrado en el banco de proyectos. (...)”*. El registro de información en el banco de proyectos no implica la asignación o transferencia de recursos públicos.

Referente a la aprobación de programas y proyectos de cooperación internacional no reembolsable se realizará de acuerdo con los procedimientos de priorización de los programas y proyectos de inversión pública, y se realizará por el ente rector de la planificación, con excepción de aquellos que reciban y ejecuten las universidades, escuelas politécnicas, gobiernos autónomos descentralizados y la Seguridad Social. En estos casos, los programas y proyectos serán aprobados por las máximas autoridades de dichas entidades, dentro del marco de los lineamientos de la política nacional para la cooperación internacional, establecido en el artículo 69 ídem.

Las entidades del sector público, contempladas en el ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, que ejecuten acciones, programas y proyectos con recursos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, tienen obligación de registrarlos ante el organismo técnico competente; este organismo será responsable de realizar el seguimiento y evaluación de la cooperación internacional no reembolsable y de implementar el sistema de información correspondiente.

El artículo 100 de la base legal señalada establece que *“(...) En lo referido a los programas y proyectos de inversión, únicamente se incluirán los que hubieren sido incorporados en el Plan Anual de Inversión (PAI), o que hubieren obtenido la prioridad por parte del ente rector de la planificación, de conformidad con la normativa vigente. Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias. (...)”*

En este contexto, los programas y proyectos de inversión de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado deberán contar con el dictamen de prioridad, con el fin de ser incluidos en el Plan Anual y Plurianual de Inversiones - PAI, así como para optar por el financiamiento respectivo, y deberán considerar las directrices que para el efecto ha elaborado la Secretaría Nacional de Planificación SNP, disponibles en el portal web de esa entidad.

En el marco del artículo 48 del Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no se considerarán en el PAI 2022 los programas y proyectos que teniendo afectación presupuestaria no fueron ejecutados durante la vigencia del estado de excepción.

Conforme a las fechas establecidas para la apertura del módulo PYF en el eSIGEF, las entidades en función de los programas y proyectos de inversión incluidos en el PAI deberán realizar la desagregación a nivel de la estructura programática, ítems presupuestarios y fuente de financiamiento. La distribución de los montos asignados a cada programa y/o proyectos de inversión, estará sujeto a los techos establecidos, los mismos que se deberán redistribuir entre los diferentes grupos de gasto considerando lo descrito a continuación:

- Con la finalidad de optimizar los recursos públicos, las entidades revisarán los componentes de sus proyectos de inversión, a fin de que se verifique la viabilidad de contratación de personal que debe ajustarse a un perfil específico que se encuentre apalancado a un proceso sustantivo (generador de valor agregado). Estos contratos se mantendrán vigentes por la temporalidad que establezca el proyecto. Si el proyecto no tuviere un componente que requiera la contratación de personal no se podrá bajo ningún concepto vincular personal a la entidad.
- Si dentro de los programas y/o proyectos aprobados por la SNP constan componentes que incluyan la contratación de personal, estos deberán incluir en el grupo de gasto 71 “Egresos en Personal para Inversión” el monto estimado a nivel de masa salarial considerando el distributivo al 31 de agosto de 2021.
- En caso de existir nuevos proyectos estos deberán sujetarse a la planificación de recursos humanos que involucre la contratación de personal para lo cual se deben enmarcar en los criterios de optimización y el techo asignado.
- Las remuneraciones mensuales unificadas del personal registrado en los proyectos de inversión estarán en concordancia con los instrumentos de gestión institucional (Manual de Descripción, Clasificación y Valoración de Puestos de cada entidad).
- Para la estimación de los gastos en personal de los cargos de Gerentes de Proyectos de las entidades públicas, deberán sujetarse estrictamente a lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 056 de 25 de marzo de 2010, mismo que se aplica para proyectos calificados como Emblemáticos incorporados en el Plan Anual de Inversiones.
- Los gastos relativos a programas y/o proyectos de inversión priorizados e incluidos en el PAI **deben identificarse según la localización geográfica donde se realizan las obras**, en el grupo de gasto 71 “Egresos en Personal para Inversión” a nivel de provincia y los otros grupos de gastos a nivel de provincia y cantón, para lo cual se utilizará el vigente Catálogo Geográfico en forma adecuada.

- Se prohíbe la creación de Entidades Operativas Desconcentradas para programas o/y proyectos de inversión, por cuanto la ejecución de los proyectos de responsabilidad institucional.
- Los estudios, planes, programas y proyectos de inversión priorizados e incluidos en el PAI se registrarán en los grupos de gastos que corresponda, no se aceptarán registros en ítems presupuestarios globales.
- Para los grupos de gasto 73 “Bienes y Servicios para Inversión”, 75 “Obra Pública”, 77 “Otros Egresos de Inversión”, 78 “Transferencias o donaciones para Inversión” y 84 “Bienes de Larga Duración” las entidades deberán verificar, la vigencia de los dictámenes de prioridad emitidos, el plazo de ejecución, convenios vigentes, arrastres ( obligaciones contraídas en años anteriores) así como los cronogramas valorados y montos aprobados por proyecto para cada institución de conformidad a los techos asignados por el MEF.

#### **3.2.2.2. Gastos de capital sin vínculo de proyecto**

Las entidades incorporarán recursos para adquisiciones de bienes de larga duración (grupo de gasto 84) conforme al techo asignado para el efecto.

Se prohíbe la adquisición de vehículos, excepto en los casos en que se demuestre que estos se encuentren en estado de obsolescencia y deban ser reemplazados, para lo cual se promoverá la redistribución de vehículos a través de la Secretaría Técnica de gestión Inmobiliaria del Sector Público.

Los requerimientos en bienes inmuebles se coordinarán con el Servicio de Gestión Inmobiliaria del Sector Público - INMOBILIAR, quien deberá evaluar las necesidades institucionales.



#### 4. DIRECTRICES PARA ENTIDADES QUE NO PERTENECEN AL ÁMBITO DEL PGE

De conformidad al artículo 111 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP), *“Las entidades y organismos que no pertenecen al Presupuesto General del Estado no podrán aprobar presupuestos que impliquen:*

- 1. Transferencias de recursos desde el Presupuesto General del Estado que no hayan estado previamente consideradas en dicho presupuesto.*
- 2. Supuestos diferentes de los que se utilizan para la formulación del Presupuesto General del Estado; y, costos e inversiones incompatibles con dicho presupuesto, en los casos pertinentes.”*

De otro lado, el artículo 112 de la norma ibídem, dispone sobre la aprobación de las proformas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, Empresas Públicas Nacionales, Banca Pública y Seguridad Social que *“Las proformas presupuestarias de las entidades sometidas a este código, que no esté incluidas en el Presupuesto General del Estado, serán aprobadas conforme a la legislación aplicada y a este código. Una vez aprobados los presupuestos, serán enviados con fines informativos al ente rector de las finanzas públicas en el plazo de 30 días posteriores a su aprobación. Las empresas públicas Nacionales y la Banca Pública, tendrán, además la misma obligación respecto a la Asamblea Nacional.”*

##### 4.1. DIRECTRICES GENERALES

En la elaboración de las proformas presupuestarias se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP, en lo que dictamina el artículo 101 del COPLAFIP.

En las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado (seguridad social, banca pública, empresas públicas, GADs y entidades adscritas o relacionadas); los proyectos y programas de inversión serán priorizados por las instancias correspondientes, a través de la máxima autoridad o de cada uno de sus directorios, según lo establece el artículo 60 del COPLAFIP; en el caso de que estas entidades ejecuten proyectos que reciban recursos del PGE, deberán realizar las acciones pertinentes para que estos sean incluidos por la Secretaría Nacional de Planificación en el PAI.

Las proformas presupuestarias de las entidades que no forman parte del PGE, serán aprobadas conforme a la legislación vigente y al COPLAFIP, posteriormente de su aprobación y en un plazo máximo de 30 días serán enviadas al MEF.

El artículo 97 del COPLAFIP establece que en el caso de las entidades que se encuentran fuera del ámbito del PGE, los límites plurianuales se establecerán con base

en los supuestos de transferencias, asignaciones y otros que se establezcan en el Presupuesto General del Estado.

Las proformas incluirán todos los ingresos y egresos previstos para el ejercicio fiscal en que se vayan a ejecutar, ninguna entidad del sector público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera del presupuesto según lo establecido en el artículo 102 del COPLAFIP.

Toda transferencia que se encuentre prevista entre una institución y cualquier otra del sector público, deberá ser incorporada como parte de la proforma, siempre y cuando se respalde con la base legal que sustente dicha transferencia.

Las entidades efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo Creando Oportunidades 2021 -2025, las directrices presupuestarias y la planificación estratégica institucional. La aprobación de las proformas presupuestarias de las entidades que no pertenecen al PGE observarán el COPLAFIP, en especial los artículos 111 y 112 y de su Reglamento los artículos 42 y 47.

De conformidad con el artículo 126 del COPLAFIP todas las entidades públicas cumplirán con el mandato del destino del endeudamiento.

#### **4.2. DIRECTRICES ESPECÍFICAS**

Las entidades que no forman parte del Presupuesto General del Estado, deberán observar las restricciones en materia de optimización del gasto público que son de carácter obligatorio para las entidades del PGE.

Las instituciones deberán propender a la optimización del gasto, lo cual se reflejará en el Plan Anual de Contrataciones que será consistente con el presupuesto asignado para aquellos procesos nuevos. En los gastos que corresponde a la contratación de seguros, las entidades deberán proyectar una disminución en sus costos promoviendo procesos competitivos de amplia participación y con programación de pago mensuales. No se considerará para este proceso la contratación de asesores – productores de seguros.

##### **4.2.1. SEGURIDAD SOCIAL**

La formulación de las proformas presupuestarias de seguridad social se regirá según las directrices que se presentan a continuación:

Para la elaboración de las proformas presupuestarias se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIPI, en lo que dictamina el artículo 101 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Las entidades sujetas a la normativa legal vigente efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Desarrollo, las directrices presupuestarias y la planificación institucional. La aprobación de las proformas de seguridad social se regirá según la normativa del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en especial a los artículos 111, y 112; y, al Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en los artículos 42, 47, 63 y 66.

Para la clasificación y análisis económico de la proforma de la seguridad social se deberá considerar la totalidad de ingresos, egresos y las asignaciones del aporte del Estado a la Seguridad Social, previstos para el 2022.

En ningún caso se podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

En la proforma presupuestaria de las entidades de seguridad social se deberá incluir información adicional con respecto al número de aportantes, número de pensionistas de acuerdo a cada seguro, variables adicionales utilizadas como la inflación, rango de pensiones pagadas, masa salarial considerada y otra información relevante.

Según los artículos 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los proyectos y programas de la seguridad social deberán estar priorizados previamente. Los planes de inversión con financiamiento desde el Presupuesto General del Estado, se ajustarán a la disponibilidad de la caja fiscal determinada por esta Cartera de Estado. Todos los puestos de trabajo y vacantes en las Entidades de Seguridad Social serán informados, escalados y normados según el Ministerio de Trabajo y de conformidad con la Ley.

#### **4.2.2. BANCA PÚBLICA**

La formulación de las proformas presupuestarias del Banco Central del Ecuador y de las entidades financieras públicas se regirá según las directrices que se presentan a continuación:

Para la creación de las proformas presupuestarias se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP, en lo que dictamina el artículo 101 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Las entidades sujetas a la normativa legal vigente efectuarán la programación de sus presupuestos en concordancia con lo previsto en el Plan Nacional de Creación de Oportunidades 2021-2025, las directrices presupuestarias y la planificación institucional. La aprobación de las proformas de la banca pública se regirá según la normativa del

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en especial a los artículos 111, y 112; al Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en relación a los artículos 42, 47, 63 y 66; al Código Orgánico Monetario y Financiero en concordancia con los artículos 14 y 375.

Las proformas presupuestarias del Banco Central del Ecuador y de las instituciones financieras públicas deberán guardar consistencia con los lineamientos de Política Económica, y deberán incluir todas las fuentes y usos necesarios para su gestión.

Para la clasificación y análisis económico de los ingresos y egresos del Banco Central del Ecuador y de las entidades financieras públicas se incluirá toda la descripción y el valor de los mismos, según la proforma presupuestaria. En ningún caso se podrá excluir, recursos para cubrir egresos por fuera del presupuesto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 102 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Los presupuestos aprobados conforme a la legislación aplicable deberán ser remitidos al Ministerio de Finanzas con fines informativos y de consolidación.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 59 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los planes de inversión, deberá ser formulado por cada entidad.

Según los artículos 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, los proyectos y programas de la seguridad social deberán estar priorizados previamente.

Los planes de inversión con financiamiento desde el Presupuesto General del Estado, se ajustarán a la disponibilidad de la caja fiscal determinada por esta Cartera de Estado.

Todos los puestos de trabajo y vacantes en la Banca Pública serán informados, escalados y normados según el Ministerio de Trabajo y de conformidad con la Ley.

#### **4.2.3. EMPRESAS PÚBLICAS**

La elaboración de las proformas presupuestarias 2022 de las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva y su aprobación, se sujetarán al procedimiento establecido en el Acuerdo Ministerial No. 0090 de 15 de agosto de 2019 y, conforme la normativa legal vigente, acogerán los lineamientos y directrices emitidos por el ente rector de las Finanzas Públicas para la optimización del gasto de las entidades del PGE.

Las proformas de las EP incluirán todos los ingresos, egresos y fuentes de financiamiento estimados para el ejercicio fiscal 2022, deberán incorporarse todos los programas, proyectos y actividades de sus subsidiarias, en caso de existir, así como los valores que constan en las certificaciones presupuestarias plurianuales aprobadas en ejercicios fiscales anteriores e incluirlos en la partida presupuestaria correspondiente, considerando exclusivamente los montos que constan en las

certificaciones señaladas para su ejecución en el ejercicio fiscal. Cabe indicar que los montos certificados no podrán ser destinados a otros gastos, conforme lo establecen los Artículos Nro. 97 y 118 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y 99 de su Reglamento General.

Según lo dispuesto en el artículo 289 de la Constitución de la República del Ecuador, referente a la contratación de deuda pública en todos los niveles del Estado, las Empresas Públicas –EP, deberán informar al Ministerio de Economía y Finanzas sobre sus planes de endeudamiento ya sea interno o externo, con instituciones públicas o privadas nacionales o extranjeras y el endeudamiento deberá seguir el proceso determinado por el Comité de Deuda y Financiamiento de conformidad a la normativa vigente.

Conforme lo determinado en el artículo 1 numeral 3 del Acuerdo Ministerial No. 0090 de 15 de agosto de 2019, únicamente podrán proyectar créditos aquellas empresas que con sus propios recursos puedan honrar un nuevo servicio de deuda y tengan la capacidad de pago para contratar nuevas fuentes de financiamiento de crédito.

En los procesos de contratación que están sujetos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento, incluidos los de su régimen especial, para el caso de las EP de la Función Ejecutiva que reciben recursos del PGE para financiar su PAI, se deberá cumplir las disposiciones establecidas en el Decreto Ejecutivo No.135 de 1 de septiembre de 2017; adicionalmente, las empresas que reciben recursos del PGE deberán observar lo dispuesto en el Acuerdo Ministerial No. 011 de 16 de enero de 2017.

Las empresas públicas de la Función Ejecutiva deberán presentar al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 01 de octubre de 2021 la Proforma Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2022, así como el detalle de los programas y/o proyectos de inversión, la ejecución presupuestaria de ingresos y gastos permanentes y no permanentes del año inmediato anterior (2021), del periodo enero-agosto y la proyección a diciembre 2021- de acuerdo a los formatos establecidos en el Acuerdo Ministerial No. 0090 y anexos-, el distributivo del pago de nómina al mes de agosto 2021, la información financiera cargada en el módulo de consolidación eSIGEF con corte al 31 de agosto de 2021, así como los estados financieros (resultados y situación financiera), proyectados a diciembre del 2021, en los formatos que mensualmente remiten a la Empresa Coordinadora de Empresas Públicas EMCO EP.

El Directorio de cada EP deberá establecer el porcentaje destinado al presupuesto de inversión y reinversión que le permita a la empresa pública cumplir con su Plan Estratégico y Planes Operativos y asegurar su vigencia y participación en el mercado de su sector. Sin embargo, los excedentes que no fueran invertidos o reinvertidos, se transferirán al Presupuesto General del Estado para que sean utilizados en los fines que la Función Ejecutiva considere pertinente, con excepción a los correspondientes a las empresas públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, de

conformidad a lo dispuesto en el artículo 292 de la Constitución de la República del Ecuador y 39 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, se considerarán recursos propios y por ende se integrarán directamente al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado correspondiente.

En concordancia con lo expuesto, en el presupuesto del año 2022 y de ser aplicable, se deberá priorizar los valores pendientes de pago correspondientes a obligaciones adquiridas a la fecha. El envío de las proformas presupuestarias de las EP de la Función Ejecutiva al MEF de conformidad al Acuerdo Ministerial No. 0090, deben estar previamente revisadas por su órgano coordinador, quien a su vez deberá garantizar el cumplimiento de los parámetros que el ente rector de la Finanzas Públicas requiere para el manejo sostenible del Sector Público no Financiero.

De acuerdo con la normativa legal vigente, todas las empresas públicas continuarán enviando su información financiera y presupuestaria, a través del aplicativo del módulo de Consolidación del eSIGEF, a excepción de las empresas que transaccionan en la herramienta informática referida.

#### **4.2.3.1. INGRESOS**

Los ingresos deben ser planteados bajo escenarios realistas, considerando el histórico de recaudación y la relación entre los montos de inversión y producción. No se admitirán ingresos que no guarden razonabilidad con las condiciones señaladas, sin la respectiva justificación. En principio, estos ingresos deben propender a financiar la totalidad de los gastos.

#### **4.2.3.2. TRANSFERENCIAS**

Los ingresos por transferencias y donaciones corrientes y de inversión desde el PGE o cualquiera de sus entidades, están condicionados al monto de egresos que se financian con dichos recursos. En este sentido, estos ingresos se ajustan a los egresos que se determinen con esta fuente. En principio, estos ingresos deben propender a financiar el déficit de la proforma presupuestaria de la EP, en la cual se busca sea el menor posible. Los ingresos que se registren en este rubro deberán contar con el respectivo respaldo técnico; caso contrario, no se podrán considerar los mismos como fuente de ingresos.

#### **4.2.3.3. GASTOS**

- **EGRESOS EN PERSONAL CORRIENTE**

Las EP deberán generar estructuras salariales razonables; es recomendable que el egreso en personal no supere el monto promedio del valor devengado histórico (sin contar con los ítems relacionados a compensaciones y desvinculaciones).

- **BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO**

La proyección de este tipo de gastos deberá guardar concordancia con el valor devengado histórico, y el giro de negocio de la empresa, en este sentido, se analizarán las particularidades de cada empresa pública.

- **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES**

Las EP registrarán el aporte del cinco por mil al PGE, en este grupo.

- **EGRESOS DE PRODUCCIÓN**

Las EP deberán generar estructuras salariales razonables. Es deseable que el egreso en personal de producción, y en bienes y servicios de producción, no supere el valor devengado histórico (sin contar con los ítems relacionados a compensaciones y desvinculaciones), a menos que el incremento porcentual en los ingresos, sea razonable con el incremento porcentual de estos gastos. Considerando que estos gastos tienen relación directa con la expansión y eficiencia de la EP, estos gastos deben ser menores a los ingresos propios proyectados por la EP en su proforma. Estos egresos no se financiarán con transferencias de recursos fiscales.

- **EGRESOS DE INVERSIÓN EN PERSONAL**

El gasto en personal de inversión no podrá ser mayor o igual al monto total de inversión, es indispensable que este egreso guarde consistencia en la proporcionalidad respecto a la inversión total de la empresa. Este rubro deberá contar con las respectivas justificaciones técnicas.

- **BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN, OBRAS PÚBLICAS, OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN Y BIENES DE LARGA DURACIÓN**

Estos recursos no se financian con transferencias de recursos fiscales, a excepción de aquellas empresas que demuestren necesidad real de financiamiento.

Se considerarán los montos que están financiando la contraparte fiscal de créditos vigentes tomados por el Estado Ecuatoriano, en coordinación con el ente rector de Planificación, la Subsecretaría de Financiamiento Público y Subsecretaría de Presupuestos de esta Cartera de Estado.

- **EXCEDENTES**

Para el caso de los excedentes, se debe considerar el siguiente análisis: 1) Excedentes: se entenderá como excedentes, a aquella parte de los resultados del ejercicio registrado por las empresas en sus estados financieros, que se destinen al financiamiento del Presupuesto General del Estado. Las EP que generaron y entregaron excedentes al PGE en el año inmediato anterior (2021), deben propender a entregar de manera mínima, la misma cantidad de recursos, para financiar el PGE en el siguiente ejercicio fiscal, estos valores deben ser registrados dentro de su presupuesto institucional como una obligación del ejercicio fiscal anterior (PASIVO CIRCULANTE), por pagar

al Ministerio de Economía y Finanzas, como lo establece el Acuerdo Ministerial No.054 de 19 de junio de 2020.

#### **4.2.4. GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS - GAD**

Los GAD se someterán a las reglas fiscales y de endeudamiento, análogas a las del PGE, de acuerdo con la Ley y lo dispuesto en el artículo 293 de la Constitución de la República del Ecuador.

Las proformas presupuestarias de los GAD serán aprobadas de conformidad a la legislación aplicable del COPLAFIP y su Reglamento. La aprobación de los presupuestos de cada GAD deberá observar principalmente lo que determina el artículo 106 del COPLAFIP y los artículos 92 y 94 de su Reglamento

Se respetará la facultad de gestión autónoma, de orden político, administrativo, económico, financiero y presupuestario dispuesta en la Constitución de la República del Ecuador y demás leyes vigentes.

Cada nivel de gobierno definirá los procedimientos para la formulación de presupuestos participativos, de conformidad con la Ley, en el marco de sus competencias y prioridades definidas en los Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial – PDOT.

Los PDOTs serán referentes obligatorios para la elaboración de planes de inversión, presupuestos y demás instrumentos de gestión de cada GAD. Los GAD considerarán lo que establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD en su Título VI, Capítulo VII, Sección Cuarta y Quinta, referente a la Formulación, Aprobación y Sanción del Presupuesto.

Los recursos correspondientes a las nuevas competencias que se transfieran a los GAD se incluirán en sus proformas para posteriormente formar parte de sus presupuestos. Las transferencias realizadas del Estado Central a los GAD por nuevas competencias, serán exclusivas para la ejecución de las mismas según lo establece el artículo 125 del COOTAD.

Previo a la aprobación de los presupuestos de los GAD, deberá considerarse lo dispuesto en el artículo 249 del COOTAD respecto a la asignación de al menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para la atención a grupos de atención prioritaria.

En la determinación de los ingresos tributarios relacionados con las actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada dos años, se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 496 del COOTAD.

Los excedentes de caja de los GAD que se mantengan al cierre del ejercicio fiscal se constituirán como parte de los ingresos del siguiente ejercicio fiscal.



## 5. PLAZOS Y CRONOGRAMA

El plazo máximo para la presentación de las proformas institucionales anuales y la programación cuatrianual de ingresos, egresos permanentes y no permanentes será el 10 de octubre de 2021 conforme detalle de cronograma descrito a continuación; en caso de incumplimiento, la Subsecretaría de Presupuesto estructurará directamente de conformidad con lo dispuesto en el COPLAFIP, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan establecerse.

El cronograma establecido para las fases de Programación y Formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2021 -2025 es el siguiente:

DESCRIPCIÓN	FECHA	OBSERVACIONES
Emisión de las Directrices para la Programación y Formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025.	27 de septiembre de 2021	
Habilitación del módulo de PyF 2022 a las entidades en la herramienta informática eSIGEF (Proforma y Programación Cuatrienal)	A partir 27 de septiembre de 2021	esigef.finanzas.gob.ec
Ingreso por parte de las entidades de la Programación y Formulación del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y la Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 a través del sistema eSIGEF.	A partir del 27 de septiembre de 2021	Ingresan la proforma presupuestaria anual y cuatrienal al eSIGEF ( <b>ingresos y egresos</b> )
Cierre del Módulo PyF para entidades	10 de octubre de 2021	Cierre del módulo de PyF 2022 ( <b>23:59 pm</b> )
Revisión, análisis, validación y consolidación de las proformas institucionales	A partir del 11 de octubre de 2021	Ministerio de Economía y Finanzas (Subsecretaría de Presupuesto) <b>Revisión Plan Anual de Inversiones en el MEF previa coordinación</b>
Revisión de la Proforma del Presupuesto General del Estado por la Presidencia de la República	A partir del 25 de octubre de 2021	Ministerio de Economía y Finanzas y Presidencia de la República
Presentación de la Proforma del Presupuesto General del Estado correspondiente al ejercicio fiscal 2022 y Programación Presupuestaria Cuatrienal 2022-2025 a la Asamblea Nacional	Sesenta días antes del inicio del año fiscal 2022	

## 6. ANEXOS

- Metodología de techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto.

## ANEXO

### METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TECHOS PRESUPUESTARIOS

#### CONTENIDO:

#### METODOLOGÍA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE TECHOS PRESUPUESTARIOS 54

I.	INTRODUCCIÓN Y OBJETIVO .....	55
II.	MARCO LEGAL .....	55
III.	CONSIDERACIONES DE APLICACIÓN: .....	58
IV.	MARCO CONCEPTUAL.....	58
A)	ÁMBITO SUBJETIVO DE APLICACIÓN.....	58
B)	ELEMENTOS Y DEFINICIONES .....	58
C)	VINCULACIÓN CON LA POLÍTICA FISCAL.....	60
V.	METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE LOS TECHOS PRESUPUESTARIOS INSTITUCIONALES Y DE GASTO 60	
A)	CÁLCULO DE LA LÍNEA DE BASE .....	61
B)	FACTORES DE ACTUALIZACIÓN DE LAS LÍNEAS DE BASE .....	62
C)	CÁLCULO DE LOS TECHOS INSTITUCIONALES DE GASTO.....	64
VI.	PROCESO DE APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN.....	64
A)	CIRCULARES PRESUPUESTARIAS PARA REQUERIR INFORMACIÓN. ....	64
B)	APROBACIÓN.....	65
C)	PUBLICACIÓN.....	66
	ANEXO I. PLANTILLAS PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA EL CÁLCULO DE LA LÍNEA DE BASE .....	67
	ANEXO II. PLANTILLAS PARA EL SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS TECHOS DE GASTO .....	70
	ANEXO III. REFERENCIAS DE VARIABLES MACROECONÓMICAS Y DEMOGRÁFICAS .....	71

## I. Introducción y objetivo

La asignación y gestión eficiente de los recursos públicos busca orientar el gasto del Estado hacia políticas priorizadas por el Gobierno Nacional. Para ello, resulta indispensable el diseño de metodologías que permitan fortalecer los procesos de programación y asignación presupuestaria, a fin de contribuir a una gobernanza presupuestaria efectiva, eficiente y sostenible que se adapte a las condiciones fiscales y económicas del país.

En el contexto actual de emergencia nacional, producto de la pandemia COVID- 19, que indudablemente ha profundizado la crisis económica y generado mayor presión de gasto principalmente en el sector social, la correcta planificación presupuestaria y asignación de recursos son objetivos que cobran aún más importancia.

La metodología de techos presupuestarios busca introducir mejoras en el proceso presupuestario, con el fin de facilitar la identificación de espacios fiscales que permitan cubrir las prioridades de gasto. Así también, permite corregir el modelo de presupuestos incrementalistas, que no consideran una perspectiva plurianual y que por lo tanto dificultan la planificación a largo plazo, y la discusión estratégica sobre las políticas y programas presupuestarios a implementar.

El Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), como ente rector de las finanzas públicas, tiene entre sus competencias y responsabilidades la elaboración de la Proforma Presupuestaria y su expresión en la asignación de recursos. La Proforma debe enmarcarse en una estrategia plurianual, y respetar las reglas fiscales aprobadas. En tal sentido, es importante la construcción de techos de gasto presupuestarios que partan del techo global, definido en la Programación Fiscal (30 abril de cada año y la fecha correspondiente en los años electorales), y su distribución a nivel de instituciones y grupos de gasto. Dichos techos deberán además ser coherentes con las prioridades y objetivos que determine el Plan Nacional de Desarrollo.

En este contexto, la presente metodología tiene por objetivo principal orientar, estructurar y estandarizar técnicamente los procesos y mecanismos requeridos para la definición de techos presupuestarios, considerando criterios de eficiencia, eficacia y calidad de gasto público, en el marco de la normativa legal vigente.

## II. Marco legal

El marco legal de referencia para la presente metodología integra: la Constitución de la República, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFYP) y su Reglamento General.

En concreto, la Constitución de la República del Ecuador:

- En su artículo 280 dispone que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos.
- El artículo 292 establece que: *“el Presupuesto General del Estado es el instrumento para la determinación y gestión de los ingresos y egresos del Estado, e incluye todos los ingresos y egresos del sector público, con excepción de los pertenecientes a: seguridad social, banca pública, empresas públicas y gobiernos autónomos descentralizados”*.
- El artículo 293 señala que: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)”*.
- El artículo 294 menciona que: *“La Función Ejecutiva elaborará cada año la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal (...)”*.
- El tercer inciso del artículo 295 de la norma ibidem indica que: *“Hasta que se apruebe el presupuesto del año en que se posesiona la Presidenta o Presidente de la República, regirá el presupuesto anterior. Cualquier aumento de gastos durante la ejecución presupuestaria deberá ser aprobado por la Asamblea Nacional, dentro del límite establecido por la ley”*.

Por su parte, el COPLAFYP en su artículo 100 referente a la formulación de proformas institucionales, dispone que: *“Cada entidad y organismo sujeto al Presupuesto General del Estado formulará la proforma del presupuesto institucional, en la que se incluirán todos los egresos necesarios para su gestión (...). Dichas proformas deben elaborarse de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo, la programación fiscal y las directrices presupuestarias”*.

El artículo 101 ibídem, en lo referente a las Normas y Directrices, establece que: *“En la formulación de las proformas presupuestarias del sector público, incluidas las de las empresas públicas, gobiernos autónomos descentralizados, banca pública y seguridad social, se observarán obligatoriamente las normas técnicas, directrices, clasificadores y catálogos emitidos por el ente rector del SINFIP”; en concordancia con el artículo 74 del mismo cuerpo legal que determina que entre las principales atribuciones del ente rector del Sistema Nacional de Finanzas Públicas (SINFIP) está: “Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes”*.

La vigésima primera Disposición Transitoria, del Título III del COPLAFIP, determina que: *“El ente rector de las finanzas públicas en el plazo de ciento ochenta (180) días deberá expedir la*

*normativa correspondiente para la implantación de los procedimientos, así como metodologías para la determinación de los techos de los presupuestos institucionales y de gasto. La fijación y comunicación de estos techos será obligatoria desde la formulación presupuestaria del ejercicio fiscal 2022”.*

Así también, el Reglamento General del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el inciso tercero del artículo 43 dicta que: *“El ente rector de las finanzas públicas, a través de las directrices presupuestarias establecerá, para el Presupuesto General del Estado y las empresas de la Función Ejecutiva, los techos presupuestarios globales, institucionales, de inversión y egresos (...). (...) La definición y establecimiento de techos será una atribución del ente rector de las finanzas públicas para lo cual definirá una metodología para el efecto”.*

El artículo 77 señala que la Programación Presupuestaria Cuatrienal, contendrá al menos lo siguiente: evolución reciente de los gastos sectoriales; techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto, con una desagregación en gasto corriente y de capital. *“(...) Los techos del primer ejercicio fiscal serán vinculantes, mientras que los techos de los tres ejercicios siguientes serán de carácter indicativo (...)”.*

Asimismo, el artículo 81 del referido Reglamento, en relación con las “Directrices presupuestarias y techos presupuestarios”, determina que: *“Sobre la base de la Programación Fiscal y el Plan Nacional de Desarrollo, el ente rector de las finanzas públicas definirá las directrices, políticas y restricciones que las instituciones deberán seguir para la elaboración de sus proformas presupuestarias anuales y programaciones presupuestarias cuatrienales institucionales. Las directrices contendrán políticas y lineamientos que versarán sobre el tratamiento de los ingresos, egresos y financiamiento; activos y pasivos; techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto, con una desagregación en egresos permanentes y no permanentes, límite de crecimiento del gasto primario computable, así como criterios de sostenibilidad fiscal, optimización y calidad del gasto público.*

*Los techos globales, institucionales y de gasto serán de cumplimiento obligatorio para las fases de programación y formulación presupuestaria del Presupuesto General del Estado y de las empresas públicas de la Función Ejecutiva. Los techos correspondientes al primer ejercicio fiscal serán de carácter obligatorio, mientras que los techos de los tres ejercicios siguientes serán de carácter indicativo (...)”.*

El artículo 88 del Reglamento al COPLAFIP establece que en la proforma del Presupuesto General del Estado se harán constar los programas y proyectos de inversión que estén incluidos en el Plan Anual de Inversiones, de conformidad con el COPLAFIP y su Reglamento, los cuales se sujetarán a los techos de gasto establecidos por el ente rector de las finanzas públicas, con sus correspondientes fuentes de financiamiento.

Así mismo, el inciso segundo del artículo 90 resalta: “(...) *Toda planificación de gasto permanente y gasto no permanente de las entidades, deberá observar el techo de gasto comunicado por el ente rector de las finanzas públicas*”.

### III. Consideraciones de aplicación:

La presente propuesta metodológica incorpora los parámetros y lineamientos generales que permitan la construcción de techos presupuestarios globales, institucionales y de gasto. No obstante, para el ejercicio 2022, considerando que corresponde al primer año de aplicación, se trabajará con la información disponible de las entidades que integran el Presupuesto General del Estado en concordancia con la disposición transitoria Tercera del Reglamento al Código de Planificación y Finanzas Públicas.

### IV. Marco conceptual

#### A) Ámbito subjetivo de aplicación

El ámbito de aplicación involucra a las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado y las Empresas Públicas de la Función Ejecutiva. El techo institucional se refiere a las Unidades de Administración Financiera -UDAF y el techo de gasto se refiere al gasto permanente y no permanente.

La metodología incluirá el cálculo de techos de gasto para los cuatro años siguientes, considerando el primer año de la Proforma del Presupuesto General del Estado. Los techos correspondientes al primer ejercicio fiscal serán de carácter obligatorio, mientras que los techos establecidos para los tres ejercicios siguientes serán de carácter indicativo. Estos deberán actualizarse cada año con los justificativos que correspondan. Cada año se revisarán los techos existentes.

#### B) Elementos y definiciones

En la presente metodología se identifican los conceptos clave de techo de gasto, línea de base y espacio fiscal:

- El **techo de gasto** se define como el límite de gasto de las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado. Se distingue el techo global, de los techos institucionales, el primero se refiere al conjunto de entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado y se define conforme la Programación Fiscal Anual y Plurianual, mientras que, los techos institucionales se atribuyen a cada una de las entidades que forman parte del Presupuesto General del Estado (PGE) a nivel de UDAF.

La suma de los techos presupuestarios institucionales dará como resultado los techos globales tomando en consideración el cálculo de las contingencias fiscales y los porcentajes establecidos para reasignación correspondiente a amortizaciones e intereses.

- Las **líneas de base** son una estimación de los gastos del gobierno para el próximo año presupuestario y los tres siguientes asumiendo políticas gubernamentales sin cambios. Se trata de un cálculo técnico que no debe implicar ninguna negociación.

Las líneas de base no deben incluir:

- i) políticas presentadas en planes cuya fecha de implementación y modalidades aún no se hayan decidido formalmente;
- ii) intensificación de políticas cuya fecha y modalidades de implementación aún no se han decidido formalmente;
- iii) políticas discontinuas o con efecto en un único ejercicio (*one-off*).

Las líneas de base incluirán únicamente obligaciones legales, compromisos contractuales, políticas o medidas sobre las que exista certidumbre y cuantificación. Deben actualizarse al menos anualmente y siempre que las necesidades lo ameriten. Las actualizaciones deben realizarse en concordancia con la información de las entidades en relación a los presupuestos históricos, su correspondiente ejecución, así como las metas cumplidas por parte de las entidades aplicados de acuerdo con lo dispuesto en el apartado siguiente.

El **espacio fiscal** disponible es la diferencia entre los techos de gasto y las líneas de base y pueden ser positivos o negativos. Estos permiten evidenciar los recursos disponibles para el desarrollo y aplicación de políticas públicas, así como para la gestión de los diferentes ministerios. Si la diferencia entre los techos de gasto y las líneas de base fuera negativa, será necesario identificar ahorros a través de mejoras de eficiencia o reducción del gasto para poder otorgar los valores correspondientes.

Asimismo, deben definirse los siguientes conceptos, que no forman parte del cálculo de las líneas de base:

- **Nuevas políticas y proyectos:** se trata de propuestas de gasto que no han sido incluidas en el presupuesto anterior, o donde no existe un compromiso firme y concreto por parte del gobierno, como una ley o reglamento. Es posible que las nuevas políticas ya estén aprobadas en los documentos de planificación; sin embargo, para la gestión presupuestaria a efectos de calcular la línea de base, y por ende el espacio fiscal disponible, deberán identificarse como nuevas y no serán incluidas.

- **Intensificación de políticas:** si los ministerios rectores pretenden aumentar el nivel de bienes o servicios de una política o programa aprobado, y este aumento no ha sido aprobado previamente mediante ley o decisión oficial del gobierno, a efectos del cálculo de líneas de base, se considerará como si se tratase de una nueva iniciativa y no será incluidas.
- **Modificación de las políticas existentes:** los cambios significativos en una política, como: el cambio de beneficiario en la fórmula de transferencia o subsidio, naturaleza del servicio, o modo de financiación que tenga consecuencias en el gasto, será considerado como una nueva iniciativa a efectos del cálculo de líneas de base y por lo tanto no se incluirán a menos que dichos cambios se realicen previo al cálculo de la línea base y estos ya conste dentro del presupuesto actual.
- **Ahorros esperados:** no formarán parte de las líneas de base. Pueden proceder de:
  - Ganancias de eficiencia, que suponen la disminución del gasto a través de la producción del mismo nivel de productos o servicios utilizando menos recursos.
  - Recortes de programas, que implican la reducción del gasto debido a disminuciones en los productos y/o actividades que formen parte de una política o programa determinados.
  - Se debe considerar estos montos en el caso que exista una reglamentación dentro de los presupuestos analizados y las entidades ya evidencien las modificaciones de los ahorros esperados dentro de su presupuesto actual.

### C) Vinculación con la política fiscal

El MEF, en su calidad de ente rector de las finanzas públicas, determina el techo global para la Proforma del Presupuesto General del Estado y los tres años siguientes, en la Programación Fiscal Anual y Plurianual, en base a la Programación Macroeconómica, los objetivos, límites y metas de las reglas fiscales.

La asignación de los techos institucionales se realizará respetando las prioridades del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la Estrategia Territorial Nacional aprobados por el Consejo Nacional de Planificación, y el Plan Anual de Inversiones (PAI). En dicha asignación se buscará cumplir con los principios de eficacia, eficiencia, sostenibilidad, y calidad en la prestación de los servicios públicos en concordancia con lo establecido como prioridad por el Gobierno.

## V. Metodología para el cálculo de los techos presupuestarios institucionales y de gasto

La metodología para el cálculo de los techos se ajustará a las fases descritas en este apartado.



El proceso debe compatibilizar los techos de gasto globales aprobados en la Programación Fiscal Anual y Plurianual, con la suma de los techos institucionales que se calculen.

Se parte del cálculo de la línea de base (LB) de cada institución y nivel de gasto (la agregación de LBs será la LB del total del gasto del PGE). Esta línea de base por institución y nivel de gasto se compara con el techo global dado en el documento de Programación fiscal y se obtiene el espacio fiscal (*delta*) total a distribuir o reducir entre las instituciones del PGE en base a ciertos criterios. A nivel de cada institución y gasto se resta ese *delta* respectivo (positivo o negativo) de su línea de base para obtener el techo institucional y de gasto.

Se parte, por tanto, del cálculo de la LB de cada UDAF y de los niveles de gasto -permanente y no permanente.

**Tabla 1. Esquema de análisis de techo institucional**

Paso 1- Línea de Base de UDAF y de cada gasto desagregado (a+b+c)
a. Presupuesto Actual (t) ajustado por información de la ejecución t-1
b. Actualización de las políticas existentes (i+ii+iii)
i. Actualización por atribuciones y necesidades
ii. Ajuste por subejecución
iii. Programas o actividades discontinuas (one-off) o iniciadas durante el ejercicio
c. Políticas sobre las que existe acuerdo legal y formal a aplicar en t+1
Paso 2- Espacio Fiscal total (A-B-C-D-E)
A. Techo global de Programación Fiscal para PGE
B - Intereses y amortizaciones
C- Preasignaciones
D - Asignación de contingencias fiscales
E - Suma de Líneas de base de UDAFs
Paso 3- Cuantificar las medidas previstas para asignar el espacio fiscal (+/-)
Paso 4- Reparto del Espacio fiscal total. Definición del Espacio fiscal asignado a cada UDAF
Paso 5- Techo institucional (LB de cada UDAF +/- espacio fiscal asignado a cada UDAF)

#### A) Cálculo de la línea de base

##### 1. Selección del punto de partida de la línea de base:

El punto de partida es el presupuesto vigente ajustado a nivel de UDAF y grupo de gasto según los datos de ejecución observados.

##### 2. Cálculo de la LB de cada UDAF y grupo de gasto siguiendo los siguientes pasos:

- a) Actualización tomando en consideración las atribuciones por entidad, así como las necesidades para el cumplimiento de los bienes y servicios asignados a cada institución para cumplir con su razón de ser.
- b) Medición de la subejecución basada en los resultados esperados. El nivel de subejecución podrá ser estructural o debido a elementos contextuales con impacto en un momento de tiempo determinado. Únicamente la subejecución estructural es la que se disminuye de la línea de base.
- c) Identificación de las actividades discontinuas (*one-off*) y medidas con efecto una parte del año por entrar en vigor durante el año anterior; se procede a su sustracción de la línea de base. Añadir el efecto de reducción de gasto por cierres 2020-2021 o aumento de gasto por políticas COVID. Identificación de las medidas establecidas para las que exista una base legal sólida y acordada. Cuando esté cuantificado su impacto, este formará parte de la línea de base.

### 3. Responsabilidad del cálculo de la línea de base

El cálculo de las líneas de base de cada UDAF se llevará a cabo por la Subsecretaría de Presupuesto (Dirección Nacional de Egresos Permanentes y la Dirección Nacional de Egresos No Permanentes) en estrecha colaboración con las UDAF implicadas y la Dirección de Ingresos para lograr el equilibrio presupuestario.

Desde la Subsecretaría de Presupuesto, se agregará las LB de las distintas UDAF, generando una LB agregada, que comparada con los techos globales de Programación Fiscal determinarán el espacio fiscal disponible.

Con el fin de promover la coordinación entre la Subsecretaría de Presupuesto y las entidades, se facilitarán las plantillas correspondientes (Anexo I).

### 4. Momento de actualización de la línea de base

La actualización de la línea de base es un proceso interno e iterativo que será ajustado de manera continua, siempre que las necesidades lo ameriten.

Al menos se deberá hacer una actualización con carácter previo al cálculo de techos institucionales, que irá alineado con las magnitudes macroeconómicas que se utilicen para la Programación Fiscal anual y plurianual, así como la información correspondiente a los insumos institucionales externos e internos del Ministerio de Economía y Finanzas.

- B) Factores de actualización de las líneas de base

### 5. Factores de ajuste de la línea de base del gasto permanente:

En función del tipo de gasto existen obligaciones que deben cumplir las entidades en función de su razón de ser y atribuciones correspondientes, que actualizarán la línea de gasto, estos se sintetizan en el cuadro siguiente clasificados por, entre otros, los siguientes grupos de gasto:

**Tabla 2. Grupo de gasto por atribuciones**

Factores de precio	Factores de cantidad
<b>GRUPO DE GASTO 51 -EGRESOS EN PERSONAL</b>	
Disposiciones relativas a aumentos o congelación de retribuciones básicas y compensatorias. Acuerdos vinculados con remuneraciones complementarias. Actualización o congelación de los subsidios en el marco de los contratos colectivos vigentes.	Variación de los registros de los servidores y trabajadores que constan en el distributivo de remuneraciones mensuales unificadas institucionales. Actualización del número de beneficiarios de subsidios.
<b>GRUPO DE GASTO 53 -BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>	
Actualización de necesidades de suministros, materias primas y bienes consumibles de acuerdo con las atribuciones específicas y considerando las estimaciones macroeconómicas de precios.	Volumen de los bienes y servicios que serán necesarios para seguir prestando servicios y proveyendo bienes a política constante.
<b>GRUPO DE GASTO 57 - OTROS EGRESOS CORRIENTES</b>	
Actualización de tasas, seguros y demás egresos que configuran esta rúbrica.	Identificación de los cambios en el volumen de actividades de las que se deriven tributos, seguros y demás egresos que figuren en esta rúbrica.
<b>GRUPO DE GASTO 58 -TRANSFERENCIAS O DONACIONES CORRIENTES</b>	
Se analiza convenios institucionales, bonos y beneficios específicos por entidad y compromisos asumidos.	Estimación de la demanda, cambios demográficos en la composición de las poblaciones beneficiarias.
<b>GRUPO DE GASTO 99 –OTROS PASIVOS<sup>1</sup></b>	
Actualización de las cantidades conocidas por los parámetros específicos.	

En lo que respecta al gasto por intereses de la deuda, del Grupo de Gasto 56 (Egresos Financieros) se tomarán los datos de la programación fiscal, como techo global únicamente.

## 6. Factores de proyección de gasto no permanente

En cuanto al presupuesto de Inversión, para la determinación de techos de gasto será indispensable la valoración del conjunto de proyectos aprobados por el ente rector de la planificación nacional y que componen el Plan Anual de Inversiones (PAI). En tal sentido se deberá verificar, la vigencia de los dictámenes de prioridad emitidos, el plazo de ejecución, así como los cronogramas valorados y montos aprobados por proyecto para cada institución.

Para los gastos no permanentes, también se considerarán las necesidades específicas institucionales para el cumplimiento de las atribuciones en concordancia con el proyecto establecido. Las actualizaciones de necesidades se aplican de acuerdo con la ley o el reglamento que permite aumentar o disminuir los programas a través de cambios en el ciclo económico, así como las prioridades establecidas del gobierno, las estimaciones del número de beneficiarios

<sup>1</sup> Corresponde a obligaciones pendientes de pago de ejercicios fiscales de años anteriores y obligaciones por laudos y sentencias judiciales. En este grupo de gasto se asignan recursos desde gasto corriente, pero se ejecutarán desde gasto de inversión.

aprobados o estimaciones de gastos de acuerdo con las inversiones multianuales aprobadas y compromisos de años anteriores.

C) Cálculo de los techos institucionales de gasto

## 7. Techos institucionales de gasto

A partir del análisis entre el techo global PGE, descontando partidas de gasto, y las líneas de base de las UDAF se determinará el espacio fiscal disponible, que deberá distribuirse entre las UDAF que forman el PGE.

El techo global de gasto definido en la programación fiscal queda disminuido por las siguientes partidas de gasto, antes del reparto de techos institucionales: intereses, preasignaciones y la asignación para contingencias fiscales definida en cada ejercicio.

La distribución del espacio fiscal disponible tendrá en cuenta los programas presupuestarios de cada Ministerio, su ejecución y desempeño, así como las nuevas prioridades. Esta información será facilitada por las unidades de administración financiera y a tal fin se pondrán a su disposición las plantillas del Anexo II.

## 8. Asignación del espacio fiscal

El espacio fiscal se distribuirá atendiendo a los principios de eficacia, eficiencia, y sostenibilidad financiera, buscando la asignación óptima de acuerdo con los fines de gobierno.

La distribución institucional tendrá en cuenta la ejecución presupuestaria y el cumplimiento de objetivos cuando estén disponibles de los años anteriores, con el fin de analizar tendencias y hacer una asignación realista y eficiente de los recursos. Asimismo, tendrá en cuenta las prioridades que se hubieran marcado en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) y otros compromisos existentes.

## 9. Responsabilidad de la estimación de la propuesta de techos institucionales

Desde la Subsecretaría de Presupuesto, se unificará la propuesta de techos institucionales.

## VI. Proceso de aprobación y publicación

A) Circulares presupuestarias para requerir información.

Se solicitará a las entidades la información necesaria para completar la data que se necesita para la implementación de la metodología, para lo cual la Subsecretaría de Presupuesto requerirá información a las entidades para el cálculo de las líneas de base mediante oficio circular en base a la metodología establecida. -

#### B) Aprobación

Corresponde al Ministro de Economía y Finanzas la aprobación de los techos de gasto globales hasta el 30 de abril (Programación Fiscal Anual y Plurianual). Las directrices presupuestarias (publicadas hasta el 31 de mayo) comunican los techos a las UDAF, que deberán presentar una propuesta de presupuesto respetando el límite anual.

La actualización a través del mecanismo de modificaciones presupuestarias que signifiquen aumentos en los presupuestos seguirá el proceso definido en el COPLAFIP y su Reglamento.

En función de la Normativa Técnica del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas (SINFIP), expedida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 103, segundo suplemento del Registro Oficial de 29 de enero de 2021 se deberá considerar lo siguiente:

El techo presupuestario para inversión pública será puesto en conocimiento del ente rector de la planificación nacional para su correspondiente distribución en los proyectos postulados por las entidades públicas que formarán parte del Plan Anual de Inversiones, PAI. Los montos que se asignen a los proyectos en el PAI se informarán a las entidades para su incorporación en la proforma.

En el caso de que los techos presupuestarios para los gastos operativos se establezcan como insuficientes con relación a los requerimientos mínimos indispensables de la entidad, la UDAF presentará al ente rector de las finanzas públicas, una solicitud de revisión del techo con la exposición detallada que justifique la necesidad de su incremento, la cual será examinada en el período de análisis y validación de las proformas institucionales.

Una vez completada y verificada su consistencia con los elementos señalados en el párrafo precedente, será objeto de aprobación por parte del Titular del ente rector de las finanzas públicas, lo cual habilitará la asignación de los techos presupuestarios plurianuales al nivel de UDAF y, a través de éstas, de las unidades operativas desconcentradas, sobre los que podrán otorgar certificaciones y establecer compromisos plurianuales.

La ejecución de los techos plurianuales, con la emisión de las certificaciones presupuestarias plurianuales, controlará el saldo disponible de los montos asignados.

En el caso que exista un requerimiento justificado de incremento a los techos asignados o habilitación de ítems restringidos, por intermedio de la UDAF, se solicitarán al ente rector de las finanzas públicas para su trámite a través de la Unidad Responsable del Presupuesto.

C) Publicación

Los techos serán comunicados a las entidades que pertenecen al Presupuesto General del Estado con las Directrices Presupuestarias de cada año, en cumplimiento de la normativa legal vigente para la Elaboración de la Proforma del PGE y la Programación Presupuestaria Cuatrianual.

## Anexo I. Plantillas para el suministro de información para el cálculo de la línea de base

**Cuadro 1. Egresos de acuerdo con la clasificación económica**

UDAF: XX						
	Presupuesto año t	Presupuesto ajustado t	Línea de base t+1	Línea de base t+2	Línea de base t+3	Línea de base t+4
<b>Egresos no financieros totales</b>						
<b>Egresos permanentes</b>						
51 Egresos en personal						
53 Bienes y servicios de consumo						
57 Otros egresos corrientes						
58 Transferencias y donaciones corrientes						
<b>Egresos no permanentes</b>						
71 Egresos en personal para inversión						
73 Bienes y servicios para inversión						
75 Obras públicas						
77 Otros egresos de inversión						
78 Transferencias o donaciones para inversión						
84 Bienes de larga duración						

### Información pro memoria:

<b>Gastos no permanentes</b>	
<b>Activos no financieros (capital)</b>	
<b>Formación Bruta de Capital</b>	<b>Todo el proyecto 1 excluye transferencias de capital hacia los GAD's y EPS</b>
Obra Pública	Grupo (75) excluido proyecto 1
Bienes de larga duración	Grupo (84) excluido proyecto 1
<b>Transferencias de Capital (Capital)</b>	
<b>Fuente</b>	
A GAD's	Base fiscal (Subsecretaría de Relaciones Fiscales)
EPS Base	Base fiscal (Subsecretaría de Relaciones Fiscales)
Otros (inc EPS No Base)	Diferencia entre ejecución (todos los ítems EPS, GAD's) y base fiscal
Transferencias o donaciones para inversión (78)	Grupo (78) excluido proyecto 1, GAD's y EPS

Transferencias o donaciones de capital (88)	Grupo (88) excluido proyecto 1, GAD's y EPS
<b>Otros no permanentes (Corrientes asociados a programas no permanentes)</b>	
Egresos en personal para inversión (71)	Grupo (71) excluido proyecto 1
Bienes y servicios para inversión (73)	Grupo (73) excluido proyecto 1
Otros egresos de inversión (77)	Grupo (77) excluido proyecto 1
Inversiones financieras (87)	Grupo (87) excluido proyecto 1

## Cuadro 2. Egresos según la clasificación por programas

UDAF: XX
----------

	Presup. Año t	Presup. Ajustado año t	Línea de base t+1	Línea de base t+2	Línea de base t+3	Línea de base t+4
--	------------------	------------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------	----------------------------

1. Programa A
1.1. Subprograma AA
<i>i. Actualización por atribuciones y necesidades</i>
<i>ii. Ajuste por subejecución</i>
<i>iii. Programas o actividades discontinuas (one-off)</i>
<i>iv. Nuevas políticas formalmente acordadas</i>
1.2. Subprograma AB
<i>i. Actualización por atribuciones y necesidades</i>
<i>ii. Ajuste por subejecución</i>
<i>iii. Programas o actividades discontinuas (one-off)</i>
<i>iv. Nuevas políticas formalmente acordadas</i>
2. Programa B
1.1. Subprograma BA
<i>i. Actualización por atribuciones y necesidades</i>
<i>ii. Ajuste por subejecución</i>
<i>iii. Programas o actividades discontinuas (one-off)</i>
<i>iv. Nuevas políticas formalmente acordadas</i>
1.2. Subprograma BB
<i>i. Actualización por atribuciones y necesidades</i>
<i>ii. Ajuste por subejecución</i>
<i>iii. Programas o actividades discontinuas (one-off)</i>
<i>iv. Nuevas políticas formalmente acordadas</i>



Total UDAF

**Cuadro 3. Análisis de ejecución para cada subprograma o proyecto de inversión**

UDAF: XX

Subprograma A	Ejecución				Estimaciones futuras				
	Año	t-3	t-2	t-1	t	t+1	t+2	t+3	t+4
<b>Egresos permanentes</b>									
Miles de dólares									
% del total del gasto de la UDAF									
% respecto del total del gasto del sector									
<b>Egresos no permanentes</b>									
Miles de dólares									
% del total del gasto de la UDAF									
% respecto del total del gasto del sector									

*Nota: Este cuadro se puede a su vez desglosar por grupo de gasto.*

*Nota bis: El análisis de egresos no permanentes en vez de por subprograma puede hacerse por proyecto de inversión.*

**Cuadro 4. Resumen de actuaciones con impacto en la línea de base**

UDAF : XX

	Cuantificación	Comentario
Subejecución xxx		
Programas o actividades discontinuas o iniciadas durante el ejercicio xxx		
Nuevas políticas formalmente acordadas xxx		

## Anexo II. Plantillas para el suministro de información para la distribución de los techos de gasto

**Cuadro 5. Propuesta de nuevos programas de gasto ordenadas según prioridad**

UDAF: XX
----------

	t+1	Detalle grupo de gasto t+1				t+2	t+3	t+4
	Total	51	53	57	58	Total	Total	Total
#1								
#2								
#3								
#4								

Descripción de la prioridad #1	
Vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo	
Necesidad a cubrir y resultado esperado	
Indicadores de desempeño	t+1 t+2 t+3 t+4
- Indicador 1	
- Indicador 2	

**Cuadro 6. Resumen de intensificación de políticas, modificación de políticas existentes y ahorros**

UDAF: XX
----------

	t+1	Detalle grupo de gasto t+1				t+2	t+3	t+4
	Total	51	53	57	58	Total	Total	Total
Intensificación de políticas - Breve descripción								
Modificación de políticas existentes - Breve descripción								
Ahorros - Breve descripción								

### Anexo III. Referencias de variables macroeconómicas y demográficas

Este apartado indica las fuentes para que haya homogeneidad en los cálculos de la línea de base:

- Respecto de los datos macroeconómicos, se atenderá a lo publicado por el Banco Central del Ecuador y Programación Fiscal plurianual
- Los datos demográficos se obtendrán del Instituto Nacional de Estadística y Censos
- Los datos relativos a gastos de personal se obtendrán de la base del distributivo considerando la fecha establecida en directrices
- El resto de los datos se obtendrán de publicaciones oficiales nacionales, y en su defecto fuentes internacionales de reconocido prestigio.

No. 0013

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

**CONSIDERANDO**

**QUE** de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, además de las atribuciones establecidas en la ley a las ministras y ministros de Estado les corresponde: “Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión”;

**QUE** la Constitución ibídem determina en artículo 226: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**QUE** de conformidad con el artículo 122 modificado del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, la Liquidación del Presupuesto General del Estado, se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente; de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público;

**QUE** el Acuerdo Ministerial No. 088 de 27 de noviembre de 2020 establece las directrices de cierre del ejercicio fiscal 2020 y apertura del ejercicio fiscal 2021, para que las entidades que conforman el Presupuesto General del Estado, ejecuten la clausura del presupuesto de conformidad a las leyes, normas vigentes y al contenido de las normas técnicas del Sistema de Administración Financiera;

**QUE** la Liquidación del Presupuesto del ejercicio fiscal 2020, se fundamenta en la información presupuestaria y contable registrada en el Sistema de Administración Financiera vigente a partir del año 2008, y se sustenta en la aplicación del principio del devengado y la desconcentración de la gestión financiera del Presupuesto General del Estado;

En ejercicio de las atribuciones que le otorgan la Constitución y la ley:

**ACUERDA:**

**Artículo 1.-** Aprobar la siguiente liquidación de Ingresos y Egresos devengados del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.



**I.- INGRESOS DEVENGADOS**

CONCEPTO	VALOR DÓLARES
<b><u>INGRESOS TOTALES ( 1 + 2 + 3 )</u></b>	<b><u>29,826,255,630.59</u></b>
<b><u>1. INGRESOS PERMANENTES</u></b>	<b><u>18,111,821,952.24</u></b>
<b><u>IMPUESTOS</u></b>	<b><u>12,359,359,665.86</u></b>
<b><u>SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</u></b>	<b><u>4,168,607,923.99</u></b>
A LA RENTA GLOBAL	3,727,724,426.19
<b><u>SOBRE LAS UTILIDADES</u></b>	<b><u>440,883,497.80</u></b>
SOBRE LAS UTILIDADES	3,572,383.91
A LOS INGRESOS GRAVADOS IGUALES O SUPERIORES A UN MILLON DE DOLARES	176,645,178.66
A LA RENTA GLOBAL POR ANTICIPADO	260,665,935.23
<b><u>SOBRE LA PROPIEDAD</u></b>	<b><u>212,314,677.26</u></b>
DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE	177,406,708.99
DE VEHICULOS MOTORIZADOS DE TRANSPORTE AEREO Y ACUÁTICO	8,930.00
IMPUESTO A LAS TIERRAS RURALES	92,480.90
IMPUESTO A LOS ACTIVOS EN EL EXTERIOR	29,689,324.14
SOBRE EL PATRIMONIO	2,510,550.63
SOBRE BIENES INMUEBLES Y DERECHOS REPRESENTATIVOS DE CAPITAL	2,606,682.60
<b><u>SOBRE EL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</u></b>	<b><u>743,173,796.34</u></b>
AL CONSUMO DE CIGARRILLOS	70,712,016.00
AL CONSUMO DE CERVEZA	208,843,240.21
AL CONSUMO DE BEBIDAS GASEOSAS	91,760,267.26
AL CONSUMO DE ALCOHOL Y PRODUCTOS ALCOHÓLICOS	28,726,717.95
A LOS VEHICULOS RECAUDADOS POR EL SRI	25,127,653.61
AL CONSUMO DE BIENES SUNTUARIOS	318,003,901.31



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### AL VALOR AGREGADO IVA

**5,276,407,666.96**

AL VALOR AGREGADO RECAUDADO POR EL SRI

3,867,733,685.30

AL VALOR AGREGADO RECAUDADO POR EL SENAE

1,408,673,981.66

### SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL

**940,553,180.68**

ARANCELARIOS A LA IMPORTACIÓN

939,799,404.09

TARIFA DE SALVAGUARDIA

313,670.86

OTROS IMPUESTOS AL COMERCIO EXTERIOR

440,105.73

### A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA

**61,291,870.03**

GRAVAMEN A LA TARIFA DE OLEODUCTO

4,156,335.34

A LA RENTA DE ACTIVIDADES HIDROCARBURIFERAS

57,135,534.69

### IMPUESTOS DIVERSOS

**957,010,550.60**

A LAS OPERACIONES DE CREDITO

63,693,885.83

A LA SALIDA DEL PAIS

790,102.62

SOBRE REAJUSTE DE PRECIOS EN LA CONTRATACION PUBLICA

1,845.95

1% A LA COMPRA DE VEHICULOS USADOS

17,526,183.30

IMPUESTO A LA SALIDA DE DIVISAS

814,065,799.85

REGIMEN IMPOSITIVO SIMPLIFICADO

20,543,397.27

IMPUESTO AMBIENTAL POR CONTAMINACION VEHICULAR

8,675,032.68

IMPUESTO REDIMIBLE A LAS BOTELLAS PLASTICAS NO  
RETORNABLES

29,713,398.50

SOBRE LAS REMUNERACIONES

60,972.62

OTROS IMPUESTOS

1,939,931.98

### TASAS Y CONTRIBUCIONES

**1,435,479,219.27**

PEAJE

2,344.00

ACCESO A LUGARES PUBLICOS

6,064,284.70

OCUPACION DE LUGARES PUBLICOS

1,187,814.82

TASAS ADUANERAS

599,863.61

VENTA DE BASES

147,181.82

PRESTACION DE SERVICIOS

103,598,714.43

INSCRIPCIONES REGISTROS Y MATRICULAS

122,490,502.65

PERMISOS LICENCIAS Y PATENTES

85,749,203.91

REGISTRO SANITARIO Y TOXICOLOGIA

24,585,330.69

MATRICULAS Y OTROS DERECHOS EN EDUCACION

51,171,987.48

PATENTES DE CONSERVACION MINERA

16,010,943.31



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

EMISION DE CERTIFICADOS DE ORIGEN	1,412,574.00
TASAS POR SERVICIOS NOTARIALES	47,797,467.46
TASAS DE SERVICIOS POR EL REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	11,730,973.67
TASAS DE SERVICIOS POR LA OCUPACION DE LA ZONA DE PLAYA Y BAHIA PARA LA CRIA Y CULTIVO DE ESPECIES BIOACUATICAS	1,310,862.51
EMISION DE DOCUMENTOS DE CIUDADANIA E IDENTIFICACION	14,403,703.72
TASAS POR ADMINISTRACION	8,461,114.33
OTRAS TASAS	82,108,652.32
RECEPCION Y DESPACHO DE NAVES	34,274,328.54
USO DE FONDEADERO	3,787,666.23
USO DE INFRAESTRUCTURA PORTUARIA Y AEROPORTUARIA	29,894,265.70
SERVICIOS DE CABOTAJE	1,146,885.51
SERVICIOS Y SUMINISTROS VARIOS	950,557.37
OTRAS TASAS PORTUARIAS Y AEROPORTUARIAS	23,341,275.92
SECTOR FINANCIERO	22.59
SECTOR AGROPECUARIO	2,287.95
SECTOR TURISTICO Y HOTELERO	509,235.26
REGALIAS MINERAS	35,662,585.57
DERECHOS CONSULARES	38,173,765.06
CONCESIONES PORTUARIAS	30,903,697.55
CONCESIONES EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	152,677,325.72
CONCESIONES VIALES	665,286.74
UTILIZACION DE AGUAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION A LA EMISION DE PASAJES AEREOS POR VIAJES DESDE EL ECUADOR AL EXTRANJERO	1,044,374.00
23,617,642.70	
SOBRE NOMINAS DE EMPRESAS PRIVADAS Y PUBLICAS	191,029,463.29
CONTRIBUCIONES DE LAS COMPANIAS ENTIDADES FINANCIERAS Y SEGUROS	213,547,288.65
CONTRIBUCION NO REEMBOLSABLE POR APLICACION DE LA LEY DE HIDROCARBUROS	6,237,992.18
CONCENTRACION DE MERCADOS EN EL SECTOR DE LAS TELECOMUNICACIONES	28,148,041.55
A LA EMISION DE PASAJES AEREOS POR VIAJES DEL EXTRANJERO AL ECUADOR	5,165,165.89
CONTRIBUCION POR MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE LA VIVIENDA FISCAL	3,795,983.24
OTRAS CONTRIBUCIONES	32,070,562.62
<b><u>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</u></b>	<b><u>32,773,041.35</u></b>
<b><u>VENTA DE HIDROCARBUROS Y DERIVADOS</u></b>	<b><u>3,043.91</u></b>
OTROS NO ESPECIFICADOS	3,043.91

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### VENTA DE PRODUCTOS Y MATERIALES

**13,633,570.56**

PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y FORESTALES	2,730,438.23
PRODUCTOS INDUSTRIALES	5,516,818.17
DE PRODUCTOS DEL MAR Y ACUICOLAS	38,468.00
DE OFICINA DIDACTICOS Y PUBLICACIONES	158,820.90
MEDICINAS INSUMOS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	1,006,003.39
OTRAS VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES	4,183,021.87

### VENTAS NO INDUSTRIALES

**19,136,426.88**

ENERGIA ELECTRICA	2,073.54
TELECOMUNICACIONES	143,420.51
TRANSPORTE NACIONAL DE PASAJEROS Y CARGA	19,963.37
DE ESPECTACULOS PUBLICOS	42,108.61
INGRESOS POR SERVICIOS DE CONTROL RADIOLOGICO Y DE APLICACIONES TECNICAS NUCLEARES	1,913,343.46
OTROS SERVICIOS TECNICOS Y ESPECIALIZADOS	16,924,614.15
AGROPECUARIOS Y FORESTALES	23,183.58
INDUSTRIALES	2,328.23
DE PRODUCTOS DEL MAR Y ACUICOLAS	65,391.43

### RENTA DE INVERSIÓN Y MULTAS

**464,677,411.35**

### RENTA DE INVERSIÓN

**250,145,265.24**

INTERESES POR DEPOSITOS A LA VISTA Y A PLAZO	1,671,321.12
INTERESES Y COMISIONES DE TITULOS VALORES	39,441,971.10
INTERESES Y COMISIONES DE RIESGO	96,786.09
DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PUBLICAS	104,114.40
DIVIDENDOS DE SOCIEDADES Y EMPRESAS PRIVADAS	2,257,389.87
UTILIDADES DE EMPRESAS Y ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	205,343,412.23
COMISIONES POR SERVICIOS FINANCIEROS	115,611.80
CARGOS POR OPERACIONES FINANCIERAS	151,749.78
PRIMAS POR SEGUROS DE DESGRAVAMEN Y SALDOS	30,874.38
INTERESES POR CONVENIO DE PAGO	687,899.38
INTERESES POR OTRAS OPERACIONES	244,135.09

### RENTAS POR ARRENDAMIENTO DE BIENES

**12,308,743.43**

TERRENOS	2,120,622.02
EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	9,655,931.61



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MAQUINARIAS Y EQUIPOS	318,689.19
VEHICULOS	240.00
EQUIPOS SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	612.98
OTROS ARRENDAMIENTOS	212,647.63

### **INTERESES POR MORA** **65,546,485.01**

TRIBUTARIA	1,460,785.16
OBLIGACIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	2.20
TRANSACCIONES COMERCIALES	63,769.12
INTERESES POR MORA TRIBUTARIA RECAUDADOS POR EL SRI	53,272,239.03
INTERESES POR MORA TRIBUTARIA RECAUDADOS POR EL SENA	4,066,710.18
OTROS INTERESES POR MORA	6,682,979.32

### **MULTAS** **136,676,917.67**

TRIBUTARIAS	48,740,900.98
INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	4,086,601.60
INFRACCIONES A LA SEGURIDAD SOCIAL	149.25
CHEQUES PROTESTADOS	18,910,079.80
INFRACCION LEY DE ELECCIONES	3,784,071.23
INFRACCION LEY DE MINERIA	11,706.30
MULTAS POR INFRACCIONES AL CODIGO DE TRABAJO Y EL MANDATO CONSTITUYENTE NRO. 8	3,809,878.36
MULTAS ADUANERAS	7,708,553.68
INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	37,935,157.22
MULTA POR INFRACCIONES A LA LEY ORGANICA DE SOLIDARIDAD Y DE CORRESPONSABILIDAD CIUDADANA	2,400,202.33
OTRAS MULTAS	9,289,616.92

### **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES** **3,719,363,294.97**

#### **TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO** **2,021,425,234.15**

DE ENTIDADES DESCENTRALIZADAS Y AUTONOMAS	44,737.08
DE EMPRESAS PUBLICAS	1,943,764,075.24
DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	27,322,962.28
DE LA SEGURIDAD SOCIAL	11,007,735.31
DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	39,253,924.24
DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	31,800.00

#### **DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PRIVADO INTERNO** **44,763,391.53**

DEL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	44,763,391.53
<b><u>DONACIONES CORRIENTES DEL SECTOR EXTERNO</u></b>	<b><u>2,723,605.56</u></b>
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	2,364,574.40
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	189,405.76
DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	169,625.40
<b><u>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO</u></b>	<b><u>256,821,127.72</u></b>
DEPOSITOS INMOVILIZADOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	15,657,397.64
DE EXCEDENTES DE EMPRESAS PÚBLICAS	241,163,730.08
<b><u>PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LA CUENTA FISCAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO EN LOS INGRESOS PETROLEROS</u></b>	<b><u>70,619,499.14</u></b>
DE EXPORTACIONES DE DERIVADOS DE PETROLEO	70,509,664.96
DE LA TARIFA DEL OLEODUCTO DE EMPRESAS PRIVADAS	109,834.18
<b><u>PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LOS ENTES PÚBLICOS EN LOS INGRESOS PETROLEROS</u></b>	<b><u>1,323,010,436.87</u></b>
PARTICIPACIONES CORRIENTES EN LOS INGRESOS PETROLEROS	1,323,010,436.87
<b><u>OTROS INGRESOS</u></b>	<b><u>100,169,319.44</u></b>
EJECUCION DE GARANTIAS	3,568,982.22
INDEMNIZACIONES POR SINIESTROS	12,227,061.31
OTRAS INDEMNIZACIONES Y VALORES NO RECLAMADOS	137,770.34
BIENES Y ESPECIES DECOMISADAS	45,180.71
COMISIONES	11.32
RECAUDACIONES POR OBLIGACIONES DE TERCEROS CANCELADAS A LA SEGURIDAD SOCIAL	107,492.95
INGRESOS DE BIENES PROVENIENTES DE CHATARRIZACION	3,322,441.65
DEVOLUCION DE DISPONIBILIDADES	28,749,375.15
OTROS NO ESPECIFICADOS	52,011,003.79
<b><u>2. INGRESOS NO PERMANENTES</u></b>	<b><u>565,330,946.85</u></b>
<b><u>VENTA DE ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</u></b>	<b><u>10,212,950.94</u></b>



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MAQUINARIAS Y EQUIPOS	2,150.00
VEHICULOS	200,578.26
TERRENOS	9,468,452.69
EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS	251,358.79
GANANCIAS POR TENENCIA DE BIENES INMUEBLES	254,213.88
SEMOVIENTES	36,197.32

### **RECUPERACIÓN DE INVERSIÓN** **6,218,606.89**

SECTOR PRIVADO	6,218,606.89
----------------	--------------

### **TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL** **548,899,389.02**

DE ENTIDADES DE GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS	77,500.00
DE ENTIDADES FINANCIERAS PUBLICAS	552,556.80
DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES	3,267,608.29
DE LAS UTILIDADES DE CONCESIONARIOS MINEROS	3,658,572.20
TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO	32,055,063.66
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	107,934.83
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	8,862,978.93
DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES	8,502,588.96
OTRAS PARTICIPACIONES Y APORTES	319.10
DE LA VENTA ANTICIPADA DE PETROLEO	42,083,333.30
PARTICIPACIONES DE CAPITAL EN LOS INGRESOS PETROLEROS	162,056.05
DE REGALIAS DE PETROLEO	87,857,995.42
DE EXPORTACIONES DIRECTAS DE PETROLEO	79,963,979.46
MARGEN DE SOBERANIA DE EXPORTACIONES DIRECTAS DE PETROLEO	281,746,902.02

### **3. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO** **11,149,102,731.50**

#### **FINANCIAMIENTO PÚBLICO** **10,978,282,005.89**

##### **COLOCACIÓN DE TÍTULOS Y VALORES** **3,400,626,699.67**

BONOS DEL ESTADO COLOCADOS EN EL MERCADO NACIONAL	3,000,626,699.67
BONOS DEL ESTADO COLOCADOS EN EL MERCADO INTERNACIONAL	400,000,000.00

##### **FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO** **1,641,285.83**

DEL SECTOR PÚBLICO FINANCIERO	1,641,285.83
-------------------------------	--------------

<b><u>FINANCIAMIENTO PÚBLICO EXTERNO</u></b>	<b><u>7,576,014,020.39</u></b>
DE ORGANISMOS MULTILATERALES	7,358,489,387.50
DE GOBIERNOS Y ORGANISMOS GUBERNAMENTALES	118,524,632.89
DEL SECTOR PRIVADO FINANCIERO	99,000,000.00
<b><u>CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</u></b>	<b><u>170,820,725.61</u></b>
DE CUENTAS POR COBRAR	35,552,388.92
DE ANTICIPOS DE FONDOS POR DEVENGAR DE ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO(PGE)	827,033.46
DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
CONSTRUCCION DE OBRAS	53,984,596.46
DE CARTAS DE CREDITO POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	3,602,824.06
ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES	
COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	76,853,882.71

**II.- EGRESOS DEVENGADOS**

**TOTAL EGRESOS** **29,983,127,303.10**

SECTORES E INSTITUCIONES	VALOR DÓLARES
--------------------------	---------------

<b><u>SECTORIAL 1: LEGISLATIVO</u></b>	<b><u>53,973,594.50</u></b>
ASAMBLEA NACIONAL	52,166,942.01
PARLAMENTO ANDINO (OFICINA NACIONAL)	1,806,652.49
<b><u>SECTORIAL 02: JURISDICCIONAL</u></b>	<b><u>534,275,775.81</u></b>
CONSEJO DE LA JUDICATURA	353,920,669.04
DEFENSORÍA PÚBLICA	33,230,571.11
CORTE CONSTITUCIONAL	10,823,128.62
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO	136,301,407.04
<b><u>SECTORIAL 03: ADMINISTRATIVO</u></b>	<b><u>249,841,732.31</u></b>
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	25,411,049.34
VICEPRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	3,283,788.42
SERVICIO NACIONAL DE GESTION DE RIESGOS Y	12,471,100.77

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

### EMERGENCIAS

SECRETARIA TECNICA DEL PLAN TODA UNA VIDA	11,295,148.59
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA - SERCOP	8,870,237.92
CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS	1,009,449.32
SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE PREVENCION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES	493,292.58
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICAS Y CENSOS	23,491,028.79
SECRETARIA TECNICA DE GESTION INMOBILIARIA DEL SECTOR PUBLICO	36,574,976.26
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DEL AGUA - ARCA	2,308,006.52
SECRETARIA TECNICA DEL COMITE NACIONAL DE LIMITES INTERNOS	173,745.63
CONSEJO DE REGULACION DESARROLLO Y PROMOCION DE LA INFORMACION Y COMUNICACION	3,064,287.75
SERVICIO INTEGRADO DE SEGURIDAD ECU 911	41,199,014.71
PROCURADURIA GENERAL DEL ESTADO	39,029,147.42
UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL	25,415,481.52
SECRETARIA TECNICA DE PLANIFICACION PLANIFICA ECUADOR	10,908,739.17
UNIDAD DE ANALISIS FINANCIERO Y ECONOMICO UAFF	3,360,256.43
CORPORACION DEL SEGURO DE DEPOSITOS COSEDE	1,482,981.17

### **SECTORIAL 04: MEDIO AMBIENTE**

**170,260,397.05**

MINISTERIO DEL AMBIENTE	14,607,893.79
CONSEJO DE GOBIERNO DEL REGIMEN ESPECIAL DE GALAPAGOS	24,004,537.82
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LA BIOSEGURIAD Y CUARENTENA PARA GALAPAGOS	4,884,159.39
SECRETARIA TECNICA DE LA CIRCUNSCRIPCION TERRITORIAL ESPECIAL AMAZONICA	34,561,140.63
INSTITUTO NACIONAL DE BIODIVERSIDAD	1,078,542.36
PARQUE NACIONAL GALAPAGOS	13,556,432.92
MINISTERIO DEL AMBIENTE Y AGUA	77,567,690.14

### **SECTORIAL 05: ASUNTOS INTERNOS**

**1,690,142,805.40**

MINISTERIO DE GOBIERNO	88,940,502.16
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION	43,943,126.39
POLICIA NACIONAL	1,283,358,221.18
DIRECCION NACIONAL DE LA POLICIA JUDICIAL	6,563,436.15
DIRECCION NACIONAL DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL	28,069,006.66
SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS	9,319,995.12
COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	108,152,350.83



## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

AGENCIA NACIONAL DE REGULACION Y CONTROL DEL TRANSPORTE TERRESTRE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL	25,275,307.67
SERVICIO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	8,108,700.04
SERVICIO NACIONAL DE ATENCION INTEGRAL A PERSONAS ADULTAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD Y A ADOLESCENTES INFRACTORES	88,412,159.20

### **SECTORIAL 06: DEFENSA NACIONAL** **1,532,581,703.95**

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL	1,377,181,661.51
INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR	19,009,426.87
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES FUERZAS ARMADAS NO. 1	41,711,353.20
SECCION NACIONAL DEL ECUADOR DEL INSTITUTO PANAMERICANO DE GEOGRAFIA E HISTORIA	266,139.17
INSTITUTO ANTARTICO ECUATORIANO	425,615.58
CASA MILITAR PRESIDENCIAL	11,580,036.54
AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLIVAR	1,968,504.92
AUTORIDAD PORTUARIA DE ESMERALDAS	11,578,404.96
AUTORIDAD PORTUARIA DE GUAYAQUIL	6,469,583.01
AUTORIDAD PORTUARIA DE MANTA	3,529,479.65
CENTRO DE INTELIGENCIA ESTRATEGICA	44,358,419.47
INSTITUTO OCEANOGRAFICO	2,768,215.68
INSTITUTO OCEANOGRAFICO Y ANTARTICO DE LA ARMADA	11,734,863.39

### **SECTORIAL 07: ASUNTOS DEL EXTERIOR** **92,752,655.65**

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA	92,752,655.65
--------------------------------------------------------	---------------

### **SECTORIAL 08: FINANZAS** **209,711,970.44**

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS	65,284,930.04
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS -SRI	95,894,919.29
SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR SENAE	48,532,121.11

### **SECTORIAL 09: EDUCACIÓN** **4,303,666,245.01**

UNIVERSIDAD DE LAS ARTES	11,006,439.58
UNIVERSIDAD REGIONAL AMAZONICA IKIAM	17,222,741.70
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION UNAE	13,850,445.25
MINISTERIO DE EDUCACION	2,958,779,733.45
INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL	5,282,823.45
SECRETARIA DEL DEPORTE	67,193,259.05
MINISTERIO DE CULTURA Y PATRIMONIO	17,211,425.92

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS



CASA DE MONTALVO	138,695.29
INSTITUTO DE FOMENTO AL TALENTO HUMANO	28,668,567.22
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION	109,058,519.84
UNIVERSIDAD DE CUENCA	63,336,692.31
UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLIVAR	13,753,371.35
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL CHIMBORAZO	59,349,181.51
UNIVERSIDAD TECNICA DE MACHALA	28,455,753.05
UNIVERSIDAD TECNICA LUIS VARGAS TORRES DE ESMERALDAS	18,339,875.89
UNIVERSIDAD DE GUAYAQUIL	135,311,888.21
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA DEL LITORAL	58,135,002.15
UNIVERSIDAD AGRARIA DEL ECUADOR	10,692,057.23
UNIVERSIDAD TECNICA DEL NORTE	29,911,274.65
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA	32,535,013.86
UNIVERSIDAD TECNICA DE BABAHOYO	20,864,263.88
UNIVERSIDAD TECNICA DE QUEVEDO	23,751,777.55
UNIVERSIDAD TECNICA DE MANABI	43,293,236.52
UNIVERSIDAD LAICA ELOY ALFARO DE MANABI	53,883,318.01
UNIVERSIDAD CENTRAL DEL ECUADOR	125,847,270.97
UNIVERSIDAD TECNICA DE AMBATO	47,222,341.88
ESCUELA POLITECNICA NACIONAL	59,298,922.42
UNIVERSIDAD TECNICA DE COTOPAXI	17,800,035.81
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO	28,741,241.38
UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO	20,323,152.93
UNIVERSIDAD ESTATAL DEL SUR DE MANABI	14,783,027.36
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACION DE TECNOLOGIA EXPERIMENTAL YACHAY	11,154,131.02
UNIVERSIDAD ESTATAL AMAZONICA	9,979,388.15
UNIVERSIDAD ESTATAL PENINSULA DE SANTA ELENA	14,630,237.84
ESCUELA SUPERIOR POLITECNICA AGROPECUARIA DE MANABI MANUEL FELIX LOPEZ	10,835,323.85
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE	63,933,516.43
INSTITUTO NACIONAL DE EVALUACION EDUCATIVA	4,736,639.34
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLOGICO DE ARTES DEL ECUADOR	415,800.90
INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN)	6,609,294.55
UNIVERSIDAD POLITECNICA ESTATAL DEL CARCHI	9,654,771.35
INSTITUTO DE CINE Y CREACION AUDIOVISUAL	333,618.00
CONSEJO DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACION SUPERIOR	4,996,648.06
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION	13,905,824.45
SECRETARIA DEL SISTEMA DE EDUCACION INTERCULTURAL BILINGUE	3,122,099.59
INSTITUTO DE FOMENTO DE LAS ARTES INNOVACION Y CREATIVIDADES	4,390,408.83

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

CONSEJO DE EDUCACION SUPERIOR	4,444,224.70
UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DE LAS NACIONALIDADES Y PUEBLOS INDIGENAS AMAWTAY WASI	674,838.84
INSTITUTO DE FOMENTO A LA CREATIVIDAD Y LA INNOVACION	5,808,129.44

### **SECTORIAL 10: BIENESTAR SOCIAL**

**1,370,830,425.90**

CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE GENERO	709,087.36
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE PUEBLOS Y NACIONALIDADES	815,636.22
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE MOVILIDAD HUMANA	353,097.77
INSTITUTO NACIONAL DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA - IEPS	4,390,864.22
MINISTERIO DE INCLUSION ECONOMICA Y SOCIAL	1,360,521,236.73
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD DE DISCAPACIDADES	1,667,155.07
CONSEJO NACIONAL PARA LA IGUALDAD INTERGENERACIONAL	1,645,626.82
SECRETARIA TECNICA DE JUVENTUDES	727,721.71

### **SECTORIAL 11: TRABAJO**

**42,638,109.78**

SERVICIO ECUATORIANO DE CAPACITACION PROFESIONAL - SECAP	6,793,971.71
MINISTERIO DEL TRABAJO	33,035,420.29
JUNTA NACIONAL DE DEFENSA DEL ARTESANO	2,119,162.87
SECRETARIA TECNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES	689,554.91

### **SECTORIAL 12: SALUD**

**2,589,491,546.96**

AGENCIA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD Y MEDICINA PREPAGADA ACESS	4,292,990.40
AGENCIA NACIONAL DE REGULACION CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA ARCSA	13,888,212.85
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACION EN SALUD PUBLICA INSPI DR LEOPOLDO IZQUIETA PEREZ	13,157,559.80
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA	2,556,750,126.99
CONSEJO NACIONAL DE SALUD CONASA	273,223.21
INSTITUTO NACIONAL DE DONACION Y TRANSPLANTES DE ORGANOS TEJIDOS Y CELULAS - INDOT	1,129,433.71

### **SECTORIAL 13: AGROPECUARIO**

**153,993,948.39**

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	25,903,490.00
-----------------------------------------------------	---------------





## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA	109,422,215.63
CONFERENCIA PLURINACIONAL E INTERCULTURAL DE SOBERANIA ALIMENTARIA	572,965.65
MISION F.A.O. EN EL ECUADOR	39,861.77
INSTITUTO NACIONAL DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS - I.N.I.A.P.	16,348,920.77
INSTITUTO NACIONAL DE PESCA -INP	1,706,494.57

### **SECTORIAL 14: RECURSOS NATURALES**

**136,147,549.52**

SECRETARIA NACIONAL DEL AGUA	6,671,048.32
OPERADOR NACIONAL DE ELECTRICIDAD - CENACE	6,438,097.31
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ELECTRICIDAD ARCONEL	2,348,888.84
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL HIDROCARBURIFERO ARCH	5,582,489.46
MINISTERIO DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	96,696,282.33
INSTITUTO NACIONAL DE METEOROLOGIA E HIDROLOGIA - INAMHI	2,134,759.89
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL MINERO	2,177,636.03
INSTITUTO DE INVESTIGACION GEOLOGICO Y ENERGETICO	5,032,487.32
AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE ENERGIA Y RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES	9,065,860.02

### **SECTORIAL 15: COMERCIO EXTERIOR, INDUSTRIALIZACIÓN, PESCA Y COMPETITIVIDAD**

**229,782,454.89**

MINISTERIO DE PRODUCCION COMERCIO EXTERIOR INVERSIONES Y PESCA	220,175,386.36
SERVICIO ECUATORIANO DE NORMALIZACION	4,453,924.50
SERVICIO DE ACREDITACION ECUATORIANO	1,463,135.18
CENTRO INTERAMERICANO DE ARTESANIAS Y ARTES POPULARES CIDAP	390,718.35
SERVICIO NACIONAL DE DERECHOS INTELECTUALES	3,299,290.50

### **SECTORIAL 16: TURISMO**

**12,796,593.42**

MINISTERIO DE TURISMO	12,796,593.42
-----------------------	---------------

### **SECTORIAL 17: COMUNICACIONES**

**326,695,260.27**

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL POSTAL	497,654.61
SERVICIO PUBLICO PARA PAGO DE ACCIDENTES DE TRANSITO	2,452,602.93
DIRECCION NACIONAL DE REGISTRO DE DATOS PUBLICOS	8,140,216.26
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS	263,346,553.71

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DIRECCION GENERAL DE AVIACION CIVIL	38,440,332.96
MINISTERIO DE TELECOMUNICACIONES Y DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION	13,817,899.80

### **SECTORIAL 18: DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA** **527,885,537.49**

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA	508,932,334.65
SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE OBRAS - SECOB	18,953,202.84

### **SECTORIAL 22 : ELECTORAL** **49,873,930.96**

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	47,238,488.48
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL	2,635,442.48

### **SECTORIAL 23 : TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL** **194,259,970.47**

AGENCIA DE REGULACION Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL	15,439,565.82
SECRETARIA TECNICA DEL COMITE DE COORDINACION DE LA FUNCION DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL	114,091.87
SUPERINTENDENCIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL USO Y GESTION DEL SUELO	2,404,909.47
CONSEJO DE PARTICIPACION CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL	6,978,693.94
CONTRALORIA GENERAL DEL ESTADO	93,520,624.72
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS	19,429,457.48
SUPERINTENDENCIA DE COMPANIAS VALORES Y SEGUROS	23,312,201.66
DEFENSORIA DEL PUEBLO	11,308,426.33
SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	16,378,582.15
SUPERINTENDENCIA DE CONTROL DEL PODER DE MERCADO	5,373,417.03

### **SECTORIAL 00 : TESORO NACIONAL** **15,511,525,094.93**

RECURSOS PREASIGNADOS	164,396,244.51
FINANCIAMIENTO DE DERIVADOS DEFICITARIOS	3,186,103,835.43
PARTICIPACION DE INGRESOS ENTRE ENTIDADES QUE CONFORMAN EL PGE	4,451,353.78
INGRESOS Y TRANSFERENCIAS	5,707,913,326.48
DEUDA PUBLICA	6,448,660,334.73

## **EXPRESIÓN DE RESULTADO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO**

**I. INGRESOS DEVENGADOS** **29,826,255,630.59**

**II. EGRESOS DEVENGADOS** **29,983,127,303.10**

**III. DÉFICIT / SUPERÁVIT PRESUPUESTARIO**

**-156,871,672.51**

**Artículo 2.-** Aprobar el siguiente Estado de Transacciones de Caja del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

CONCEPTO	DÓLARES	
	PARCIAL	TOTAL
<b><u>FUENTES CORRIENTES</u></b>		<b><u>17,854,610,680.19</u></b>
IMPUESTOS	12,330,372,101.35	
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,324,224,502.43	
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	26,988,112.14	
RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	461,178,212.94	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	3,612,221,099.58	
OTROS INGRESOS	99,626,651.75	
<b><u>USOS CORRIENTES</u></b>		<b><u>18,744,679,044.12</u></b>
GASTOS EN PERSONAL	8,590,225,079.19	
BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	4,737,387,910.21	
GASTOS FINANCIEROS	2,084,474,289.09	
OTROS GASTOS CORRIENTES	144,257,018.13	
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3,188,334,747.50	
BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCION		
<b><u>SUPERÁVIT CORRIENTE</u></b>		<b><u>(890,068,363.93)</u></b>
<b><u>FUENTES DE CAPITAL</u></b>		<b><u>543,456,443.80</u></b>
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	2,113,292.07	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN	541,343,151.73	
<b><u>USOS DE PRODUCCIÓN, INVERSIÓN Y CAPITAL</u></b>		<b><u>5,079,271,792.00</u></b>
BIENES Y SERVICIOS PARA PRODUCCIÓN	168,760.40	
GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1,034,289,677.33	
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	165,220,441.83	
OBRAS PÚBLICAS	193,006,834.15	
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	1,947,636.01	
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIONS	545,124,984.40	
INVERSIONES EN BIENES DE LARGA DURACIONES	69,543,139.70	

# MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

INVERSIONES FINANCIERAS	675,111,988.24
(-) RECUPERACIÓN DE INVERSIONES	6,218,606.89
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2,401,076,936.83

<b>SUPERAVIT O DÉFICIT DE CAPITAL</b>	<b>-4,535,815,348.20</b>
---------------------------------------	--------------------------

<b>SUPERÁVIT O DÉFICIT BRUTO</b>	<b>(5,425,883,712.13)</b>
----------------------------------	---------------------------

<b>APLICACIÓN DEL SUPERÁVIT</b>	<b>5,425,883,712.13</b>
---------------------------------	-------------------------

<b><u>FUENTES DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>11,149,102,731.49</u></b>
-----------------------------------------	---------------------------------

FINANCIAMIENTO PÚBLICO	10,978,282,005.89
COBROS Y ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	135,268,336.69
COBROS PENDIENTES DE AÑOS ANTERIORES	35,552,388.91

<b><u>USOS DE FINANCIAMIENTO</u></b>	<b><u>4,831,932,556.81</u></b>
--------------------------------------	--------------------------------

AMORTIZACIÓN DE PASIVOS DIFERIDOS POR VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO	42,083,333.30
PAGOS AÑOS ANTERIORES	164,021,237.17
AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	4,445,580,454.86
OBLIGACIONES NO RECONOCIDAS POR AÑOS ANTERIORES	180,247,531.48

<b>SUPERAVIT O DÉFICIT DEL FINANCIAMIENTO</b>	<b>6,317,170,174.68</b>
-----------------------------------------------	-------------------------

<b><u>FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS</u></b>	<b><u>415,549,332.33</u></b>
-----------------------------------------	------------------------------

IVA POR COMPENSAR CON NOTAS DE CREDITO EMITIDAS	11.29
ANTICIPOS POR OBLIGACIONES DE OTROS ENTES PÚBLICOS DE AÑOS ANTERIORES	64,104,439.15
COBROS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	180,585,619.98
ANTICIPOS DE FONDOS DE AÑOS ANTERIORES	13,660,949.70
COBROS DE AÑOS ANTERIORES	10,313,795.22
COBROS AÑOS ANTERIOR	124,645,575.73
COBROS CREDITOS OTORGADOS	22,204,896.80
COBROS SERVIDORES PÚBLICOS POR NÓMINA - SPRYN	34,044.46

<b><u>FLUJOS NO PRESUPUESTARIOS</u></b>	<b><u>6,532,318,783.21</u></b>
-----------------------------------------	--------------------------------

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

PAGOS IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	142,083,219.14
PAGOS DE DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS	4,693,383,370.35
PAGOS AÑOS ANTERIORES	54,818,642.57
PAGOS AÑO ANTERIOR	1,642,033,551.15

<b>FLUJOS NETOS</b>	<b>-6,116,769,450.88</b>
---------------------	--------------------------

VARIACIONES NO PRESUPUESTARIAS

DE DISPONIBILIDADES (SI - SF)	(181,530,612.75)
ANTICIPOS DE FONDOS (SI - SF)	(4,680,028,102.97)
DEPÓSITOS Y FONDOS DE TERCEROS (SF - SI)	10,087,041,704.05
DISMINUCIÓN DE DISPONIBILIDADES (SI - SF)	-

<b>VARIACIONES NETAS</b>	<b>5,225,482,988.33</b>
--------------------------	-------------------------

<b>DIFERENCIA</b>	<b>0.00</b>
-------------------	-------------

<b>TOTAL FLUJO DEL EFECTIVO</b>	<b>5,425,883,712.13</b>
---------------------------------	-------------------------

**Artículo 3.-** Presentar la Cuenta Ahorro Inversión Financiamiento del Presupuesto General del Estado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020.

**CUENTA AHORRO INVERSIÓN FINANCIAMIENTO**  
**PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO CONSOLIDADO**

(Valores en Dólares)

**SOBRE LA LÍNEA (FLUJOS)**

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
-------------	---------	-------

<b>INGRESOS TOTALES</b>	<b>18,670,934,292.20</b>
-------------------------	--------------------------

<b><u>INGRESOS PERMANENTES</u></b>	<b><u>18,111,821,952.24</u></b>
------------------------------------	---------------------------------

<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>12,359,359,665.86</b>
IMPUESTOS SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL	4,168,607,923.99
IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	212,314,677.26
IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	743,173,796.34
IMPUESTO AL VALOR AGREGADO IVA	5,276,407,666.96

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

IMPUESTO SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL	940,553,180.68
IMPUESTOS DIVERSOS	957,010,550.60
IMPUESTOS A LA ACTIVIDAD HIDROCARBURÍFERA	61,291,870.03
<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>1,932,929,671.97</b>
TASAS Y CONTRIBUCIONES	1,435,479,219.27
VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	32,773,041.35
RENTA DE INVERSIONES Y MULTAS	464,677,411.35
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,719,363,294.97</b>
DEL SECTOR PÚBLICO	2,021,425,234.15
DEL SECTOR PRIVADO	44,763,391.53
DEL SECTOR EXTERNO	2,723,605.56
APORTE Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	256,821,127.72
PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LA CUENTA FISCAL DEL PGE EN LOS INGRESOS PETROLEROS	70,619,499.14
PARTICIPACIONES CORRIENTES DE LOS ENTES PÚBLICOS EN LOS INGRESOS PETROLEROS	1,323,010,436.87
OTROS INGRESOS	<b>100,169,319.44</b>
<b>INGRESOS NO PERMANENTES</b>	<b>559,112,340.0</b>
VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,212,950.94
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	548,899,389.02
<b><u>GASTOS TOTALES</u></b>	<b><u>24,395,086,621.09</u></b>
<b><u>GASTOS PERMANENTES</u></b>	<b><u>19,363,178,749.33</u></b>
<b>GASTOS DE OPERACIÓN</b>	<b>13,448,231,834.84</b>
GASTOS EN PERSONAL	8,592,174,077.39
COMPRA DE SERVICIOS Y MATERIALES Y SUMINISTROS	4,855,888,997.05
COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS PARA LA PRODUCCIÓN	168,760.40
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2,084,478,119.49</b>
INTERESES DEUDA EXTERNA	1,070,875,341.07
INTERESES DEUDA INTERNA	898,702,300.93
OTROS GASTOS FINANCIEROS	114,900,477.49
<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3,677,635,577.13</b>
<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>	<b>152,833,217.87</b>
<b><u>GASTOS NO PERMANENTES</u></b>	<b><u>5,031,907,871.76</u></b>
<b>PLAN ANUAL DE INVERSIONES</b>	<b>2,204,380,704.72</b>

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	1,035,092,846.57
BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	198,445,100.93
OBRA PÚBLICA	207,482,080.52
OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	2,269,828.56
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	614,256,189.34
BIENES MUEBLES	97,755,113.51
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	49,079,545.29
<b>OTROS FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL FIJO</b>	<b>2,827,527,167.04</b>
BIENES MUEBLES	16,617,667.56
TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL	2,810,909,499.48

<b>DÉFICIT O SUPERÁVIT TOTAL</b>	<b>(5,724,152,328.89)</b>
----------------------------------	---------------------------

<b>AHORRO O DESAHORRO superávit (+) déficit (-)</b>	<b>(689,194,921.93)</b>
-----------------------------------------------------	-------------------------

<b>RESULTADO PRIMARIO superávit (+) déficit (-)</b>	<b>(3,639,674,209.40)</b>
-----------------------------------------------------	---------------------------

### BAJO LA LÍNEA (VARIACIONES PATRIMONIALES)

DESCRIPCIÓN	PARCIAL	TOTAL
<b>FINANCIAMIENTO</b>		<b>5,724,152,328.89</b>
<b>CRÉDITO EXTERNO NETO</b>		<b>5,126,158,700.93</b>
Desembolsos (+)	7,976,014,020.39	
Amortización (-)	2,849,855,319.46	
<b>CRÉDITO INTERNO NETO</b>		<b>1,406,542,850.10</b>
Desembolsos (+)	3,002,267,985.50	
Amortización (-)	1,595,725,135.40	
<b>VENTAS ANTICIPADAS DE PETRÓLEO</b>		<b>(42,083,333.30)</b>
Desembolsos (+)	-	
Amortización (-)	42,083,333.30	
<b>VARIACIÓN DE ACTIVOS</b>		<b>(5,106,046,096.42)</b>
Disponibilidades (SI - SF)	(181,530,612.75)	
Anticipos de Fondos (SI - SF) (-)	4,680,028,102.97	
Cuentas por Cobrar IVA	180,585,619.98	
Cuentas por Cobrar Anticipos de Fondos años Anteriores	13,660,949.70	
Anticipos por Obligaciones de otros Entes Públicos de Años Anteriores	64,104,439.15	
Depósitos y Fondos años Anteriores	135,268,336.69	

## MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Cuentas por cobrar periodo (-)	161,964,045.99
Cuentas por Cobrar años anteriores	10,313,795.22
Cuentas del Año anterior	124,645,575.73
Cuentas cobradas créditos otorgados	22,204,896.80
IVA Por Compensar con Notas de Crédito Emitidas	11.29
Cobros Pendientes de años anteriores	35,552,388.91
Inversiones Financieras	(668,893,381.35)
Cuentas por Cobrar Servidores Públicos	34,044.46

### VARIACIÓN DE PASIVOS

**(4,339,580,207.58)**

Depósitos y Fondos de Terceros (SF - SI) (-)	10,087,041,704.05
Cuentas por Pagar IVA	142,083,219.14
Cuentas por Pagar Depósitos y Fondos de Terceros de Años Anteriores	4,693,383,370.35
Cuentas por Pagar Periodo (-)	1,210,122,181.06
Cuentas por Pagar de Años Anteriores	54,818,642.57
Cuentas Pagos Año Anterior	1,642,033,551.15
Cuentas por Pagar Años Anteriores	164,021,237.17
Cuentas por Pagar Obligaciones no Reconocidas	180,247,531.46
Otros	80,996,125.69

**Artículo 4.-** La administración de los recursos fiscales realizada durante el periodo de la presente liquidación presupuestaria, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios que tuvieron a cargo la ejecución institucional del Presupuesto General del Estado del ejercicio económico 2020.

**Disposición Final.** - El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito a 1 de marzo de 2021.



Firmado electrónicamente por:  
**MAURICIO  
GONZALO POZO  
CRESPO**

**Econ. Mauricio Pozo**

**MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**